

Edición Especial Nº 2.445 – Viernes 30 de
Julio de 2.021.-

Boletín Oficial Municipal



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

2021

DRA. BETTINA ROMERO INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
JEFATURA DE GABINETE

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA

Sr. JOSÉ LUIS NAPOLEÓN GAMBETTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. SANTIAGO LYNCH
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Ing. FEDERICO PABLO CASAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Sr. GILBERTO PEREYRA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Sra. María Josefina Chávez Díaz
SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Sra. MARÍA VALERIA CAPISANO
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

SR. ROBERTO OSVALDO GARNICA
JEFE DE PROGRAMA BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.municipalidadesalta@gmail.com
www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

Salta
municipalidad

I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS



SALTA, 27 JUL 2021

DECRETO N° _____ 0313
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expedientes N° 033.991-SG-2021 y 033.995-SG-2021.

VISTO las solicitudes efectuadas por la Sra. Jefa de Gabinete en relación a la modificación de nivel retributivo de los **Sres. MATÍAS ANIBAL MAIZTEGUI**, DNI N° 33.879.347 y **JORGE OMAR ROLANDO TEJO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N° 0122/2020 se designa al Sr. MATÍAS ANIBAL MAIZTEGUI en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la entonces Coordinación de Comunicación y Contenidos con el nivel retributivo dispuesto en el Artículo 1° Punto 5 del Decreto N° 0240/17 modificatorio del Decreto N° 1357/09.

QUE por Decreto N° 0191/2020 se designa al agente de planta permanente Sr. JORGE OMAR ROLANDO TEJO con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Punto 5 del Decreto N° 0240/17 modificatorio del Decreto N° 1357/09, en la entonces Coordinación de Comunicación y Contenidos.

QUE atento a las nuevas funciones que se le encomendaron a los nombrados agentes en la Secretaría de Prensa y Comunicación, resulta preciso modificar el nivel retributivo oportunamente asignado y otorgarles el nivel correspondiente al Nivel dispuesto en el Artículo 1° Punto 3 del Decreto N° 0240/17 modificatorio del Decreto N° 1357/09.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE la Carta Municipal en su Artículo 35 dispone como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración a su cargo.

QUE a fin de concretar tal propósito, se emite el presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha del presente, a los **Sres. MATÍAS ANIBAL MAIZTEGUI**, DNI N° 33.879.347 y **JORGE OMAR ROLANDO TEJO**, DNI N° 24.875.015 para cumplir funciones en la **Secretaría de Prensa y Comunicación**, con el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1° Punto 3 del Decreto N° 0240/17 modificatorio del Decreto N° 1357/09 y en consecuencia **dejar sin efecto** sus designaciones dispuestas por los Decretos N° 0122/2020 y 0191/2020, respectivamente

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el Sr. MAIZTEGUI al revistar en la Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el agente de planta permanente Sr. TEJO, al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad en el cargo, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento de revista según normativa vigente

ARTÍCULO 4°. LA Sra. Secretaria de Prensa y Comunicación asignará de manera inmediata, a los agentes nombrados en el Artículo 1°, las funciones a desempeñar, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal (Ley N° 6534), la Ordenanza N° 15.832 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaría

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Prensa y Comunicación y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 8°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 9°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 27 JUL 2021

DECRETO N° _____ 0314
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO que la Carta Municipal en su Artículo 35 dispone como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto 1249/19 se designa a la Sra. JOHANA BELÉN ALEGRE en Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la entonces Secretaría de Juventud, Deportes y Cultura.

QUE el Sr. Secretario de Desarrollo Humano requiere contar con los servicios laborales de la mencionada agente, siendo también pertinente modificar el nivel retributivo oportunamente asignado, otorgándole el Nivel 25 del Decreto N° 0018/16, por lo que resulta procedente designarla en dicha área y dejar sin efecto su anterior designación.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a fin de concretar tal propósito, se emite el presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha del presente, a la Sra. JOHANA BELÉN ALEGRE, DNI N° 39.006.010, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano, con el nivel remunerativo correspondiente al Nivel 25 del Decreto N° 0018/16 y en consecuencia dejar sin efecto su designación dispuesta por Decreto N° 1249/19

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3°. EL Sr. Secretario de Desarrollo Humano asignará de manera inmediata, a la agente nombrada en el Artículo 1°, las funciones a desempeñar, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal (Ley N° 6534), la Ordenanza N° 15.832 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaría

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Humano, de Juventud y Deportes y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 27 JUL 2021

DECRETO N° 0315

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 033.973-SG-2021.

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Jefa de Gabinete en relación a la designación de los Sres. MARIO ANTONIO CHÁVEZ AREDES y EDGARDO CHRISTIAN HÖY VARGAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE los Sres. Chávez Aredes y Høy Vargas poseen los perfiles requeridos, la idoneidad y capacidad necesaria para prestar servicios en la mencionada Jefatura, siendo procedente su designación.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE la Carta Municipal en su Artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha del presente, a los Sres. MARIO ANTONIO CHÁVEZ AREDES, DNI N° 33.372.700 y EDGARDO CHRISTIAN HÓY VARGAS, DNI N° 21.634.723, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Jefatura de Gabinete, percibiendo la remuneración dispuesta en el Artículo 1° Punto 3 y Artículo 1° Punto 5 del Decreto N° 0240/17 modificatorio del Decreto N° 1357/09, respectivamente.____

ARTÍCULO 2°. LA Jefa de Gabinete asignará de manera inmediata las funciones a desempeñar por los funcionarios designados en el Artículo 1°, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal (Ley N° 6534), la Ordenanza N° 15832 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Jefatura

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en la Planta Transitoria carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 27 JUL 2021

DECRETO N° 0316
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 025.064-SG-2021

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Humano solicita la modificación del nivel remunerativo de la Lic. en Trabajo Social Sra. CLAUDIA MARINA SORIA, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N° 1227/19 se designa a la Sra. Soria en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano.

QUE atento a las nuevas funciones que le fueron encomendadas a la nombrada agente en dicha dependencia, resulta preciso modificar el nivel retributivo oportunamente asignado y otorgarle el nivel correspondiente al Artículo 1°, Punto 5 del Decreto N° 0240/17 -modificatorio del Decreto N° 1357/09.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE la Carta Municipal en su Artículo 35 dispone como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración a su cargo.

QUE a fin de concretar tal propósito, se emite el presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR, a partir de la fecha del presente, el nivel remunerativo de la agente Sra. CLAUDIA MARINA SORIA, DNI N° 31.181.742, dispuesto mediante Decreto N° 1227/19, asignándole el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 0240/17 -modificatorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 27 JUL 2021

DECRETO N° 0317

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 019.889-SG-2021.

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. ROSA CORINA GONZÁLEZ**, personal contratada con aportes, dependiente de la Procuración General, a partir del día 01/05/21, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia certificada del Detalle de la Liquidación Previsional de la ANSeS, mediante la cual se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

QUE a fs. 05, 06, 08 y de 13 a 18 obran informes de las distintas dependencias de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, manifestando que la agente González, a partir del 01/05/21 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria y que la misma no se encuentra comprendida en los términos del artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio y que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/05/21 la presente renuncia por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, y en consecuencia, se procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 07 el entonces Subprograma de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica expresa que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, emite Dictamen, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/05/21.

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del **01/05/21**, la renuncia presentada por la **Sra. ROSA CORINA GONZÁLEZ**, DNI N° 12.185.737, personal contratada con aportes, dependiente de la Procuración General, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Procuración General y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.---

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 27 JUL 2021

DECRETO N° 0318

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 015.239-SG-2021.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. RODOLFO ARMANDO GUZMÁN**, perteneciente al Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 11, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a partir del día 01/04/21 por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia certificada del Detalle de la Liquidación Previsional de la ANSeS, mediante la cual se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

QUE a fs. 04, 06, 08 y de 13 a 18 obran informes de las distintas dependencias de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, manifestando que el agente Guzmán, a partir del 01/04/21 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria y que el mismo no se encuentra comprendido en los términos del artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio y que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/04/21 la presente renuncia por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, y en consecuencia, se procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 07 el entonces Subprograma de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica expresa que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, emite Dictamen, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/04/21.

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del **01/04/21**, la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. RODOLFO ARMANDO GUZMÁN**, DNI N° 11.658.102, perteneciente al Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 11, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 27 JUL 2021

DECRETO N° 0319

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 015.251-SG-2021.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. GUSTAVO HORACIO OCHOA OJEDA**, perteneciente al Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 13, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a partir del día 01/04/21 por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia certificada del Detalle de la Liquidación Previsional de la ANSeS, mediante la cual se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

QUE a fs. 04, 06, 08 y de 14 a 19 obran informes de las distintas dependencias de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, manifestando que el agente Ochoa Ojeda, a partir del 01/04/21 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria y que el mismo no se encuentra comprendido en los términos del artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio y que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/04/21 la presente renuncia por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, y en consecuencia, se procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 07 el entonces Subprograma de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica expresa que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, emite Dictamen, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/04/21.

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del **01/04/21**, la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. GUSTAVO HORACIO OCHOA OJEDA**, DNI N° 11.943.352, perteneciente al Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 13, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 27 JUL 2021

DECRETO N° 0320
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 035.241-SG-2020 y Nota SIGA N° 852/2021.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el **Sr. SERGIO CLEMENTE PERNAS** solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15.

QUE de fs. 11 a 14 la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

QUE de fs. 21 a 25 la mencionada Secretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento de Servicios Prestados" contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios y se otorga el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado.

QUE en el marco de las facultades establecidas por el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al **Sr. SERGIO CLEMENTE PERNAS**, DNI N° 11.539.690, el **Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 2º. DAR por la **Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos** la imputación presu-puestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la **Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos**

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 27 JUL 2021

DECRETO N° 0321

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 005.695-SG-2021.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el **Sr. ANDRÉS MILAGRO ZALAZAR** solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15.

QUE de fs. 11 a 14 la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

QUE de fs. 21 a 25 la mencionada Secretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento de Servicios Prestados" contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios y se otorga el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado.

QUE en el marco de las facultades establecidas por el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al **Sr. ANDRÉS MILAGRO ZALAZAR**, DNI N° 11.834.058, el **Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presu-uestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 27 JUL 2021

DECRETO N° _____ 0322

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 044.774-SG-2020 y Nota SIGA N° 1960/2021.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el **Sr. EUSEBIO CARRASCO** solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15.

QUE de fs. 11 a 14 la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

QUE de fs. 21 a 25 la mencionada Secretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento de Servicios Prestados" contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios y se otorga el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado.

QUE en el marco de las facultades establecidas por el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **EUSEBIO CARRASCO**, DNI N° 12.005.061, el **Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presu-puestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 27 JUL 2021

DECRETO N° _____ 0323

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 073319-SG-2019 y Nota SIGA N° 7862/2020.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la **Sra. NORMA ADRIANA ALONSO** solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15.

QUE de fs. 18 a 20 la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

QUE de fs. 27 a 31 la mencionada Secretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento de Servicios Prestados" contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios y se otorga el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado.

QUE en el marco de las facultades establecidas por el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR a la **Sra. NORMA ADRIANA ALONSO**, DNI N° 16.883.616, el **Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presu-puestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 27 JUL 2021

DECRETO N° 0324
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 013.884-SG-2020 y Nota SIGA N° 70/2021.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. **BLAS HIPÓLITO GÓMEZ** solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15.

QUE de fs. 11 a 14 la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

QUE de fs. 22 a 26 la mencionada Secretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento de Servicios Prestados" contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios y se otorga el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica emite Dictamen concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar al beneficio solicitado.

QUE en el marco de las facultades establecidas por el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **BLAS HIPÓLITO GÓMEZ**, DNI N° 11.516.730, el **Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presu-puesta correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 27 JUL 2021

DECRETO N° 0325
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

REFERENCIA: Expediente N° 033865- SG-2021

VISTO la Carta Compromiso para la Ejecución del Proyecto "Municipios Turísticos Responsables" celebrada entre la Municipalidad de Salta y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Proyecto Municipios Turísticos Responsables tiene como objetivo que los municipios, en el marco de la emergencia sanitaria, puedan adaptarse a los protocolos vigentes y fortalecer la gestión a través de nuevo equipamiento, mejoras de infraestructura y digitalización de servicios.

QUE Municipalidad de la Ciudad Salta a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, lanzó oportunamente el programa "Ganemos las Calles con Responsabilidad" procurando garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias de prevención y protección dictadas en el marco de la emergencia.

QUE en este contexto, se suscribió con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación la presente Carta Compromiso, con el objeto del otorgamiento a la Municipalidad de un subsidio institucional para ser destinado a la colocación de señalética, y a la compra de insumos y equipamiento de seguridad e higiene para ser instalados en los espacios afectados al Programa mencionado.

QUE en las actuaciones obra dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Secretaria Legal y Técnica, sin manifestar objeciones a la aprobación de la Carta Compromiso.

QUE en el marco de las facultades previstas en el Artículos 35 de la Carta Municipal y a fines de incorporar la citada Carta Compromiso al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR la **CARTA COMPROMISO** suscripta entre la Municipalidad de Salta, representada por la Sra. Intendente, Dra. Bettina Inés Romero y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación representado por su titular, Dr. Matías Lammens, la que se adjunta y forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 2º. REMITIR por la Secretaría Legal y Técnica, copia del presente instrumento legal al Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías de Cultura y Turismo y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 27 JUL 2021

DECRETO N° 0326

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expedientes N° 026.695-SG-2021 y Nota SIGA N° 5.403/2021.

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, tendiente a la contratación de los servicios profesionales de los Sres. Leonardo Javier Barazzutti y Matías Cayetano López, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho requerimiento resulta estrictamente necesario para llevar adelante la elaboración de proyectos, documentación técnica e inspección de obras correspondientes a programas nacionales, provinciales y municipales que se ejecuten a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales o de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

QUE los mencionados profesionales poseen los perfiles requeridos para contribuir en la ejecución de las actividades que se realizan en las mencionadas áreas, siendo procedente su contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios con factura.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura.

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios con Factura**, celebrados entre la Municipalidad de Salta y los Sres. **LEONARDO JAVIER BARAZZUTTI**, DNI N° 21.319.559 y **MATÍAS CAYETANO LÓPEZ**, DNI N° 34.066.660, con el nivel remunerativo, tarea, dependencia y plazo que se establecen en los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente

ARTÍCULO 2º. EL Sr. Secretario de Servicios Públicos y Ambiente asignará de manera inmediata las tare-as a desempeñar por las personas contratadas en el Artículo 1º, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal (Ley N° 6534), la Ordenanza N° 15.832 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaría

ARTÍCULO 3º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales y las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente, de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 27 JUL 2021

DECRETO N° _____ 0327 _____

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 020.360-SG-2021.

VISTO las actuaciones de referencia mediante las cuales el Presidente del Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción del Empleo, solicita la contratación de profesionales para la ejecución del Proyecto "Polo Textil en los Barrios – Capacitación en Diseño y Producción Textil", y;

CONSIDERANDO:

QUE este Gobierno Municipal se encuentra profundamente comprometido en promover, capacitar y acompañar a las mujeres salteñas, para que a través de sus emprendimientos, puedan solventar las necesidades de sus familias y crecer profesionalmente.

QUE en ese marco, el Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción del Empleo ha creado el Proyecto "Polo Textil en los Barrios – Capacitación en Diseño y Producción Textil", a efectos de capacitar a mujeres dentro del área de diseño y producción textil, con el objeto de que las asistentes tengan las herramientas necesarias para desarrollar un proyecto textil rentable y de calidad.

QUE a efectos de ejecutar el referido proyecto, se torna necesaria la contratación de capacitadores para que dicten los diferentes módulos de estudio.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura.

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios** con factura, celebrados entre la Municipalidad de Salta y los Sres. **GLADYS EDITH DÍAZ ZEPESKY**, DNI N° 14.502.795, **PATRICIA ROSANA VILTE**, DNI N° 27.973.341, **FABIANA CECILIA ZOCCOLA**, DNI N° 22.782.064 y **MARÍA PAULA ESPIL**, DNI N° 31.716.344, **ANA GABRIELA GUANTAY BRIONES**, DNI N° 23.953.538, con el nivel remunerativo, tarea, dependencia y plazo que establecen sus respectivos contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón el Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción del Empleo y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 27 JUL 2021

DECRETO N° _____ 0328 _____

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 024333-SG-2021.

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, tendiente a la contratación de los servicios de la Sra. Laura Cristina Smolko, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicha solicitud resulta estrictamente necesaria, atento a que la Sra. Smolko, posee el perfil requerido para prestar servicios en la Subsecretaría de Proyectos Especiales en Espacios Públicos de la Ciudad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, como Asesora Paisajista en proyectos de mantenimiento de plazas, siendo procedente su contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios con factura.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura.

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Sra. LAURA CRISTINA SMOLKO, DNI N° 28.867.093, con el nivel remunerativo, tarea, dependencia y plazo que establece su respectivo contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°. LA Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano asignará de manera inmediata las tareas a desempeñar por la persona contratada en el Artículo 1°, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal (Ley N° 6534), la Ordenanza N° 15.832 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaría

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 29 JUL 2021

DECRETO N° _____ 0330
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO el Decreto N° 0067/2020, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el referido Decreto se designa a la Sra. VERÓNICA VILLAVICENCIO en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Bienestar Animal, dependiente de la Secretaría Protección Ciudadana.

QUE atento a las nuevas funciones que se le encomendaron a la nombrada funcionaria en dicha dependencia, resulta preciso modificar el nivel retributivo oportunamente asignado, otorgándole el Nivel 25 del Decreto N° 0018/16.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE la Carta Municipal en su Artículo 35 dispone como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración a su cargo.

QUE a fin de concretar tal propósito, se emite el presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR, a partir de la fecha del presente, el nivel remunerativo de la agente Sra. VERÓNICA VILLAVICENCIO, DNI N° 33.251.409, dispuesto mediante Decreto N° 0067/2020, asignándole el Nivel 25 del Decreto N° 0018/16

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Protección Ciudadana y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 29 JUL 2021

DECRETO N° 0331

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 033.293-SG-2021.

VISTO la presentación efectuada por el Cr. Jorge Alberto Paganetti, en su carácter de Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, mediante la cual solicita se Declare de Interés Municipal las "Jornadas Nacionales Agropecuarias 2021", y;

CONSIDERANDO:

QUE dichas Jornadas estarán organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y se llevarán a cabo en forma virtual y gratuita, los días 29 y 30 de julio de 2021.

QUE en el encuentro interdisciplinario se tratarán diversidad de temas en materia agropecuaria, con importantes consecuencias en toda la comunidad.

QUE las Jornadas contarán con la presencia de grandes disertantes a nivel nacional, por lo que el evento resulta de relevancia para los profesionales en Ciencias Económicas, al brindarles un espacio de capacitación y actualización, tanto en el ámbito provincial como nacional.

QUE por lo expuesto y en el marco de las competencias establecidas en el Artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las "JORNADAS NACIONALES AGROPECUARIAS 2021", organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a realizarse en forma virtual y gratuita, los días 29 y 30 de julio de 2021

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría Legal y Técnica, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en el domicilio sito en calle España N° 1420, de esta Ciudad

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO

SALTA, 29 JUL 2021

DECRETO N° 0332

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 034152-SG-2021.

VISTO la Ordenanza N° 15.838 y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza estableció excepcionalmente un régimen especial y transitorio de regularización y pago de los tributos, intereses, recargos, multas, sanciones y/o demás obligaciones cuya recaudación se encuentra a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuyo vencimiento, devengamiento o acontecimiento hubiese operado con anterioridad al 31 de marzo de 2021.

QUE dicha Ordenanza estableció en su artículo 15°, como fecha de vigencia para el primer tramo hasta el 31 de julio de 2.021 y vigencia del segundo tramo hasta el 31 de agosto de 2.021.

QUE para poder dar cumplimiento con las múltiples solicitudes de los contribuyentes resulta necesario disponer el cambio de las fechas de vencimientos citadas.

QUE es objetivo de este Gobierno Municipal establecer las condiciones necesarias para que el universo de contribuyentes y/o responsables, puedan cumplir sus obligaciones tributarias con mayor facilidad y menor costo posible.

QUE el artículo 16° de la citada Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el régimen por ella establecido.

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede a la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR los vencimientos estipulados en el artículo 15° de la Ordenanza N° 15.838, quedando establecida la vigencia del primer tramo hasta el 31 de agosto de 2.021 y del segundo tramo hasta el 30 de septiembre de 2.021

ARTICULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y la Agencia de Recaudación Municipal de Salta con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR - ROMERO



I SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

SALTA, Julio 14 de 2.021.-

RESOLUCION N° 01
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: Expediente N° 26721 -SG-2021.-

VISTO el expediente de referencia, en el que se tramita la asignación de Horario Extensivo del corriente año para el Personal que cumple funciones en la Jefatura de Gabinete;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 48 el Área de Auditoría, del Programa de Personal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, procede a verificar, indicando la nómina de agentes determinando bajas, altas y modificaciones para que se emita la Resolución pertinente, informando que se encuentra dentro del cupo otorgado a esta Jefatura;

QUE a fojas 04, Jefatura de Gabinete remite a intervención de la Dirección General de Personal las novedades de altas, bajas y modificaciones en Horario Extensivo previstas para el año en curso, por Resolución N° 156/21 de Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

QUE conforme a Ord. N° 15832 se ha efectuado la nueva distribución solicitada por los responsables de las distintas áreas en fs. N° 06,07 y 08;

QUE en virtud de ello resulta necesario determinar las renovaciones, bajas, altas y modificaciones de categorías al personal dependiente de Jefatura de Gabinete;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA JEFA DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **INCLUIR** al personal dependiente de Jefatura de Gabinete en el cobro del Adicional por Horario Extensivo a partir del 01/07/2021 conforme nómina que se detalla en Anexo I, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- **NOTIFICAR** de la presente por el área de Programa de Personal, dependiente de Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.-

ARTICULO 3°.- **TOMAR** razón la Subsecretaría de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLO PULO

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO	
DESPACHO – JEFATURA DE GABINETE				
790360	JUAREZ, RUBEN JOSE	18577687	ART. 44 INC. B1	60
770260	ROLDAN TATIANA	30090539	ART. 44 INC. B1	60
745940	RIVERA MARIA XIMENA	30636188	ART. 44 INC. B1	60
SUBEC DE AT. CIUDADANA E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA				
772630	CHAVEZ, JOSE	23900955	ART. 44 INC. B3	30
736150	RUIZ DIAZ, GABRIELA	25571191	ART. 44 INC. B3	30
735500	DEL CARLO, GASTON	29742088	ART. 44 INC. C2	45
438740	MOLINA, JORGE LUIS	14304194	ART. 44 INC. C2	45
767600	NERI, EMILIO	29337759	ART. 44 INC. B3	30
781400	VIERA, NICOLAS	35264334	ART. 44 INC. B2	45
792740	ARRAYA, MATIAS	28033327	ART. 44 INC. B3	30
795370	CORREGIDOR, RODRIGO	36168421	ART. 44 INC. B3	30
758270	DIAZ, LEOPOLDO	26701848	ART. 44 INC. B3	30
786740	FERNANDEZ, PABLO	32631376	ART. 44 INC. B3	30
751380	PEREZ, ALEJANDRA	23721392	ART. 44 INC. B2	45
761710	MAMANI, LUIS FERNANDO	24697059	ART. 44 INC. B3	30
787040	CORTE, MARIO	20609840	ART. 44 INC. B1	60
20890	LERA, IVAN	18229630	ART. 44 INC. C2	45

765420	ALARCON, OLGA NILDA	31020657	ART. 44 INC. B2	45
438780	FERNANDEZ, OMAR E	13414618	ART. 44 INC. C2	45
ATENCION CIUDADANA				
796960	BRIZUELA PATRICIA	26899146	ART. 44 INC. B3	30
740470	ARANDA, JORGE OMAR	28633932	ART. 44 INC. B3	30
772620	BAUTISTA, DIEGO	32399925	ART. 44 INC. B3	30
756600	CRUZ, EUGENIA CELESTE	31067426	ART. 44 INC. B3	30
759380	LEAL, SILVINA DEL H.	28887513	ART. 44 INC. B3	30
756880	ROMERO, MILAGRO A	22119217	ART. 44 INC. B3	30
MESA DE INFORME				
12540	NORRY, CLAUDIA	21542345	ART. 44 INC. B2	45
796670	MERUBIA, DALMA S	38653110	ART. 44 INC. B3	30
766090	DURAN, SILVIA ESTER	16000427	ART. 44 INC. B3	30
784340	RIVERO, BEATRIZ DEL VALLE	14708726	ART. 44 INC. B2	45

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO	
SUBSEC DE CONTENIDOS PARTICIPACION CIUDADANA Y ASUNTOS ESTRATEGICOS				
753840	ESPINOSA, ADRIANA	33235666	ART. 44 INC. B1	60
747700	BALINZUELA, MARIA LAURA	29334490	ART. 44 INC. B2	45
782450	BLANCO, SILVIA EDA	22946948	ART. 44 INC. B1	60
746510	ABAN, ALDO RAMON	30636255	ART. 44 INC. B1	60
755810	ARAMAYO, EMILSE	25069906	ART. 44 INC. B3	30
765220	COYURI, BEATRIZ	23653360	ART. 44 INC. B3	30
744130	ROMERO, FERNANDO	17441397	ART. 44 INC. B3	30
744870	HUAILLA, EDITH ALEJANDRA	23893566	ART.44 INC B3	30

SALTA, 23 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0112
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

VISTO el Decreto N° 0042/21 que proroga los Contratos de Locación de Servicios con Aportes celebrados entre la Municipalidad de Salta y distintas personas para cumplir funciones en el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuyo Anexo se encuentra incluida la Sra. DAIANA FABIANA KENEDY, y;

CONSIDERANDO:

QUE en razón de haberse iniciado un proceso de reorganización administrativa, se considera conveniente prescindir de los servicios laborales de la Sra. Kenedy.

QUE sin perjuicio de lo expresado corresponde tener presente la denuncia que tramita en el Expediente N° 25489-SV-2021.

QUE conforme lo dispuesto en el Artículo 35 de la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE en virtud de la delegación de facultades dispuesta por el Decreto N° 0056/21 el Sr. Secretario Legal y Técnico es competente para disponer por Resolución las remociones de agentes de planta transitoria -estamento de apoyo del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR a partir del día de la fecha, el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Aportes, celebrado con la Sra. DAIANA FABIANA KENEDY, DNI N° 37.511.389, aprobado por Decreto N° 0042/21 y en consecuencia *excluirlo de su respectivo Anexo*

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Movilidad Ciudadana y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente por la Secretaría Legal y Técnica

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR

SALTA, 29 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0113
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Nota SIGA N° 5492/21.

VISTO la Resolución N° 0108/21 mediante la cual se aprueba el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Salta y "Pan Solidario – Sociedad del Estado", y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Municipalidad otorga asistencia financiera mensual a "Pan Solidario – Sociedad del Estado", para afrontar gastos tales como sueldos del personal, alquiler de inmueble, pagos de AFIP y pagos de servicios como Edesa, Gasnor y la compra de insumos para la fabricación del producto final.

QUE el vencimiento del acuerdo operó en el mes de junio de 2021, en razón de lo cual se ha convenido celebrar un Convenio por el mes de julio, atento a la necesidad de continuar otorgando el auxilio financiero a "Pan Solidario – Sociedad del Estado".

QUE la cláusula 3° del convenio establece que podrá ser renovado o prorrogado por acuerdo de partes.

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al derecho público municipal, resulta necesario disponer la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, Cr. Dante Daniel Amador y "Pan Solidario – Sociedad del Estado", representado por su Presidente Sr. Luis Emilio Fayón Medina, el que se adjunta y forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR por la Secretaría Legal y Técnica a "Pan Solidario – Sociedad del Estado" en el domicilio denunciado en el Convenio

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR

SALTA, 23 de Julio de 2.021

RESOLUCION N° 019
PROCURACION GENERAL
REFERENCIA: EXPEDIENTE N°040673-SG-2020
y NOTA SIGA N° 8778 – 2020

VISTO las supuestas irregularidades administrativas respecto al procedimiento de remate del vehículo dominio **DAP 143**, y los hechos que han sido denunciados y posteriormente puestos en conocimiento de esta Procuración General;

CONSIDERANDO

QUE conforme la situación descripta en las actuaciones de referencia y en atención a la gravedad de los hechos denunciados, resulta necesario iniciar el procedimiento de Información Sumaria a efectos de recolectar todos los elementos probatorios que permitan determinar cómo se dieron los hechos, quiénes resultan ser sus responsables y evitar que se sigan produciendo en el futuro situaciones similares.-

QUE en estos casos en particular, la gravedad en sí no reviste solo en el hecho de la conducta aparentemente negligente, sino en los efectos que la/s misma/s puede/n tener.

QUE en los términos del art. 19 inc. "a" del Decreto N° 0842/10 correspondería se inicie una Información Sumaria a los fines de que luego de la pertinente investigación y recopilación de elementos probatorios, se determine si corresponde o no la instrucción de un Sumario Administrativo Disciplinario.-

POR ELLO

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE:**



ARTICULO 1°.- ORDENAR el inicio de una Información Sumaria en los expedientes de referencia, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-REMITIR todos los antecedentes al Programa Sumarios dependiente de ésta Procuración General.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TORINO

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCION N° 020

PROCURACION GENERAL

REFERENCIA: Nota Siga N° 4223/2021.-

VISTA la denuncia efectuada y posteriormente puesta en conocimiento de esta Procuración General;

CONSIDERANDO

QUE conforme la situación descripta en la Nota Siga de referencia y en atención al hecho denunciado, resulta necesario iniciar el proceso de Información Sumaria a efectos de recolectar todos los elementos probatorios que permitan determinar cómo se dieron los hechos, quiénes resultan ser sus responsables y evitar que se sigan produciendo en el futuro situaciones similares.-

QUE de acuerdo a cómo lo describe el denunciante, hechos como el mencionado merecen ser denunciados e investigados debidamente a fin de deslindar las responsabilidades del caso.

QUE en los términos del art. 19 inc. "a" del Decreto N° 0842/10 correspondería se inicie una Información Sumaria a los fines de que luego de la pertinente investigación y recopilación de elementos probatorios, se determine si corresponde o no la instrucción de un Sumario Administrativo Disciplinario.-

POR ELLO

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ORDENAR el inicio de una Información Sumaria en los expedientes de referencia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REMITIR todos los antecedentes al Programa Sumarios dependiente de ésta Procuración General.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

TORINO

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 190

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 043.066-SG-2020.-

VISTO que la **Sra. MÓNICA LUCRECIA SOTO**, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19° de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 5 la entonces Dirección de Jubilaciones en fecha 08/01/2021 informa que la agente Mónica Lucrecia Soto registra al "día de la fecha" sesenta (60) años, un (01) mes y veintitrés (23) días de edad y treinta (30) años, nueve (09) meses y tres (03) días de antigüedad municipal.

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 13° dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que están en condiciones de obtener el beneficio previsto en las Leyes Previsionales vigentes, que son: a) **JUBILACIÓN ORDINARIA: Para varones con 65 (sesenta y cinco) años de edad y para las mujeres 60 (sesenta) años de edad, ambos con 30 (treinta) años de aportes; ... Las personas afiliadas al Régimen Previsional Público del sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones podrán iniciar el trámite del otorgamiento de su jubilación con 90 (noventa) días corridos de anticipación a la fecha en que cumplieron la edad requerida para el acceso al beneficio. ...**";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) **Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128**";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. **Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);**

QUE a fs. 6, la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Mónica Lucrecia Soto.

QUE a fs. 7, se notifica a la peticionante de lo resuelto mediante Dictamen N° 11/20 de la entonces Coordinación Jurídica Legal prestando conformidad a la continuación de las actuaciones a fs. 8.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. MÓNICA LUCRECIA SOTO**, DNI N° 14.295.709, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19º de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal. –

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Programa de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

AMADOR

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 191

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 016.058-SG-2020.-

VISTO que la **Sra. ROSA ENRIQUETA SEQUEIRA**, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19º de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4 la entonces Dirección de Jubilaciones en fecha 09/10/2020 informa que la agente Rosa Enriqueta Sequeira registra al "día de la fecha" sesenta (60) años y cinco (05) días de edad y treinta y tres (33) años, cinco (05) meses y ocho (08) días de antigüedad municipal.

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 13º dispone: "*Las partes convienen que los trabajadores que están en condiciones de obtener el beneficio previsto en las Leyes Previsionales vigentes, que son: a) JUBILACIÓN ORDINARIA: Para varones con 65 (sesenta y cinco) años de edad y para las mujeres 60 (sesenta) años de edad, ambos con 30 (treinta) años de aportes; ... Las personas afiliadas al Régimen Previsional Público del sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones podrán iniciar el trámite del otorgamiento de su jubilación con 90 (noventa) días corridos de anticipación a la fecha en que cumplieron la edad requerida para el acceso al beneficio. ...*";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "*Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128*";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. **Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);**

QUE a fs. 6 la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Rosa Enriqueta Sequeira.

QUE a fs. 7/8, se notifica a la peticionante de lo resuelto mediante Dictamen N° 11/20 de la entonces Coordinación Jurídica Legal prestando conformidad a la continuación de las actuaciones a fs. 9.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. ROSA ENRIQUETA SEQUEIRA**, DNI N° 13.835.387 ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19º de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Programa de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 192
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 010531-SG-2021.-

VISTO que mediante el expediente de referencia se tramita el cambio de funciones de la agente **Sra. MARÍA LAURA MEDRANO ZIGARAN**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 el Programa de Tesorería y Registro solicita el cambio de funciones y la inclusión en el Adicional Fallo de Caja de la agente Medrano Zigaran, en razón de las funciones que realiza de pago a proveedores en esa dependencia.

QUE a fs. 5 el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que la agente Medrano Zigaran no registra ni percibe ningún adicional.

QUE a fs. 9 la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos informa que no tiene objeción alguna que formular respecto a lo requerido en el presente auto.

QUE a fs. 11 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humano considerando que corresponde hacer lugar al cambio de funciones de la agente Sra. María Laura Medrano Zigaran, asignándole la función de Cajera, conservando el agrupamiento y el nivel remunerativo, a partir de la fecha de su notificación.

QUE asimismo y atento a las funciones que le serán asignadas a la Sra. Medrano Zigaran es que corresponde sea incluida en el Adicional Fallo de Caja, conforme lo establecido en el artículo 37º del CCT y excluido del Adicional por Tareas Administrativas.

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 37º dispone: "*Fallo de Caja. Los trabajadores que ocupen puestos de Cajeros, Recaudador, Cobrador y los custodios de valores, percibirán como adicional Fallo de Caja un porcentaje equivalente al 25 (veinticinco por ciento), del sueldo básico Nivel 2, para aquellos agentes que se encuentren comprendidos en el tramo Ejecución y de igual porcentaje, calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para el personal comprendido en el Tramo Supervisión ...*".

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º ASIGNAR a partir de la fecha de su notificación, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA LAURA MEDRANO ZIGARAN**, DNI N° 35.306.259, la función de Cajera del Programa de Tesorería y Registro de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conservando el agrupamiento y el nivel remunerativo. - _

ARTÍCULO 2º INCLUIR a partir de la fecha de su notificación, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA LAURA MEDRANO ZIGARAN**, DNI N° 35.306.259, en el cobro del Adicional Fallo de Caja, conforme lo establecido en el Artículo 37º del Convenio colectivo de Trabajo. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal. -

ARTÍCULO 4º TOMAR razón el Programa de Tesorería y Registro y el Programa de Personal con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 27 JUL 2021 .-

RESOLUCION N° 193.-
SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33761-SG-2021.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Jefa de Gabinete Sra. Agustina Gallo Puló, solicita la liquidación de viáticos, hospedaje y pasajes vía aérea ida y vuelta;

QUE a fojas 04 el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 59.498,56;

QUE a fojas 05 el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la liquidación de viáticos y pasajes requeridas en las actuaciones de referencia, con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir además un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 27 JUL 2021 .-

RESOLUCION N° 194.-
SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33802-SG-2021.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Secretaria de Prensa y Comunicación Lic. Maria Valeria Capisano, solicita la liquidación de viáticos, hospedaje y pasajes vía aérea ida y vuelta;

QUE a fojas 04 el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 59.498,56;

QUE a fojas 05 el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la liquidación de viáticos y pasajes requeridas en las actuaciones de referencia, con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir además un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 28 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 195

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 037.168-SV-2019.-

VISTO que el Sr. **DIEGO ALEJANDRO ACOSTA**, solicita el cambio de función como Inspector Uniformado, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 6, 32 y 38 el Sub Programa Servicios y Fiscalización de la Sub Secretaría de Movilidad Ciudadana informa y ratifica el pedido de cambio de funciones del agente Acosta como Inspector Uniformado en razón de que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto N° 530/02 y su modificatorio.

QUE a fs. 10 el entonces Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que el agente Acosta registra y percibe mediante Resolución N° 010/19 Extensión Horaria (30) treinta horas mensuales y el Adicional por Tareas Administrativas.

QUE a fs. 33 y 40 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Movilidad Ciudadana de lo requerido en el presente actuado.

QUE a fs. 42 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humano donde ratifica lo resuelto a fs. 17/18, correspondiendo hacer lugar al cambio de función del Sr. Diego Alejandro Acosta asignándole la función de Inspector Uniformado, conservando el nivel remunerativo, a partir de la fecha de su notificación.

QUE asimismo y atento a las funciones que le serán asignadas al agente Acosta es que corresponde sea incluido en el Adicional Riesgo de Vida, conforme lo establecido en el artículo 40° del CCT y excluido del Adicional por Tareas Administrativas.

QUE el artículo 40° del Convenio Colectivo de Trabajo expresa: "*Riesgo de Vida. Percibirá este suplemento, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización, en forma permanente, de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto la vida. Consistirá en un porcentaje del 25% (veinticinco por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes comprendidos en el Tramo Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendido en el Tramo Superior. Este Adicional se abonará a los agentes que efectivamente cumplan funciones como Inspector de Tránsito ...*".

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° ASIGNAR a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente Sr. **DIEGO ALEJANDRO ACOSTA**, DNI N° **28.514.988**, la función de Inspector Uniformado de la Sub Secretaría de Movilidad Ciudadana de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, conservando el nivel remunerativo.

ARTÍCULO 2° EXCLUIR a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente Sr. **DIEGO ALEJANDRO ACOSTA**, DNI N° **28.514.988**, del cobro del Adicional por Tareas Administrativas, dispuesta por el Art. 51° del CCT.

ARTÍCULO 3° INCLUIR a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente Sr. **DIEGO ALEJANDRO ACOSTA**, DNI N° **28.514.988**, en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida, conforme lo establecido en el Artículo 40° del Convenio colectivo de Trabajo. - __

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR el presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 5° TOMAR razón la Secretaría de Movilidad Ciudadana y el Programa de Personal con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6° COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

Salta, 01 de Julio de 2.021

RESOLUCION N°882/21
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19291-SG-2021
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE N° 415/2021 – 2° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 610/21, solicitada por la Subsecretaria de Bienestar Animal y Zoonosis, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Instrumentos Quirúrgicos**" para la campaña de castración anual para el ejercicio 2021 del Hospital Municipal. Programa de Bienestar Animal y Sub Programa de castraciones externas, requerido por la dependencia arriba citada.

Que a fs. 32 obra Resolución N° 494/21 emitida por esta Subsecretaria en la cual resultado Fracasado el primer llamado, debiéndose convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 21/05/21, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ y PHARMA LIGTH S.R.L.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 42. Se Desestima la oferta para los ítems N° 01 al 14 de la firma **MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ** y la oferta para los ítems N° 03, 06 y 08 de la firma **PHARMA LIGTH S.R.L.**, por superar ampliamente el Presupuesto Oficial Autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14° último párrafo de la Ley 8072;

Que a fs. 72, rola informe por la Subsecretaria de Bienestar Animal y Zoonosis, en el cuál manifiestan e indican que la oferta para los ítems N° 01, 02, 04, 05, 07 y 09 al 16, de la firma **PHARMA LIGTH S.R.L** son razonables y que la oferta para los ítems N° 17 y 18, de la firma cotizante **MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ**, se adecua a las necesidades requeridas por la mencionada dependencia;

Que de acuerdo al Art. 39 de la Ley 8072/17 y Art. 59 del Dcto. 87/21, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico de la Comisión Técnico Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar los ítem N° 17 y 18 a la oferta de la firma **MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ**, por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido. Desestimar la oferta de la firma **PHARMA LIGTH S.R.L.** por no dar cumplimiento al Pliego de Condiciones Punto N° 1 que rige para la presente contratación. Desestimar y Declarar Fracasados los ítems N° 01 al 14 de la firma **MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ**, por inconveniencia de precios. Atento al resultado obtenido, esta Subsecretaría estima conveniente dejar **SIN EFECTO** la presente contratación para los ítems N° 01 al 16, solicitar al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada para la presente contratación y comunicar a la dependencia solicitante que en caso de persistir con la necesidad de deberá adquirir por otro medio o bien iniciar nuevo pedido con precios actualizados;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de la "**Adquisición de Instrumentos Quirúrgicos**" para la campaña de castración anual para el ejercicio 2021 del Hospital Municipal. Programa de Bienestar Animal y Sub Programa de castraciones externas, solicitado por la Subsecretaria de Bienestar Animal y Zoonosis, en Nota de Pedido N° 610/21, con un Presupuesto Oficial de **\$ 252.483,22 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 22/100)**.

Artículo 2°: Declarar admisible la oferta de los ítems N° 17 y 18 presentada por la firma **MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ**

Artículo 3°: Desestimar la oferta presentada por la firma **PHARMA LIGTH S.R.L.**, por los motivos citados en el considerando.

Artículo 4°: Desestimar y Declarar Fracasados a la oferta de la firma **MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ** para los ítems N° 01 al 14 por los motivos citados en el considerando.

Artículo 5°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. 931/96, los ítems N° 17 y 18 de la firma **MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ, C.U.I.T. N° 27-26697128-7**, por los motivos citados en los considerandos, por el monto total de **\$ 43.100,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Cien con 00/100)** monto que se encuentra un 44,39 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 6°: NOTIFICAR a la firma **MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

Artículo 7°: Confeccionar, la **Orden de Compra** correspondiente

Artículo 8°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

Artículo 9°: SOLICITAR al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia, para los ítems N° 01 al 16, bajo comprobante de compras mayores N° 1592/21 de fs. 08/09.

Artículo 10°: COMUNICAR a la dependencia solicitante, que de persistir con la necesidad se deberá iniciar nuevo pedido con precios actualizados para el correspondiente encuadre o bien adquirirlo por otros medios.

Artículo 11°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

BALUT

Salta, 02 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N° _ 887/21
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5345-SG-2021
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 438 /2021 – 2° Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 396/21, solicitado por la Subsecretaria de Bienestar Animal y Zoonosis dependiente de la Secretaria de Protección Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Insumos Descartables Veterinarios, destinados a la atención de los Programas del Hospital Municipal de Salud Animal, Programa de Castraciones Externas, como Quirófano Móvil, C.C.C de Unión, Constitución y Limache; y el Programa de Bienestar Animal Responsable (Refugio)**", solicitado por la dependencia arriba citada;

Que a fs. 123 obra Resolución interna N° 821/21 emitido por esta Subsecretaria resultando fracasados los ítems N° 01, 02, 04, 15, 16, 18, 32, 33, 35, 36, 38, 42 y 44, debiéndose convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero para dicho ítems;

Que habiéndose programado el 2° (segundo) llamado a la apertura de sobres para el día 02/07/21, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **MARIA SOL MARTINES LOPEZ**, quien presenta su cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 139. Resultando en esta misma acta **Desestimados** los ítems N° 01, 02, 04, 32, 35, 36 y 38, y **Desiertos** los ítems N° 15, 16, 18, 42 y 44;

Que realizado el análisis de la oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar el ítems N° 33 a la oferta presentada por la firma **MARIA SOL MARTINES LOPEZ**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido, declarar fracasados los ítems N° 01, 02, 04, 32, 35, 36 y 38 por inconveniencia de precios, y desiertos los ítems N° 15, 16, 18, 42 y 44, por falta de oferentes, debiéndose convocar a un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones, para los mencionados ítems;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Adquisición de Insumos Descartables Veterinarios, destinados a la atención de los Programas del Hospital Municipal de Salud Animal, Programa de Castraciones Externas, como Quirófano Móvil, C.C.C de Unión, Constitución y Limache; y el Programa de Bienestar Animal Responsable (Refugio)**", solicitado por la Subsecretaria de Bienestar Animal y Zoonosis dependiente de la Secretaria de Protección Ciudadana, en Nota de Pedido N° 396/21, con un saldo del Presupuesto Oficial de \$ 379.101,40 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Ciento Uno con 40/100).

ARTÍCULO 2°: Declarar admisible el ítems N° 33 presentada por la firma **MARIA SOL MARTINES LOPEZ**, fracasados los ítems N° 01, 02, 04, 32, 35, 36 y 38, y desiertos los ítems N° 15, 16, 18, 42 y 44, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3°: Adjudicar la oferta presentada por el ítems N° 33 en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12° del Dcto. 931/96, de la firma **MARIA SOL MARTINES LOPEZ, C.U.I.T. N° 27-26697128-7**, por el monto total de \$ 40.740,00 (Pesos Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), monto que se encuentra en un 29% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: 30% Contado C.F.C., 35% a 30 (treinta) Días C.F.C y 35% a 60 (sesenta) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Confeccionar la Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°: Notificar de la firma **MARIA SOL MARTINES LOPEZ**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

Artículo 7°: Convocar un tercer llamado para los ítems N° 01, 02, 04, 15, 16, 18, 32, 35, 36, 38, 42 y 44, con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 8°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta, 02 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N°888/21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23292-SG-2021

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 694/2021 – 2°LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 648/21, solicitado por la Subsecretaria de Renovación Urbana, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de materiales eléctricos (cable subterráneo CU 3x1.5 mm² 1.KV IMSA)", destinados a realizar obras de iluminación en los distintos barrios de la Ciudad, requerido por la dependencia mencionada;

Que a fs. 26 obra Resolución interna N° 855/21 emitido por esta Subsecretaria en la cual resulto Fracasado el primer llamado, disponiéndose convocar un segundo llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el 2° (segundo) llamado a la apertura de sobres para el día 02/07/21, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **M – ELECTRICIDAD DE METALNOR S.R.L.**, con su respectiva propuesta según consta en Acta de fs. 35, siendo en este acto **RECHAZADA** la oferta presentada por no dar cumplimiento con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige para la presente contratación;

Que en vista al resultado del 2° (segundo) llamado de la presente contratación, esta Subsecretaría procede a declarar **FRACASADO** y convocar un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **M – ELECTRICIDAD DE METALNOR S.R.L.** por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR FRACASADO el 2° (segundo) llamado de la presente contratación por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta, 02 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N° 889/21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28416-SG-2021

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 737/2021 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1038/21, solicitado por la Secretaria de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de 13 (trece) Servicio de Iluminación Vigilia por el Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes", a llevarse a cabo en los edificios de la Ciudad de Salta, ubicados en la Av. Belgrano con calle Pueyrredón, Av., Entre Ríos con calle Sarmiento, Av. Bicentenario con calle Alvarado y calle Alvear con Aniceto Latorre, a realizarse los días 03 al 15 de Julio del corriente año, en el horario de 19:00 a 23:00 horas, según nota de fs. 10, requerido por la dependencia arriba citada;

Que a fs. 07, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1038/21, realizando los Comprobantes de Compras Mayores N° 2172, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma de **\$ 520.000,00 (Pesos Quinientos Veinte Mil con 00/100)**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 02/07/21 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **JONATAN GONZALO PICATTI**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 20;

Que a fs. 40, rola informe de la Comisión Técnica Evaluadora designada por la Subsecretaría de Cultura y Turismo, en el cual sugiere la pre adjudicación de la firma **JONATAN GONZALO PICATTI**, por cumplir con todos los requisitos en cuanto a condiciones y características solicitadas por esa Secretaría;

Que realizado el análisis de la oferta presentada, como así también el informe de la Comisión de la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **JONATAN GONZALO PICATTI**, ajustarse a lo solicitado y como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación al "Contratación de 13 (trece) Servicio de Iluminación Vigilia por el Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes", a llevarse a cabo en los edificios de la Ciudad de Salta, ubicados en la Av. Belgrano con calle Pueyrredón, Av., Entre Ríos con calle Sarmiento, Av. Bicentenario con calle Alvarado y calle Alvear con Aniceto Latorre, a realizarse los días 03 al 15 de Julio del corriente año, en el horario de 19:00 a 23:00 horas, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, en Nota de Pedido N° 1038/21, con un presupuesto oficial de **\$ 520.000,00 (Pesos Quinientos Veinte Mil con 00/100)**.

Artículo 2°: Declarar admisibles la oferta de la firma **JONATAN GONZALO PICATTI**.

Artículo 3°: Adjudicar la oferta del ítem N° 1 presentada en la contratación citada en el art. 1°, de la firma **JONATAN GONZALO PICATTI, C.U.I.T. N° 23-30608313-9**, por el monto total de **\$ 546.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100)**; monto que se encuentra por encima del 5% del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: a 30 días Contra Factura Conformada y Servicio Prestado; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°: Notificar a la firma **JONATAN GONZALO PICATTI** que deberá presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado**.

Artículo 5°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

Artículo 7°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

BALUT

Salta, 05 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N° 900/21
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22234-SG-2021
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 734/2021 – 1° LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 773/21, solicitado por la Secretaría Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de "**Adquisición de Equipos Informáticos**" con destino a la Subsecretaría de Administración y Documentación, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 24, la Jefatura de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 773/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1743, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma total de **\$ 433.600,02 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos con 02/100)**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 05/07/21 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 38;

Que, envista al resultado del primer llamado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el 1° (Primer Llamado) de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2°: CONVOCAR UN 2° (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta, 05 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N°905/21
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11680-SG-2021
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 395/2021 – 2° (segundo) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 467/21, solicitado por la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de indumentaria, calzados y elementos de seguridad", con destino al personal perteneciente a la sección ornamentación, requerido por la dependencia arriba citada;

Que a fs. 51 obra resolución nro. 500/21, emitidas por esta Subsecretaría resultando Fracasados los ítems N° 01, 04, 06 y 07 y Desiertos los ítems N° 08 y 09, debiéndose convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero para dichos ítems;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 31/05/21, a horas 11:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 65. Resultando en esta misma acta **Desiertos** los ítems N° 04, 06, 07, 08 y 09.

Que a fs. 63, rola informe técnico emitido por la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo, en el cual indica que la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** se ajusta a las necesidades requeridas.

Que realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico de la dependencia, surge la conveniencia de adjudicar la oferta presentada por la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido.

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de indumentaria, calzados y elementos de seguridad, con destino al personal perteneciente a la sección ornamentación, solicitado por la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo, en Nota de Pedido N° 467/21, con un Saldo del Presupuesto Oficial de **\$ 91.759,77 (Pesos Noventa y Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 77/100)**.

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada del ítem N° 01 en la contratación citada en el art. 1°, de la firma **NUEVA FORMA S.R.L., C.U.I.T. N°30-69068252-0**, por los motivos citados en los considerandos, por el monto total de **\$ 21.960,00 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Sesenta con 00/100)**; monto que se encuentra por debajo en un 4,12% del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: Contado C.F.C; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: NOTIFICAR a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado**.

Artículo 4°: Convocar un 3° (tercer) llamado para los ítems N° 04, 06, 07, 08 y 09 con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 5°: Confeccionar la Orden de Compras correspondiente.

Artículo 6°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

Artículo 7°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

BALUT

Salta, 06 de Juliode 2021.-

RESOLUCION N° 906/21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23057-SG-2021

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 738/2021 – 1° LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 991/21, solicitado por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de "**Adquisición de Cubiertas**" con destino al camión grúa Agrale8700, interno CG-5, dominio AB196ZF, perteneciente al Programa de Obras Eléctricas y Alumbrado Público, dependiente del Parque de Automotor de la Subsecretaría de Renovación Urbana, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 14, la Jefatura de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 991/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°2170, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma total de **\$ 341.940,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 00/100)**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 06/07/21 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 27;

Que, envista al resultado del primer llamado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el1° (Primer Llamado) de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2°: CONVOCAR UN 2° (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°:COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta 07 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N° 909/2021

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24352-SG-2021

CONTRATACION POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 663/2021 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 601/21, solicitado por el Programa de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a para la "**Contratación del Servicio de Fotocopias**", con destino al normal funcionamiento administrativo", requerido por la dependencia arriba citada;

Que a fs.06, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 601/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2060, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma de \$ 28.980,00 (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Ochenta con 00/100);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 10/06/21 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FOTOCOPIADO BUGS BUNNY DE ELIAS HUMBERTO JUAREZ, JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ y CENTRO COPIADO VIADY DE YAPURA VICTOR DANIEL**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 12;

Que a fs. 33 programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 10/06/21 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FOTOCOPIADO BUGS BUNNY DE ELIAS HUMBERTO JUAREZ, JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ y CENTRO COPIADO VIADY DE YAPURA VICTOR DANIEL**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 12;

Que atento que se produjo una igualdad de oferta, entre **FOTOCOPIADO BUGS BUNNY DE ELIAS HUMBERTO JUAREZ y JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ**, esta Subsecretaría de Contrataciones, solicita a las firmas la posibilidad de realizar una Mejora de Oferta;

Que en la apertura de sobres de la Mejora de Oferta, de fecha 22 de Junio del corriente año, a hs. 10:00, se presentó únicamente la firma **FOTOCOPIADO BUGS BUNNY DE ELIAS HUMBERTO JUAREZ**, según refleja en Acta de Mejora de Oferta a fs. 101;

Que a fs. 37, rola informe técnico emitido por el Programa de Presupuesto, en la cual informa que luego de analizar las propuestas presentadas por las firmas oferentes **FOTOCOPIADO BUGS BUNNY DE ELIAS HUMBERTO JUAREZ, JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ y CENTRO COPIADO VIADY DE YAPURA VICTOR DANIEL**, de lo cual concluye lo siguiente y dada la necesidad y urgencia de esta dependencia de contar con dicho servicio, se solicita se acepte la oferta de la firma **FOTOCOPIADO BUGS BUNNY DE ELIAS H. JUAREZ**, por ser el menor precio y por encontrarse dentro de las instalaciones del CCM;

Que realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar la oferta de la firma **FOTOCOPIADO BUGS BUNNY DE ELIAS H. JUAREZ**, por ajustarse a lo solicitado, ser menor precio y cumplimentar con los requisitos en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Fotocopias", con destino al normal funcionamiento administrativo", solicitado por el Programa de Presupuesto, en Nota de Pedido N° 601/21, con un presupuesto oficial de \$ 28.980,00 (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Ochenta con 00/100)

Artículo 2°: Declarar admisibles las ofertas de las firmas **FOTOCOPIADO BUGS BUNNY DE ELIAS HUMBERTO JUAREZ, JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ y CENTRO COPIADO VIADY DE YAPURA VICTOR DANIEL**.

Artículo 3°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FOTOCOPIADO BUGS BUNNY DE ELIAS HUMBERTO JUAREZ, C.U.I.T. N°20-24453202-1**, por el monto total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), monto que se encuentra en un 25% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: Contado C.F.C. contra prestación de servicio; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°: Se Adjunta ANEXO a la presente Resolución de Adjudicación.

Artículo 5°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

Artículo 6°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. –

BALUT

Salta, 07 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N°912/21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11869-SG-2021

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 624/2021 – 2° LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 425/21, solicitado por la Subsecretaría de Renovación Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Herramientas Varias" con destino al Programa Planta Fija Hormigonera, requerido por la dependencia mencionada;

Que a fs. 47 obra Resolución interna N° 847/21 emitido por esta Subsecretaria en la cual resultaron Fracasados los ítems N° 10 y 11 y Desiertos los ítems N° 08 y 09, disponiéndose convocar un segundo llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el 2° (segundo) llamado a la apertura de sobres para el día 06/07/21, a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, conforme Acta de fs. 59;

Que, atento al resultado obtenido, esta Subsecretaria estima conveniente convocar un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 2° (segundo) llamado de la presente contratación por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior. -

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta, 07 de Julio de 2.021

RESOLUCION N° 913/21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21134-SG-2021

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE N° 739/2021 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 645/21, solicitada por la Subsecretaria de Renovación Urbana,y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Cables Subterráneo" con destino a obras de iluminación en distintos barrios de la Ciudad, requerido por la dependencia arriba citada.

Que a fs. 19, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 645/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2171, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma de \$ **280.150,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil Ciento Cincuenta con 00/100)**;

Que habiéndose programado el 1° (primer) llamado a la apertura de sobres para el día 06/07/21, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas B.P S.A, con sus respectivas propuestas según consta en Acta de fs. 30, siendo en este mismo acto desestimado la oferta presentada por no dar cumplimiento con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación;

Que en vista al resultado del 1° (primer) llamado de la presente contratación, esta Subsecretaria procede a declarar **FRACASADO** y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **B.P S.A.** por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR FRACASADO el 1° (primer) llamado de la presente contratación por los motivos expuestos en los considerando.

ARTICULO 3°: COMUNICAR a la firma **B.P S.A.** lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: CONVOCAR un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTICULO 5°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta, 08 de Julio de 2.021

RESOLUCION N°916/21
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8316-SG-2021
CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR N° 344/2021 – 3° (tercer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 370/21, solicitada por la Subsecretaria de Bienestar Animal y Zoonosis, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria" con destino a los agentes municipales pertenecientes a la dependencia arriba citada.

Que a fs. 189 obra resolución N° 780/21, emitida por la Subsecretaría de Contrataciones en la cual se Declara Fracasado el segundo llamado para los ítems N° 11, 12 y 13, y Desiertos los ítems N° 04, 06 y 10, disponiéndose convocar un tercer llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior para los mencionados ítems;

Que habiéndose programado el 3° (tercer) llamado a la apertura de sobres para el día 07/07/21, a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **NUEVA FOMA S.R.L.**, en carácter de único oferente según consta en Acta de fs. 205, siendo en esta misma, **desestimado** por superar el presupuesto oficial autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo de Art. 2° del Decreto 711/16... "El precio Testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la Adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope, la oferta será desestimada en el Acto de Apertura...";

Que atento a haberse realizado los tres llamados, esta Subsecretaria estima conveniente **Declarar Fracasado** el 3° (tercer) llamado para los ítems N° 04, 06 y 10 al 13 por inconveniencia de precios y **Dejar sin Efecto** los mismos de la presente contratación, solicitar al Programa de Presupuesto la Desafectación presupuestaria de los mencionados ítems del Comprobante de Compra Mayores N° 1081/21 de fs. 26, y comunicar a la dependencia solicitante que en caso de persistir con la necesidad de contar con lo requerido deberá adquirirlo por otro medio;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, declarar **FRACASADO** el 3° (tercer) llamado para los ítems N° 04, 06 y 10 al 13 y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: **SOLICITAR** al Programa de Presupuesto la desafectación de los ítems N° 04, 06 y 10 al 13 de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia, bajo comprobante de compras mayores N°1081/21 de fs. 26.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR** a la dependencia solicitante, que de persistir con la necesidad se deberá adquirirlo por otros medios o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados.

ARTICULO 4°: **COMUNICAR** y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BALUT

Salta, 12 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N°917/21
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25446-SG-2021
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE N° 713/2021 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1017/21, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de la "Adquisición de Macetones rotomoldeados" destinados al embellecimiento de calle Caseros y otras arterias del centro de la Ciudad en el marco de la obra de "Puesta en valor del Casco Histórico de la Ciudad de Salta" que complementan las tareas ya iniciadas en Plaza 9 de Julio y alrededores, requerido por la dependencia arriba citada;

Que a fs. 16, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1017/21, realizando los Comprobantes de Compras Mayores N° 2129, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma de \$ 1.996.500,60 (Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos con 60/100);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 25/06/21 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **BUYSOLD S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 46;

Que a fs. 114 y 155, rola informe técnico de comisión evaluadora emitido por la Subsecretaria de Proyectos Especiales en Espacios Públicos, en el cuál recomiendan que por ser la única oferta presentada, ser conveniente en cuanto a precio, característica, y calidad, adjudicar a la firma **BUYSOLD S.R.L.** por contar con todos los requerimientos específicos solicitados;

Que, de acuerdo de haber realizado el análisis de la oferta presentada, como así también el informe técnico de comisión evaluadora de la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicarla presente contratación a la firma **BUYSOLD S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado y ser único oferente;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de la "Adquisición de Macetones rotomoldeados" destinados al embellecimiento de calle Caseros y otras arterias del centro de la Ciudad en el marco de la obra de "Puesta en valor del Casco Histórico de la Ciudad de Salta" que complementan las tareas ya iniciadas en Plaza 9 de Julio y alrededores, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en Nota de Pedido N° 1017/21, con un presupuesto oficial de \$ 1.996.500,60 (Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos con 60/100).

Artículo 2°: Declarar admisible la oferta presentada por la firma **BUYSOLD S.R.L.**

Artículo 3°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, de la firma **BUYSOLD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71177165-0**, por los motivos citados en los considerandos, por el monto total de \$ 1.992.500,00 (Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100); monto que se encuentra un 0,2% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 50% a 30 días C.F.C. y 50% a 60 días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°: NOTIFICAR a la firma **BUYSOLD S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

Artículo 5°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

Artículo 7°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

BALUT

Salta, 08 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N°918/21
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14763-SG-2021
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 706/2021 -3° (TERCER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 494/21, solicitado por el Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Insumos para Taller de Cocina" indispensables para el normal funcionamiento del mencionado taller que se viene dictando en la Escuela de Artes y Oficios, requerido por la dependencia mencionada;

Que a fs. 27 obra Resolución interna N° 878/21 emitido por esta Subsecretaria en la cual resulto Desierto el segundo llamado, disponiéndose convocar un tercer llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el 3° (segundo) llamado a la apertura de sobres para el día 08/07/21, a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, conforme Acta de fs. 31;

Que atento haberse llevado a cabo 3 (tres) llamados consecutivos a presentar oferta, surge la necesidad de dejar **SIN EFECTO** la presente contratación y comunicar a la dependencia solicitante que en caso de persistir con la necesidad se deberá adquirir por otro medio o bien iniciar nuevo pedido con precio actualizado;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 3° (tercer) llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia, bajo comprobante de compras mayores N° 2120/21 de fs. 14.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante que de persistir con la necesidad deberá adquirir por otro medio o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BALUT

Salta, 12 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N° 919/21
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19113-SG-2021
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 748/2021 – 1° LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 613/21, solicitado por la Subsecretaria Espacios Verdes, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación del "**Servicio de Refacción y Adquisición de Porta Macetas y Cestos de Residuos**" con destino al cambio y refacción en zona centro y aledaños, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 18, la Jefatura de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 613/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°2233, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma total de \$ 1.433.332,00 (**Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Dos con 21/100**);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 08/07/21 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 34;

Que, envista al resultado del primer llamado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el 1° (Primer Llamado) de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2°: CONVOCAR UN 2° (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta, 12 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N° 920/21
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24194-SG-2021
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 749/2021 – 1° LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 734/21, solicitado por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de "**Adquisición de Herramientas**" con destino a la Sección Albañilería, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 18 y 19, la Jefatura de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 734/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°2234, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma total de **\$ 225.643,21 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 21/100)**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 08/07/21 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 30;

Que, envista al resultado del primer llamado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el 1° (Primer Llamado) de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2°: CONVOCAR UN 2° (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta, 13 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N° 921/21
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28823-SG-2021
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 761/2021 – 1° LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1039/21, solicitado por la Secretaria Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de la "**Adquisición de 340 (trescientos cuarenta) camas de una plaza y 240 (doscientos cuarenta) cochetas**" con destino a los vecinos de escasos recursos de los distintos Barrios y Villas de la Ciudad de Salta, en el marco de la situación que se presentó por la pandemia del coronavirus que es de público conocimiento y por emergencias que a diario se presentan en la Dependencia, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 08, la Jefatura de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1039/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°2251, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma total de **\$ 3.398.000,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil con 00/100)**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 13/07/21 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 22;

Que, envista al resultado del primer llamado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el 1° (Primer Llamado) de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2°: CONVOCAR UN 2° (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta, 14 de Julio de 2021.-

**RESOLUCION N°926/21
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22234-SG-2021
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 734/2021 – 2°LLAMADO**

VISTO

La Nota de Pedido N° 773/21, solicitado por la Secretaria Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Equipos Informáticos" con destino a la Subsecretaria de Administración y Documentación, requerido por la dependencia mencionada;

Que a fs. 39 obra Resolución interna N° 900/21 emitido por esta Subsecretaria, la cual **DESIERTO** el primer llamado, disponiéndose convocar un segundo llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el 2° (segundo) llamado a la apertura de sobres para el día 14/07/21, a horas 11:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, conforme Acta de fs. 51;

Que, atento al resultado obtenido, esta Subsecretaria estima conveniente convocar un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 2° (segundo) llamado de la presente contratación por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior. -

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta, 14 de Julio de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 927/21
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24160-SG-2021.-
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 772/21. -**

VISTO

La Nota de Pedido N° 928/2021, solicitada por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Sr. Fabio Pérez Paz" para el servicio cultural, el cual consiste en presentaciones para niños, el autor del libro "Martín Güemes, mi gran amigo", a través de un espectáculo audiovisual con videos educativos de la gesta del prócer y proyección de películas de leyenda gaucha, a realizarse la primera etapa en CICS Zona Norte los días 17, 18 y 24 de Julio del corriente año, en el horario de 15:30 a 17:30 horas, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 04 y 05 obra presupuesto del Sr **FABIO ENRIQUE PEREZ PAZ**, y a fs. 01 y 02 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección del productor y conductor referido;

Que a fs. 06 a 10 obra curriculum vitae y antecedentes y a fs. 23 y 24 ampliación de los mismos, del Sr. **FABIO ENRIQUE PEREZ PAZ**;

Que a fs. 29, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 928/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2296, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma de \$ **78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100)**;

Que a fs. 30 el Sub Secretario de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutara mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04 y 05, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al Sr. **FABIO ENRIQUE PEREZ PAZ**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Sr. Fabio Pérez Paz" para el servicio cultural, el cual consiste en presentaciones para niños, el autor del libro "Martín Güemes, mi gran amigo", a través de un espectáculo audiovisual con videos educativos de la gesta del prócer y proyección de películas de leyenda gaucha, a realizarse la primera etapa en CICS Zona Norte los días 17, 18 y 24 de Julio del corriente año, en el horario de 15:30 a 17:30 horas, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo en la Nota de Pedido N° 928/21 con un presupuesto oficial de \$ **78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc. e) de la Ley 8072 al Sr. **FABIO ENRIQUE PEREZ PAZ – CUIT N° 20-17909231-0**, por el monto de \$ **78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100)** con la condición de pago **Contado Contra Factura Conformada, servicio prestado**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

BALUT

Salta, 15 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N°928/2021

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24516-SG-2021

CONTRATACION POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 705/2021 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N°982/21, solicitado por la Dirección Ejecutiva de Agencia de Recaudación, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde ala contratación del "Servicio de impresión de talonarios de Estacionamiento medido y pago de vehículos", requerido por la dependencia arriba citada;

Que a fs.12, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 982/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2118, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma de \$ 523.845,00 (Pesos Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 22/06/21 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **GRAFICA LATINA S.R.L.; ARTES GRAFICAS S.A. Y CARTOON S.A.** según consta en acta de apertura de sobres de fs. 29, siendo en esta misma desestimada las ofertas de las firmas **GRAFICA LATINA S.R.L. y CARTOON S.A.** por no dar cumplimiento con el art. 1° inc. e) y h) que rigen en el Pliego de condiciones de la presente contratación;

Que a fs. 111, rola informe técnico de comisión evaluadora emitido por la Gerencia General de Asistencia y Atención al Contribuyente, en el cual indican que la oferta de la firma cotizante **ARTES GRAFICAS S.A** se ajusta a lo requerido por esta Agencia de Recaudación;

Que realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico de comisión evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar la oferta de la firma **ARTES GRAFICAS S.A.** por ser de menor precio, dar cumplimiento con los requisitos en el pliego de condiciones; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del "Servicio de impresión de talonarios de Estacionamiento medido y pago de vehículos", solicitado por la Dirección Ejecutiva de Agencia de Recaudación, en Nota de Pedido N° 982/21, con un presupuesto oficial de \$ 523.845,00 (Pesos Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100).-

Artículo 2°: Declarar admisible la oferta de la firma **ARTES GRAFICAS S.A.**-

Artículo 3°: Declarar inadmisibile la oferta presentada por la firma **GRAFICA LATINA S.R.L. y CARTOON S.A** por no dar cumplimiento a lo requerido en el Pliego de condiciones.-

Artículo 4°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **ARTES GRAFICAS S.A. - CUIT N° 30-50032158-6**, por el monto total de \$ 523.800,00 (Pesos Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos con 00/100), monto que se encuentra en un 0,01% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 50% contado C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

Artículo 5°: NOTIFICAR a la firma **ARTES GRAFICAS S.A.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.-

Artículo 6°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 7°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.-

Artículo 8°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BALUT

Salta, 15 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N°930/21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23994-SG-2021

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 768/2021 – 1°LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 609/21, solicitado por la Subsecretaría de Renovación Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales y Herramientas para la Sección de Pintura Anual 2021" destinado para el Programa Refacciones y Obras Menores, que serán utilizados para el mantenimiento de plazas y plazoletas, como así también en espacios de usos públicos donde se realizan actos oficiales; requerido por la dependencia mencionada;

Que a fs. 33, la Jefatura de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 609/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2277, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma total de \$ 738.518,42 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 42/100);

Que habiéndose programado el 1° (primer) llamado a la apertura de sobres para el día 15/07/21, a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **J.J. GAY y Cia. S.R.L.**, con su respectiva propuesta según consta en Acta de fs. 47, siendo en este acto **RECHAZADA** la oferta presentada por no dar cumplimiento con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige para la presente contratación;

Que en vista al resultado del 1° (primer) llamado de la presente contratación, esta Subsecretaría procede a declarar **FRACASADO** y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **J.J. GAY y Cia. S.R.L.** por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR FRACASADO el 1° (primer) llamado de la presente contratación por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT.-

Salta, 16 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N°931/2021

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21490-SG-2021

CONTRATACION POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 755/2021 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N°690/21, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde ala "Adquisición de kits de muñecos con destino a la realización de prácticas de R.C.P. (Resucitación Cardiopulmonar) en la Subsecretaria de Gestión Integral de Riesgo", requerido por la dependencia arriba citada;

Que a fs.17, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 690/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2237, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma de \$ **702.650,00 (Pesos Setecientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100)**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 12/07/21 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **PHARMA LIGHT S.R.L.** en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 31;

Que a fs. 61, rola informe técnico de comisión evaluadora emitido por la Subsecretaría de Gestión Integral de Riesgo, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana en el cual indican que la oferta de la firma cotizante **PHARMA LIGHT S.R.L.** se ajusta a lo requerido en materia de calidad y precio;

Que realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico de comisión evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar la ofertade la firma **PHARMA LIGHT S.R.L.** ,por dar cumplimiento con los requisitos en el pliego de condiciones; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación dela "Adquisición de kits de muñecos con destino a la realización de prácticas de R.C.P. (Resucitación Cardiopulmonar) en la Subsecretaria de Gestión Integral de Riesgo", solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, en Nota de Pedido N° 690/21, con un presupuesto oficial de\$ **702.650,00 (Pesos Setecientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100)**.

Artículo 2°: Declarar admisible la oferta de la firma **PHARMA LIGHT S.R.L.**

Artículo 3°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **PHARMA LIGHT S.R.L. - CUIT N° 30-71485627-4**, por el monto total de \$ **702.216,00 (Setecientos Dos Mil Doscientos Dieciséis con 00/100)**, monto que se encuentra en un 0,06% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 50% a 30 días C.F.C. y 50% a 60 días C.F.C. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°: NOTIFICAR a la firma **PHARMA LIGHT S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado**.

Artículo 5°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

Artículo 7°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y **archivar**.-

BALUT

Salta, 16 de Juliod 2021.-

RESOLUCION N° 932/21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24319-SG-2021

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 767/2021 – 1° LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 959/21, solicitado por la Subsecretaría de Renovación Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de la "**Adquisición de Materiales Eléctricos**", destinados a la Iluminación de la Escalinata del Cerro San Bernardo, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 14, la Jefatura de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 959/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°2278, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma total de \$ **644.897,43 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete con 43/100)**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 16/07/21 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 32;

Que, envista al resultado del primer llamado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el 1° (Primer Llamado) de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2°: CONVOCAR UN 2° (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta, 16 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N°933/21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23057-SG-2021

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 738/2021 – 2° LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 991/21, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de "Adquisición de Cubiertas" con destino al camión grúa Agrale8700, interno CG-5, dominio AB196ZF, perteneciente al Programa de Obras Eléctricas y Alumbrado Público, dependiente del Parque de Automotor de la Subsecretaria de Renovación Urbana, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 27 obra Resolución interna N° 906/21 emitido por esta Subsecretaria, la cual **DESIERTO** el primer llamado, disponiéndose convocar un segundo llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el 2° (segundo) llamado a la apertura de sobres para el día 16/07/21, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, conforme Acta de fs. 36;

Que, atento al resultado obtenido, esta Subsecretaria estima conveniente convocar un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 2° (segundo) llamado de la presente contratación por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior. -

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta, 16 de Julio de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 934/21

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25287-SG-2021.-

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 779/21. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1023/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Sr. David Eduardo Suarez" para el proyecto paisajístico a realizarse en la rotonda ubicada en Av. Perón en intersección con Luis Güemes (Barrio Lujan – en adyacencia a Iglesia San Cayetano) en el marco de embellecimiento de puntos estratégicos de la Ciudad, teniendo como premisas lograr un impacto visual positivo en los ciudadanos y recuperar lugares con cierto grado de abandono y embellecer lugares con mínimo mantenimiento, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 06 y 07 obra presupuesto del Sr **DAVID EDUARDO SUAREZ**, y a fs. 02 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección del productor y conductor referido;

Que a fs. 03 a 05 obra curriculum vitae y antecedentes del Sr. **DAVID EDUARDO SUAREZ**;

Que a fs. 18, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1023/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2256, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma de **\$ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100)**;

Que a fs. 19 el Sub Secretario de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutara mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 06 y 07, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al Sr. **DAVID EDUARDO SUAREZ**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Sr. David Eduardo Suarez" para el proyecto paisajístico a realizarse en la rotonda ubicada en Av. Perón en intersección con Luis Güemes (Barrio Lujan – en adyacencia a Iglesia San Cayetano) en el marco de embellecimiento de puntos estratégicos de la Ciudad, teniendo como premisas lograr un impacto visual positivo en los ciudadanos y recuperar lugares con cierto grado de abandono y embellecer lugares con mínimo mantenimiento, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano en la Nota de Pedido N° 1023/21 con un presupuesto oficial de **\$ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc. e) de la Ley 8072 al **Sr. DAVID EDUARDO SUAREZ – CUIT N° 20-22685097-0**, por el monto de **\$ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100)** con la condición de pago **Contado Contra Factura Conformada, servicio prestado**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

BALUT

Salta, 19 de Julio de 2021.-

**RESOLUCION N°935/21
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23292-SG-2021
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 694/2021 – 3°LLAMADO**

VISTO

La Nota de Pedido N° 648/21, solicitado por la Subsecretaria de Renovación Urbana, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de materiales eléctricos (cable subterráneo CU 3x1.5 mm² 1.KV IMSA)**", destinados a realizar obras de iluminación en los distintos barrios de la Ciudad, requerido por la dependencia mencionada;

Que a fs. 43 obra Resolución interna N° 888/21 emitido por esta Subsecretaria en la cual resulto Fracasado el segundo llamado, disponiéndose convocar un tercer llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el 3º (tercer) llamado a la apertura de sobres para el día 19/07/21, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, conforme Acta de fs. 52;

Que atento haberse llevado a cabo 3 (Tres) llamados consecutivos a presentar oferta, surge la necesidad de dejar **SIN EFECTO** la presente contratación y comunicar a la dependencia solicitante que en caso de persistir con la necesidad se deberá adquirir por otro medio o bien iniciar nuevo pedido con precio actualizado;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 3º (tercer) llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia, bajo comprobante de compras mayores N° 2104/21 de fs. 10.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante que de persistir con la necesidad deberá adquirir por otro medio o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

BALUT

Salta, 19 de julio de 2021.-

RESOLUCION N° 936/21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29331-SG-2021

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 770/2021 – 1° LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1041/21, solicitado por la Secretaria Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de la "Adquisición de 500 (quinientos) Colchones de una plaza" con destino a los vecinos de escasos recursos de los distintos Barrios y Villas de la ciudad de Salta, en el marco de la situación que se presentó por la pandemia del coronavirus que es de público conocimiento y por emergencias que a diario se presentan en la Dependencia, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 05, la Jefatura de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1041/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°2281, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma tota lde \$ 1.417.500,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 19/07/21 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 18;

Que, envista al resultado del primer llamado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE

Artículo 1°: **DECLARAR DESIERTO** el1° (Primer Llamado) de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2°: **CONVOCAR UN 2° (Segundo) llamado** con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: **COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta, 19 de juliode 2021.-

RESOLUCION N°937/2021

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26246-SG-2021

CONTRATACION POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 754/2021 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N°992/21, solicitado por la Subsecretaría de Renovación Urbana, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde ala "Adquisición de 04 (cuatro) Amoladoras", con destino a los Programas de la Subsecretaria de Renovación Urbana requerido por la dependencia arriba citada;

Que a fs. 11, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 992/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2245, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma de \$ 121.082,28 (Pesos Ciento Veintiún Mil Ochenta y Dos con 28/100);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 12/07/21 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.** en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 22;

Que a fs.40, rola informe técnico emitido por la Subsecretaría de Renovación Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente en el cual indican que la oferta de la firma cotizante **GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.** se ajusta a las necesidades de trabajo requeridas por esta área;

Que realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico de comisión evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar la oferta de la firma **GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.** por dar cumplimiento con los requisitos en el pliego de condiciones; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de la "Adquisición de 04 (cuatro) Amoladoras", con destino a los Programas de la Subsecretaría de Renovación Urbana, solicitado por la Subsecretaría de Renovación Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en Nota de Pedido N° 992/21, con un presupuesto oficial de \$ **121.082,28 (Pesos Ciento Veintiún Mil Ochenta y Dos con 28/100)**.

Artículo 2°: Declarar admisible la oferta de la firma **GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.**

Artículo 3°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L. - CUIT N° 30-53615833-9**, por el monto total de \$ **82.381,76 (Pesos Ochenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Uno con 76/100)**, monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: a 30 días C.F.C. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°: Notificar a la firma **GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.**, que deberá presentar la garantía de adjudicación del 10% del monto adjudicado.

Artículo 5°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

Artículo 7°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BALUT

Salta, 19 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N°938/21
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14645-SG-2021
CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR N° 401/2021 – 2° (segundo) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 527/21, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria destinada al personal Administrativo e Inspectores de la Coordinación de Planeamiento, Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Obras Privadas", requerido por la dependencia arriba citada;

Que a fs. 54 obra resolución nro. 592/21 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resulto Fracasada el primer llamado para el ítem N° 10 y Desierto los ítems N° 14 y 15, debiéndose convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 18/06/21, a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **NUEVA FORMA S.R.L. y GRUPO H&S.S.R.L.**, con sus respectivas ofertas, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 66.

Que a fs. 100, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en el cual informan que, habiendo analizado las propuestas de las firmas oferentes, estas se ajustan a las necesidades solicitadas por esta coordinación;

Que realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico de la Comisión Técnico Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar el ítem N° 10 a la oferta de la firma **NUEVA FORMAS.R.L.** y los ítems N° 14 y 15 a la oferta de la firma **GRUPO H&S S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, menor precio y cumplimentar con los requisitos en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido.

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas **NUEVA FORMA S.R.L. y GRUPO H&SS.R.L.**

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. 931/96, el ítem N° 10 de la firma **NUEVA FORMA S.R.L. CUIT N° 30-69068252-0** por el monto total de **\$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100)**; monto que se encuentra un 1,34% por encima del presupuesto oficial autorizado, y los ítems N° 14 y 15 de la firma **GRUPO H&SS.R.L.; C.U.I.T. N° 33-71249233-9**, por el monto total de **\$ 4.381,00 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100)**; monto que se encuentra en 4,97% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado; y en las condiciones de pago: 50% Contado C.F.C y 50% a 30 días C.F.C; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 46.381,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100)

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: NOTIFICAR a las firmas **NUEVA FORMA S.R.L. y GRUPO H&SS.R.L.** que deberán presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado.-**

Artículo 5°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

Artículo 6°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y **archivar.-**

BALUT

Salta, 20 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N° 939/21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19113-SG-2021

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 748/2021 – 2° LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 613/21, solicitado por la Subsecretaria Espacios Verdes, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación del "**Servicio de Refacción y Adquisición de Porta Macetas y Cestos de Residuos**" con destino al cambio y refacción en zona centro y alledaños, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 35 obra Resolución interna N° 919/21 emitido por esta Subsecretaria en la cual resulto Fracasado el primer llamado, disponiéndose convocar un segundo llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el 2° (segundo) llamado a la apertura de sobres para el día 20/07/21, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **FUNDICIÓN - METALÚRGICA - CAMACHO – NGC**, en carácter de único oferente, con su propuesta según consta en Acta de fs. 47, siendo en este mismo acto desestimada la oferta presentada por no dar cumplimiento con al Art. 1° inc. e) "Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

Que en vista al resultado del 2° (segundo) llamado de la presente contratación, esta Subsecretaria procede a declarar **FRACASADO** y convocar un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **FUNDICIÓN - METALÚRGICA - CAMACHO – NGC** por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR FRACASADO el 2° (segundo) llamado de la presente contratación por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°: COMUNICAR a la firma FUNDICIÓN - METALÚRGICA - CAMACHO – NGC lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: CONVOCAR un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTICULO 5°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta, 21 de Julio de 2021.-

RESOLUCIÓN N°940/2021

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 27365-SG-2021, 27297-SG-2021 Y 27372-SG-2021

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 744/2021 – 1° (primer) llamado

VISTO

Las Notas de Pedidos N°990/2021, 999/2021 y 1008/2021, solicitadas por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición e Impresión de Botellas Deportivas, Gorras y Bolsas", requerido por la dependencia arriba citada;

Que a fs.08, 16 y 22, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de las Notas de Pedidos N° 990/2021, 999/2021 y 1008/2021, realizando los Comprobantes de Compras Mayores N° 2187, 2186 y 2188, correspondientes al ejercicio 2021, por las sumas de \$ 395.350,00 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), \$ 230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100) y \$ 110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100), respectivamente;

Que a fs. 27 la Subsecretaría de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia por tratarse de pedidos de un mismo rubro del cual surge que el monto total de los importes parciales unificados asciende a la suma de \$ 735.350,00 (Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 07/07/21 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SPORTGRAFF DE CRISTIAN NICOLÁS NIEVA** y **MAIPI SABORES ANDINOS DE MARIANA FARJAT**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 42;

Que en el Acta de Apertura se procedió a RECHAZAR la propuesta de la firma **SPORTGRAFF DE CRISTIAN NICOLÁS NIEVA** por no dar cumplimiento con el inciso h) del Pliego de Condiciones que rige para la presente Contratación;

Que a fs. 81, rola Informe Técnico de la Comisión Evaluadora emitido por la Subsecretaría de Turismo en el cual indican que la oferta del ítem N° 01 de la firma cotizante **MAIPI SABORES ANDINOS DE MARIANA FARJAT** cumple con los requisitos en cuanto a las condiciones y características, siendo a su vez el oferente con la propuesta económicamente más conveniente;

Que realizado el análisis de la oferta presentada, como el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicarse el ítem N° 01 de la oferta de la firma **MAIPI SABORES ANDINOS DE MARIANA FARJAT** por dar cumplimiento con los requisitos en el pliego de condiciones; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido; declarar **Desierto** el primer llamado para el ítem N° 02, **fracasado** el primer llamado para el ítem N° 03 por inconveniencia de precios, debiéndose convocar un segundo para los mismos, con las mismas bases y condiciones que el anterior; y **desestimar** la oferta de **SPORTGRAFF DE CRISTIAN NICOLÁS NIEVA**;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de la "Adquisición e Impresión de Botellas Deportivas, Gorras y Bolsas", solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, en Notas de Pedidos N° 990/2021, 999/2021 y 1008/2021, con un presupuesto oficial de \$ 735.350,00 (Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta de la firma **SPORTGRAFF DE CRISTIAN NICOLÁS NIEVA** por no dar cumplimiento con el inciso h) del Pliego de Condiciones que rige para la presente Contratación.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta para el ítem N° 01 de la firma **MAIPI SABORES ANDINOS DE MARIANA FARJAT**; DECLARAR DESIERTO el primer llamado para el ítem N° 02; y FRACASADO el primer llamado para el ítem N° 03 por inconveniencia de precios, debiéndose convocar un segundo para los mismos, con las mismas bases y condiciones que el primero.

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR la oferta presentada para el ítem N° 01 en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **MAIPI SABORES ANDINOS DE MARIANA FARJAT**, CUIT N° 27-23749012-1, por el monto de \$ 327.830,00 (Pesos Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta con 00/100), monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 50% a 30 días C.F.C. y 50% a 60 días C.F.C. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR a la firma **MAIPI SABORES ANDINOS DE MARIANA FARJAT** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 6º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7º: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 8º: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

BALUT

Salta, 21 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N°941/21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11869-SG-2021

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 624/2021 – 3º LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 425/21, solicitado por la Subsecretaria de Renovación Urbana, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de herramientas varias" con destino al Programa Planta Fija Hormigonera, requerido por la dependencia mencionada;

Que a fs. 60 obra Resolución interna N° 912/21 emitido por esta Subsecretaria en la cual resulto Desierto el segundo llamado para los ítems N° 08, 09, 10 y 11, disponiéndose convocar un tercer llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el 3º (tercer) llamado a la apertura de sobres para el día 21/07/21, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, conforme Acta de fs. 69;

Que atento haberse llevado a cabo el 3º (tercer) llamado a presentar oferta, surge la necesidad de dejar **SIN EFECTO** la presente contratación y comunicar a la dependencia solicitante que en caso de persistir con la necesidad se deberá adquirir por otro medio o bien iniciar nuevo pedido con precio actualizado;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DESIERTO el 3º (tercer) llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de los ítems N° 08, 09, 10 y 11, asignada al expediente de referencia, bajo comprobante de compras mayores N° 1940/21 de fs. 15.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la Dependencia solicitante que de persistir con la necesidad deberá adquirir por otro medio o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

BALUT

Salta, 21 de Julio de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 942/21

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 031656-SG-2021.-

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 781/21. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 935/2021, solicitada por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Sr. Fabio Pérez Paz" para el servicio cultural, el cual consiste en presentaciones para niños, el autor del libro "Martín Güemes, mi gran amigo", a través de un espectáculo audiovisual con videos educativos de la gesta del prócer y proyección de películas de leyenda gaucha, a realizarse la segunda etapa en CICS Zona Sur los días 25 y 31 de Julio, y 01 de Agosto del corriente año, en el horario de 15:30 a 17:30 horas, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 04 y 05 obra presupuesto del Sr. FABIO ENRIQUE PEREZ PAZ, y a fs. 01 y 02 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección del productor y conductor referido;

Que a fs. 06 a 14 obra curriculum vitae y proyecto del Sr. FABIO ENRIQUE PEREZ PAZ;

Que a fs. 16, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 935/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2305, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma de \$ 78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100);

Que a fs. 17 el Sub Secretario de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutara mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia." Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: ... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04 y 05, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al Sr. FABIO ENRIQUE PEREZ PAZ, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Sr. Fabio Pérez Paz" para el servicio cultural, el cual consiste en presentaciones para niños, el autor del libro "Martín Güemes, mi gran amigo", a través de un espectáculo audiovisual con videos educativos de la gesta del prócer y proyección de películas de leyenda gaucha, a realizarse la segunda etapa en CICS Zona Sur los días 25 y 31 de Julio, y 01 de Agosto del corriente año, en el horario de 15:30 a 17:30 horas, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo en la Nota de Pedido N° 935/21 con un presupuesto oficial de \$ 78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc. e) de la Ley 8072 al Sr. FABIO ENRIQUE PEREZ PAZ – CUIT N° 20-17909231-0, por el monto de \$ 78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100) con la condición de pago **Contado Contra Factura Conformada, servicio prestado**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

BALUT

Salta, 21 de Julio de 2021.-

RESOLUCIÓN N°943/2021

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18709-SG-2021

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 757/2021 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N°591/2021, solicitadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde ala "Adquisición de Repuestos, Service y Mano de Obra del Móvil Interno N° 002, Peugeot Partner Dominio KNB-854", requerido por la dependencia arriba citada;

Que a fs.32, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 591/2021, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2235, correspondientes al ejercicio 2021, por la suma de **\$ 408.273,00 (Pesos Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100)**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 13/07/21 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 48;

Que a fs. 69, rola Informe Técnico de la Comisión Evaluadora emitido por la Secretaría de Protección Ciudadana en el cual indican que se adjudique la totalidad de los ítems de la propuesta de la firma **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA**, destacando que los productos presentados en concepto de repuestos, service y mano de obra, se ajustan a las necesidades solicitadas en materia de calidad y precio;

Que realizado el análisis de la oferta presentada, como el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora, surge la conveniencia de **adjudicar** a la oferta de la firma **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA** por dar cumplimiento con los requisitos en el pliego de condiciones; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación dela "Adquisición de Repuestos, Service y Mano de Obra del Móvil Interno N° 002, Peugeot Partner Dominio KNB-854", solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, en Nota de Pedido N° 591/2021, con un presupuesto oficial de**\$ 408.273,00 (Pesos Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA, CUIT N° 20-28634469-1**, por el monto de**\$ 427.750,00 (Pesos Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)**, monto que se encuentra en un 4,77 % por encima del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 50% Contado C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA** que deberá presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BALUT

Salta, 16 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N°944/2021

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23806-SG-2021

CONTRATACION POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 756/2021 – 1° (Primer) Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N°650/21, solicitado por la Secretaria de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde ala "**Adquisición de elementos de seguridad y emergencia**" con destino a la Subsecretaria de Gestión Integral de Riesgo, requerido por la dependencia arriba citada;

Que a fs. 45 y 46, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 650/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2238, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma de \$ 827.770,95 (Pesos Ochocientos Veintisiete Mil Setecientos Setenta con 95/100);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 12/07/21 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **NUEVA FORMA S.R.L. y GRUPO HYS S.R.L.** según consta en acta de apertura de sobres de fs. 62, siendo en esta misma desestimada las ofertas de los ítems N° 01, 02, 04 al 10, 22 y 23 de la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** por exceder ampliamente el presupuesto oficial autorizado, de acuerdo al Art. 14 último párrafo de la Ley 8072;

Que a fs. 113, rola informe técnico de comisión evaluadora emitido por la dependencia solicitante, en el cual sugieren se adjudique a **GRUPO HYS S.R.L.** los ítems N° 01 al 11, 13, 16 al 20, 22 y 23, y a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** los ítems N° 12, 14, 15, 21, 24 y 25, destacando que los productos presentados se ajustan a las necesidades solicitadas por esta entidad en materia de calidad y precio;

Que habiendo realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico de comisión evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar la oferta de los ítems N° 01 al 11, 13, 16 al 20, 22 y 23 de la firma **GRUPO HYS S.R.L.** y los ítems N° 12, 14, 15, 21, 24 y 25 de la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, por dar cumplimiento con los requisitos en el pliego de condiciones; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido; y desestimar los ítems N° 01, 02, 04 al 10, 22 y 23 de la empresa **NUEVA FORMA S.R.L.** por inconveniencia de precios;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de elementos de seguridad y emergencia" con destino a la Subsecretaría de Gestión Integral de Riesgo, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, en Nota de Pedido N° 650/21, con un presupuesto oficial de \$ 827.770,95 (Pesos Ochocientos Veintisiete Mil Setecientos Setenta con 95/100).

Artículo 2°: Declarar admisibles la oferta de la firma **GRUPO HYS S.R.L.**, y los ítems N° 12, 14, 15, 21, 24 y 25 presentada por la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**

Artículo 3°: Desestimar los ítems N° 01, 02, 04 al 10, 22 y 23 presentados por la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** por los motivos expuestos en los considerando.

Artículo 4°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, los ítems N° 01 al 11, 13, 16 al 20, 22 y 23 a la firma **GRUPO HYS S.R.L. CUIT N° 33-71249233-9**, por el monto total de \$ 645.292,43 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Dos con 43/100), monto que se encuentra en un 4.29% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado, y los ítems N° 12, 14, 15, 21, 24 y 25 a la firma **NUEVA FORMA S.R.L. CUIT N° 30-69068252-0** por el monto total de \$ 179.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100), monto que se encuentra en un 14,12% por debajo del presupuesto oficial autorizado, y en las condiciones de pago: 50% a 30 días C.F.C. y 50% a 60 días C.F.C. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 824.792,43 (Pesos Ochocientos Veinticuatro Mil Setecientos Noventa y Dos con 43/100).

Artículo 5°: NOTIFICAR a las firmas **GRUPO HYS S.R.L. y NUEVA FORMA S.R.L.** que deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

Artículo 6°: Confeccionar las Órdenes de Compra correspondientes.

Artículo 7°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

Artículo 8°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

BALUT

Salta, 22 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N°945 /21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27245-SG-2021

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 743/2021 – 1° LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1010/21, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición, Impresión e Instalación de Vinilos" con destino al Aeropuerto Internacional Martín Miguel de Güemes; requerido por la dependencia mencionada;

Que a fs. 12, la Jefatura de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1010/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°2185, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma total de \$ 48.927,31 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Veintisiete con 31/100);

Que habiéndose programado el 1° (primer) llamado a la apertura de sobres para el día 07/07/21, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **MCD Publicidad de la Lic. Carla F. Coledani**, según consta en Acta de fs. 25, siendo en este mismo acto rechazado las ofertas de los ítems 03 al 06,08 y 10 por superar el presupuesto oficial autorizado;

Que a fs. 33 rola informe técnico para los ítems. **01,02,07 y 09** emitido por la Secretaria de Cultura y Turismo en el cual indica que las ofertas presentada por la firma cotizante **no es conveniente**, señalando que ante la imposibilidad de prestar el servicio solicitado de manera completa y al no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, sugiere que se desestime la oferta y se realice un nuevo llamado;

Que en vista al análisis del informe técnico, esta Subsecretaría estima conveniente **Desestimar** la oferta de la firma **MCD Publicidad de la Lic. Carla F. Coledani** para los ítems.,**03 al 06,08 y 10** por inconveniencia de precio y declarar **FRACASADO** los ítem. **01,02, 07 y 09** por no ajustarse a lo solicitado y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR las ofertas presentada por la firma **MCD Publicidad de la Lic. Carla F. Coledani** por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR FRACASADO el 1° (primer) llamado de la presente contratación.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta, 22 de Julio de 2021.-

RESOLUCIÓN N°946/2021

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28550-SG-2021

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 771/2021 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N°1020/2021, solicitadas por la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde ala "Adquisición de Medicamento Ketamina para la Campaña de Castración", requerido por la dependencia arriba citada;

Que a fs.11, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1020/2021, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2282, correspondientes al ejercicio 2021, por la suma de \$ 987.000,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Siete Mil con 00/100);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 19/07/21 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **MARÍA SOL MARTINEZ LÓPEZ**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 24;

Que a fs. 37, rola Informe Técnico de la Comisión Evaluadora emitido por la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis en el cual indica que la propuesta de la firma **MARÍA SOL MARTINEZ LÓPEZ**, es razonable y se adecua a las necesidades requeridas;

Que realizado el análisis de la oferta presentada, como el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora, surge la conveniencia de **adjudicar** a la oferta de la firma **MARÍA SOL MARTINEZ LÓPEZ** por dar cumplimiento con los requisitos en el pliego de condiciones; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de la "Adquisición de Medicamento Ketamina para la Campaña de Castración", solicitado por la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis, en Nota de Pedido N° 1020/2021, con un presupuesto oficial de \$ 987.000,00 (Pesos Novcientos Ochenta y Siete Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **MARÍA SOL MARTINEZ LÓPEZ**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **MARÍA SOL MARTINEZ LÓPEZ, CUIT N° 27-26697128-7**, por el monto de \$ 998.900,00 (Pesos Novcientos Noventa y Ocho Mil Novcientos con 00/100), monto que se encuentra en un 1,21 % por encima del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 35% Contado C.F.C., 35% a 30 días C.F.C. y 30% a 60 días C.F.C. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **MARÍA SOL MARTINEZ LÓPEZ** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

BALUT.-

Salta, 22 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N° 947/21
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27220-SG-2021
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 773/2021 – 1° LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 907/21, solicitado por la Secretaria Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación del "Reploteo, Elaboración e Instalación de Carteles" de sitios urbanos y sitios naturales de la Ciudad de Salta, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 30, la Jefatura de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 907/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°2297, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma total de \$ 910.000,00 (Pesos Novcientos Diez Mil con 00/100);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 22/07/21 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **PIXEL INDUSTRIA GRÁFICA DE MARÍA LORENA TOLEDO FIGUEROA**, con su respectiva propuesta según consta en Acta de fs. 53, siendo en este acto **RECHAZADA** la oferta presentada por no dar cumplimiento con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige para la presente contratación;

Que en vista al resultado del 1° (primer) llamado de la presente contratación, esta Subsecretaría procede a declarar **FRACASADO** y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **PIXEL INDUSTRIA GRÁFICA DE MARÍA LORENA TOLEDO FIGUEROA**, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR **FRACASADO** el 1° (primer) llamado de la presente contratación por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta, 22 de julio de 2021.-

RESOLUCION N°951/2021

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24482-SG-2021

CONTRATACION POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 753/2021 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N°740/21, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro" por un periodo de 12 (Doce) meses, con destino a las dependencias municipales, requerido por la Subsecretaría arriba citada;

Que a fs.63 y 64, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 740/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2236, por un monto de **\$ 762.400,20 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 20/100)** imputándose al ejercicio 2021, por la suma de \$ 381.200,10 (Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Doscientos con 10/100) y el saldo al ejercicio 2022;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 12/07/21 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **GALENO SEGUROS S.A., MERCANTIL ANDINA SEGUROS, BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., NACION SEGUROS, LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA**, con sus respectivas ofertas, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 97, siendo en esta misma **rechazadas** las propuestas de las firmas **MERCANTIL ANDINA SEGUROS, BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y NACION SEGUROS** por no dar cumplimiento con la documentación requerida en el pliego de condiciones punto 1, que rige para la presente contratación;

Que a fs. 285, rola informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de la dependencia solicitante, mediante el cual informan que la propuesta de la firma **GALENO SEGUROS S.A.**, se ajusta a las necesidades solicitadas informando asimismo que el precio cotizado resulta razonable;

Que a fs. 286 al 288 la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones emite dictamen en relación a aspecto económico y técnico comparte el criterio pre adjudicación adoptado por la comisión evaluadora en la que concluye que entrando en el análisis del aspecto económico de las ofertas presentadas y admisibles se puede advertir que respecto de los ítems 2, 6, 9, 28, 34, 35 y 37 todas las firmas comerciales cotizaron por encima del presupuesto oficial lo que trae aparejado elegir el camino a seguir, en este sentido se podría declarar fracasados los ítems antes indicados o en un análisis global adjudicar a la firma que mejor coteje y en conveniencia a los intereses del erario municipal; de optar por declarar fracasados los ítems en cuestión traería aparejado convocar un nuevo llamado a contratación, pero si se advierte las cotizaciones que obran en autos se puede razonar rápidamente que los montos ofrecidos en esos ítems son los montos normales del mercado lo que traería aparejado un nuevo fracaso en la contratación; es por ello que si se considera que la firma **GALENO SEGUROS S.A.** ha cotizado por un total de **\$ 351.736,57** lo que implica un monto destacadamente inferior al de presupuesto oficial es que por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia correspondería su total adjudicación por ser lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal por encontrarse por debajo del presupuesto oficial en un 53,86% como así también por haberse ajustado a las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente;

Que, realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico de comisión evaluadora y conforme a lo previsto en el **Art. 59°** del Decreto Reglamentario **87/21** en el cual establece "... **Criterio de Adjudicación:** Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, por anexo completo, por todos los renglones que componen el anexo, por renglón o parte de este según corresponda, a criterio de la unidad contratante....", y el **Art. 39 de la Ley 8072**, como así también compartiendo criterio con el dictamen de la Asesoría Legal, por lo que esta Subsecretaría estima conveniente adjudicar por monto total a la oferta presentada por la firma **GALENO SEGUROS S.A.** por ser de menor precio y dar cumplimiento con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige en la presente contratación; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de la "Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro" por un periodo de 12 (Doce) meses con destino a las dependencias municipales, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, en Nota de Pedido N° 740/21, con un presupuesto oficial de **\$ 762.400,20 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 20/100)**.

Artículo 2°: Declarar admisibles las ofertas de las firmas **GALENO SEGUROS S.A., LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA**, e **inadmisibles** las ofertas de las firmas **MERCANTIL ANDINA SEGUROS, BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y NACION SEGUROS** por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **GALENO SEGUROSS.A. - CUIT N° 30-68522850-1**, todos los ítems, por el monto total de \$ **351.736,57 (Pesos Trescientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Seis con 57/100)** por el periodo de 12 (Doce) meses, monto que se encuentra en un **53,86 %** por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: Contado Mensual por Mes Vencido, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°: Notificara la firma **GALENO SEGUROS S.A.**, que deberá presentar la garantía de adjudicación del 10% del monto adjudicado.

Artículo 5°: Previo a la Confección de la Orden de Compra correspondiente, la firma adjudicataria deberá presentar el Certificado definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de acuerdo al Artículo 81 del Decreto Reglamentario 87/21 y Artículo 59 del Dcto. Reglamentario 87/21.

Artículo 6°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

Artículo 7°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y **archivar**.-

BALUT

Salta, 23 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N°952/2021

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25874-SG-2021

CONTRATACION POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 758/2021 – 1° (primer llamado)

VISTO

La Nota de Pedido N°996/21, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde ala "Adquisición de Indumentaria" con destino al personal administrativo y de inspección de obra, requerido por la dependencia arriba citada;

Que a fs.23 y 24, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 996/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2259, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma de \$ **493.671,21 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Setenta y Uno con 21/100)**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 14/07/21 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **NUEVA FORMA S.R.L. Y GRUPO HyS S.R.L.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 39;

Que a fs. 84, rola informe técnico de comisión evaluadora emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano, en el cual indica que las ofertas de las firmas cotizantes **NUEVA FORMA S.R.L. Y GRUPO HyS S.R.L.** se adecuan y cumplen con las necesidades previstas;

Que realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar las ofertas de los ítems N° 01 al 03, 5, 7 al 11, 14 al 16, 18, 20 y 22 de la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** y el ítem N° 21 de la firma **GRUPO HyS S.R.L.** por dar cumplimiento con los requisitos en el pliego de condiciones como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido. Asimismo declarar **DESIERTOS** los ítems N° 06, 12, 13, 17 y 19 por falta de oferentes; **FRACASADO** el ítem N° 04 por exceder ampliamente el presupuesto oficial autorizado para dicho ítem, debiéndose convocar un nuevo llamado para estos ítems mencionados;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación dela "Adquisición de Indumentaria" con destino al personal administrativo y de inspección de obra, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Urbano, en Nota de Pedido N° 996/21, con un presupuesto oficial de \$ **493.671,21 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Setenta y Uno con 21/100)**.-

Artículo 2°: DECLARAR DESIERTOS los ítems N° 06, 12, 13, 17 y 19; **FRACASADO** el ítem N° 04, por los motivos citados en los considerandos.

Artículo 3°: Declarar admisible las ofertas presentadas para los ítems N° 01 al 03, 5, 7 al 11, 14 al 16, 18, 20, 21 y 22, de las firmas **NUEVA FORMA S.R.L. Y GRUPO HyS S.R.L.**

Artículo 4°: Adjudicar los ítems N°01 al 03, 5, 7 al 11, 14 al 16, 18, 20 y 22 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **NUEVA FORMA S.R.L. - CUIT N° 30-69068252-0**, por el monto total de \$ **349.520,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con**

00/100), monto que se encuentra en un 16,69% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: 100% a 30 días C.F.C.; y el ítem N° 21 a la firma **GRUPO HyS S.R.L.- CUIT N° 33-71249233-9**, por el monto total de \$ **2.735,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100)**, monto que se encuentra en un 4.99% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 100% a 30 días C.F.C, Ambas por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 352.255,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100)

Artículo 5°: NOTIFICAR a las firmas **NUEVA FORMA S.R.L. Y GRUPO HyS S.R.L.** que deberán presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado, para cada caso.-**

Artículo 6°: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.-

Artículo 7°: CONVOCAR un 3° (tercer) llamado para los ítems N° 04, 06, 12, 13, 17 y 19 con las mismas bases y condiciones que el anterior.

Artículo 8°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.-

Artículo 9°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

BALUT

Salta, 26 de Julio de 2021.-

RESOLUCION N°956/2021

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27529-SG-2021

CONTRATACION POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 759/2021 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N°993/21, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde ala "Adquisición de Guantes de Descarne y Cinta de Peligro" para las distintas áreas del Programa de la Planta Fija Hormigonera, requerido por la dependencia arriba citada;

Que a fs.10, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 993/21, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2258, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma de \$ **119.682,20 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 20/100)**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 14/07/21 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **NUEVA FORMA S.R.L. Y GRUPO HyS S.R.L.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 20;

Que a fs. 50, rola informe técnico de comisión evaluadora emitido por el Jefe de Programa Planta Fija Hormigonera, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, en la cual informa que las ofertas presentadas por las firmas **NUEVA FORMA S.R.L. Y GRUPO HyS S.R.L.** se ajustan a las necesidades del trabajo requeridas;

Que realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar el ítems N° 01 a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** y el ítem N° 02 a la firma **GRUPO HyS S.R.L.** ambas por cuanto a menor precio y por dar cumplimiento con los requisitos en el pliego de condiciones como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación dela "Adquisición de Guantes de Descarne y Cinta de Peligro" para las distintas áreas del Programa de la Planta Fija Hormigonera, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, en Nota de Pedido N° 993/21, con un presupuesto oficial de \$ **119.682,20 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 20/100)**.-

Artículo 2°: Declarar admisible las ofertas presentadas para los ítems N° 01 y 02, por las firmas **NUEVA FORMA S.R.L. Y GRUPO HyS S.R.L.**

Artículo 3°: Adjudicar el ítems N°01 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **NUEVA FORMA S.R.L. - CUIT N° 30-69068252-0**, por el monto total de \$ **93.600,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100)**, monto que se encuentra en un 19.43% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: 50% de Contado y 50% a 30 días C.F.C.; y el ítem N° 02 de la oferta presentada en la

contratación citada en el art. 1º, a la firma **GRUPO HyS S.R.L.- CUIT N° 33-71249233-9**, por el monto total de \$ **3.692,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100)**, monto que se encuentra en un 5% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 50% de Contado y 50% a 30 días C.F.C., Ambas firmas por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 97.292,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100)

Artículo 4º: NOTIFICAR a las firmas **NUEVA FORMA S.R.L. Y GRUPO HyS S.R.L.** que deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, para cada caso.-

Artículo 5º: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.-

Artículo 6º: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.-

Artículo 7º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

BALUT

SALTA, 21 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 120
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
REFERENCIA: EXPTE N° 38721-SG-2020.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, el Sr. Marcos Antonio Vilte, D.N.I. N° 27.439.656, solicita una ayuda económica para solventar pago de servicios básicos fuera de término, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar dicha erogación;

QUE a fs. 13 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 15 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2021;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos Quince mil con 00/100), a favor del Sr. **MARCOS ANTONIO VILTE**, D.N.I. N° 27.439.656, con domicilio en Block L dpto. 08 de B° Santa Lucía de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LYNCH

SALTA, 21 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 121
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
REFERENCIA: EXPTE N° 24069-SG-2021.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Sra. Mariana de los Ángeles García, D.N.I. N° 28.262.049, solicita una ayuda económica para solventar gastos por manutención de su grupo familiar, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar dicha erogación;

QUE a fs. 25 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 27 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2021;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$15.000,00** (pesos Quince mil con 00/100), a favor del Sra. **MARIANA DE LOS ÁNGELES GARCÍA**, D.N.I. N° 28.262.049, con domicilio en Manzana U casa 09 de Barrio Circulo II de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LYNCH

SALTA, 21 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 122**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO****REFERENCIA: EXPTE N° 31864-SG-2021.-**

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Subsecretaria de la Mujer, Dra. Gabriela Gaspar, solicita una ayuda económica para la Sra. Zulema Viviana Domínguez, DNI N° 22.554.556, la cual tiene como destino cubrir gastos por adquisición de productos para reventa, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa, y habiendo sido asistido por el Programa de Protección a Víctimas de Violencia Familiar;

QUE a fs. 12 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 14 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2021;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$15.000,00** (pesos Quince Mil con 00/100), a favor de la Sra. **ZULEMA VIVIANA DOMINGUEZ**, D.N.I. N° 22.554.556, con domicilio en mzna 450 A lote 16 de B° Libertad de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LYNCH

SALTA, 21 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 123
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
REFERENCIA: EXPTE N° 32225-SG-2021.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, el Sr. Sergio Gustavo González, D.N.I. N° 16.167.716, solicita una ayuda económica para solventar gastos destinados a la manutención de su grupo familiar, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar dicha erogación;

QUE a fs. 09 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 11 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2021;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos Quince mil con 00/100), a favor del Sr. **SERGIO GUSTAVO GONZALEZ**, D.N.I. N° 16.167.716, con domicilio en Mzna 98 lote 11 de B° San Silvestre de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LYNCH

SALTA, 21 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 124
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
REFERENCIA: EXPTE N° 32403-SG-2021.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Subsecretaria de la Mujer, Dra. Gabriela Gaspar, solicita una ayuda económica para la Sra. Elisa de los Ángeles Pastrana, DNI N° 30.235.640, la cual tiene como destino cubrir gastos para manutención de su grupo familiar, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa, y habiendo sido asistido por el Programa de Protección a Víctimas de Violencia Familiar;

QUE a fs. 17 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 19 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2021;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos Quince Mil con 00/100), a favor de la Sra. **ELISA DE LOS ÁNGELES PASTRANA**, D.N.I. N° 30.235.640, con domicilio en mzna 4 C lote 40 de B° San Justo de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LYNCH

SALTA, 21 de julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 04/21

SUBPROGRAMA DE INSPECCIONES DE OBRAS MAYORES

REFERENCIA: NOTA SIGA N°162/2021

VISTO la Nota Siga de referencia mediante la cual se solicita la reconstrucción del expediente N°16071-SO-2010 referente a la tramitación de los planos de obra del Catastro N° 561 – Sección "G" – Manzana 97 – Parcela N°4A, propiedad de PANORAMA S.A., en virtud de encontrarse extraviado habiendo realizado exhaustiva búsqueda del mismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE obra en la presente Nota Siga intervenciones de las distintas áreas dependientes de SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, en respuesta al Memorándum N° 01/2021 y 02/2021 por medio del cual se solicitaba la exhaustiva búsqueda del expediente N°16071-SO-2010 y su adjunto N°1660-SG-2011, informando no tener el expediente;

QUE el Artículo 138 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos establece que: "Comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se producirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución se desglosará copia autenticada de la misma, que será notificada. Si la pérdida o extravío es imputable a la acción u omisión de agentes administrativos, separadamente se instruirá el sumario pertinente para determinar la responsabilidad correspondiente";

QUE corresponde ordenar conjuntamente con la reconstrucción del expediente, la instrucción del Sumario Administrativo que se instruirá separadamente a fin de determinar si la pérdida o extravío es imputable a la acción u omisión de agentes administrativos y las responsabilidades pertinentes;

QUE obra Dictamen N°058 del Programa de Asesoría Legal y Técnica;

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBPROGRAMA DE INSPECCIONES DE OBRAS MAYORES
de la
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- ORDENAR la reconstrucción del Expediente N°16071-SO-2010y su adjunto N°1660-SG-2011, conforme a los términos del Artículo 138° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia N°5348. - en los considerandos del presente instrumento legal

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón el Departamento de Mesa de Entradas

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones, que se instruirá separadamente al procedimiento de reconstrucción

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipaly archivar.

RODRIGUEZ

SALTA, 27 JUL 2021

RESOLUCION N° 0106

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025518-SG-2021.-

VISTO la Ordenanza N°15675, por la que se autoriza la participación comunitaria en el gestión y mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE es de fundamental importancia promover la participación activa de la comunidad en el cuidado del medio ambiente, fomentando iniciativas en tal sentido;

QUE el Municipio ante el crecimiento urbanístico de la ciudad, incentiva con políticas integradoras, la participación de personas físicas y jurídicas dispuestas contribuir al cuidado y conservación del medio ambiente a fin de que la comunidad pueda disfrutar de una mejor calidad de vida;

QUE en el Capítulo VII, de Ordenanza N° 15675, Artículo 23° se establecen los requisitos y el régimen jurídico del sistema de padrinazgo de espacios verdes y arbolado público;

QUE de conformidad con lo legislado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 15675, el organismo técnico de aplicación es la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos o la que en el futuro la sustituya;

QUE mediante Resolución N° 180 de fecha 12 de Febrero 2020 el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente encomendó a la Subsecretaria de Espacios Verdes la función de promover el desarrollo del Programa de Padrinazgo;

QUE por Decreto N° 294 de fecha 25/09/2020, se crea la Sub Secretaria de Proyectos Especiales en Espacios Públicos de la Ciudad de Salta dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano, entre las funciones de la citada subsecretaria se encuentran: Asesorar a la Municipalidad de manera integral en aspectos de planificación, diseño y gestión de espacios verdes de la Ciudad; elaborar planes estratégicos relacionados a espacios públicos emblemáticos de la ciudad como parques plazas, paseos, rotondas, entre otros;

QUE siguiendo las premisas enunciadas en fs. 02/03, por la Sra. Andrea Pussetto, en su carácter de apoderada de la firma "PUSSETTO SALTA S.A, CUIT 30-58098871/3", solicita se le conceda el padrinazgo del espacio verde ubicado en: Nudo vial de Av. Monseñor Tavella y calle Mar Blanco en B° San Remo de esta Ciudad, asumiendo realizar las tareas de ornamentación, mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, como indica Anexo I, por el plazo de vigencia de 2 (dos) años, a partir de la notificación de la presente;

QUE como contraprestación a la obligación asumida podrá gozar de alguno de los beneficios previstos en el Artículo 26° de Ordenanza N° 15675:

"INCENTIVOS: Las personas físicas o jurídicas que integren el Sistema de Padrinazgo deberán contar con la resolución específica que indique tal condición, y podrán tener alguno de los siguientes incentivos:

- a) Descuento de hasta el 25% en la Tasa de Publicidad y Propaganda;
- b) Descuento de hasta el 50% de la Tasa General de Inmuebles;
- c) Descuento de hasta el 50% del Impuesto Inmobiliario.

QUE en virtud a lo establecido en la normativa en relación al padrinazgo el mismo se adhiere al beneficio del 50% de descuento de la Tasa General de Inmuebles, para Catastro N° 89242, según Art. 26°, Inc."B" de Ordenanza N° 15675;

QUE a fs. 02/16 obra copia de acta de constitución de la mencionada empresa;

QUE a fs. 19/22 rola plano y propuesta de parquización del mencionado espacio verde;

QUE a fs. 25 obra intervención de la Sub Secretaria de Espacios Verdes;

QUE a fs. 27/28 rola Dictamen emitido por el Programa de Asesoría Jurídica de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, mediante el cual se recomienda la emisión del instrumento legal;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR AUTORIZACION de Padrinazgo a la empresa "PUSSETTO SALTA S.A, CUIT 30-58098871/3", asumiendo la obligación de apadrinar el espacio verde ubicado en: Nudo vial de Av. Monseñor Tavella y calle Mar Blanco en B° San Remo de esta Ciudad, debiendo realizar las tareas de mantenimiento, jardinería, conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 2 (dos) años, a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2º.-LA empresa PUSSETTO SALTA S.A, CUIT 30-58098871/3, gozará del incentivo previsto por el Artículo 26º-Inciso "B", de Ordenanza N°15675, sobre el Catastro N° 89242.

ARTICULO 3º.- APROBAR el ANEXO I, que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado durante el tiempo que dure el presente convenio.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR a la empresa PUSSETTO SALTA S.A, por medio del Programa de Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, con las formalidades de ley en el domicilio constituido al efecto.

ARTICULO 5º.-TOMAR razón las Sub Secretaria de Espacios Verdes y, de Proyectos Especiales en Espacios Público, Secretaría de Hacienda, Economía y RRHH.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CASAS

ANEXO I

1. PLAZOS: Se comenzará con los trabajos de paisajismo en un plazo máximo de 10 días a partir de la firma de la Resolución, los que deberán ser finalizados antes de los 30 días desde su inicio.
2. PROYECTO DE PAISAJISMO: Se deberá respetar el proyecto de paisajismo específico para el lugar acordado y asignado por la Subsecretaría de Proyectos Especiales en Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Subsecretaría de Espacios Verdes de la Secretaría Servicios Públicos y Ambiente.
3. LIMPIEZA PERIÓDICA: Deberá mantenerse el orden y la limpieza del espacio verde asignado, con una frecuencia de al menos tres veces por semana. Esto incluye retiro de residuos sueltos de todo tipo, bolsas de residuos, y cualquier objeto ajeno que pueda observarse en el espacio verde asignado.
4. CONTROL: La Empresa es responsable de controlar en forma permanente el estado del espacio verde asignado en lo relativo al uso del mismo por terceros, denunciando inmediatamente las anomalías detectadas al organismo o responsable municipal designado como ser: presencia de animales muertos, caída de árboles, estacionamiento no permitido de bicicletas y/o motos y/o vehículos, vendedores ambulantes, carteles comerciales de terceros, o cualquier tipo de venta callejera no autorizada, entre otros.
5. CARTELERIA: el modelo de la cartelera indicativa de Padrinazgo deberá ajustarse al diseño realizado por las Subsecretarías a cargo, acordando y aprobando su contenido por escrito. SIN EXCEPCION. En todo caso los carteles comunicarán el logo de la empresa e isotipo de la Municipalidad de Salta.
6. CANTIDAD DE CARTELES: Los carteles deberán ser ubicados uno en cada esquina o intersección en el caso de las platabandas. Si se trata de rotondas o espacios verdes irregulares la cantidad de carteles asignado debe ser aprobada previamente por la Sub-secretaría a cargo. SIN EXCEPCIÓN.
7. COBERTURA DE LA SUPERFICIE: Es obligatorio mantener el color verde del césped, utilizando riego, tierra y semillas. En caso de siembra se hará sobre enlame, tapado con mantillo y luego raygrass perenne más pasto bermuda y/o grama bahiana. En caso que el proyecto paisajístico así lo indique podrá existir cobertura con distintos tipos de áridos, chispeado o solado según se consensuará previamente, acordando oportunamente su mantenimiento.
8. RIEGO: la Empresa está obligada a mantener el riego de la superficie asignada. Deberá dotarse del equipamiento necesario (lo que incluye transporte y tanques de agua móviles de ser necesario) y establecer un cronograma de riego, dependiendo la estación del año y las especies plantadas.
9. CORTE Y PODA: La empresa se compromete a realizar corte y poda de cobertura vegetal (césped, gramíneas) así como arbustos ornamentales u otras especies que así lo exijan. La poda de árboles se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 15675.
10. FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS: Se aplicará hormiguicida, insecticida sistémico y fungicida cada 30 días de manera preventiva utilizando productos de BAJA TOXICIDAD para las PERSONAS.
11. ACTAS E INFORMES DE SEGUIMIENTO: La Municipalidad, queda facultada para realizar inspecciones periódicas para notificar acerca del estado de mantenimiento del espacio verde emitiendo las actas correspondientes, así mismo se podrá complementar con Informes específicos de seguimientos que puede realizar la Municipalidad o elevar la Empresa.
12. INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad está facultada para rescindir el padrino ante el incumplimiento de cualquiera de los puntos antes expuestos, previo llamado de atención y/o envió de las actas de inspección donde se detecten los incumplimientos. Por lo tanto, desde esta Secretaría se podrá dar por resuelto el Padrinazgo y se comunicará la decisión a la Secretaría de Hacienda, Economía y RRHH y Agencia de Recaudación Municipal de Salta (ARMSa).

SALTA, 27 JUL 2021

**RESOLUCION N° 0107
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 028798-SG-2021.-**

VISTO la Ordenanza N°15675, por la que se autoriza la participación comunitaria en el gestión y mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE es de fundamental importancia promover la participación activa de la comunidad en el cuidado del medio ambiente, fomentando iniciativas en tal sentido;

QUE el Municipio ante el crecimiento urbanístico de la ciudad, incentiva con políticas integradoras, la participación de personas físicas y jurídicas dispuestas contribuir al cuidado y conservación del medio ambiente a fin de que la comunidad pueda disfrutar de una mejor calidad de vida;

QUE en el Capítulo VII, de Ordenanza N° 15675, Artículo 23° se establecen los requisitos y el régimen jurídico del sistema de padrinazgo de espacios verdes y arbolado público;

QUE de conformidad con lo legislado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 15675, el organismo técnico de aplicación es la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos o la que en el futuro la sustituya;

QUE mediante Resolución N° 180 de fecha 12 de Febrero 2020 el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente encomendó a la Subsecretaria de Espacios Verdes la función de promover el desarrollo del Programa de Padrinazgo;

QUE por Decreto N° 294 de fecha 25/09/2020, se crea la Sub Secretaria de Proyectos Especiales en Espacios Públicos de la Ciudad de Salta dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano, entre las funciones de la citada subsecretaria se encuentran: Asesorar a la Municipalidad de manera integral en aspectos de planificación, diseño y gestión de espacios verdes de la Ciudad; elaborar planes estratégicos relacionados a espacios públicos emblemáticos de la ciudad como parques plazas, paseos, rotondas, entre otros;

QUE siguiendo las premisas enunciadas en fs. 01/05, por la Sra. Emilia Alavila, en su carácter de auxiliar de servicios del "HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS S.R.L, CUIT 30-70967686/1", solicita se le conceda el padrinazgo del espacio verde: Plazoleta "Alicia Moreau de Justo" ubicada en calle Los Fresnos esquina Pachi Gorriti de esta Ciudad, asumiendo realizar las tareas de ornamentación, mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, como indica Anexo I, por el plazo de vigencia de 2 (dos) años, a partir de la notificación de la presente;

QUE como contraprestación a la obligación asumida podrá gozar de alguno de los beneficios previstos en el Artículo 26° de Ordenanza N° 15675:

"INCENTIVOS: Las personas físicas o jurídicas que integren el Sistema de Padrinazgo deberán contar con la resolución específica que indique tal condición, y podrán tener alguno de los siguientes incentivos:

- a) Descuento de hasta el 25% en la Tasa de Publicidad y Propaganda;
- b) Descuento de hasta el 50% de la Tasa General de Inmuebles;
- c) Descuento de hasta el 50% del Impuesto Inmobiliario.

QUE en virtud a lo establecido en la normativa en relación al padrinazgo el mismo se adhiere al beneficio del 25% de descuento en la Tasa de Publicidad y Propaganda, según Art. 26°, Inc."A" de Ordenanza N° 15675;

QUE a fs. 06/09 obra copia de acta de constitución de la mencionada empresa;

QUE a fs. 18/22 rola plano y propuesta de parquización del mencionado espacio verde;

QUE a fs. 27/28 rola Dictamen emitido por el Programa de Asesoría Jurídica de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, mediante el cual se recomienda la emisión del instrumento legal;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR AUTORIZACION de Padrinazgo a la firma "HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS S.R.L, CUIT 30-70967686/1", asumiendo la obligación de apadrinar el espacio verde ubicado en: Plazoleta "Alicia Moreau de Justo" ubicada en calle Los Fresnos esquina Pachi Gorriti de esta Ciudad, debiendo realizar las tareas de mantenimiento, jardinería, conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 2 (dos) años, a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2°.-LA firma "HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS S.R.L, CUIT 30-70967686/19, gozara del incentivo previsto por el Artículo 26°-Inciso "A", de Ordenanza N° 15675.

ARTICULO 3°.- APROBAR el ANEXO I, que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado durante el tiempo que dure el presente convenio.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la firma "HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS S.R.L, CUIT 30-70967686/1, por medio del Programa de Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, con las formalidades de ley en el domicilio constituido al efecto.

ARTICULO 5°.-TOMAR razón las Sub Secretaria de Espacios Verdes y, de Proyectos Especiales en Espacios Público, Secretaría de Hacienda, Economía y RRHH.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CASAS

ANEXO I

1. PLAZOS: Se comenzará con los trabajos de paisajismo en un plazo máximo de 10 días a partir de la firma de la Resolución, los que deberán ser finalizados antes de los 30 días desde su inicio.
2. PROYECTO DE PAISAJISMO: Se deberá respetar el proyecto de paisajismo específico para el lugar acordado y asignado por la Subsecretaría de Proyectos Especiales en Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Subsecretaría de Espacios Verdes de la Secretaría Servicios Públicos y Ambiente.
3. LIMPIEZA PERIÓDICA: Deberá mantenerse el orden y la limpieza del espacio verde asignado, con una frecuencia de al menos tres veces por semana. Esto incluye retiro de residuos sueltos de todo tipo, bolsas de residuos, y cualquier objeto ajeno que pueda observarse en el espacio verde asignado.
4. CONTROL: La Empresa es responsable de controlar en forma permanente el estado del espacio verde asignado en lo relativo al uso del mismo por terceros, denunciando inmediatamente las anomalías detectadas al organismo o responsable municipal designado como ser: presencia de animales muertos, caída de árboles, estacionamiento no permitido de bicicletas y/o motos y/o vehículos, vendedores ambulantes, carteles comerciales de terceros, o cualquier tipo de venta callejera no autorizada, entre otros.
5. CARTELERIA: el modelo de la cartelería indicativa de Padrinazgo deberá ajustarse al diseño realizado por las Subsecretarías a cargo, acordando y aprobando su contenido por escrito. SIN EXCEPCION. En todo caso los carteles comunicarán el logo de la empresa e isotipo de la Municipalidad de Salta.
6. CANTIDAD DE CARTELES: Los carteles deberán ser ubicados uno en cada esquina o intersección en el caso de las platabandas. Si se trata de rotondas o espacios verdes irregulares la cantidad de carteles asignado debe ser aprobada previamente por la Sub-secretaría a cargo. SIN EXCEPCIÓN.
7. COBERTURA DE LA SUPERFICIE: Es obligatorio mantener el color verde del césped, utilizando riego, tierra y semillas. En caso de siembra se hará sobre enlame, tapado con mantillo y luego raygrass perenne más pasto bermuda y/o grama bahiana. En caso que el proyecto paisajístico así lo indique podrá existir cobertura con distintos tipos de áridos, chispeado o solado según se consensuará previamente, acordando oportunamente su mantenimiento.
8. RIEGO: la Empresa está obligada a mantener el riego de la superficie asignada. Deberá dotarse del equipamiento necesario (lo que incluye transporte y tanques de agua móviles de ser necesario) y establecer un cronograma de riego, dependiendo la estación del año y las especies plantadas.
9. CORTE Y PODA: La empresa se compromete a realizar corte y poda de cobertura vegetal (césped, gramíneas) así como arbustos ornamentales u otras especies que así lo exijan. La poda de árboles se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 15675.
10. FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS: Se aplicará hormiguicida, insecticida sistémico y fungicida cada 30 días de manera preventiva utilizando productos de BAJA TOXICIDAD para las PERSONAS.
11. ACTAS E INFORMES DE SEGUIMIENTO: La Municipalidad, queda facultada para realizar inspecciones periódicas para notificar acerca del estado de mantenimiento del espacio verde emitiendo las actas correspondientes, así mismo se podrá complementar con Informes específicos de seguimientos que puede realizar la Municipalidad o elevar la Empresa.
12. INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad está facultada para rescindir el padrino ante el incumplimiento de cualquiera de los puntos antes expuestos, previo llamado de atención y/o envío de las actas de inspección donde se detecten los incumplimientos. Por lo tanto, desde esta Secretaría se podrá dar por resuelto el Padrinazgo y se comunicará la decisión a la Secretaría de Hacienda, Economía y RRHH y Agencia de Recaudación Municipal de Salta (ARMSa).

SALTA, 27 JUL 2021

RESOLUCION N° 0108
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029745-SG-2021.-

VISTO la Ordenanza N°15675, por la que se autoriza la participación comunitaria en el gestión y mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE es de fundamental importancia promover la participación activa de la comunidad en el cuidado del medio ambiente, fomentando iniciativas en tal sentido;

QUE el Municipio ante el crecimiento urbanístico de la ciudad, incentiva con políticas integradoras, la participación de personas físicas y jurídicas dispuestas contribuir al cuidado y conservación del medio ambiente a fin de que la comunidad pueda disfrutar de una mejor calidad de vida;

QUE en el Capítulo VII, de Ordenanza N° 15675, Artículo 23° se establecen los requisitos y el régimen jurídico del sistema de padrino de espacios verdes y arbolado público;

QUE de conformidad con lo legislado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 15675, el organismo técnico de aplicación es la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos o la que en el futuro la sustituya;

QUE mediante Resolución N° 180 de fecha 12 de Febrero 2020 el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente encomendó a la Subsecretaria de Espacios Verdes la función de promover el desarrollo del Programa de Padrinazgo;

QUE por Decreto N° 294 de fecha 25/09/2020, se crea la Sub Secretaria de Proyectos Especiales en Espacios Públicos de la Ciudad de Salta dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano, entre las funciones de la citada subsecretaria se encuentran: Asesorar a la Municipalidad de manera integral en aspectos de planificación, diseño y gestión de espacios verdes de la Ciudad; elaborar planes estratégicos relacionados a espacios públicos emblemáticos de la ciudad como parques plazas, paseos, rotondas, entre otros;

QUE siguiendo las premisas enunciadas en fs. 02/03, por la Sra. Luisina Tais, en su carácter de socia gerente de la firma "SAS ASESORES DE SEGUROS S.R.L. CUIT 30-71055672/1", solicita se le conceda el padrino del espacio verde ubicado en: Platabanda de Av. Reyes Católicos al 1300, entre calles Los Cebiles y Plaza Isabel La Católica de esta Ciudad, asumiendo realizar las tareas de ornamentación, mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, como indica Anexo I, por el plazo de vigencia de 2 (dos) años, a partir de la notificación de la presente;

QUE como contraprestación a la obligación asumida podrá gozar de alguno de los beneficios previstos en el Artículo 26° de Ordenanza N° 15675:

"INCENTIVOS: Las personas físicas o jurídicas que integren el Sistema de Padrinazgo deberán contar con la resolución específica que indique tal condición, y podrán tener alguno de los siguientes incentivos:

- a) Descuento de hasta el 25% en la Tasa de Publicidad y Propaganda;
- b) Descuento de hasta el 50% de la Tasa General de Inmuebles;
- c) Descuento de hasta el 50% del Impuesto Inmobiliario.

QUE en virtud a lo establecido en la normativa en relación al padrino el mismo se adhiere al beneficio del 50% de descuento del impuesto inmobiliario, para Catastro N° 166813, según Art. 26°, Inc."C" de Ordenanza N° 15675;

QUE a fs. 04/07 obra copia de acta de constitución de la mencionada empresa;

QUE a fs.10/12 rola plano y propuesta de parquización del mencionado espacio verde;

QUE a fs.17/18 rola Dictamen emitido por el Programa de Asesoría Jurídica de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, mediante el cual se recomienda la emisión del instrumento legal;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR AUTORIZACION de Padrino a la empresa "SAS ASESORES DE SEGUROS S.R.L. CUIT 30-71055672/1", asumiendo la obligación de apadrinar el espacio verde ubicado en: Platabanda de Av. Reyes Católicos al 1300, entre calles Los Cebiles y Plaza Isabel La Católica de esta Ciudad, debiendo realizar las tareas de mantenimiento, jardinería, conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 2 (dos) años, a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2°.-LA empresa SAS ASESORES DE SEGUROS S.R.L. CUIT 30-71055672/19, gozara del incentivo previsto por el Artículo 26°-Inciso "C", de Ordenanza N°15675, sobre el Catastro N° 166813.

ARTICULO 3°.- APROBAR el ANEXO I, que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado durante el tiempo que dure el presente convenio.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la empresa SAS ASESORES DE SEGUROS S.R.L., por medio del Programa de Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, con las formalidades de ley en el domicilio constituido al efecto.

ARTICULO 5°.-TOMAR razón las Sub Secretaria de Espacios Verdes y de Proyectos Especiales en Espacios Público, Secretaría de Hacienda, Economía y RRHH.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CASAS

ANEXO I

1. PLAZOS: Se comenzará con los trabajos de paisajismo en un plazo máximo de 10 días a partir de la firma de la Resolución, los que deberán ser finalizados antes de los 30 días desde su inicio.

2. PROYECTO DE PAISAJISMO: Se deberá respetar el proyecto de paisajismo específico para el lugar acordado y asignado por la Subsecretaría de Proyectos Especiales en Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Subsecretaría de Espacios Verdes de la Secretaría Servicios Públicos y Ambiente.

3. LIMPIEZA PERIÓDICA: Deberá mantenerse el orden y la limpieza del espacio verde asignado, con una frecuencia de al menos tres veces por semana. Esto incluye retiro de residuos sueltos de todo tipo, bolsas de residuos, y cualquier objeto ajeno que pueda observarse en el espacio verde asignado.
4. CONTROL: La Empresa es responsable de controlar en forma permanente el estado del espacio verde asignado en lo relativo al uso del mismo por terceros, denunciando inmediatamente las anomalías detectadas al organismo o responsable municipal designado como ser: presencia de animales muertos, caída de árboles, estacionamiento no permitido de bicicletas y/o motos y/o vehículos, vendedores ambulantes, carteles comerciales de terceros, o cualquier tipo de venta callejera no autorizada, entre otros.
5. CARTELERIA: el modelo de la cartelería indicativa de Padrinazgo deberá ajustarse al diseño realizado por las Subsecretarías a cargo, acordando y aprobando su contenido por escrito. SIN EXCEPCION. En todo caso los carteles comunicarán el logo de la empresa e isotipo de la Municipalidad de Salta.
6. CANTIDAD DE CARTELES: Los carteles deberán ser ubicados uno en cada esquina o intersección en el caso de las platabandas. Si se trata de rotondas o espacios verdes irregulares la cantidad de carteles asignado debe ser aprobada previamente por la Sub-secretaría a cargo. SIN EXCEPCIÓN.
7. COBERTURA DE LA SUPERFICIE: Es obligatorio mantener el color verde del césped, utilizando riego, tierra y semillas. En caso de siembra se hará sobre enlame, tapado con mantillo y luego raygrass perenne más pasto bermuda y/o grama bahiana. En caso que el proyecto paisajístico así lo indique podrá existir cobertura con distintos tipos de áridos, chispeado o solado según se consensuará previamente, acordando oportunamente su mantenimiento.
8. RIEGO: la Empresa está obligada a mantener el riego de la superficie asignada. Deberá dotarse del equipamiento necesario (lo que incluye transporte y tanques de agua móviles de ser necesario) y establecer un cronograma de riego, dependiendo la estación del año y las especies plantadas.
9. CORTE Y PODA: La empresa se compromete a realizar corte y poda de cobertura vegetal (césped, gramíneas) así como arbustos ornamentales u otras especies que así lo exijan. La poda de árboles se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 15675.
10. FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS: Se aplicará hormiguicida, insecticida sistémico y fungicida cada 30 días de manera preventiva utilizando productos de BAJA TOXICIDAD para las PERSONAS.
11. ACTAS E INFORMES DE SEGUIMIENTO: La Municipalidad, queda facultada para realizar inspecciones periódicas para notificar acerca del estado de mantenimiento del espacio verde emitiendo las actas correspondientes, así mismo se podrá complementar con Informes específicos de seguimientos que puede realizar la Municipalidad o elevar la Empresa.
12. INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad está facultada para rescindir el padrino ante el incumplimiento de cualquiera de los puntos antes expuestos, previo llamado de atención y/o envío de las actas de inspección donde se detecten los incumplimientos. Por lo tanto, desde esta Secretaría se podrá dar por resuelto el Padrinazgo y se comunicará la decisión a la Secretaría de Hacienda, Economía y RRHH y Agencia de Recaudación Municipal de Salta (ARMSa).

SALTA, 27 JUL 2021

RESOLUCION N° 0109

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027460-SG-2021.-

VISTO la Ordenanza N°15675, por la que se autoriza la participación comunitaria en el gestión y mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE es de fundamental importancia promover la participación activa de la comunidad en el cuidado del medio ambiente, fomentando iniciativas en tal sentido;

QUE el Municipio ante el crecimiento urbanístico de la ciudad, incentiva con políticas integradoras, la participación de personas físicas y jurídicas dispuestas contribuir al cuidado y conservación del medio ambiente a fin de que la comunidad pueda disfrutar de una mejor calidad de vida;

QUE en el Capítulo VII, de Ordenanza N° 15675, Artículo 23° se establecen los requisitos y el régimen jurídico del sistema de padrino de espacios verdes y arbolado público;

QUE de conformidad con lo legislado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 15675, el organismo técnico de aplicación es la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos o la que en el futuro la sustituya;

QUE mediante Resolución N° 180 de fecha 12 de Febrero 2020 el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente encomendó a la Subsecretaria de Espacios Verdes la función de promover el desarrollo del Programa de Padrinazgo;

QUE por Decreto N° 294 de fecha 25/09/2020, se crea la Sub Secretaria de Proyectos Especiales en Espacios Públicos de la Ciudad de Salta dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano, entre las funciones de la citada subsecretaria se encuentran: Asesorar a la Municipalidad de manera integral en aspectos de planificación, diseño y gestión de espacios verdes de la Ciudad; elaborar planes estratégicos relacionados a espacios públicos emblemáticos de la ciudad como parques plazas, paseos, rotondas, entre otros;

QUE siguiendo las premisas enunciadas en fs. 01, por el Sr. Juan Carlos Fernández, en su carácter de administrador de la firma "BATERIAS FEMSA S.R.L., CUIT 20-27645392/1", solicita se le conceda el padrino del espacio verde ubicado en: Plazoleta Donante Voluntario de Sangre Ubicada en Av. Entre Ríos y calle Coronel Suarez de esta Ciudad, asumiendo realizar las tareas de ornamentación, mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, como indica Anexo I, por el plazo de vigencia de 2 (dos) años, a partir de la notificación de la presente;

QUE como contraprestación a la obligación asumida podrá gozar de alguno de los beneficios previstos en el Artículo 26° de Ordenanza N° 15675:

"INCENTIVOS: Las personas físicas o jurídicas que integren el Sistema de Padrinazgo deberán contar con la resolución específica que indique tal condición, y podrán tener alguno de los siguientes incentivos:

- a) Descuento de hasta el 25% en la Tasa de Publicidad y Propaganda;
b) Descuento de hasta el 50% de la Tasa General de Inmuebles;
c) Descuento de hasta el 50% del Impuesto Inmobiliario.

QUE en virtud de lo establecido en la normativa en relación al padrinzago el mismo se adhiere al beneficio del 50% de descuento de Tasa General de Inmuebles, para Catastro N° 89.242, según Art. 26°, Inc."B" de Ordenanza N° 15675;

QUE a fs. 02/03 rola plano y propuesta de parquización del mencionado espacio verde;

QUE a fs. 11 obra constancia de responsable inscripto de la mencionada empresa;

QUE a fs. 22/23 rola Dictamen emitido por el Programa de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, mediante el cual se recomienda la emisión del instrumento legal;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR AUTORIZACION de Padrinzago a la empresa "BATERIAS FEMA S.R.L, CUIT 20-27645392/1", asumiendo la obligación de apadrinar el espacio verde ubicado en: Plazoleta Donante Voluntario de Sangre Ubicada en Av. Entre Ríos y calle Coronel Suarez de esta Ciudad, debiendo realizar las tareas de mantenimiento, jardinería, conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 2 (dos) años, a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2°.-LA empresa BATERIAS FEMA S.R.L, CUIT 20-27645392/1, gozara del incentivo previsto por el Artículo 26°-Inciso "B", de Ordenanza N°15675, sobre el Catastro N° 89.242.

ARTICULO 3°.- APROBAR el ANEXO I, que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado durante el tiempo que dure el presente convenio.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la empresa BATERIAS FEMA S.R.L por medio del Programa de Despacho Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, con las formalidades de ley en el domicilio constituido al efecto.

ARTICULO 5°.-TOMAR razón las Sub Secretaria de Espacios Verdes y, de Proyectos Especiales en Espacios Público, Secretaría de Hacienda, Economía y RRHH.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CASAS

ANEXO I

1. PLAZOS: Se comenzará con los trabajos de paisajismo en un plazo máximo de 10 días a partir de la firma de la Resolución, los que deberán ser finalizados antes de los 30 días desde su inicio.
2. PROYECTO DE PAISAJISMO: Se deberá respetar el proyecto de paisajismo específico para el lugar acordado y asignado por la Subsecretaría de Proyectos Especiales en Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Subsecretaría de Espacios Verdes de la Secretaría Servicios Públicos y Ambiente.
3. LIMPIEZA PERIÓDICA: Deberá mantenerse el orden y la limpieza del espacio verde asignado, con una frecuencia de al menos tres veces por semana. Esto incluye retiro de residuos sueltos de todo tipo, bolsas de residuos, y cualquier objeto ajeno que pueda observarse en el espacio verde asignado.
4. CONTROL: La Empresa es responsable de controlar en forma permanente el estado del espacio verde asignado en lo relativo al uso del mismo por terceros, denunciando inmediatamente las anomalías detectadas al organismo o responsable municipal designado como ser: presencia de animales muertos, caída de árboles, estacionamiento no permitido de bicicletas y/o motos y/o vehículos, vendedores ambulantes, carteles comerciales de terceros, o cualquier tipo de venta callejera no autorizada, entre otros.
5. CARTELERIA: el modelo de la cartelería indicativa de Padrinzago deberá ajustarse al diseño realizado por las Subsecretarías a cargo, acordando y aprobando su contenido por escrito. SIN EXCEPCION. En todo caso los carteles comunicarán el logo de la empresa e isotipo de la Municipalidad de Salta.
6. CANTIDAD DE CARTELES: Los carteles deberán ser ubicados uno en cada esquina o intersección en el caso de las platabandas. Si se trata de rotondas o espacios verdes irregulares la cantidad de carteles asignado debe ser aprobada previamente por la Sub-secretaría a cargo. SIN EXCEPCIÓN.
7. COBERTURA DE LA SUPERFICIE: Es obligatorio mantener el color verde del césped, utilizando riego, tierra y semillas. En caso de siembra se hará sobre enlame, tapado con mantillo y luego raygrass perenne más pasto bermuda y/o grama bahiana. En caso que el proyecto paisajístico así lo indique podrá existir cobertura con distintos tipos de áridos, chispeado o solado según se consensuará previamente, acordando oportunamente su mantenimiento.
8. RIEGO: la Empresa está obligada a mantener el riego de la superficie asignada. Deberá dotarse del equipamiento necesario (lo que incluye transporte y tanques de agua móviles de ser necesario) y establecer un cronograma de riego, dependiendo la estación del año y las especies plantadas.
9. CORTE Y PODA: La empresa se compromete a realizar corte y poda de cobertura vegetal (césped, gramíneas) así como arbustos ornamentales u otras especies que así lo exijan. La poda de árboles se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 15675.

10. FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS: Se aplicará hormiguicida, insecticida sistémico y fungicida cada 30 días de manera preventiva utilizando productos de BAJA TOXICIDAD para las PERSONAS.

11. ACTAS E INFORMES DE SEGUIMIENTO: La Municipalidad, queda facultada para realizar inspecciones periódicas para notificar acerca del estado de mantenimiento del espacio verde emitiendo las actas correspondientes, así mismo se podrá complementar con Informes específicos de seguimientos que puede realizar la Municipalidad o elevar la Empresa.

12. INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad está facultada para rescindir el padrino ante el incumplimiento de cualquiera de los puntos antes expuestos, previo llamado de atención y/o envío de las actas de inspección donde se detecten los incumplimientos. Por lo tanto, desde esta Secretaría se podrá dar por resuelto el Padrino y se comunicará la decisión a la Secretaría de Hacienda, Economía y RRHH y Agencia de Recaudación Municipal de Salta (ARMSa).

SALTA, 27 JUL 2021

RESOLUCION N° 0110

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029328-SG-2021.-

VISTO la Ordenanza N°15675, por la que se autoriza la participación comunitaria en el gestión y mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE es de fundamental importancia promover la participación activa de la comunidad en el cuidado del medio ambiente, fomentando iniciativas en tal sentido;

QUE el Municipio ante el crecimiento urbanístico de la ciudad, incentiva con políticas integradoras, la participación de personas físicas y jurídicas dispuestas contribuir al cuidado y conservación del medio ambiente a fin de que la comunidad pueda disfrutar de una mejor calidad de vida;

QUE en el Capítulo VII, de Ordenanza N° 15675, Artículo 23° se establecen los requisitos y el régimen jurídico del sistema de padrino de espacios verdes y arbolado público;

QUE de conformidad con lo legislado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 15675, el organismo técnico de aplicación es la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos o la que en el futuro la sustituya;

QUE mediante Resolución N° 180 de fecha 12 de Febrero 2020 el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente encomendó a la Subsecretaria de Espacios Verdes la función de promover el desarrollo del Programa de Padrino;

QUE por Decreto N° 294 de fecha 25/09/2020, se crea la Sub Secretaria de Proyectos Especiales en Espacios Públicos de la Ciudad de Salta dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, entre las funciones de la citada subsecretaría se encuentran: Asesorar a la Municipalidad de manera integral en aspectos de planificación, diseño y gestión de espacios verdes de la Ciudad; elaborar planes estratégicos relacionados a espacios públicos emblemáticos de la ciudad como parques plazas, paseos, rotondas, entre otros;

QUE siguiendo las premisas enunciadas en fs. 01, por la Sra. Noelia Rodríguez, en su carácter de administradora de la firma "VESTA INMOBILIARIA S.R.L, CUIT 27-31517604/8", solicita se le conceda el padrino del espacio verde ubicado en: Peatonal Alberdi, Rotonda Martín Comejo y Arenales (frente ingreso Hospital Militar, Rotonda Junín y Arenales (Ingreso a Caballería de Montaña) de esta Ciudad, asumiendo realizar las tareas de ornamentación, mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, como indica Anexo I, por el plazo de vigencia de 2 (dos) años, a partir de la notificación de la presente Y aclarando que nos e acoge a ningún beneficio que pueda ser otorgado según normativa vigente;

QUE como contraprestación a la obligación asumida podrá gozar de alguno de los beneficios previstos en el Artículo 26° de Ordenanza N° 15675:

"INCENTIVOS: Las personas físicas o jurídicas que integren el Sistema de Padrino deberán contar con la resolución específica que indique tal condición, y podrán tener alguno de los siguientes incentivos:

- a) Descuento de hasta el 25% en la Tasa de Publicidad y Propaganda;
- b) Descuento de hasta el 50% de la Tasa General de Inmuebles;
- c) Descuento de hasta el 50% del Impuesto Inmobiliario.

QUE a fs.10 en virtud a lo establecido en la normativa en relación al padrino el mismo no se adhiere a ningún beneficio otorgado por Ordenanza N° 15675;

QUE a fs. 04 obra constancia de responsable inscripto de la mencionada empresa;

QUE a fs.12/17 rola plano y propuesta de parquización del mencionado espacio verde;

QUE a fs. 25/26 rola Dictamen emitido por el Programa de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, mediante el cual se recomienda la emisión del instrumento legal;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR AUTORIZACION de Padrinazgo a la empresa "VESTA INMOBILIARIA S.R.L, CUIT 27-31517604/8", asumiendo la obligación de apadrinar el espacio verde ubicado en: 1) Rotonda Martín Cornejo y Arenales, 2) Rotonda Junín y Arenales de esta Ciudad, debiendo realizar las tareas de mantenimiento, jardinería, conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 2 (dos) años, a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2°.-LA empresa VESTA INMOBILIARIA S.R.L, CUIT 27-31517604/8, no gozará de ningún incentivo previsto Ordenanza N°15675.

ARTICULO 3°.- APROBAR el ANEXO I, que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado durante el tiempo que dure el presente convenio.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la empresa VESTA INMOBILIARIA, por medio del Programa de Despacho Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, con las formalidades de ley en el domicilio constituido al efecto.

ARTICULO 5°.-TOMAR razón las Sub Secretaria de Espacios Verdes y, de Proyectos Especiales en Espacios Público, Secretaría de Hacienda, Economía y RRHH.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CASAS

ANEXO I

1. PLAZOS: Se comenzará con los trabajos de paisajismo en un plazo máximo de 10 días a partir de la firma de la Resolución, los que deberán ser finalizados antes de los 30 días desde su inicio.
2. PROYECTO DE PAISAJISMO: Se deberá respetar el proyecto de paisajismo específico para el lugar acordado y asignado por la Subsecretaría de Proyectos Especiales en Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Subsecretaría de Espacios Verdes de la Secretaría Servicios Públicos y Ambiente.
3. LIMPIEZA PERIÓDICA: Deberá mantenerse el orden y la limpieza del espacio verde asignado, con una frecuencia de al menos tres veces por semana. Esto incluye retiro de residuos sueltos de todo tipo, bolsas de residuos, y cualquier objeto ajeno que pueda observarse en el espacio verde asignado.
4. CONTROL: La Empresa es responsable de controlar en forma permanente el estado del espacio verde asignado en lo relativo al uso del mismo por terceros, denunciando inmediatamente las anomalías detectadas al organismo o responsable municipal designado como ser: presencia de animales muertos, caída de árboles, estacionamiento no permitido de bicicletas y/o motos y/o vehículos, vendedores ambulantes, carteles comerciales de terceros, o cualquier tipo de venta callejera no autorizada, entre otros.
5. CARTELERIA: el modelo de la cartelera indicativa de Padrinazgo deberá ajustarse al diseño realizado por las Subsecretarías a cargo, acordando y aprobando su contenido por escrito. SIN EXCEPCION. En todo caso los carteles comunicarán el logo de la empresa e isotipo de la Municipalidad de Salta.
6. CANTIDAD DE CARTELES: Los carteles deberán ser ubicados uno en cada esquina o intersección en el caso de las platabandas. Si se trata de rotondas o espacios verdes irregulares la cantidad de carteles asignado debe ser aprobada previamente por la Sub-secretaría a cargo. SIN EXCEPCIÓN.
7. COBERTURA DE LA SUPERFICIE: Es obligatorio mantener el color verde del césped, utilizando riego, tierra y semillas. En caso de siembra se hará sobre enlame, tapado con mantillo y luego raygrass perenne más pasto bermuda y/o grama bahiana. En caso que el proyecto paisajístico así lo indique podrá existir cobertura con distintos tipos de áridos, chispeado o solado según se consensuará previamente, acordando oportunamente su mantenimiento.
8. RIEGO: la Empresa está obligada a mantener el riego de la superficie asignada. Deberá dotarse del equipamiento necesario (lo que incluye transporte y tanques de agua móviles de ser necesario) y establecer un cronograma de riego, dependiendo la estación del año y las especies plantadas.
9. CORTE Y PODA: La empresa se compromete a realizar corte y poda de cobertura vegetal (césped, gramíneas) así como arbustos ornamentales u otras especies que así lo exijan. La poda de árboles se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 15675.
10. FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS: Se aplicará hormiguicida, insecticida sistémico y fungicida cada 30 días de manera preventiva utilizando productos de BAJA TOXICIDAD para las PERSONAS.
11. ACTAS E INFORMES DE SEGUIMIENTO: La Municipalidad, queda facultada para realizar inspecciones periódicas para notificar acerca del estado de mantenimiento del espacio verde emitiendo las actas correspondientes, así mismo se podrá complementar con Informes específicos de seguimientos que puede realizar la Municipalidad o elevar la Empresa.
12. INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad está facultada para rescindir el padrino ante el incumplimiento de cualquiera de los puntos antes expuestos, previo llamado de atención y/o envío de las actas de inspección donde se detecten los incumplimientos. Por lo tanto, desde esta Secretaría se podrá dar por resuelto el Padrinazgo y se comunicará la decisión a la Secretaría de Hacienda, Economía y RRHH y Agencia de Recaudación Municipal de Salta (ARMSa).

SALTA, 26 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0628
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 35**

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el legajo de referencia la firma **SALVADOR MARINARO E HIJOS S.R.L. CUIT N° 30-53651897-1**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**FABRICA DE SODAS – GASEOSAS – TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – LAVADERO – DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", a desarrollarse en un local sito en avda. **JUJUY N° 945 B° VILLA CRISTINA catastros N° 111.242, 111.230 y 86.970**, de la Ciudad de Salta;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia se ha procedido a la categorización de la actividad como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10 y mediante Resolución N° 0551/2020 se solicita la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento de conformidad con lo prescripto en el art. 26 y concordantes de la Ord. 12.745;

QUE el solicitante, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Informe de Auditoría Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12745);

QUE en relación al capítulo social del Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE en fecha 08/03/2021 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental formula observaciones al instrumento presentado, las cuales son notificadas mediante Cédula N° 12/2021. El proponente en fecha 07/07/2021 presenta las salvedades correspondientes y en fecha 13/07/2021 se emite Dictamen Técnico sugiriendo aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745);

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **SALVADOR MARINARO E HIJOS S.R.L. CUIT N° 30-53651897-1** correspondiente a la actividad "**FABRICA DE SODAS – GASEOSAS – TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – LAVADERO – DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", desarrollada en un local sito en avda. **JUJUY N° 945 B° VILLA CRISTINA catastros N° 111.242, 111.230 y 86.970** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **SALVADOR MARINARO E HIJOS S.R.L. CUIT N° 30-53651897-1**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 26 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0629
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 35**

VISTO el legajo de referencia mediante el cual la firma **SALVADOR MARINARO E HIJOS S.R.L. CUIT N° 30-53651897-1** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**FABRICA DE SODAS – GASEOSAS – TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – LAVADERO – DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", en un local sito en avda. JUJUY N° 945 B° VILLA CRISTINA catastros N° 111.242, 111.230 y 86.970, en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el sistema Salta Activa, el proponente presenta el formulario de solicitud de renovación del CAAM, para el rubro "**FABRICA DE SODAS – GASEOSAS – TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – LAVADERO – DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", desarrollada en avda. JUJUY N° 945 B° VILLA CRISTINA catastros N° 111.242, 111.230 y 86.970;

QUE adjunta en los registros solicitud de Categorización y Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, para el rubro "**FABRICA DE SODAS – GASEOSAS – TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – LAVADERO – DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", desarrollada en avda. JUJUY N° 945 B° VILLA CRISTINA catastros N° 111.242, 111.230 y 86.970;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes la actividad "**FABRICA DE SODAS – GASEOSAS – TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – LAVADERO – DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", fue categorizada como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**;

QUE tratándose de una solicitud de renovación del CAAM – Reporte N° 70634 - se ha procedido a requerirle al proponente, mediante Resolución N° 0051/2020, la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento acorde a lo prescripto por el artículo 26 y concordantes de la ordenanza N° 12745;

QUE en virtud de lo requerido, el solicitante presenta un Informe de Auditoría Ambiental y Social, documento del que se desprende la modalidad en la que se desarrolla la actividad, e implícitamente el compromiso de cumplimiento de las normas ambientales;

QUE en fecha 08/03/2021 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental formula observaciones al instrumento presentado, las cuales son notificadas mediante Cédula N° 12/2021. El proponente en fecha 07/07/2021 presenta las salvedades correspondientes y en fecha 13/07/2021 se emite Dictamen Técnico sugiriendo aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745

QUE mediante Resolución que antecede la Subsecretaría de Política y Control Ambiental, emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social, aprobando el Informe de Auditoría Ambiental y Social.

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "**FABRICA DE SODAS – GASEOSAS – TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – LAVADERO – DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la firma **SALVADOR MARINARO E HIJOS S.R.L. CUIT N° 30-53651897-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5228** correspondiente a la actividad "**FABRICA DE SODAS – GASEOSAS – TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – LAVADERO – DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", desarrollada en avda. JUJUY N° 945 B° VILLA CRISTINA catastros N° 111.242, 111.230 y 86.970 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 2°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- EL proponente para la próxima renovación del C.A.A.M. deberá presentar en el Informe de Auditoría lo siguiente:

- a) Registros de Capacitaciones dictadas en función del Plan de Capacitación 2021 propuesto.
- b) Registros fotográficos de las mejoras del Depósito de Residuos Peligrosos.
- c) Registros completos del cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos propuesto, adjuntando las constancias de Disposición Final de cada categoría.
- d) Actualización del trámite de Solicitud de Concesión de Agua Subterránea en la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia para los pozos N° 2 y 3.
- e) Informes de Laboratorio correspondiente al control de la calidad de efluentes del proceso (semestrales).

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma SALVADOR MARINARO E HIJOS S.R.L. CUIT N° 30-53651897-1 la presente Resolución.-

ARTICULO 6 °.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0630
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REF. A EXPTE. 46477-SG-2016

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y;

CONSIDERANDO

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, se ha verificado, en principio, el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes, para el momento procedimental del trámite de Evaluación de Impacto Ambiental y Social para el Proyecto de Loteo a ejecutarse en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.814, Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.813 y Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.812, localizado sobre la calle Capitanes de Güemes s/n° para un proyecto denominado "Loteo San Genaro" en Salta capital ;

QUE a fs. 01 rola la Solicitud de localización para un Loteo, presentada por el profesional a cargo del Proyecto de obra antes mencionado, adjuntando a fs. 25 los Planos de Loteo Pre-visados para los inmuebles identificados con las matrículas 140.814, 140.813 y 140.812, Salta capital;

QUE en a fs. 06, 07 y 08, rolan Cédulas Parcelarias de los inmuebles identificados con la nomenclatura catastral descripta anteriormente, cuyo titular es la firma VALLES ANDINOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70859116-1;

QUE a fs. 28 rola Certificado de Conformidad de Localización del proyecto de loteo a desarrollarse en los predios identificados con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.814, Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.813 y Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.812, de propiedad de la firma VALLES ANDINOS S.R.L., localizado sobre la calle Capitanes de Güemes s/n° en Salta capital;

QUE a fs. 34 se ha procedido a la categorización del proyecto, mediante Resolución 1468/2017 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12.745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10;

QUE la proponente, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12.745);

QUE en relación al capítulo social del Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE a fs. 216 rola el dictamen técnico emitido por el Programa de Categorización y Auditoria, en el cual se sugiere aprobar del Estudio de Impacto Ambiental y social presentado desde fs. 55 hasta fs. 215;

QUE el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745);

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social referido al proyecto de Loteo de propiedad de la firma **VALLES ANDINOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70859116-1**, a desarrollarse en el predio identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.814, Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.813 y Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.812, localizado sobre la calle Capitanes de Güemes s/n° para un proyecto denominado "Loteo San Genaro" en Salta capital.-

ARTICULO 2º.-EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **VALLES ANDINOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70859116-1**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0631
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REF. EXPTE. N° 46477-SG-2016

VISTO el expediente de referencia, relacionado con la solicitud presentada por el proponente tendiente a la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para el proyecto de **LOTEO** de propiedad de la firma **VALLES ANDINOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70859116-1**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.814, Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.813 y Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.812, localizado sobre la calle Capitanes de Güemes s/n° para un proyecto denominado "Loteo San Genaro", Salta capital, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola Solicitud de localización para un Loteo, presentada por el profesional a cargo del Proyecto de la obra antes mencionado, adjuntando a fs. 25 los planos de Loteo, Pre - visados para el proyecto a desarrollarse en los inmuebles identificados con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.814, Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.813 y Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.812, Salta capital;

QUE a fs. 06, 07 y 08 rola Cédula Parcelaria del inmueble identificado con la nomenclatura catastral descripta anteriormente, cuyo titular es la firma **VALLES ANDINOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70859116-1**, Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE a fs. 28 rola Certificado de Conformidad de Localización, del proyecto de Loteo a desarrollarse en los predios identificados con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.814, Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.813 y Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.812, localizado sobre la calle Capitanes de Güemes s/n° en Salta capital;

QUE a fs. 34 se ha procedido a la categorización del proyecto, mediante Resolución 1468/2017 de la Secretaria Ambiente y Servicios Públicos como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12.745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10;

QUE la proponente, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12.745);

QUE en relación al capítulo social del Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE a fs. fs. 216 rola el dictamen técnico emitido por el Programa de Categorización y Auditoria, en el cual se sugiere aprobar del Estudio de Impacto Ambiental y social presentado desde fs. 55 hasta fs. 215;

QUE mediante Resolución que antecede la Subsecretaria de Política y Control Ambiental, emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social, aprobando el Estudio de Impacto Ambiental y Social;

QUE por lo tanto, en lo específicamente ambiental, es viable la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, sujeto a Revocación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.745;

QUE asimismo, el art. 23 de la Ordenanza N° 12.745.- dispone que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- EXTENDER a favor de la firma **VALLES ANDINOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70859116-1**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), PADRON AMBIENTAL SLA N° 79791** correspondiente al proyecto de Loteo a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.814, Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.813 y Sección Q, Fracción 25d, Matrícula 140.812, localizado sobre la calle Capitanes de Güemes s/n° de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3º.- El proponente en relación a la totalidad de los residuos generados durante la etapa de ejecución del proyecto deberá gestionar por tipo en función a lo establecido en la **Ordenanza N° 15.415**, y asegurar la **correcta disposición final por parte de Operadores Habilitados** por la Municipalidad Salta (Residuos Inertes – RSU) o por la Secretaría de Ambiente de la Provincia (Residuos Peligrosos) según corresponda.-__

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **VALLES ANDINOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70859116-1**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 26 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0632
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 45901**

VISTO el Legajo N° 45901 mediante el cual la Sra. **SONIA ROSARIO BEJARANO D.N.I. N° 14.707.956** tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH – CONFITERIA CON ESPECTACULO**", en un local sito en avda. **ROBERTO LEVELLIER N° 187 B° EL SOL catastro N° 55.940** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 97132 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "**SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH – CONFITERIA CON ESPECTACULO**" desarrollada en un local sito en avda. **ROBERTO LEVELLIER N° 187 B° EL SOL catastro N° 55.940** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 12928 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 11/03/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 22/06/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE el Programa de Categorización y Auditoría, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad **"SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH – CONFITERIA CON ESPECTACULO"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH – CONFITERIA CON ESPECTACULO"**, desarrollada por la Sra. **SONIA ROSARIO BEJARANO D.N.I. N° 14.707.956** en un local sito en avda. **ROBERTO LEVELLIER N° 187 B° EL SOL catastro N° 55.940** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **SONIA ROSARIO BEJARANO D.N.I. N° 14.707.956**, correspondiente a la actividad **"SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH – CONFITERIA CON ESPECTACULO"**, desarrollada en un local sito en avda. **ROBERTO LEVELLIER N° 187 B° EL SOL catastro N° 55.940** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SONIA ROSARIO BEJARANO D.N.I. N° 14.707.956** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79790** correspondiente a la actividad **"SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH – CONFITERIA CON ESPECTACULO"**, desarrollada, en un local sito en avda. **ROBERTO LEVELLIER N° 187 B° EL SOL catastro N° 55.940** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

1. Realizar al menos una (1) vez al año controles de mediciones de ruidos durante el desarrollo de espectáculos en el local (diferentes horarios). Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dichos informes deben ser presentados ante la Subsecretaría de Política y Control Ambiental, o el órgano que en el futuro la reemplace, cuando la misma lo solicite o durante el trámite de Renovación del C.A.A.M.**
2. Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19587/72 y Dec. 351/79.
3. La actividad consistirá solo en la presentación de grupos pequeños, no se desarrollarán recitales de ningún tipo, mega espectáculos y/o baile público.
4. Durante el funcionamiento de la actividad deberá mantener las puertas y/o ventanas cerradas (no bloqueadas) de acceso al local.
5. Deberá **ABSTENERSE** de reproducir audio y/o video en lugares abiertos (patios) o vía pública. Caso contrario será pasible de sanciones.
6. En el caso de que la actividad/ confitería genere Aceites Vegetales Usados (AVUS), los mismos deberán ser retirados por un Transportista Habilitado en función a lo establecido por la Ordenanza N° 14575. Así también deberá presentar para la próxima renovación del CAAM los manifiestos de disposición final de dichos residuos.
7. En el caso de incumplimiento de los incisos 1 a 5 se procederá a la revocación, sin más trámite, del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal oportunamente otorgado.

ARTICULO 5°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la Sra. **SONIA ROSARIO BEJARANO D.N.I. N° 14.707.956** la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0633

SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 30534

VISTO el Legajo N° 30534 mediante el cual la firma **CENCOSUD S.A. C.U.I.T. N° 30-59036076-3**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**GALERIA COMERCIAL**", en un local sito en avda. **FAUSTINO SARMIENTO ESQUINA AVDA. ARENALES catastro N° 150.814** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 63108, originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "**GALERIA COMERCIAL**", desarrollada en un local sito en calle avda. **FAUSTINO SARMIENTO ESQUINA AVDA. ARENALES catastro N° 150.814** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 32096 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 22/01/2014, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 19/03/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "**GALERIA COMERCIAL**";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "**La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada**";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**GALERIA COMERCIAL**", presentada por la firma **CENCOSUD S.A. C.U.I.T. N° 30-59036076-3**, desarrollada en un local sito en avda. **FAUSTINO SARMIENTO ESQUINA AVDA. ARENALES catastro N° 150.814** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **CENCOSUD S.A. C.U.I.T. N° 30-59036076-3**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70363** correspondiente a la actividad "**GALERIA COMERCIAL**", a desarrollarse en el local sito en avda. **FAUSTINO SARMIENTO ESQUINA AVDA. ARENALES catastro N° 150.814** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **CENCOSUD S.A. C.U.I.T. N° 30-59036076-3** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0634
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL

REF. A EXPTE. 28006-SG-2020
ADJ. EXPTE 51329-SG-2017

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y;

CONSIDERANDO

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, se ha verificado, en principio, el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes, para el momento procedimental del trámite de Evaluación de Impacto Ambiental y Social para el proyecto de obra denominado "**EDIFICIO 127 UNIDADES FUNCIONALES, 4 LOCAL COMERCIAL Y 3 OFICINAS**", de propiedad de los Sres. Nora Ethel Siegrist D.N.I. N° 11.592.520 y Norman Erwin Strachan D.N.I. N° 31.592.520, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H Manzana 2 Parcela 24/25 Matriculas 2353 - 4999, localizado en calle 20 de Febrero 1466 en la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 332 rola la Solicitud de Visación de Planos, presentada por el profesional a cargo del Proyecto de obra antes mencionado, adjuntando a fs. 363/364 los planos de Arquitectura visados del proyecto identificado con la nomenclatura catastral Sección H Manzana 2 Parcela 24/25 Matriculas 2353 - 4999, localizado en calle 20 de Febrero 1466, en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE en a fs. 335/336/337/338 se agregan Cédulas Parcelarias del inmueble identificado con la nomenclatura catastral descripta anteriormente, localizado en calle 20 de Febrero N° 1466 cuyos titulares son los Sres. Nora Ethel Siegrist D.N.I. N° 11.592.520 y Norman Erwin Strachan D.N.I. N° 31.592.520, en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE a fs. 398 se ha procedido a la categorización del proyecto, mediante Resolución 0388/2021 de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12.745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10;

QUE la proponente, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12.745);

QUE en relación al capítulo social del Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE a fs. 401 rola el dictamen técnico emitido por el Programa de Evaluación de Impacto Ambiental, en el cual se formulan observaciones, las cuales son salvadas a través de la presentación a fs. 403 y a fs. 456 referido Programa sugiere la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y social presentado desde fs. 57 hasta fs. 200;

QUE el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745);

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social referido al proyecto de obra denominado "**EDIFICIO 127 UNIDADES FUNCIONALES, 4 LOCAL COMERCIAL Y 3 OFICINAS**" de propiedad de los Sres. Nora Ethel Siegrist D.N.I. N° 11.592.520 y Norman Erwin Strachan D.N.I. N° 31.592.520, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H Manzana 2 Parcela 24/25 Matriculas 2353 - 4999, localizado en calle 20 de Febrero 1466 de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Sres. **NORA ETHEL SIEGRIST D.N.I. N° 11.592.520 y NORMAN ERWIN STRACHAN D.N.I. N° 31.592.520**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0635
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REF. A EXPTE. 28006-SG-2020
ADJ. EXPTE 51329-SG-2017

VISTO el expediente de referencia, relacionado con la solicitud presentada por el proponente tendiente a la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para el proyecto de obra denominado "**EDIFICIO 127 UNIDADES - 4 LOCAL COMERCIAL Y 3 OFICINAS**" de propiedad de los Sres. Nora Ethel Siegrist D.N.I. N° 11.592.520 y Norman Erwin Strachan D.N.I. N° 31.592.520, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H Manzana 2 Parcela 24/25 Matriculas 2353 - 4999, localizado en calle 20 de Febrero 1466, de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 332 rola la Solicitud de Visación de Planos, presentada por el profesional a cargo del Proyecto de obra antes mencionado, adjuntando a fs. 363/364 los planos de Arquitectura visados del proyecto identificado con la nomenclatura catastral Sección H Manzana 2 Parcela 24/25 Matriculas 2353 - 4999, localizado en calle 20 de Febrero 1466, en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE a fs. 335/336/337/338 rolan Cédulas Parcelarias de los inmuebles identificados con la nomenclatura catastral descripta anteriormente, localizado en calle 20 de Febrero N° 1466, cuyos titulares son los Sres. Nora Ethel Siegrist D.N.I. N° 11.592.520 y Norman Erwin Strachan D.N.I. N° 31.592.520, en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE a fs. 398 se ha procedido a la categorización del proyecto, mediante Resolución 0388/2021 de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental, como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12.745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10;

QUE la proponente, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12.745);

QUE en relación al capítulo social del Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE a fs. 401 rola el dictamen técnico emitido por el Programa de Evaluación de Impacto Ambiental, en el cual se formulan observaciones, las cuales son salvadas a través de la presentación a fs. 403 y a fs. 456 referido Programa sugiriere la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y social presentado desde fs. 57 hasta fs. 200;

QUE mediante Resolución que antecede, la Subsecretaría de Política y Control Ambiental, emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social, aprobando la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Plan de Gestión Ambiental;

QUE por lo tanto, en lo específicamente ambiental, es viable la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, sujeto a Revocación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.745;

QUE asimismo, el art. 23 de la Ordenanza N° 12.745.- dispone que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "**La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada**";

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- EXTENDER a favor de los Sres. Nora Ethel Siegrist D.N.I. N° 11.592.520 y Norman Erwin Strachan D.N.I. N° 31.592.520, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), PADRON AMBIENTAL SLA N° 79792** correspondiente al proyecto de obra denominado "**EDIFICIO 127 UNIDADES - 4 LOCAL COMERCIAL Y 3 OFICINAS**" a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H Manzana 2 Parcela 24/25 Matriculas 2353 - 4999, localizado en calle 20 de Febrero 1466 de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Es.I.A.S. para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3º.- El proponente en relación a la totalidad de los residuos generados durante la etapa de ejecución del proyecto deberá gestionar por tipo en función a lo establecido en la **Ordenanza N° 15.415**, y asegurar la **correcta disposición final por parte de Operadores Habilitados** por la Municipalidad Salta (Residuos Inertes – RSU) o por la Secretaría de Ambiente de la Provincia (Residuos Peligrosos) según corresponda. Una vez finalizadas las etapas de construcción de Proyecto, el Responsable deberá gestionar las tareas de reparación de la vereda y cordón cuneta del sitio de referencia.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a los Sres. **NORA ETHEL SIEGRIST D.N.I. N° 11.592.520** y **NORMAN ERWIN STRACHAN D.N.I. N° 31.592.520**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0636
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 728

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el legajo de referencia la firma **SANATORIO SAN ROQUE S.A. CUIT N° 30-70793833-8**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**SANATORIO (CON COCINA)**", a desarrollarse en un local sito en avda. **REYES CATOLICOS N° 1518 B° TRES CERRITOS catastro N° 89.108**, de la Ciudad de Salta;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia se ha procedido a la categorización de la actividad como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6º, de la Ordenanza N° 12745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10 y mediante Resolución N° 0218/2021 se solicita la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento de conformidad con lo prescripto en el art. 26 y concordantes de la Ord. 12.745;

QUE el solicitante, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Informe de Auditoría Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11º de la Ordenanza N° 12745);

QUE en relación al capítulo social del Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE en fecha 22/07/2021 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental emite Dictamen Técnico sugiriendo aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745);

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **SANATORIO SAN ROQUE S.A. CUIT N° 30-70793833-8** correspondiente a la actividad "**SANATORIO (CON COCINA)**", desarrollada en un local sito en avda. **REYES CATOLICOS N° 1518 B° TRES CERRITOS catastro N° 89.108** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **SANATORIO SAN ROQUE S.A. CUIT N° 30-70793833-8**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0637
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 728

VISTO el legajo de referencia mediante el cual la firma **SANATORIO SAN ROQUE S.A. CUIT N° 30-70793833-8** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**SANATORIO (CON COCINA)**", en un local sito en avda. **REYES CATOLICOS N° 1518 B° TRES CERRITOS catastro N° 89.108**, en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el sistema Salta Activa, el proponente presenta el formulario de solicitud de renovación del CAAM, para el rubro "**SANATORIO (CON COCINA)**", desarrollada en avda. **REYES CATOLICOS N° 1518 B° TRES CERRITOS catastro N° 89.108**;

QUE adjunta en los registros solicitud de Categorización y Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, para el rubro "**SANATORIO (CON COCINA)**", desarrollada en avda. **REYES CATOLICOS N° 1518 B° TRES CERRITOS catastro N° 89.108**;

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes la actividad "**SANATORIO (CON COCINA)**", fue categorizada como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**;

QUE tratándose de una solicitud de renovación del CAAM – Reporte N° 86211 - se ha procedido a requerirle al proponente, mediante Resolución N° 0218/2021, la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento acorde a lo prescripto por el artículo 26 y concordantes de la ordenanza N° 12745;

QUE en virtud de lo requerido, el solicitante presenta un Informe de Auditoría Ambiental y Social, documento del que se desprende la modalidad en la que se desarrolla la actividad, e implícitamente el compromiso de cumplimiento de las normas ambientales;

QUE en fecha 22/07/2021 el Programa de Categorización y Auditoría de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental emite Dictamen Técnico sugiriendo aprobar el Informe de Auditoría Ambiental y Social oportunamente presentado, toda vez que cumple con lo exigido por el art. 26 de la Ordenanza N° 12.745;

QUE mediante Resolución que antecede la Subsecretaría de Política y Control Ambiental, emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social, aprobando el Informe de Auditoría Ambiental y Social.

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "**SANATORIO (CON COCINA)**";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y CONTROL AMBIENTAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la firma **SANATORIO SAN ROQUE S.A. CUIT N° 30-70793833-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72064** correspondiente a la actividad "**SANATORIO (CON COCINA)**", desarrollada en avda. **REYES CATOLICOS N° 1518 B° TRES CERRITOS** catastro N° **89.108** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 2°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- EL proponente para la próxima renovación del C.A.A.M. deberá presentar en el Informe de Auditoría lo siguiente:

- f) Incorporar a las Oportunidades de Mejora (O.M.) del Área Quirúrgica acciones y procedimientos tendientes a disminuir al máximo posible la generación de efluentes contaminados con residuos patógenos, priorizando el tratamiento del mayor porcentaje posible de éstos a través de la disposición final con el Operador habilitado.
- g) Incorporar al Programa de Seguimiento y Control la medición de la calidad de los efluentes vertidos a la red cloacal en cuanto al cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 10.438. Esto a los fines de verificar la eficacia de las O.M. que se propongan en función a lo solicitado en el ítem a).
- h) Incorporar al Programa de Seguimiento y Control un Libro de Reclamos y Sugerencias a los fines de llevar registros de las inquietudes que manifiesten los vecinos y de las acciones tomadas por el Sanatorio, como el caso de los silenciadores colocados en los tubos de oxígeno.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **SANATORIO SAN ROQUE S.A. CUIT N° 30-70793833-8** la presente Resolución.-

ARTICULO 6 °.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0638
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 67080

VISTO el Legajo N° **67080** mediante el cual la firma **TABES S.A. C.U.I.T. 30-70756816-6** tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**MANUFACTURA DE TABACO – ACOPIO – DISTRIBUCION – CONFITERIA DE USO PROPIO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIO**", en un local sito en calle **CALLE 2 N° 390 ESQUINA CALLE 5 PARQUE INDUSTRIAL** catastro N° **105.876** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 71601 - 102690 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "**MANUFACTURA DE TABACO – ACOPIO – DISTRIBUCION – CONFITERIA DE USO PROPIO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIO**" desarrollada en un local sito en calle **CALLE 2 N° 390 ESQUINA CALLE 5 PARQUE INDUSTRIAL** catastro N° **105.876** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 11463 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 09/12/2020, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra sujeta a Reglamento Interno Ente Autárquico del Parque Industrial en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 05/01/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE el Programa de Categorización y Auditoría, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad **"MANUFACTURA DE TABACO – ACOPIO – DISTRIBUCION – CONFITERIA DE USO PROPIO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIO"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: **"La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada"**;

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"MANUFACTURA DE TABACO – ACOPIO – DISTRIBUCION – CONFITERIA DE USO PROPIO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIO"**, desarrollada por la firma **TABES S.A. C.U.I.T. 30-70756816-6** en un local sito en calle **CALLE 2 N° 390 ESQUINA CALLE 5 PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 105.876** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **TABES S.A. C.U.I.T. 30-70756816-6**, correspondiente a la actividad **"MANUFACTURA DE TABACO – ACOPIO – DISTRIBUCION – CONFITERIA DE USO PROPIO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIO"**, desarrollada en un local sito en calle **CALLE 2 N° 390 ESQUINA CALLE 5 PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 105.876** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **TABES S.A. C.U.I.T. 30-70756816-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79793** correspondiente a la actividad **"MANUFACTURA DE TABACO – ACOPIO – DISTRIBUCION – CONFITERIA DE USO PROPIO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIO"**, desarrollada, en un local sito en calle **CALLE 2 N° 390 ESQUINA CALLE 5 PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 105.876** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **TABES S.A. C.U.I.T. 30-70756816-6** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 26 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0639
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 66730**

VISTO el Legajo N° **66730** mediante el cual la Sra. **ANDREA CARINA MONTERO D.N.I. N° 23.316.762** tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"ESTUDIO DE DANZAS"**, en un local sito en calle **ANICETO LATORRE N° 72 B° VILLA BELGRANO catastro N° 109.539** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 86824 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad **"ESTUDIO DE DANZAS"** desarrollada en un local sito en calle **ANICETO LATORRE N° 72 B° VILLA BELGRANO catastro N° 109.539** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 13262 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 31/03/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 15/07/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE el Programa de Categorización y Auditoría, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad **"ESTUDIO DE DANZAS"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"ESTUDIO DE DANZAS"**, desarrollada por la Sra. **ANDREA CARINA MONTERO D.N.I. N° 23.316.762** en un local sito en calle **ANICETO LATORRE N° 72 B° VILLA BELGRANO catastro N° 109.539** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **ANDREA CARINA MONTERO D.N.I. N° 23.316.762**, correspondiente a la actividad **"ESTUDIO DE DANZAS"**, desarrollada en un local sito en calle **ANICETO LATORRE N° 72 B° VILLA BELGRANO catastro N° 109.539** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ANDREA CARINA MONTERO D.N.I. N° 23.316.762** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79794** correspondiente a la actividad **"ESTUDIO DE DANZAS"**, desarrollada, en un local sito en calle **ANICETO LATORRE N° 72 B° VILLA BELGRANO catastro N° 109.539** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA CARINA MONTERO D.N.I. N° 23.316.762** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 26 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0640
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJOS N° 20482**

VISTO el Legajo N° 20482 mediante el cual el Sr. **ALBERTO ARTUR DE LA VILLARMOIS D.N.I. N° 11.935.981**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **"VENTA DE HIELO – VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN – CAMARA DE FRIO"**, en un local sito en calle **PUEYREDON N° 1491 B° VILLA BELGRANO catastro N° 88.895** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 101191 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "**VENTA DE HIELO – VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN – CAMARA DE FRIO**", desarrollada en un local sito en calle **PUEYRREDON N° 1491 B° VILLA BELGRANO** catastro N° **88.895** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 22537 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 23/08/2011, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 15/07/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "**VENTA DE HIELO – VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN – CAMARA DE FRIO**";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "**La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada**";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VENTA DE HIELO – VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN – CAMARA DE FRIO**", presentada por el Sr. **ALBERTO ARTUR DE LA VILLARMOIS D.N.I. N° 11.935.981**, desarrollada en un local sito en calle **PUEYRREDON N° 1491 B° VILLA BELGRANO** catastro N° **88.895** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ALBERTO ARTUR DE LA VILLARMOIS D.N.I. N° 11.935.981**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70278** correspondiente a la actividad "**VENTA DE HIELO – VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN – CAMARA DE FRIO**", a desarrollarse en el local sito en calle **PUEYRREDON N° 1491 B° VILLA BELGRANO** catastro N° **88.895** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO ARTUR DE LA VILLARMOIS D.N.I. N° 11.935.981** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 26 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0641
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REF. A EXPTE. 25186-SG-2020**

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y;

CONSIDERANDO

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, se ha verificado, en principio, el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes, para el momento procedimental del trámite de Evaluación de Impacto

Ambiental y Social para el proyecto de obra denominado "VIVIENDA MULTIFAMILIAR 40 U.F. Y 1 LOCAL COMERCIAL CON USO A DESIGNAR", de propiedad de los Sres. Carlos Alberto Angulo D.N.I. N° 8.341.343 y Jorge Ernesto Martínez Tonelli D.N.I. N° 27.455.693, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 11 Parcela 27 Matricula 12.792, localizado en calle Vicente López N° 1398 de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 01 rola Solicitud de Visación de Planos, presentada por el profesional a cargo del Proyecto de obra antes mencionado, adjuntando a fs. 31 a 34 los planos de Arquitectura visados del proyecto identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 11 Parcela 27 Matricula 12.792, localizado en calle Vicente López N° 1398, en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE en a fs. 05/06 se agregan Cédulas Parcelarias del inmueble identificado con la nomenclatura catastral descrita anteriormente, localizado en calle Vicente López N° 1398 cuyos titulares son los Sres. Carlos Alberto Angulo D.N.I. N° 8.341.343 y Jorge Ernesto Martínez Tonelli D.N.I. N° 27.455.693 en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE a fs. 39 se ha procedido a la categorización del proyecto, mediante Resolución 0005/2021 de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12.745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10;

QUE la proponente, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12.745);

QUE en relación al capítulo social del Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE a fs. 331 rola el dictamen técnico emitido por el Programa de Evaluación de Impacto Ambiental, en el cual se sugiere la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y social presentado desde fs. 44 hasta fs. 330;

QUE el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745);

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social referido al proyecto de obra denominado "VIVIENDA MULTIFAMILIAR 40 U.F. Y 1 LOCAL COMERCIAL CON USO A DESIGNAR" de propiedad de los Sres. Carlos Alberto Angulo D.N.I. N° 8.341.343 y Jorge Ernesto Martínez Tonelli D.N.I. N° 27.455.693, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 11 Parcela 27 Matricula 12.792, localizado en calle Vicente López N° 1398 de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Sres. **CARLOS ALBERTO ANGULO D.N.I. N° 8.341.343 y JORGE ERNESTO MARTINEZ TONELLI D.N.I. N° 27.455.693** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 26 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0642
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL**

REF. A EXPTE. 25186-SG-2020

VISTO el expediente de referencia, relacionado con la solicitud presentada por el proponente tendiente a la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para el proyecto de obra denominado "**VIVIENDA MULTIFAMILIAR 40 U.F. Y 1 LOCAL COMERCIAL CON USO A DESIGNAR**" de propiedad de los Sres. Carlos Alberto Angulo D.N.I. N° 8.341.343 y Jorge Ernesto Martínez Tonelli D.N.I. N° 27.455.693, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 11 Parcela 27 Matricula 12.792, localizado en calle Vicente López N° 1398, de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola la Solicitud de Visación de Planos, presentada por el profesional a cargo del Proyecto de obra antes mencionado, adjuntando a fs. 31 a 34 los planos de Arquitectura visados del proyecto identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 11 Parcela 27 Matricula 12.792, localizado en calle Vicente López N° 1398, en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE a fs. 05/06 rola la Cédula Parcelaria del inmueble identificado con la nomenclatura catastral descripta anteriormente, localizado en calle Vicente López N° 1398, cuyos titulares son los Sres. Carlos Alberto Angulo D.N.I. N° 8.341.343 y Jorge Ernesto Martínez Tonelli D.N.I. N° 27.455.693 en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE a fs. 39 se ha procedido a la categorización del proyecto, mediante Resolución 0005/2021 de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12.745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10;

QUE la proponente, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12.745);

QUE en relación al capítulo social del Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE a fs. 331 rola el dictamen técnico emitido por el Programa de Evaluación de Impacto Ambiental, en el cual se sugiere la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y social presentado desde fs. 44 hasta fs. 330;

QUE mediante Resolución que antecede, la Subsecretaría de Política y Control Ambiental, emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social, aprobando la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Plan de Gestión Ambiental;

QUE por lo tanto, en lo específicamente ambiental, es viable la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, sujeto a Revocación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.745;

QUE asimismo, el art. 23 de la Ordenanza N° 12.745.- dispone que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "**La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada**";

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- EXTENDER a favor de los Sres. Carlos Alberto Angulo D.N.I. N° 8.341.343 y Jorge Ernesto Martínez Tonelli D.N.I. N° 27.455.693, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), PADRON AMBIENTAL SLA N° 79795** correspondiente al proyecto de obra denominado "**VIVIENDA MULTIFAMILIAR 40 U.F. Y 1 LOCAL COMERCIAL CON USO A DESIGNAR**" a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 11 Parcela 27 Matricula 12.792, localizado en calle Vicente López N° 1398 de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Es.I.A.S. para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3º.- El proponente previo al inicio de Obra deberá contar con la Factibilidad de los Servicios de agua y cloaca emitido por la empresa prestataria del servicio.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a los Sres. **CARLOS ALBERTO ANGULO D.N.I. N° 8.341.343 y JORGE ERNESTO MARTINEZ TONELLI D.N.I. N° 27.455.693**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0643
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 23549

VISTO el Legajo N° 23549 mediante el cual el Sr. **LUIS EDUARDO MAESTRO D.N.I. N° 22.685.135**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**VENTA DE IMPRESIONES EN GENERAL - VENTA POR MENOR DE PAPEL, CARTON**", en un local sito en calle **GRAL. GÜEMES N° 640 B° AREA CENTRO catastro N° 237** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 90385 - 101130 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "**VENTA DE IMPRESIONES EN GENERAL - VENTA POR MENOR DE PAPEL, CARTON**", desarrollada en un local sito en calle **GRAL. GÜEMES N° 640 B° AREA CENTRO catastro N° 237** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 13475 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 23/04/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 14/07/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "**VENTA DE IMPRESIONES EN GENERAL - VENTA POR MENOR DE PAPEL, CARTON**";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece:"**La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada**";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VENTA DE IMPRESIONES EN GENERAL - VENTA POR MENOR DE PAPEL, CARTON**", presentada por el Sr. **LUIS EDUARDO MAESTRO D.N.I. N° 22.685.135**, desarrollada en un local sito en calle **GRAL. GÜEMES N° 640 B° AREA CENTRO catastro N° 237** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-__

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS EDUARDO MAESTRO D.N.I. N° 22.685.135**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77204** correspondiente a la actividad "**VENTA DE IMPRESIONES EN GENERAL - VENTA POR MENOR DE PAPEL, CARTON**", a desarrollarse en el local sito en calle **GRAL. GÜEMES N° 640 B° AREA CENTRO catastro N° 237** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS EDUARDO MAESTRO D.N.I. N° 22.685.135** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 28 JUL 2021

RESOLUCION N° 0644
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 22.629

VISTO el Legajo N° 22.629 mediante el cual la firma **FRIGORIFICO ORONA S.A., C.U.I.T. N° 30-70920825-6** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **CAMARAS FRIGORIFICAS (3)**, en un local sito en Avda. Rodríguez Duraña N° 1.242, Parque Industrial de la ciudad de Salta, en jurisdicción de la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE, mediante Reporte N° 103.179, originado en la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales adjuntando la correspondiente documentación digital, se solicita a esta Subsecretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (C.A.A.M.), emitido por última vez mediante Resolución N° 1270/2019 de la ex Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y registrado en **PADRON AMBIENTAL SLA N° 67.500** para la actividad **CAMARAS FRIGORIFICAS (3)**, desarrollada en un local sito Avda. Rodríguez Duraña N° 1.242, Parque Industrial de la ciudad de Salta;

QUE, según consta en antecedentes de la Documentación adjunta, la actividad **CAMARAS FRIGORIFICAS (3)** fue Categorizada de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, por lo cual es requisito para la renovación del C.A.A.M. la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social según lo establece el art. 26° de la Ordenanza N° 12.745.

QUE, el artículo 25 de la Ordenanza 12.745 establece: "El Certificado de Aptitud Ambiental Municipal deberá renovarse por lo menos cada dos (2) años, salvo que se generen, manipulen, transporten, traten o dispongan residuos peligrosos, en cuyo caso la renovación deberá ser anual. ... Asimismo deberá adjuntar un Informe de Auditoría Ambiental de acuerdo a los parámetros y requisitos que la autoridad determine.

QUE, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.-EL Solicitante deberá presentar una **(1) copia en papel y una en soporte informático con formato PDF**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplaze, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
 - El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica)**
- **Así también deberá hacerse referencia los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad, adjuntando los registros**

correspondientes (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad – Residuos sólidos – efluentes). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a la firma **FRIGORIFICO ORONA S.A.**, la presente Resolución

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GRIBAUDO

SALTA, 28 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0645
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REF. A EXPTE. 001158-SG-2021

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y;

CONSIDERANDO

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, se ha verificado, en principio, el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes, para el momento procedimental del trámite de Evaluación de Impacto Ambiental y Social para el proyecto de obra denominado "**EDIFICIO EN ALTURA – VIVIENDA MULTIFAMILIAR 22 U.F. Y 1 LOCAL COMERCIAL (USO A DEFINIR)**", de propiedad de las Sras. Jacoba Van Cauwlaert D.N.I. N° 24.697.786 y María Mercedes Cornejo D.N.I. N° 35.281.528, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 39 Parcela 18 Matricula 17.219, localizado en calle Pueyrredón N° 810 de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 01 rola Solicitud de Visación de Planos, presentada por el profesional a cargo del Proyecto de obra antes mencionado, adjuntando a fs. 11 y 12 los planos de Arquitectura visados del proyecto identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 39 Parcela 18 Matricula 17.219, localizado en calle Pueyrredón N° 810, en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE en a fs. 05 a 07 se agregan Cédulas Parcelarias del inmueble identificado con la nomenclatura catastral descrita anteriormente, localizado en calle Pueyrredón N° 810 cuyos titulares son las Sras. Jacoba Van Cauwlaert D.N.I. N° 24.697.786 y María Mercedes Cornejo D.N.I. N° 35.281.528 en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE a fs. 33 se ha procedido a la categorización del proyecto, mediante Resolución 0200/2021 de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12.745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10;

QUE la proponente, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12.745);

QUE en relación al capítulo social del Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE a fs. 208 rola el dictamen técnico emitido por el Programa de Evaluación de Impacto Ambiental, en el se formulan observaciones comunicadas mediante cédula de notificación N° 056/2021. En fecha 22/07/2021 se contestas las observaciones y acto seguido a fs. 400 se emite dictamen sugiriendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y social presentado desde fs. 35 hasta fs. 211;

QUE el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745);

QUE asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745);

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO EN ALTURA – VIVIENDA MULTIFAMILIAR 22 U.F. Y 1 LOCAL COMERCIAL (USO A DEFINIR)" de propiedad de las Sras. Jacoba Van Cauwlaert D.N.I. N° 24.697.786 y María Mercedes Cornejo D.N.I. N° 35.281.528, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 39 Parcela 18 Matricula 17.219, localizado en calle Pueyrredón N° 810 de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a las Sras. **JACOBA VAN CAUWLAERT D.N.I. N° 24.697.786 y MARÍA MERCEDES CORNEJO D.N.I. N° 35.281.528** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 28 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0646
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REF. A EXPTE. 001158-SG-2021

VISTO el expediente de referencia, relacionado con la solicitud presentada por el proponente tendiente a la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para el proyecto de obra denominado "EDIFICIO EN ALTURA – VIVIENDA MULTIFAMILIAR 22 U.F. Y 1 LOCAL COMERCIAL (USO A DEFINIR)" de propiedad de las Sras. Jacoba Van Cauwlaert D.N.I. N° 24.697.786 y María Mercedes Cornejo D.N.I. N° 35.281.528, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 39 Parcela 18 Matricula 17.219, localizado en calle Pueyrredón N° 810, de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola la Solicitud de Visación de Planos, presentada por el profesional a cargo del Proyecto de obra antes mencionado, adjuntando a fs. 11 y 12 los planos de Arquitectura visados del proyecto identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 39 Parcela 18 Matricula 17.219, localizado en calle Pueyrredón N° 810, en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE a fs. 05 a 07 rolan las Cédulas Parcelarias del inmueble identificado con la nomenclatura catastral descripta anteriormente, localizado en calle Pueyrredón N° 810, cuyos titulares son las Sras. Jacoba Van Cauwlaert D.N.I. N° 24.697.786 y María Mercedes Cornejo D.N.I. N° 35.281.528 en Jurisdicción Municipio de Salta;

QUE a fs. 33 se ha procedido a la categorización del proyecto, mediante Resolución 0200/2021 de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental, como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12.745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10;

QUE la proponente, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12.745);

QUE en relación al capítulo social del Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE a fs. 208 rola el dictamen técnico emitido por el Programa de Evaluación de Impacto Ambiental, en el se formulan observaciones comunicadas mediante cédula de notificación N° 056/2021. En fecha 22/07/2021 se contestas las observaciones y acto seguido a fs. 400 se emite dictamen sugiriendo la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y social presentado desde fs. 35 hasta fs. 211;

QUE mediante Resolución que antecede, la Subsecretaría de Política y Control Ambiental, emite la Declaración de Impacto Ambiental y Social, aprobando la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Plan de Gestión Ambiental;

QUE por lo tanto, en lo específicamente ambiental, es viable la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, sujeto a Revocación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.745;

QUE asimismo, el art. 23 de la Ordenanza N° 12.745.- dispone que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- EXTENDER a favor de las Sras. Jacoba Van Cauwlaert D.N.I. N° 24.697.786 y María Mercedes Cornejo D.N.I. N° 35.281.528, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), PADRON AMBIENTAL SLA N° 79798** correspondiente al proyecto de obra denominado "EDIFICIO EN ALTURA – VIVIENDA MULTIFAMILIAR 22 U.F. Y 1 LOCAL COMERCIAL (USO A DEFINIR)" a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B Manzana 39 Parcela 18 Matricula 17.219, localizado en calle Pueyrredón N° 810 de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Es.I.A.S. para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3º.- El proponente **previo al inicio de Obra deberá realizar el peritaje de las dos viviendas colindantes al proyecto**, las cuales son susceptibles de sufrir daños a causa de golpes y/o vibraciones que se producen durante la ejecución de las primeras fases del proyecto. Este peritaje deberá incluir la firma de un Acta Acuerdo entre los vecinos y el Proyectista fijando un canal de comunicación viable a los fines de gestionar posibles impactos que se generen sobre dichas estructuras.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a las Sras. **JACOBA VAN CAUWLAERT D.N.I. N° 24.697.786 y MARÍA MERCEDES CORNEJO D.N.I. N° 35.281.528**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 28 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0647
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 14442**

VISTO el Legajo N° 14442 mediante el cual el Sr. **JOSE LUIS ABDENUR D.N.I. N° 17.131.792**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "GALERIA COMERCIAL", en un local sito en calle **ALBERDI N° 245 B° AREA CENTRO catastro N° 90.452** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 101581 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "GALERIA COMERCIAL", desarrollada en un local sito en calle **ALBERDI N° 245 B° AREA CENTRO catastro N° 90.452** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 49376 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 17/08/2018, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 21/07/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "GALERIA COMERCIAL";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "GALERIA COMERCIAL", presentada por el Sr. JOSE LUIS ABDENUR D.N.I. N° 17.131.792, desarrollada en un local sito en calle ALBERDI N° 245 B° AREA CENTRO catastro N° 90.452 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. JOSE LUIS ABDENUR D.N.I. N° 17.131.792, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-59506 correspondiente a la actividad "GALERIA COMERCIAL", a desarrollarse en el local sito en calle ALBERDI N° 245 B° AREA CENTRO catastro N° 90.452 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. JOSE LUIS ABDENUR D.N.I. N° 17.131.792 la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 28 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0648
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 12189**

VISTO el Legajo N° 12189 mediante el cual el Sr. JOSE LUIS ABDENUR D.N.I. N° 17.131.792, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "GALERIA COMERCIAL", en un local sito en calle LA FLORIDA N° 214 B° AREA CENTRO catastro N° 144.082 en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 101572 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "GALERIA COMERCIAL", desarrollada en un local sito en calle LA FLORIDA N° 214 B° AREA CENTRO catastro N° 144.082 en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 49232 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 02/08/2018, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 21/07/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "GALERIA COMERCIAL";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "GALERIA COMERCIAL", presentada por el Sr. JOSE LUIS ABDENUR D.N.I. N° 17.131.792, desarrollada en un local sito en calle LA FLORIDA N° 214 B° AREA CENTRO catastro N° 144.082 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. JOSE LUIS ABDENUR D.N.I. N° 17.131.792, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-51308 correspondiente a la actividad "GALERIA COMERCIAL", a desarrollarse en el local sito en calle LA FLORIDA N° 214 B° AREA CENTRO catastro N° 144.082 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. JOSE LUIS ABDENUR D.N.I. N° 17.131.792 la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 28 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0649
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 45212**

VISTO el Legajo N° 45212 mediante el cual la firma **MENUDENCIAS NORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71236728-4**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "CARNICERIA CON CAMARA AUXILIAR 1 (UNA) – VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - DESPENSA", en un local sito en avda. JUJUY N° 902 ESQUINA CORRIENTES N° 1005 B° VILLA CRISTINA catastro N° 25.197 en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 96658, originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "CARNICERIA CON CAMARA AUXILIAR 1 (UNA) – VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - DESPENSA", desarrollada en un local sito en avda. JUJUY N° 902 ESQUINA CORRIENTES N° 1005 B° VILLA CRISTINA catastro N° 25.197 en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 14016 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 08/06/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 21/07/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "CARNICERIA CON CAMARA AUXILIAR 1 (UNA) – VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - DESPENSA";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "CARNICERIA CON CAMARA AUXILIAR 1 (UNA) – VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - DESPENSA", presentada por la firma **MENUDENCIAS NORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71236728-4**, desarrollada en un local sito en avda. **JUJUY N° 902 ESQUINA CORRIENTES N° 1005 B° VILLA CRISTINA catastro N° 25.197** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **MENUDENCIAS NORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71236728-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77569** correspondiente a la actividad "CARNICERIA CON CAMARA AUXILIAR 1 (UNA) – VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - DESPENSA", a desarrollarse en el local sito en avda. **JUJUY N° 902 ESQUINA CORRIENTES N° 1005 B° VILLA CRISTINA catastro N° 25.197** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **MENUDENCIAS NORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71236728-4** la presente Resolución.-

ARTICULO 5 º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 28 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0650
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 1618**

VISTO el Legajo N° 1618 mediante el cual el Sr. **WALTER OCTAVIO CHIHAN SANCHEZ D.N.I. N° 11.993.397**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "CLINICA VETERINARIA – VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS", en un local sito en avda. **BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 1014 B° VILLA BELGRANO catastro N° 41.072** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 101802 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "CLINICA VETERINARIA – VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS", desarrollada en un local sito en avda. **BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 1014 B° VILLA BELGRANO catastro N° 41.072** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 5171 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 04/09/2019, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 21/07/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "CLINICA VETERINARIA – VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "CLINICA VETERINARIA – VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS", presentada por el Sr. **WALTER OCTAVIO CHIHAN SANCHEZ D.N.I. N° 11.993.397**, desarrollada en un local sito en avda. **BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 1014 B° VILLA BELGRANO catastro N° 41.072** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **WALTER OCTAVIO CHIHAN SANCHEZ D.N.I. N° 11.993.397**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60865** correspondiente a la actividad "CLINICA VETERINARIA – VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS", a desarrollarse en el local sito en avda. **BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 1014 B° VILLA BELGRANO catastro N° 41.072** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER OCTAVIO CHIHAN SANCHEZ D.N.I. N° 11.993.397** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 28 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0651
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 47879**

VISTO el Legajo N° **47879** mediante el cual la Sra. **ZHEN WENG D.N.I. N° 95.341.123**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "SUPERMERCADO CON CARNICERIA – CAMARA FRIGORIFICA 2 (DOS) DEPOSITO AUXILIAR", en un local sito en calle **LA CAPITAL DE MAR DEL PLATA ESQUINA DIARIO LA OPINION B° EL TRIBUNO catastro N° 129.372** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 92856 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "SUPERMERCADO CON CARNICERIA – CAMARA FRIGORIFICA 2 (DOS) DEPOSITO AUXILIAR", desarrollada en un local sito en calle **LA CAPITAL DE MAR DEL PLATA ESQUINA DIARIO LA OPINION B° EL TRIBUNO catastro N° 129.372** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 13828 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 21/05/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 17/05/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "SUPERMERCADO CON CARNICERIA – CAMARA FRIGORIFICA 2 (DOS) DEPOSITO AUXILIAR";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "SUPERMERCADO CON CARNICERIA – CAMARA FRIGORIFICA 2 (DOS) DEPOSITO AUXILIAR", presentada por la Sra. ZHEN WENG D.N.I. N° 95.341.123, desarrollada en un local sito en calle LA CAPITAL DE MAR DEL PLATA ESQUINA DIARIO LA OPINION B° EL TRIBUNO catastro N° 129.372 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. ZHEN WENG D.N.I. N° 95.341.123, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-78044 correspondiente a la actividad "SUPERMERCADO CON CARNICERIA – CAMARA FRIGORIFICA 2 (DOS) DEPOSITO AUXILIAR", a desarrollarse en el local sito en calle LA CAPITAL DE MAR DEL PLATA ESQUINA DIARIO LA OPINION B° EL TRIBUNO catastro N° 129.372 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. ZHEN WENG D.N.I. N° 95.341.123 la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 28 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0652
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 33351**

VISTO el Legajo N° 33351 mediante el cual la Sra. ANDREA ALEJANDRA ZENTILLI D.N.I. N° 18.018.123 tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS 3 (TRES) – SALA DE REVITALIZACION MOLECULAR (ESTETICA)", en un local sito en calle 20 DE FEBRERO N° 876 B° AREA CENTRO catastro N° 2.594 en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 96658 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS 3 (TRES) – SALA DE REVITALIZACION MOLECULAR (ESTETICA)" desarrollada en un local sito en calle 20 DE FEBRERO N° 876 B° AREA CENTRO catastro N° 2.594 en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 14016 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 08/06/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 21/07/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE el Programa de Categorización y Auditoría, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad "**CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS 3 (TRES) – SALA DE REVITALIZACION MOLECULAR (ESTETICA)**";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS 3 (TRES) – SALA DE REVITALIZACION MOLECULAR (ESTETICA)**", desarrollada por la Sra. **ANDREA ALEJANDRA ZENTILLI D.N.I. N° 18.018.123** en un local sito en calle **20 DE FEBRERO N° 876 B° AREA CENTRO catastro N° 2.594** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **ANDREA ALEJANDRA ZENTILLI D.N.I. N° 18.018.123**, correspondiente a la actividad "**CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS 3 (TRES) – SALA DE REVITALIZACION MOLECULAR (ESTETICA)**", desarrollada en un local sito en calle **20 DE FEBRERO N° 876 B° AREA CENTRO catastro N° 2.594** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **ANDREA ALEJANDRA ZENTILLI D.N.I. N° 18.018.123** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79796** correspondiente a la actividad "**CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS 3 (TRES) – SALA DE REVITALIZACION MOLECULAR (ESTETICA)**", desarrollada, en un local sito en calle **20 DE FEBRERO N° 876 B° AREA CENTRO catastro N° 2.594** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA ALEJANDRA ZENTILLI D.N.I. N° 18.018.123** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 28 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0653
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 2789**

VISTO el Legajo N° **2789** mediante el cual la Sra. **SILVIA DEL VALLE GARCIA D.N.I. N° 11.943.311**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**VENTA DE BATERIAS Y ACCESORIO**", en un local sito en calle **JUAN B. ALBERDI N° 1025 B° SAN ANTONIO catastro N° 148.395** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 91000 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "**VENTA DE BATERIAS Y ACCESORIO**", desarrollada en un local sito en calle **JUAN B. ALBERDI N° 1025 B° SAN ANTONIO catastro N° 148.395** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 13670 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 03/06/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 03/05/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "**VENTA DE BATERIAS Y ACCESORIO**";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "**La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada**";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VENTA DE BATERIAS Y ACCESORIO**", presentada por la Sra. **SILVIA DEL VALLE GARCIA D.N.I. N° 11.943.311**, desarrollada en un local sito en calle **JUAN B. ALBERDI N° 1025 B° SAN ANTONIO catastro N° 148.395** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **SILVIA DEL VALLE GARCIA D.N.I. N° 11.943.311**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78719** correspondiente a la actividad "**VENTA DE BATERIAS Y ACCESORIO**", a desarrollarse en el local sito en calle **JUAN B. ALBERDI N° 1025 B° SAN ANTONIO catastro N° 148.395** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA DEL VALLE GARCIA D.N.I. N° 11.943.311** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 28 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0654
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 17965**

VISTO el Legajo N° 17965 mediante el cual la firma **GRUPO GG S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71085495-1** tramita la emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE AVISOS CLASIFICADOS – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA – VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS POR MAYOR**", en un local sito en calle **JUJUY N° 96 ESQUINA ALVARADO B° CALIXTO GAUNA catastro N° 1.376** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 83069 - 103247 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "**OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE AVISOS CLASIFICADOS – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA – VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS POR MAYOR**" desarrollada en un local sito en calle **JUJUY N° 96 ESQUINA ALVARADO B° CALIXTO GAUNA catastro N° 1.376** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 12921 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 10/03/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 02/06/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE el Programa de Categorización y Auditoría, luego de haber efectuado el análisis de los antecedentes generados hasta esta instancia se ha expedido, fundamentada en lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745 en los artículos 6°, apartado III y 10°, en el sentido de que la actividad no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo su categorización como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**;

QUE atento el estado de las actuaciones y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad **"OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE AVISOS CLASIFICADOS – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA – VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS POR MAYOR"**;

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE AVISOS CLASIFICADOS – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA – VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS POR MAYOR"**, desarrollada por la firma **GRUPO GG S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71085495-1** en un local sito en calle **JUJUY N° 96 ESQUINA ALVARADO B° CALIXTO GAUNA catastro N° 1.376** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **GRUPO GG S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71085495-1**, correspondiente a la actividad **"OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE AVISOS CLASIFICADOS – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA – VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS POR MAYOR"**, desarrollada en un local sito en calle **JUJUY N° 96 ESQUINA ALVARADO B° CALIXTO GAUNA catastro N° 1.376** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GRUPO GG S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71085495-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79797** correspondiente a la actividad **"OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE AVISOS CLASIFICADOS – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA – VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS POR MAYOR"**, desarrollada, en un local sito en calle **JUJUY N° 96 ESQUINA ALVARADO B° CALIXTO GAUNA catastro N° 1.376** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **GRUPO GG S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71085495-1** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 28 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0655
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 42690**

VISTO el Legajo N° 42690 mediante el cual el Sr. **DANIEL ALEJANDRO FRANGUELLI D.N.I. N° 33.970.294**, tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad "**CONFITERIA SIN ESPECTACULO**", en un local sito en avda. **ENTRE RIOS N° 1488 B° 20 DE FEBRERO catastro N° 1.488** en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Reporte N° 95449 originado en la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, adjuntando documentación digital, se solicita a esta Secretaría la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para la actividad "**CONFITERIA SIN ESPECTACULO**", desarrollada en un local sito en avda. **ENTRE RIOS N° 1488 B° 20 DE FEBRERO catastro N° 1.488** en la ciudad de Salta;

QUE a través del Certificado de Localización N° 13897 otorgado por la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, con fecha 28/05/2021, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad se encuentra condicionada en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE en el informe de la inspección ambiental practicada en fecha 02/07/2021 se hace constar la correcta gestión y disposición final de los residuos generados por la actividad, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes, aplicables al tipo de residuos generados; en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE agrega, al momento de la inspección no se ha comprobado la generación de ruidos molestos, humos o malos olores provenientes de la actividad;

QUE atento el estado de las actuaciones, y conforme los antecedentes obrantes en el Legajo de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) de la actividad "**CONFITERIA SIN ESPECTACULO**";

QUE asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**CONFITERIA SIN ESPECTACULO**", presentada por el Sr. **DANIEL ALEJANDRO FRANGUELLI D.N.I. N° 33.970.294**, desarrollada en un local sito en avda. **ENTRE RIOS N° 1488 B° 20 DE FEBRERO catastro N° 1.488** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DANIEL ALEJANDRO FRANGUELLI D.N.I. N° 33.970.294**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76489** correspondiente a la actividad "**CONFITERIA SIN ESPECTACULO**", a desarrollarse en el local sito en avda. **ENTRE RIOS N° 1488 B° 20 DE FEBRERO catastro N° 1.488** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL ALEJANDRO FRANGUELLI D.N.I. N° 33.970.294** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 29 JUL 2021

**RESOLUCIÓN N° 0656
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REF. A EXPEDIENTE N° 43966-SG-2020**

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la empresa adjudicataria **DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-63811074-8** presenta el Estudio de Impacto Ambiental para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar el Proyecto

denominado "PUENTE AYACUCHO - RIO ARENALES, en función a lo requerido mediante Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, aprobado mediante Decreto N° 0434/2020 de la Coordinación Jurídica y Legal y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Decreto N° 0434/2020 de la Coordinación Jurídica y Legal se aprueba el Convenio Específico para la ejecución del "PUENTE AYACUCHO – RIO ARENALES" en el marco del Plan Argentina Hace II celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Salta; se autoriza el llamado a licitación para referida obra y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales con sus correspondientes anexos;

QUE a través de Resolución N° 042/2021 de la Oficina Central de Contrataciones en referencia a la Licitación Pública N° 15/2020, se adjudica al oferente DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L. la ejecución de la obra "PROYECTO INTEGRAL PUENTE AYACUCHO: PLAN MI BARRIO – CIUDAD DE SALTA";

QUE mediante Resolución N° 056/2021 de la Oficina Central de Contrataciones se aprueba el Contrato de Obra Pública "Proyecto Integral Puente Ayacucho: Plan Mi Barrio – Ciudad de Salta" celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la empresa DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE la empresa adjudicataria en orden a lo estipulado en el art. 25 del Pliego de condiciones aprobado mediante Decreto N° 0434/2020, presenta un Estudio de Impacto Ambiental y Social, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ordenanza N° 12745 (Capítulo VII, art. 11° de la Ordenanza N° 12745);

QUE a fs. 1435 obra el requerimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a ésta Subsecretaría a fin de tomar intervención;

QUE en relación al capítulo social del Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado, corresponde afirmar que el mismo cumple con los contenidos necesarios y suficientes para la aprobación del mencionado Documento;

QUE a fs. 1437 obra dictamen técnico emitido por el Programa de Evaluación de Impacto Ambiental, en el cual se sugiere la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado desde fs. 1303 hasta fs. 1434;

QUE por lo tanto, en lo específicamente ambiental, es viable la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, sujeto a Revocación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.745;

QUE asimismo, el art. 23 de la Ordenanza N° 12.745.- dispone que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Social y Ambiental del proyecto de Obra "PUENTE AYACUCHO – RIO ARENALES", desarrollarse en la ciudad de Salta, según proyecto aprobado mediante Decreto N° 0434/2020 de Coordinación Jurídica y Legal, presentado por la firma **DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-63811074-8** y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.-_____

ARTICULO 2°.- EXTENDER a favor de por la firma **DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-63811074-8**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- N° 79799** correspondiente al proyecto de Obra "PUENTE AYACUCHO – RIO ARENALES", desarrollarse en la ciudad de Salta, según proyecto aprobado mediante Decreto N° 0434/2020 de Coordinación Jurídica y Legal

ARTICULO 3°.- LA adjudicataria del Proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4°.- El proponente deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Previo al inicio de obras, la empresa adjudicataria del Proyecto de Obra **deberá designar un Responsable Ambiental** que coordine, verifique y garantice el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental propuesto.
- b) Incorporar en el inicio de las Etapas de ejecución del Proyecto, un **Libro de Actas foliado** en el cual el Responsable Ambiental del Proyecto lleve **registro de todas aquellas acciones relacionadas al cumplimiento del PGA propuesto en el EsIAS. En este registro se dejará constancia de todas las novedades diarias referentes a:**

- Relevamiento fotográfico del estado actual del sitio donde se desarrollarán las obras civiles (ocupación de áreas de campamento, patios de acopio, sitios de disposición de residuos); y cuando corresponda del estado del mismo una vez finalizadas las tareas con la limpieza final de obra y abandono del obrador.
- Tramitación y obtención de Permisos de Captación y Uso de Agua y de Extracción de áridos emitidos por las Autoridades Competentes de la Provincia.
- Registro de contactos establecidos con los vecinos y de quejas y reclamos.
- Planillas de Seguimiento de las medidas de mitigación (propuesta en el ESIAS)
- Tareas de mantenimiento de equipos
- Informes de Incidentes – contingencias ambientales
- Registros sobre observación de nuevas zonas de erosión, adjuntando fotografías
- Registros de las mediciones de caudal del río
- Capacitaciones dictadas al Personal
- Gestión de residuos y efluentes
- Registro de Auditorías Ambientales (internas) programadas

Todos los registros volcados en el Libro de Actas deberán estar firmados por el Responsable Ambiental del proyecto y por el Representante de la empresa adjudicataria; y estar disponible cuando la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta, o la que en el futuro la reemplace, solicite tal Documento para el control de cumplimiento del PGA propuesto.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-63811074-8** la presente Resolución

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GRIBAUDO

SALTA, 21 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0391

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N°27868-2019

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en calle Vicente López N° 453;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual la Sra. Cintioni, Lucrecia Fátima, D.N.I. N° 14.304.225, solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO de GRAN porte;

QUE, a fs. 03 y 04 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie FRESNO el ejemplar presenta ramificaciones que interfieren el cableado aéreo y la propiedad, como asimismo se observa una cazuela inadecuada, por tal motivo se hace lugar PODA DE DESPEJE DE LINEAS Y DE DESPUNTE, como asimismo a la apertura de cazuela de dimensiones de 1m x 1m;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie FRESNO ubicado en calle Vicente López N° 453, deberá realizar PODA DE DESPEJE Y DESPUNTE quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la apertura de la cazuela en el ejemplar de la especie FRESNO, ubicado en calle Vicente López N° 453, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 21 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0392
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°960-2017

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en calle Catamarca N° 500;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y 02 obra Reporte, mediante el cual se solicita la extracción de un forestal;

QUE, a fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO de GRAN porte;

QUE, a fs. 04/06 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 07 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie FRESNO, el ejemplar se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias, algunas ramificaciones bajas, cazuela angosta y el sistema radicular provoca daños en la vereda, deberá realizarle PODA DELEVANTE, ampliación de cazuela y corte racional de raíces sin perjudicar la estabilidad y el anclaje del forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie FRESNO, ubicado en calle Catamarca N° 500, deberá realizar PODA DE LEVANTE y CORTE RACIONAL DE RAICES quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, el agrandamiento de la cazuela en el ejemplar de la especie FRESNO, ubicado en calle Catamarca N° 500, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 21 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0393
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°87229-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en B° Policial, calle Abel Cornejo N° 1740;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Reporte, mediante el cual se solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie JABONERO DE LA CHINA de GRAN porte;

QUE, a fs. 03/05 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 06 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie JABONERO DE LA CHINA, el ejemplar presenta ramificaciones bajas y una cazuela angosta, deberá realizarle PODA DELEVANTE, FORMACION y ampliación de cazuela;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie JABONERO DE LA CHINA, ubicado en B° Policial, calle Abel Cornejo N° 1740, deberá realizar PODA DE LEVANTE Y FORMACION quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, el agrandamiento de la cazuela en el ejemplar de la especie JABONERO DE LA CHINA, ubicado en B° Policial, calle Abel Cornejo N° 1740, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 21 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0394

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N°91486-2021 y 89194-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en Pasaje Patricias Argentinas N° 724;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01/04 obran Reportes, mediante los cuales se solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 05 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie (PATA DE VACA) BAHUINIA de GRAN porte;

QUE, a fs. 06/08 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 09 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie (PATA DE VACA) BAHUINIA, el ejemplar presenta ramificaciones bajas que interfieren a la vivienda, deberá realizarle PODA DELEVANTE, DESPUNTE Y FORMACION;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie (PATA DE VACA) BAHUINIA, ubicado en Pje Patricias Argentinas N° 724, deberá realizar PODA DE LEVANTE, DESPUNTE Y FORMACION quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 21 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0395

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N°42324-2019

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en Avenida Belgrano N° 1962;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01y 02 obra Reporte, mediante el cual se solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO de GRAN porte;

QUE, a fs. 04 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie FRESNO, el ejemplar se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias y de desarrollo, deberá realizarle PODA DELEVANTE de las ramas que tocan el tendido eléctrico y PODA DE LEVANTE de las ramas bajas únicamente cuidando y preservando al forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie FRESNO, ubicado en Avenida Belgrano N° 1962, deberá realizar PODA DE DESPEJE Y PODA DE LEVANTE quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 21 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0396

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 57325-2020

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en Pasaje Santa Rosa N° 1334;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y 02 obra Reporte, mediante el cual se solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie JACARANDA de GRAN porte;

QUE, a fs. 04 y 05 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 06 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie JACARANDA, el ejemplar se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias y de desarrollo, deberá realizarle PODA DE COMPENSACION Y PODA DE FORMACION, PODA DE DESPEJE de las ramas que tocan el tendido eléctrico, PODA DE LEVANTE de las ramas bajas únicamente cuidando y preservando al forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie JACARANDA, ubicado en Pasaje Santa Rosa N° 1334, deberá realizar PODA DE COMPENSACION Y FORMACION, DESPEJEY PODA DE LEVANTE quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 21 JUL 2021

RESOLUCIÓN N°0397

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N° 31243-2020, 31222-2020, 30816-2020

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en Avenida Sarmiento N° 190;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01/03 obran Denuncias Ambientales, mediante las cuales la Sra. Isa Aguirre, Mercedes, D.N.I. N° 28.887.724 solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 04 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO de GRAN porte;

QUE, a fs. 05 y 06 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 07 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie FRESNO, el ejemplar presenta podas indiscriminadas por lo que posee una estructura irregular en su desarrollo, por tal motivo se lugar únicamente a la PODA DE FORMACION;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie FRESNO, ubicado en calle Sarmiento N° 190, deberá realizar PODA DE FOMACION quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 21 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0398

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N° 17909-2017

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en calle Tucumán N° 220;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Saenz Luis Marcelo D.N.I. N° 24.453.919 solicita autorización para la poda de un forestal;

QUE, a fs.02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO de GRAN porte;

QUE, a fs. 03 y 04 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie FRESNO, el ejemplar se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias, por tal motivo se hace lugar a la PODA DE COMPENSACION, PODA DE DESPEJE, de las ramas que tocan el tendido eléctrico y PODA DE LEVANTE de las ramas bajas únicamente cuidando y preservando al forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie FRESNO, ubicado en calle Tucumán N° 220 deberá realizar PODA DE COMPENSACION DESPEJE, PODA DE DESPEJE Y PODA DE LEVANTE quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. ___

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 21 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0399

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N°32874-2020

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en calle Alte. Brown N° 294 esquina Güemes;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual la Sra. Cattelan, Luciana María, D.N.I. N° 29.940.239 solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie LIQUIDAMBAR de GRAN porte;

QUE, a fs. 03 y 04 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie LIQUIDAMBAR, el ejemplar se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias, por tal motivo se hace lugar a la PODA DE DESPEJE, de las ramas que tocan el tendido eléctrico, PODA DE DESPUNTE de las ramas que van hacia el domicilio Y PODA DE LEVANTE de las ramas bajas únicamente cuidando y preservando al forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie LIQUIDAMBAR, ubicado en calle Alte. Brown N° 294 esquina Güemes deberá realizar PODA DE DESPEJE, PODA DE DESPUNTE Y PODA DE LEVANTE quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 21 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0400

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N° 32486-2020

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en calle Adolfo Güemes N° 650;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual la Sra. Trigo, Laura Ivana, D.N.I. N° 20.455.542 solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO de MEDIANO porte;

QUE, a fs. 03 y 04 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie SERENO, el ejemplar se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias y de desarrollo, deberá realizarle PODA DE DESPEJE de las ramas que tocan el tendido eléctrico, PODA DE DESPUNTE de las ramas que van hacia la vivienda y PODA DE LEVANTE de las ramas bajas únicamente cuidando y preservando al forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie SERENO, ubicado en calle Adolfo Güemes N° 650, deberá realizar PODA DE DESPEJE, PODA DE DESPUNTE Y PODA DE LEVANTE quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0401

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N° 22125-2018

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en B° San Remo, calle Mar Caspio N° 1036;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Nievas Leandro, D.N.I. N° 36.802.625, solicita la autorización para realizar la poda de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie TIPA de GRAN porte;

QUE, a fs. 03 y 04 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie TIPA el ejemplar se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias pero presenta ramificaciones bajas, también se evidencia historial de podas indiscriminadas, por tal motivo se hace lugar únicamente a la PODA DE LEVANTE Y DE FORMACION, pero para ser realizadas únicamente por la Municipalidad de Salta, ya que el ejemplar no puede seguir sufriendo podas ilegales;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie TIPA, ubicado en B° San Remo, calle Mar Caspio N° 1036, deberá realizar PODA DE LEVANTE Y PODA DE FORMACION quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0402

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 91903-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en B° San Cayetano, calle Dr. Luis Güemes N° 459;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Reporte, mediante el cual se solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie GREVILLEA de GRAN porte;

QUE, a fs. 03/06 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 07 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie GREVILLEA, el ejemplar presenta ramificaciones que interfieren luminarias y cableado aéreo, deberá realizarle PODA DEDESPEJE de luminarias y despeje de cableado aéreo;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie GREVILLEA, ubicado en B° San Cayetano, calle Dr. Luis Güemes N° 459, deberá realizar DESPEJE quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0403

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Oficio B° Tres Cerritos, calle Las Palmeras N° 19

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en B° Tres Cerritos, calle Las Palmeras N° 19;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO de GRAN porte;

QUE, a fs. 02/04 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie FRESNO, el ejemplar se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias, presenta ramificaciones que interfieren el cableado aéreo y la vivienda, por tal motivo se hace lugar únicamente a la PODA DE DESPEJE Y DESPUNTE;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie FRESNO, ubicado en B° Tres Cerritos, calle Las Palmeras N° 69 deberá realizar PODA DE DESPEJE Y DESPUNTE, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0404
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: D.A. N°32285-2020

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en calle Buenos Aires N° 841- 845;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Sánchez Emiliano, D.N.I. N°31.949.424, solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE de GRAN porte;

QUE, a fs. 03/05 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 06 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie ARCE el ejemplar se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias de desarrollo, por tal motivo se hace lugar únicamente a la PODA DE DESPEJE de las ramas que tocan el tendido eléctrico, PODA DE DESPUNTE de las ramas que van hacia el domicilio del denunciante y PODA DE FORMACION únicamente cuidando y preservando al forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie ARCE, ubicado en calle Buenos Aires N° 841-845, deberá realizar PODA DE DESPEJE, DESPUNTE Y FORMACION, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0405
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: D.A. N° 29948-2020

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en calle San Martín N° 673;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Acevedo Rodrigo Jesús, D.N.I. N°28.748.064 solicita autorización para la poda de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO de GRAN porte;

QUE, a fs. 03 y 04 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie FRESNO, el ejemplar presenta ramificaciones bajas, algunas además interfieren el cableado aéreo y la propiedad, por tal motivo se hace lugar a la PODA DE LEVANTE, PODA DE DESPEJE de líneas y DESPUNTE únicamente cuidando y preservando al forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie FRESNO, ubicado en calle San Martín N° 673 deberá realizar PODA DELEVANTE, DESPEJE Y DESPUNTE quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0406

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N°93414-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de dos forestales, los cuales se encuentran implantados en calle San Martín N° 2245;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01obraReporte, mediante el cual se solicita la extracción de dos forestales;

QUE, a fs. 03 y 07 obran Informes Técnicos de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie FRESNO de GRAN porte;

QUE, a fs. 02, 04/06, 08/10 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 11 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de DOS forestales de la especie FRESNO, los ejemplares presentan ramificaciones bajas y secas, deberá realizarles PODA DESANEAMIENTO, LEVANTE Y DESPEJE, también se indica ejecución de cazuela;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de DOS forestales de la especie FRESNO, ubicados en calle San Martín N° 2245, deberá realizar PODA DE SANEAMIENTO, LEVANTE y DESPEJE, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la ejecución de la cazuela en el ejemplar de la especie FRESNO, ubicado en calle San Martín N° 2245, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0407

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: DA N° 32970-2020

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de tres forestales, los cuales se encuentran implantados en calle Santiago del Estero N° 1916;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual la Sra. Femayor Nivia Rosario, D.N.I. N° 3.536.363 mediante la cual se solicita la poda de forestales;

QUE, a fs. 02, 05, y 08 obran Informes Técnicos de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de TRES (03) forestales pertenecientes a las especies GREVILLEA de GRAN porte;

QUE, a fs. 03, 04, 06, 07, 09 y 10 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 11 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual hace lugar a la poda de TRES forestales de la especie GREVILLEA si bien los mismos no corresponden a una especie apta para el arbolado urbano, no se encuentran provocando daños tales que resulten en una extracción, pero puede observarse ramificaciones que interfieren el cableado aéreo por lo que se indica realizar PODA DE DESPEJE DE LINEAS a los tres ejemplares;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de TRES forestales de las especies GREVILLEA, ubicados en calle Santiago del Estero N° 1916, deberá realizar PODA DE DESPEJE DE LINEAS quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0408

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES**REFERENTE: D.A. N° 26001-2019 y Reporte N° 86585-2021**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de CINCO (5) forestales, los cuales se encuentran implantados en calle Bolívar N° 687 esquina Entre Ríos;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual la Sra. Pérez Gelmetti María Rosario, D.N.I. N° 29.459.646, solicita la poda de forestales;

QUE, a fs. 02 obra Reporte, mediante el cual se solicita la poda de forestales;

QUE, a fs. 03, 06, 10, 13, 16, obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de CINCO (05) forestales pertenecientes a la especie FRESNO de GRAN porte;

QUE, a fs. 04, 05, 7/09, 11, 12, 14, 15, 17 y 18 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 19 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de CINCO forestales de la especie FRESNO, los ejemplares presentan ramificaciones bajas, secas, que interfieren la vivienda y el cableado aéreo, también se observa las cazuelas muy angostas, deberá realizarles PODA DELEVANTE, SANEAMIENTO DESPUNTE, DESPEJ Y AMPLIACION DE CAZUELA;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de CINCO (5) forestales de la especie FRESNO, ubicados en calle Bolívar N° 687 esquina Entre Ríos, deberá realizar PODA DE LEVANTESANEAMIENTO, DESPUNTE Y DESPEJE quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, el agrandamiento de las cazuelas en los ejemplares de la especie FRESNO, ubicados en calle Bolívar N° 687, esquina Entre Ríos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0409**SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES****REFERENTE: Expediente N° 4459-SG-2018**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de TRES (3) forestales, los cuales se encuentran implantados en calle Lerma N° 809;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Nota de la Secretaria de Obras Públicas, solicitando subsanar el problema que causan los forestales, levantado la vereda en el domicilio de calle Lema 809;

QUE, a fs. 10, 13 y 16 obran Informes Técnicos de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de TRES (03) forestales pertenecientes a la especie FRESNO de GRAN porte;

QUE, a fs. 05, 09, 11, 12, 14, 15, 17 y 18 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 19 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Arias, Juan Aniceto, D.N.I. N° 7.236.558, solicita la poda de forestales;

QUE, a fs.21 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de TRES (3) forestales de la especie FRESNO, los ejemplares presentan ramificaciones que interfieren el cableado aéreo y ramificaciones bajas, asimismo se verifica la cazuela angosta, deberá realizarles PODA DELEVANTE, DESPEJE Y AMPLIACION DE CAZUELA;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de TRES (3) forestales de la especie FRESNO, ubicados en calle Lerma N° 809, deberá realizar PODA DE DESPEJE, LEVANTE quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, el agrandamiento de las cazuelas en los ejemplares de la especie FRESNO, ubicados en calle Lerma N° 809, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0410

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Expediente N° 22525-SG-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en B° Tres Cerritos, calle Los Jazmines N° 602, mano izquierda;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra nota mediante la cual el Sr. Alejandro Alberto Ferrer, solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 05 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN de GRAN porte;

QUE, a fs. 06/08 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs.09 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie SERENO COMUN, el ejemplar se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias, por tal motivo se hace lugar únicamente a la PODA DE DESPEJE de las ramas que tocan el tendido eléctrico y PODA DE LEVANTE de las ramas bajas y PODA DE FORMACION, únicamente cuidando y preservando al forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie SERENO COMUN, ubicado en B° Tres Cerritos, calle Los Jazmines N° 602, deberá realizar PODA DESPEJE, DE LEVANTE Y PODA DE FORMACION quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0411

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 96601-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en calle Santa Fe N° 1096 esquina Joaquín Castellanos;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Reporte mediante el cual se solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO de GRAN porte;

QUE, a fs. 03 y 04 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie FRESNO el ejemplar se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias, por tal motivo se hace lugar únicamente a la PODA DE DESPEJE de las ramas que tocan el tendido eléctrico y PODA DE LEVANTE de las ramas bajas y PODA DE FORMACION, únicamente cuidando y preservando al forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie FRESNO, ubicado en calle Santa Fe N° 1096 esquina Joaquín Castellanos, deberá realizar PODA DESPEJE, DE LEVANTE Y PODA DE FORMACION quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0412

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N°89776-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en V° Soledad, calle Francisco Arias N° 975;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Reporte mediante el cual se solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN de GRAN porte;

QUE, a fs. 03/05 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 06 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie SERENO COMUN el ejemplar se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias, por tal motivo se hace lugar únicamente a la PODA DE DESPEJE de las ramas que tocan el tendido eléctrico y PODA DE LEVANTE de las ramas bajas y PODA DE FORMACION Y SANEAMIENTO, únicamente cuidando y preservando al forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46º, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie SERENO COMUN, ubicado en V° Soledad, calle Francisco Arias N° 975, deberá realizar PODA DESPEJE. DE LEVANTE Y PODA DE FORMACION Y SANEAMIENTO quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0413

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N° 30845-2020

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de dos forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Limache, Etapa XI Mza 3 Casa 23;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual la Sra. Contreras Marta Elena, D.N.I. N° 11.944.176 solicita la poda de dos forestales;

QUE, a fs. 02 y 05 obran Informes Técnicos de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie SERENO de MEDIANO porte;

QUE, a fs. 03, 04 y 06 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 07 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de DOS forestales de la especie SERENO, los ejemplares presentan buen estado fitosanitario y de desarrollo, deberá realizarles una mínima PODA DEFORMACION Y DESPEJE, únicamente cuidando y preservando al forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de DOS forestales de la especie SERENO, ubicados en B° Limache, Etapa XI, Mza 3, Casa 23, deberá realizar una mínima PODA DE FORMACION y DESPEJE, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0414

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 86494-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de tres forestales, los cuales se encuentran implantados en B° El Carmen, Pje Campero N° 89;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Reporte, mediante la cual se solicita la poda de dos forestales;

QUE, a fs. 02, 03, y 06 obran Informes Técnicos de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de DOS (02) forestales pertenecientes a las especies MORA (2) de MEDIANO porte y PACARA (1) de GRAN porte;

QUE, a fs. 04, 05, 07/12 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 13 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de TRES forestales de las especies MORA (2) Y PACARA (1) los ejemplares presentan un follaje frondoso que estarían ocasionando inconvenientes a la propietaria por lo que se indica realizar PODA DE FORMACION a los tres ejemplares;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de TRES forestales de las especies MORA (2) y PACARA (1), ubicados en B° El Carmen, Pasaje Campero N° 89, deberá realizar PODADE FORMACION quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0415

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N° 15609-2017, Reporte N° 88421-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de dos forestales, los cuales se encuentran implantados en V° Chartas, calle 10 de octubre N° 860;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Luna Osinaga Adrian Iván, D.N.I. N° 32.546.659 solicita la autorización para la poda de dos forestales;

QUE, a fs. 02 obra Reporte, solicitando la poda de arboles

QUE, a fs. 03 y 06 obran Informes Técnicos de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie TULIPANERO AFRICANO Y LAPACHO de MEDIANO porte;

QUE, a fs. 04, 05, 07 y 08, rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 09 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de DOS forestales de las especies TULIPANERO AFRICANO Y LAPACHO los ejemplares se encuentran en buen estado fitosanitario y de desarrollo, deberá realizarles PODA DELEVANTE de las ramas bajas y PODA DE DESPEJE únicamente cuidando y preservando a los forestales;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de DOS forestales de las especies TULIPANERO AFRICANO Y LAPACHO ubicados en calle V° Chartas, calle 10 de octubre N° 860, deberá realizar PODA DE LEVANTE y DESPEJE, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0416**SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES****REFERENTE:** Reporte N° 88257-2021 y 86910-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de dos forestales, los cuales se encuentran implantados en V° Soledad, calle Eduardo Wilde N° 298;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01/03 obran Reportes, mediante los cuales se solicita la poda de dos forestales;

QUE, a fs. 04 y 07 obran Informes Técnicos de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie SERENO AUREO Y SERENO COMUN de MEDIANO porte;

QUE, a fs. 05, 06, 08/10, rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 11 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de DOS forestales de las especies SERENO AUREO Y SERENO COMUN los ejemplares se encuentran en buen estado fitosanitario y de desarrollo, deberá realizarles PODA DEDESPEJE de las ramas que tocan el tendido eléctrico, una mínima PODA DE LEVANTE Y FORMACION únicamente cuidando y preservando a los forestales;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de DOS forestales de las especies SERENO AUREO Y SERENO COMUN ubicados en calle V° Soledad, calle Eduardo Wilde N° 298, deberá realizar PODA DE LEVANTE, DESPEJE, y FORMACION quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0417**SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES****REFERENTE:** D.A. N° 27903-2019 y 29215-2020, Reporte N° 89108-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de dos forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Limache, Etapa III, Manz 1, Casa 10, Avenida Ralle;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01/02 obran Denuncias Ambientales, mediante las cuales la Sra. Lazarte Elva Mabel, D.N.I. N° 6.535.178, solicita la poda de forestales;

QUE, a fs. 04 obra Reporte mediante el cual se solicita la extracción de forestales;

QUE, a fs. 05 y 08 obran Informes Técnicos de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie FRESNO de GRAN porte y un SERENO de MEDIANO porte;

QUE, a fs. 06, 07, 9 y 10, rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 11 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de DOS forestales de las especies FRESNO Y SERENO los ejemplares se encuentran en buen estado fitosanitario y de desarrollo, deberá realizarles PODA DEDESPEJE de las ramas que tocan el tendido eléctrico, PODA DE MANTENIMIENTO únicamente cuidando y preservando a los forestales;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de DOS forestales de las especies FRESNO Y SERENO ubicados en B° Limache, Etapa III, Manz 1, Casa 10, Avenida Ralle, deberá realizar PODA DE DESPEJE, y MANTENIMIENTO quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0418
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 622-2017

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de dos forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Tres Cerritos, calle Los Azahares N° 123;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y 02 obra Reporte, mediante el cual se solicita la poda de forestales;

QUE, a fs. 04 y 07 obran Informes Técnicos de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie PARAISO Y FRESNO de GRAN porte;

QUE, a fs.03, 05, 06, 08 y 09, rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 10 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de DOS forestales de las especies PARAISO Y FRESNO los ejemplares se encuentran en buen estado fitosanitario y de desarrollo, deberá realizarles PODA DELEVANTE de ramas bajas, PODA DE COMPENSACION Y PODA DE FORMACION únicamente cuidando y preservando a los forestales;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de DOS forestales de las especies PARAISO Y FRESNO ubicados en B° Tres Cerritos, calle Los Azahares N° 123, deberá realizar PODA DE LEVANTE, COMPENSACION Y FORMACION quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0419

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N° 32951-2020

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de dos forestales de la especie FRESNO que se encuentran implantados en V° Estela, calle David Lezcano N° 121;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Martínez Hugo Alberto, D.N.I. N° 8.393.138, solicita la extracción de dos forestales;

QUE, a fs. 03 y 07 obran Informes de Inspección donde se hace saber de la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie FRESNO de MEDIANO porte.

QUE, a fs. 02, 04/06, 08/10 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, fs.11 obra Informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, la cual hace lugar al pedido de extracción de los forestales de la especie FRESNO, ya que los mismos presentan un sistema radicular que provoco severos daños en la vereda y el estado fitosanitario es regular deberá realizar la reposición de los forestales extraídos con UN forestal de la especie LAPACHILLO AMARILLO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;

b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;

d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;

e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;

g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;

h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de dos forestales de la especie FRESNO ubicados en V° Estela, calle David Lezcano N° 121, extracciones que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda .y la reposición de las especies-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHILLO AMARILLO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0420

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N°26940-2019

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en Avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N° 146;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Murga Vicente Luis, D.N.I. N° 10.493.547, solicita la poda o extracción de un forestal;

QUE, a fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie LIQUIDAMBAR de GRAN porte;

QUE, a fs. 02, y 04/06 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 07 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie FRESNO el ejemplar presenta ramificaciones que interfieren el cableado aéreo, como asimismo se observa una cazuela inadecuada, por tal motivo se hace lugar PODA DE DESPEJE DE LINEAS ,como asimismo la ampliación de la cazuela ;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie LIQUIDAMBAR ubicado en Avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N° 146 realizar PODA DE DESPEJE quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la ampliación de la cazuela en el ejemplar de la especie LIQUIDAMBAR, ubicado en Avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N° 146, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0421

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N°96451-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN ubicado en calle José Evaristo Uriburu N° 336;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Reporte, mediante el cual se solicita la extracción de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra informe de inspección forestal, mediante el cual se hace saber sobre la existencia de un forestal de la especie SERENO COMUN de MEDIANO porte

QUE, a fs. 03/05 en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 06 obra análisis e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, hace lugar a la extracción del forestal, debido a que se encuentra en mal estado fitosanitario y de desarrollo, con ahuecamiento en el fuste y decrepitud deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie LAPACHO ROSADO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;

b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;

d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;

e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;

g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;

h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46º, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. -HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN ubicado en calle José Evaristo Uriburu N° 336, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1º.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2º.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHO ROSADO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo aperebimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0422

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Expediente N° 66117-SG-2019 y Reporte N° 84971-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de dos forestales de las especies SERENO que se encuentran implantados en Pje. Los Médanos N° 405;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Nota de la Sra. Bernardita Suarez, D.N.I. N° 17.582.509, mediante la cual solicita la extracción de dos forestales;

QUE, a fs. 06 obra reporte solicitando la extracción de dos forestales;

QUE, a fs. 07 y 10 obran Informes de Inspección donde se hace saber de la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie SERENO de GRAN porte.

QUE, a fs. 02, 08, 09, 11/13 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, fs.14 obra Informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, la cual hace lugar al pedido de extracción de los forestales de las especies SERENO ya que los mismos no corresponden a una especie apta para el arbolado urbano y presenta un sistema radicular que provocó daños en la vereda deberá realizar la reposición de los forestales extraídos con DOS forestales de la especie LAPACHILLO AMARILLO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irrecuperables;

b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;

d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;

e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;

g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;

h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de dos forestales de la especie SERENO ubicados en Pje. Los Médanos N° 405, extracciones que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaría de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHILLO AMARILLO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0423

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N°17087- 2017, Reporte N°402-2016, Reporte N°11590-2019, Expte. N° 5857-SG-2020

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en calle Tucumán N° 587;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual la Sra. Barbato María Teresa, D.N.I. N° 28.072.081, solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 02/05 obran reportes solicitando la poda de un forestal;

QUE, a fs. 06 obra Nota del Sr. Ortiz Federico Javier, D.N.I.N° 37720.361, solicitando la poda de un forestal que se encuentra en la vereda de su vivienda;

QUE, a fs. 11 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie PLATANO de GRAN porte;

QUE, a fs. 12 y 14 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 15 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie PLATANO el ejemplar se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias de desarrollo, deberá realizarle, PODA DE LEVANTE de las ramas bajas, PODAS DE DESPEJE de las ramas que tocan el tendido eléctrico, PODA DE DESPUNTE de las ramas que van hacia la vivienda y PODA DE FORMACION Y SANEAMIENTO cuidando y preservando el forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

“Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico”.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

“Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores”

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de UN forestales de las especies PLATANO ubicados en calle Tucumán N° 587, deberá realizarse PODA DE LEVANTE, DESPEJE, DESPUNTE, Y FORMACION, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0424

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Expediente N° 42805-SG-2019

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en B° Lamadrid, Pje Ibazeta N° 985;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra NOTA mediante la cual la Sra. Claudia Flores, D.N.I. N° 28.072.081, solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 04 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO de GRAN porte;

QUE, a fs.05 y 06 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 07 obra dictamen e informe del Director General de Espacios Verdes, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie FRESNO el ejemplar se encuentra en perfectas condiciones, por tal motivo se hace lugar únicamente a la PODA DE LEVANTE de las ramas bajas y PODA DE RAMAS SECAS Y CHUPONES que tiene débil anclaje;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie FRESNO, ubicado en B° Lamadrid, Pje. Ibazeta N° 985, deberá realizar PODA DE LEVANTE, PODA DE RAMAS SECAS Y CHUPONES quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0425

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 91834-2021

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie ARCE ubicado en B° Lamadrid, calle Coronel Carlos Forest N° 974;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Reporte, mediante el cual se solicita la extracción de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra informe de inspección forestal, mediante el cual se hace saber sobre la existencia de un forestal de la especie ARCE de GRAN porte

QUE, a fs. 03/07 en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 08 obra análisis e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, hace lugar a la extracción del forestal, debido a que se encuentra mal implantado y presenta un sistema radicular que provocó daños en la vereda significativamente deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie PEZUÑA DE VACA;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

- a) **Decreptitud o decaimiento de su vigor, irre recuperables;**
- b) **Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;**
- c) **Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica);**
- d) **Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;**
- e) **Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;**
- f) **Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;**
 - g) **Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;**
 - h) **Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.**

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie ARCE ubicado en B° Lamadrid, calle Coronel Forest N° 947, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: PEZUÑA DE VACA de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0426

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: DA N° 21363-2018

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de dos forestales, los cuales se encuentran implantados en calle Entre Ríos N° 1247;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Agüero Juan Ignacio D.N.I. N° 38.215.031 solicita la extracción de dos forestales;

QUE, a fs. 02 y 06 obran Informes Técnicos de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie FRESNO de MEDIANO porte;

QUE, a fs. 03/05, 07 y 08 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 09 obra dictamen e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, el cual recomienda la poda de DOS forestales de la especie FRESNO, los ejemplares presentan un buen estado fitosanitario y de desarrollo deberá realizarles PODA DE LAS RAMAS QUE TOCAN EL TENDIDO ELECTRICO, PODA DE DESPEJE DE LUMINARIAS PODA DE LEVANTE DE LAS RAMAS BAJAS Y LA CAZUELA como es debido, sin el zócalo que la recubre ya que eso es lo que provoca que las raíces causen problemas;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de DOS forestales de la especie FRESNO, ubicados en calle Entre Ríos N° 1947, deberá realizar PODA DE DESPEJE, PODA DE LEVANTE, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la ejecución de la cazuela como es debido, sin el zócalo que las recubre en los ejemplares de la especie FRESNO, ubicados en calle Entre Ríos N° 1947, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0427**SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES****REFERENTE:** D.A. N° 25790-2019

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en V° Angelita, calle Manuela G de Tood N° 1731;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, por medio de la cual la Sra. Jiménez Fanny Nicolasa, D.N.I. N° 5.653.498 solicita la extracción de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie ALGARROBO de GRAN porte;

QUE, a fs. 03/05 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 07 obra dictamen e informe del Director de Espacios Verdes, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie ALGARROBO, el ejemplar presenta buenas condiciones fitosanitarias, por tal motivo se hace lugar únicamente a la PODA DE LEVANTE, CORTE DE RAMAS SECAS Y AMPLIACION DE CAZUELA;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público serán efectuadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie ALGARROBO, ubicado en V° Angelita, calle Manuela G de Tood N° 1731, deberá realizar PODA DE LEVANTE, CORTE DE RAMAS SECAS quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- ORDENAR al propietario frentista, la ampliación de la cazueta en el ejemplar de la especie PINO, ubicado en V° Angelita calle Manuela G de Tood N° 1731 bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0428

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Oficio B° 31 de Octubre Lote 1B, Casa 4

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie OLMO ubicado en B° 31 de Octubre, Lote 1B, Casa 4;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 obra informe de inspección forestal, mediante el cual se hace saber sobre la existencia de un forestal de la especie OLMO de GRAN porte

QUE, a fs.02 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 03 obra análisis e informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, hace lugar a la extracción del forestal, debido a que el forestal no corresponde a una especie apta para el arbolado urbano, y provoco daños en el cordón cuneta, deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie TARCO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado público serán las siguientes:

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irrecuperables;

b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;

d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;

e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;

g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;

h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie OLMO ubicado en B° 31 de octubre, Lote 1B, Casa 4, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: TARCO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0429

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N° 16324-2017

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda de UN forestal, el cual se encuentra implantado en calle República de Siria N° 1025;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual la Sra. Torres Ester del Valle D.N.I. N° 11.283.026, solicita la poda de un forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO de GRAN porte;

QUE, a fs.03 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra dictamen e informe del Director General de Espacios Verdes, el cual recomienda la poda de UN forestal de la especie SERENO el ejemplar presenta buenas condiciones fitosanitarias algunas de sus ramificaciones cubren el farol, como asimismo se observa una cazuela deficiente en dimensiones, por tal motivo se hace lugar PODA DE LEVANTE, PODA DE DESPEJE DE LUMINARIAS Y AMPLIACION DE CAZUELA;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 47, de Ordenanza N° 15675, que a continuación se transcribe:

"Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico".

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie SERENO ubicado en calle República de Siria N° 1025 realizar PODA DE LEVANTE, PODA DE DESPEJE DE LUMINARIAS quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la ampliación de la cazuela en el ejemplar de la especie SERENO, ubicado en calle República de Siria N° 1025, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 0430

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: D.A. N°30399-2020

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de dos forestales de las especies PATA DE VACA Y TILO que se encuentran implantados en V° Arenales, Los Lanceros N° 1539;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual se solicita la extracción de dos forestales;

QUE, a fs. 03 y 07 obran Informes de Inspección donde se hace saber de la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie PATA DE VACA Y

QUE, a fs. 02, 04/06, 08 y 09 rola en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, fs.10 obra Informe de la Jefa del Subprograma de Planificación y Forestación Urbana, la cual hace lugar al pedido de extracción de los forestales de las especies PATA DE VACA Y TILO ya que los mismos presentan un estado fitosanitario regular, con regiones secas y ahuecadas en el fuste deberá realizar la reposición de los forestales extraídos con UN forestal de la especie TARCO;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente hacer lugar a la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 49, de Ordenanza N°15675, que a continuación se transcribe:

"Los causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado publico serán las siguientes:

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irrecuperables;

b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica;

d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;

e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente;

f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos, vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda;

g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación;

h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa.

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 15.675, la cual dispone en su art. 46°, lo siguiente:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado publico serán efectuadas por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente o el Organismo que en el futuro lo reemplace, pudiendo el Municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares que se encuentren en el Registro Único de Podadores"

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de dos forestales de las especies PATA DE VACA Y TILO ubicados en V° Arenales, calle Los Lanceros N° 1539, extracciones que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: TARCO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLORITO DI LENA

SALTA, 26 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 024
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
EXPT E N° 29773-SG-2021

VISTO el evento "Fogón de los hacedores de la Patria Grande", que se llevará a cabo el día 31 de julio del 2021, en Plaza España, y;

CONSIDERANDO:

QUE la muestra "Fogón de los hacedores de la Patria Grande" se presenta en el marco del bicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes para honrar a quienes lucharon por la liberación de estas tierras. La milicia gaucha conocida como Los Infernales resistió los avances realistas desde el Alto Perú y, a pesar de su rol clave en la conquista de la Independencia, ha sido poco valorada durante extensos períodos históricos.

QUE el evento traza la semblanza del paisanaje norteño: la cultura gauchesca representada por hombres y mujeres de campo, que sufrieron el desprecio de las élites europeizadas durante el proceso de formación del Estado nacional argentino. Una mirada profunda sobre nuestras raíces y sobre cómo pensar la historia de nuestro país.

QUE por Ordenanza Ad- Referéndum N° 15809/21, la Secretaría de Cultura y Turismo forma parte de la Comisión creada para la Conmemoración del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes, que tendrá a su cargo la planificación, ejecución y gestión de todas las actividades que se determinen para la conmemoración del mencionado acontecimiento histórico, como así también la coordinación con otros Municipios y Organizaciones no gubernamentales que se sumen a las actividades planificadas.

QUE siendo un acontecimiento histórico de gran importancia para la Ciudad de Salta, para homenajear, destacar y rememorar la figura del General Martín Miguel de Güemes.

QUE de acuerdo a la Ordenanza 15796/21, es misión de ésta Secretaría promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual; dentro de sus funciones se encuentra la de relevar y preservar el patrimonio histórico y cultural de la ciudad.

QUE en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL el evento "Fogón de los hacedores de la Patria Grande", que se llevará a cabo desde el día 31 de julio del 2021, en Plaza España, por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.-TOMAR razón la Secretaria de Cultura y Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a Juana Manuela Editorial, con domicilio en Entre Ríos N° 2199 de ésta Ciudad de Salta.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SORIA

SALTA, 19 de Julio de 2021.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 83/2021.-**REFERENCIA: Expediente N° 026149-SH-2021.-**

VISTO la presentación efectuada a fs. 01/03, por la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, respecto a los 556 inmuebles donde se procedió a su geolocalización correcta y vinculo efectivo con el servicio eléctrico a través del NIS, donde se procedió a crear su correspondiente registro en nuestro Sistema de Recaudación Municipal a través de la denominación del Objeto Territorial como Cuenta; y asignar así mismo Zona y Categoría de los inmuebles cuyos detalles se especifican desde fs. 04 a 38, ello a los fines del correcto cobro del Impuesto Inmobiliario Urbano (IIU) y la Tasa General de Inmuebles (TGI), y;

CONSIDERANDO:

QUE el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254, establece a través de su Artículo 18° inciso a) que "...el organismo Fiscal está facultado para: a) Determinar y fiscalizar tributos municipales...";

QUE respecto a la **Tasa General de Inmuebles** el CTM en su Artículo 95 establece que: "...La tasa general de inmuebles es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al Municipio por todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con inversiones en obras de alumbrado público, con los servicios de barrido, limpieza, higienización, conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservaciones de arbolado público, nomenclatura parcelaria y numérica, recolección de residuos, arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte...";

QUE en relación a la mencionada gabela, el CTM en su Artículo 103° expresa: "...El monto de esta tasa se establecerá en base a las alícuotas que fije la Ordenanza Tributaria Anual, aplicadas sobre la valuación fiscal de terreno y superficie edificada. Las alícuotas podrán ser diferenciales atendiendo a ubicación de los inmuebles y a los servicios que efectivamente sean prestados en la zona respectiva...";

QUE en tal sentido, la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 77 establece las distintas Categorías correspondientes a la TGI por lo que corresponde asignar las **CATEGORIAS** para cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE así también el Art. 233 del CTM expresa en su Título XVIII **Impuesto Inmobiliario** que "...Por todas las parcelas urbanas ubicadas en el radio del Municipio de Salta, se abonará un impuesto, conforme a las normas del presente Título y de acuerdo con las alícuotas que establezca la Ordenanza Tributaria Anual...";

QUE la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 80 y 81 establece las distintas Alícuotas y Zonas, respectivamente, correspondientes al Impuesto Inmobiliario Urbano, en un todo acorde con la Ley Provincial N° 6.611, y modificatoria Ley Provincial 7.171; asignándole las **ZONAS** para cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE desde fs. 40 a 41, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, emite Dictamen N° 46829, el que entre sus partes expresa: "...En tal contexto, del análisis de la información precedente, el ALTA TRIBUTARIA a cada uno de los inmuebles descriptos en el Anexo A, donde la respectiva liquidación de los tributos en lo referente al Impuesto Inmobiliario – IIU y la Tasa General de Inmuebles – TGI será desde la fecha que se indican en el mencionado Anexo (01/06/2021); asimismo se deberá tener la precaución para evitar la doble imposición en los nuevos números de cuenta con los del inmueble de mayor extensión, a los efectos SUSPENDER LA GENERACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS para el IIU y la TGI desde el 01/06/2021 de los siguientes inmuebles identificados con las matriculas catastrales N° 90.766, 90.767, 90.768, 90.769, 90.770, 90.771, 90.772, 90.773, 90.787, 90.788, 90.789, 90.807, 90.808, 90.809, 90.875, 91.676, 92.321, 92.322, 92.323, 92.395, 92.396, 92.398, 92.655, 93.640, 96.078 y 170.499, además se comunicará a la Gerencia General de Sistemas que procede a bloquear al inmueble origen de mayor extensión en nuestro sistema de recaudación, dicha acción será para que impida la generación de obligaciones tributarias territoriales desde la fecha ut-supra mencionada además del impedimento del Libre Deuda.- En lo que se refiere a las ALTAS CATASTRALES para los nuevos números de cuentas administrativas será desde la fecha consignada en el Anexo A (01/06/2021).- La respectiva ALTA CATASTRAL de los nuevos OT tendrá el CARÁCTER DE PROVISORIA SUJETA A REAJUSTE, hasta obtener información complementaria que permita definir la fecha de nacimiento de las obligaciones territoriales para los tributos Impuesto Inmobiliario Urbano y la Tasa General de Inmuebles, la cual de ahí pasará a ser DEFINITIVA. Respecto a esto, también se deberá comunicar a la Gerencia General de Sistemas que en las cuentas corrientes de los nuevos OT que se generen se introduzca la siguiente leyenda: "LIQUIDACION PROVISORIA SUJETA A REAJUSTE – CON DEUDA ANTERIOR", la misma se deberá agregar en la parte superior derecha de las cuentas corrientes ut-supra mencionadas. La respectiva leyenda tendrá vigencia hasta tanto la Gerencia General de Información Desarrollo Territorial determine la fecha exacta de las obligaciones tributarias para cada caso. Es por todo lo expuesto, esta gerencia general Técnica Tributaria y catastral considera que, salvo más elevado criterio de la superioridad, el alta catastral será desde la fecha 01/06/2021 para los números de cuentas administrativas consignadas en el Anexo A, la cual tendrá carácter de provisorio sujeta a reajuste hasta obtener la información complementaria que permita definir fecha de nacimiento de las obligaciones territoriales para los tributos Impuestos Inmobiliario Urbano y la Tasa General de Inmuebles, la cual de ahí pasará a ser DEFINITIVA...";

QUE la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 15.832 y a lo establecido en el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 Texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
MUNICIPAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISPONER la asignación de Números de Cuentas a los efectos de otorgar el **ALTA TRIBUTARIA**, a cada uno de los Inmuebles que fueron dados de alta en forma masiva el **06/2021**, de acuerdo a la información expresada en el **ANEXO 1** que a continuación se acompaña a los fines del cobro de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario Urbano, todo ello en atención a los motivos invocados en el considerando

ARTICULO 2°.-SUSPENDER GENERACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS para el IIU y la TGI desde el 01/05/2021 de los siguientes inmuebles identificados con las matriculas catastrales N° 90.766, 90.767, 90.768, 90.769, 90.770, 90.771, 90.772, 90.773, 90.787 90.788, 90.789, 90.807, 90.808, 90.809, 90.875, 91.676, 92.321, 92.322, 92.323, 92.395, 92.396, 92.398, 92.655, 93.640, 96.078 y 170.499

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la liquidación de la Tasa e Impuesto referenciados en el artículo primero corresponden desde las fechas que se indican para cada caso como Inicio de la Liquidación en el citado **ANEXO 1**

ARTICULO 4°.-SOLICITAR a la Gerencia General de Sistemas que en las cuentas corrientes de los nuevos Objetos Tributarios (OT) que se generen, se introduzca la siguiente leyenda: "LIQUIDACIÓN PROVISORIA SUJETA A REAJUSTE – CON DEUDA ANTERIOR", la misma se deberá agregar en la parte superior derecha de las cuentas corrientes ut-supra mencionadas. La respectiva leyenda tendrá vigencia hasta tanto la Gerencia General de Información Desarrollo Territorial determine la fecha exacta de las obligaciones tributarias para cada caso

ARTICULO 5°.-DISPONER que la liquidación prevista en el artículo 3° de la presente, se imprimirá y distribuirá para su cobro a través del mecanismo previsto mediante convenio oportunamente celebrando entre la Municipalidad de Salta y EDESA, una vez que el área municipal correspondiente compatibilice informáticamente los datos de los nuevos OT con los parámetros que la citada empresa utiliza para relacionar los usuarios del servicio de electricidad con los contribuyentes de los tributos municipales.-

ARTICULO 6°.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría Legal y Técnica, y las Subdirecciones Ejecutivas de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta con sus respectivas dependencias

ARTICULO 7°.-NOTIFICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

LEVIN

CREACION DE CUENTAS Y VINCULACION

TIPO DE REGISTRO: CUENTA

N° DE CONTROL INTERNO	OT	NIS	DN I	CUI L/CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NRO	VIGI	VIGTI
1	423.506	5256671	31097124	2731097124	ROSA EMILIA ROMERO	3	5			CANILLITAS	MANZANA 6	5	JUNIO 2021	JUNIO 2021
2	423.507	5259269	21696929	2021696929	ALBERTO LLAVES	3	5			CANILLITAS	MANZANA 5	6	JUNIO 2021	JUNIO 2021
3	423.508	5264535	4421334		MARISCAL LOPEZ CLAROS	3	5			CANILLITAS	MANZANA 2	6	JUNIO 2021	JUNIO 2021
4	423.509	5264558	23009653	2723009653	SEGUNDA ARMINDA GIL	3	5			CANILLITAS	MANZANA 5	20	JUNIO 2021	JUNIO 2021
5	423.510	5266261	10405403	2010405403	ZOILO LADISLAO CASIMIRO	3	5			CANILLITAS	MANZANA 2	16	JUNIO 2021	JUNIO 2021
6	423.511	5266786	28777980	2728777980	OFELIA ANTOLINA AMANTE	3	5			CANILLITAS	MANZANA 5	23	JUNIO 2021	JUNIO 2021
7	423.512	5266789	28777980	2728777980	OFELIA ANTOLINA AMANTE	3	5			CANILLITAS	MANZANA 5	24	JUNIO 2021	JUNIO 2021

8	423 .51 3	526 922 5	308 630 75	27308 63075 2	VILMA MARQUEZ	3	5				CANIL LLITA S	MAN ZANA 5	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021
9	423 .51 4	528 941 1	171 757 9	27017 17579 9	ASUNCION JACINTA AMAYA	3	5				CANIL LLITA S	MAN ZANA 6	19	JUNI O 2021	JUNI O 2021
10	423 .51 5	522 379 6	174 371 35	27174 37135 6	CATALINA CARI	3	5				CANIL LLITA S	MAN ZANA 17	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
11	423 .51 6	523 871 4	930 290 01	27930 29001 2	SIMONA ALICIA VEGA	3	5				CANIL LLITA S	MAN ZANA 9	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
12	423 .51 7	524 133 1	238 992 17	20238 99217 7	MIGUEL ANGEL CUETO	3	5				CANIL LLITA S	MAN ZANA 6	16	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INT ERN O	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z ON A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N RO	VI G_I IU	VIG _TG I	
13	423 .51 8	524 546 6	298 432 27	27298 43227 2	PATRICIA ISABEL DEL VALLE GUERRA	3	5				CANIL LLITA S	MAN ZANA 16	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
14	423 .51 9	525 642 3	362 801 44	27362 80144 9	PAOLA VERONICA SILVA	3	5				CANIL LLITA S	MAN ZANA 2	23	JUNI O 2021	JUNI O 2021
15	423 .52 0	525 652 8	298 933 81	27298 93381 6	MARIA ELINA LUNA	3	5				CANIL LLITA S	MAN ZANA 5	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021
16	423 .52 1	526 478 8	393 977 65	27393 97765 0	CAMILA ALDANA SUICA	3	5				CANIL LLITA S	MAN ZANA 17	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021
17	423 .52 2	528 103 7	661 189 6	20066 11896 8	PABLO ROBERTO DURAND	3	5				CANIL LLITA S	MAN ZANA 12	11	JUNI O 2021	JUNI O 2021
18	423 .52 3	529 684 2	244 386 41	27244 38641 0	NORMA DEL VALLE CRUZ	3	5				CANIL LLITA S	MAN ZANA 15	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
19	423 .52 4	530 899 9	943 252 74	20943 25274 3	FREDY BERNARDINO MAMANI GUARACHI	3	5				CANIL LLITA S	MAN ZANA 10	15	JUNI O 2021	JUNI O 2021
20	423 .52 5	531 105 1	279 727 71	27279 72771 7	IVANA GABRIELA CASTRO	3	5				CANIL LLITA S	MAN ZANA 17	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
21	423 .52 6	532 367 6	378 201 26	27378 20126 3	ALEJANDRA ROMINA CORIA	3	5				CANIL LLITA S	MAN ZANA 9	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021
22	423 .52 7	521 317 0	838 734 7	20083 87347 8	ARSENIO CRUZ	3	5				CANIL LLITA S	MAN ZANA 431B (10)	19	JUNI O 2021	JUNI O 2021
23	423	523	278	27278	VICTORIA ZULEMA	3	5				CANIL MAN	1	JUNI	JUNI	

	.52 8	797 9	049 48	04948 0	MARTINEZ						LLITA S	ZANA 7		O 2021	O 2021
24	423 .52 9	523 899 4	298 927 77	20298 92777 3	ARIEL CARLOS MANSILLA	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 10	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
25	423 .53 0	524 136 4	349 601 83	23349 60183 4	MARINA BEATRIZ ACOSTA	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 7	23	JUNI O 2021	JUNI O 2021
26	423 .53 1	524 858 3	269 136 17	20269 13617 1	EDUARDO GUSTAVO GARCIA	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 6	3	JUNI O 2021	JUNI O 2021
27	423 .53 2	525 270 9	272 673 49	27272 67349 2	CARMEN SILVANA RODRIGUEZ	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 9	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INT ERN O	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z ON A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N RO	VI G_I IU	VIG _TG I	
28	423 .53 3	525 328 9	390 407 94	20390 40794 8	GONZALO MATIAS TORRES	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 16	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021
29	423 .53 4	526 014 1	346 165 04	23346 16504 9	ALBERTO DOROTEO MARTINEZ	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 9	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
30	423 .53 5	526 335 9	138 396 5	23013 83965 4	JUANA RODRIGUEZ DE ARTAZA	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 5	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021
31	423 .53 6	526 538 2	130 033 58	27130 03358 5	ELVIRA ZAMBRANO	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 10	12	JUNI O 2021	JUNI O 2021
32	423 .53 7	526 840 3	246 134 63	20246 13463 5	OMAR DAVID GUTIERREZ	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 1	21	JUNI O 2021	JUNI O 2021
33	423 .53 8	526 926 3	105 823 29	27105 82329 6	EFIGENIA VIVEROS	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 5	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
34	423 .53 9	527 181 1	327 386 36	20327 38636 1	HECTOR JOAQUIN ESCALANTE	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 15	23	JUNI O 2021	JUNI O 2021
35	423 .54 0	527 513 2	325 433 89	27325 43389 8	FERNANDA PAOLA ACOSTA	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 10	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
36	423 .54 1	528 103 3	142 130 38	27142 13038 1	RAQUEL JONE AMUTIO	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 16	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021
37	423 .54 2	528 206 3	335 845 12	23335 84512 9	JOSE FRANCISCO PEREZ	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 6	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021
38	423 .54 3	528 233 5	256 853 43	23256 85343 4	JUANA MARQUEZ	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 5	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
39	423 .54 5	530 658 906	277 906 31	27277 90631 1	CAROLINA BENAVIDEZ	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 17	17	JUNI O 2021	JUNI O 2021

	4	4	31	2						S	6		2021	2021
40	423 .54 5	530 698 4	178 236 47	20178 23647 5	ALBERTO AMADO TOLAY	3	5			CANI LLITA S	MAN ZANA 16	11	JUNI O 2021	JUNI O 2021
41	423 .54 6	531 992 3	302 356 54	20302 35654 9	DAVID ABRAHAN CASTILLO	3	5			CANI LLITA S	MAN ZANA 15	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
42	423 .54 7	532 538 1	362 801 15	27362 80115 5	GABRIELA ARACELI CENTENO MALDONADO	3	5			CANI LLITA S	MAN ZANA 15	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INTER NO	O T	NI S	DN I	CU L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z ON A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N RO	VI G_I IU	VIG _TG I
43	423 .54 8	505 176 2	117 616 95	27117 61695 4	MARGARITA MARIA MENDOZA	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 18	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021
44	423 .54 9	506 222 5	629 775 4	27062 97754 5	ANA CRUZ	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 14	14	JUNI O 2021	JUNI O 2021
45	423 .55 0	510 990 9	301 899 91	27301 89991 8	NOELIA GABRIELA JUAREZ	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 19	18	JUNI O 2021	JUNI O 2021
46	423 .55 1	511 049 8	278 855 08	27278 85508 8	SONIA SILVINA DIAZ	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 19	19	JUNI O 2021	JUNI O 2021
47	423 .55 2	523 914 0	293 981 39	27293 98139 1	ELIANA MELISA MAMANI	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 18	14	JUNI O 2021	JUNI O 2021
48	423 .55 3	526 081 5	305 842 75	27305 84275 9	MARTA VIRGINIA MENDEZ	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 6	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
49	423 .55 4	526 564 7	248 883 65	27248 88365 6	LAURA AZUCENA DELGADO	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 19	15	JUNI O 2021	JUNI O 2021
50	423 .55 5	527 522 5	144 890 50	27144 89050 2	MARIA CECILIA OCAMPO	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 17	17	JUNI O 2021	JUNI O 2021
51	423 .55 6	527 601 3	323 659 19	20323 65919 3	JULIO GONZALO CISNEROS	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 6	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
52	423 .55 7	529 160 0	239 659 21	27239 65921 2	LUISA MARINA DELGADO	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 18	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021
53	423 .55 8	530 922 1	346 392 98	27346 39298 9	MAYRA YAMILA MOYANO	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 18	19	JUNI O 2021	JUNI O 2021
54	423 .55 9	531 211 9	328 579 50	27328 57950 8	LAURA ESTEFANIA PLAZA	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 18	15	JUNI O 2021	JUNI O 2021
55	423 .56 0	532 980 6	308 066 17	27308 06617 2	ANA CECILIA MENDOZA	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 17	19	JUNI O 2021	JUNI O 2021

56	423 .56 1	510 009 8	277 007 33	27277 00733 4	ROSA NATALIA JUAREZ	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA 12	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021
57	423 .56 2	523 011 3	138 456 50	20138 45650 2	CARLOS RAUL LOPEZ	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA L (1)	12	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INT ERN O	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I U	VIG _TG I	
58	423 .56 3	524 250 3	256 850 85	20256 85085 1	HUGO MARCELO QUISPE	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA 16	14	JUNI O 2021	JUNI O 2021
59	423 .56 4	526 196 1	181 643 34	20181 64334 0	FORTUNATO PASCAL PEREZ	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA L (1)	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021
60	423 .56 5	527 912 4	653 533 1	27065 35331 3	FIDELA ELVA MORALES	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA 15	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021
61	423 .56 6	530 387 4	370 887 86	27370 88786 7	ROSA ROMINA CARDOZO	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA L (1)	17	JUNI O 2021	JUNI O 2021
62	423 .56 7	530 661 8	149 948 17	20149 94817 2	MARCOS CLAUDIO DELGADO	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA 12	16	JUNI O 2021	JUNI O 2021
63	423 .56 8	531 457 0	344 720 86	27344 72086 5	JESICA MABEL GUTIERREZ ASCARPARI	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA L (1)	20	JUNI O 2021	JUNI O 2021
64	423 .56 9	532 604 6	299 347 99	27299 34799 6	MARIANA DEL VALLE SARDINA	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA 16	13	JUNI O 2021	JUNI O 2021
65	423 .57 0	532 810 2	225 535 58	27225 53558 8	MONICA PATRICIA HOYOS	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA 15	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021
66	423 .57 1	510 791 4	263 085 62	20263 08562 1	WALTER RAMON COPA	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA 6	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021
67	423 .57 2	511 206 7	244 568 93	23244 56893 9	ARIEL ALEJANDRO MAMANI	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA L (1)	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
68	423 .57 3	522 029 2	311 940 86	20311 94086 5	REYNALDO DOMINGO VILTE	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA L (1)	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021
69	423 .57 4	522 605 8	728 797 1	20072 87971 7	FLORENCIO RUIZ	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA 6	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
70	423 .57 5	526 204 0	328 569 26	20328 56926 5	LUIS ALFREDO FLORES	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA 6	13	JUNI O 2021	JUNI O 2021
71	423 .57 6	528 603 0	135 680 82	20135 68082 7	EMILIO VARGAS	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA 12	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021
72	423	528	135	23135	ANDRES	3	5				SAN	MAN	1	JUNI	JUNI

	.57 7	722 0	789 56	78956 9	CAÑIZARES					LUCA S	ZANA 7		O 2021	O 2021
N° DE CON TROL INTER NO	O T	NI S	DN I	CU L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I U	VIG _TG I
73	423 .57 8	528 953 2	328 044 52	20328 04452 9	VICTOR AGUSTIN GOMEZ	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 6	11	JUNI O 2021	JUNI O 2021
74	423 .57 9	529 366 5	377 466 49	27377 46649 2	DANISA MARIANELA GARNICA	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 7	15	JUNI O 2021	JUNI O 2021
75	423 .58 0	505 176 1	339 792 83	27339 79283 1	NOEMI CAROLINA LOPEZ	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 18	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021
76	423 .58 1	505 178 6	145 213 83	27145 21383 0	BENITA MARTINES	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 3	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021
77	423 .58 2	506 986 7	279 727 71	27279 72771 7	IVANA GABRIELA CASTRO	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 3	3	JUNI O 2021	JUNI O 2021
78	423 .58 3	509 925 9	340 318 15	20340 31815 4	LUCAS DAVID ALVAREZ	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 7	18	JUNI O 2021	JUNI O 2021
79	423 .58 4	524 678 4	251 471 66	27251 47166 0	GRACIELA CAMINO	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 4	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021
80	423 .58 5	525 496 6	317 333 17	27317 33317 5	FATIMA CAROLINA COPA	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 8	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021
81	423 .58 6	527 690 3	341 902 94	27341 90294 6	CELESTE CAROLINA LLANES	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 7	3	JUNI O 2021	JUNI O 2021
82	423 .58 7	529 265 4	122 318 40	20122 31840 1	MIGUEL PELOC	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 3	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
83	423 .58 8	532 198 2	337 549 66	20337 54966 8	IVAN JESUS CAÑIZARES	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 7	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021
84	423 .58 9	505 179 6	186 663 61	27186 66361 1	BEATRIZ REYES	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 9	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
85	423 .59 0	508 049 5	147 095 13	27147 09513 4	TOMASA HORTENCIA IBAÑEZ	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 10	3	JUNI O 2021	JUNI O 2021
86	423 .59 1	508 078 1	240 720 29	27240 72029 4	CARMEN ROSA SARAPURA	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 2	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
87	423 .59 2	508 381 8	271 760 63	27271 76063 4	SARA REBECA CISNEROS CHAIRA	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 9	12	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON	O T	NI S	DN I	CU L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON	SUBCA TEGOR	BA RRI	CA LLE	N R O	VI G_I	VIG _TG

TRO L I N T E R N O				IT	VO	NA	A	A	IA	O		O	IU	I
88	423 .59 3	509 738 1	240 928 85	20240 92885 0	JOSE DAVID OVEJERO	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 8	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021
89	423 .59 4	523 854 0	354 825 47	27354 82547 9	VILMA SELMA SANCHEZ	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 9	15	JUNI O 2021	JUNI O 2021
90	423 .59 5	524 710 6	328 569 68	27328 56968 5	ELISA NATALIA LINO	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 8	13	JUNI O 2021	JUNI O 2021
91	423 .59 6	524 772 0	208 476 14	23208 47614 9	HUGO ALMADO ENRIQUE	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 8	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
92	423 .59 7	528 265 5	298 924 82	27298 92482 5	CARMEN ROSA CISNEROS CHAIRA	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 9	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021
93	423 .59 8	531 241 0	249 344 74	20249 34474 6	MARIO LUIS CISNEROS CHAIRA	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 9	11	JUNI O 2021	JUNI O 2021
94	423 .59 9	531 969 1	398 960 81	20398 96081 6	FERMIN SERGIO GUERRA	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 2	3	JUNI O 2021	JUNI O 2021
95	423 .60 0	532 386 1	120 609 30	27120 60930 6	TEREZA MOLINA	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 2	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021
96	423 .60 1	505 179 9	298 706 71	27298 70671 2	SONIA GLADYS FLORES	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 14	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021
97	423 .60 2	505 180 0	285 353 16	20285 35316 6	CESAR JAVIER SARAPURA	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 14	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021
98	423 .60 3	509 748 5	268 040 23	20268 04023 5	CRISTIAN JAIME RODRIGUEZ	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 14	18	JUNI O 2021	JUNI O 2021
99	423 .60 4	520 179 0	258 013 27	20258 01327 2	LUIS ABEL RAMOS	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 14	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021
100	423 .60 5	522 176 7	262 751 18	20262 75118 0	JUAN CARLOS APARICIO	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 14	27	JUNI O 2021	JUNI O 2021
101	423 .60 6	522 981 7	241 500 68	27241 50068 9	TEODORA CAMINO	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 14	22	JUNI O 2021	JUNI O 2021
102	423 .60 7	523 358 2	166 959 36	27166 95936 0	BENICIA UBENCE GARCIA	3	5			SAN LUCA S	MAN ZANA 13	21	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INT ERN O	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I IU	VIG _TG I

103	423 .60 8	523 528 0	215 810 20	20215 81020 9	PORFIDIO CAMINO	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA 13	27	JUNI O 2021	JUNI O 2021
104	423 .60 9	523 550 1	184 681 89	27184 68189 2	NORMA MONICA VELAZQUEZ	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA 14	25	JUNI O 2021	JUNI O 2021
105	423 .61 0	528 291 7	382 152 69	27382 15269 2	VERONICA ANAHI FLORES	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA 13	17	JUNI O 2021	JUNI O 2021
106	423 .61 1	531 482 1	816 665 5	20081 66655 6	JUAN CARLOS DE SINGLAU	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA 13	16	JUNI O 2021	JUNI O 2021
107	423 .61 2	531 710 9	266 629 72	23266 62972 9	SERGIO ALEJANDRO DIAZ	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA 14	20	JUNI O 2021	JUNI O 2021
108	423 .61 3	532 508 0	247 990 08	23247 99008 9	JUAN CARLOS CABANA	3	5				SAN LUCA S	MAN ZANA 13	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021
109	423 .61 4	509 568 4	308 068 42	27308 06842 6	SOLEDAD NOEMI PACO	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 2	28	JUNI O 2021	JUNI O 2021
110	423 .61 5	509 603 6	213 151 34	20213 15134 8	EGIDIO ARIEL CASTILLO	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 1	29	JUNI O 2021	JUNI O 2021
111	423 .61 6	520 891 7	240 994 01	27240 99401 7	SOFIA RUEDA	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 1	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021
112	423 .61 7	522 598 0	283 391 71	27283 39171 5	GRACIELA NOEMI BURGOS	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 1	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021
113	423 .61 8	524 739 4	574 709 3	27057 47093 9	MILAGRO TOLABA	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 1	20	JUNI O 2021	JUNI O 2021
114	423 .61 9	525 169 1	182 894 68	27182 89468 6	NOEMI DEL VALLE RODRIGUEZ	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 399A (3)	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
115	423 .62 0	526 443 9	281 802 61	27281 80261 0	CLARISA NELIDA MAMANI	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 1	13	JUNI O 2021	JUNI O 2021
116	423 .62 1	528 486 8	287 752 61	20287 75261 0	CARLOS FEDERICO TOLEDO	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 1	12	JUNI O 2021	JUNI O 2021
117	423 .62 2	529 268 3	103 847 59	20103 84759 2	JUAN VALENCIA	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 399A (3)	32	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON	O T	NI S	DN I	CUI L/CU	RESPONSAB LE_IMPOSITI	Z O	CATE GORI	SUB ZON	SUBCA TEGOR	BA RRI	CA LLE	N R	VI G_I	VIG _TG	

TRO L I N T E R N O				IT	VO	NA	A	A	IA	O		O	IU	I
118	423 .62 3	529 555 2	261 753 90	27261 75390 7	MONICA CARINA SOLIZ	3	5			ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 1	15	JUNI O 2021	JUNI O 2021
119	423 .62 4	530 907 7	178 483 05	20178 48305 7	CEFERINO VILLALOVOS	3	5			ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 2	24	JUNI O 2021	JUNI O 2021
120	423 .62 5	531 452 8	306 072 79	27306 07279 5	ANDREA JACINTA DURAN RUEDA	3	5			ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 1	17	JUNI O 2021	JUNI O 2021
121	423 .62 6	532 402 9	207 073 49	27207 07349 6	LIDIA BETINA AYEJES	3	5			ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 2	28	JUNI O 2021	JUNI O 2021
122	423 .62 7	303 414 1	103 848 58	20103 84858 0	LUIS SANTOS AYUSO	3	5			ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 2	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021
123	423 .62 8	502 449 3	931 346 12		FLORENCIO GUTIERREZ	3	5			ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 2	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021
124	423 .62 9	511 447 1	229 451 89	27229 45189 3	BEATRIZ VIVIANA CABRERA	3	5			ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 399A (3)	29	JUNI O 2021	JUNI O 2021
125	423 .63 0	522 847 3	277 009 87	20277 00987 1	WALTER RENE PEREZ	3	5			ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 399A (3)	28	JUNI O 2021	JUNI O 2021
126	423 .63 1	523 902 8	923 773 66	20923 77366 6	RENE PEREZ GARCIA	3	5			ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 399A (3)	27	JUNI O 2021	JUNI O 2021
127	423 .63 2	524 798 1	725 715 1	20072 57151 8	OSCAR FERNANDO ROJAS	3	5			ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 399A (3)	29	JUNI O 2021	JUNI O 2021
128	423 .63 3	528 751 1	684 081 4	27068 40814 3	ROSA RAMONA ORTIZ	3	5			ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 2	29	JUNI O 2021	JUNI O 2021
129	423 .63 4	528 794 4	359 354 63	27359 35463 6	JESICA ELIZABETH CASTRO	3	5			ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 2	20	JUNI O 2021	JUNI O 2021
130	423 .63 5	530 965 4	286 778 96	27286 77896 3	ERNESTINA CHOQUE	3	5			ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 2	18	JUNI O 2021	JUNI O 2021

131	423 .63 6	506 075 0	230 796 59	27230 79659 4	SANDRA GABRIELA CAMACHO	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 1	96	JUNI O 2021	JUNI O 2021
132	423 .63 7	506 867 2	208 773 40	27208 77340 8	CARMEN MARTHA CATAN	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	28	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INTER NO	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I U	VIG _TG I	
133	423 .63 8	506 918 2	184 343 25	20184 34325 9	NESTOR EDUARDO ORTEGA	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	23	JUNI O 2021	JUNI O 2021
134	423 .63 9	509 800 9	209 825 46	27209 82546 0	SONIA GLORIA RIOS	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 1	55	JUNI O 2021	JUNI O 2021
135	423 .64 0	510 991 0	368 558 89	20368 55889 4	DIEGO JAVIER RUEDA	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	50	JUNI O 2021	JUNI O 2021
136	423 .64 1	511 434 0	292 428 50	27292 42850 8	SUSANA KARINA TREJO	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	74	JUNI O 2021	JUNI O 2021
137	423 .64 2	520 232 2	224 557 62	20224 55762 1	SERGIO DAVID CUSE	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	34	JUNI O 2021	JUNI O 2021
138	423 .64 3	522 817 0	340 316 94	20340 31694 1	ROGER GUALBERTO KEVIN AYARDE	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	63	JUNI O 2021	JUNI O 2021
139	423 .64 4	522 903 3	926 170 00	20926 17000 8	JUSTINIANO MITA ARANCIBIA	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	73	JUNI O 2021	JUNI O 2021
140	423 .64 5	523 542 6	942 642 88	27942 64288 7	DEYSI PERALES CHOQUE	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	65	JUNI O 2021	JUNI O 2021
141	423 .64 6	524 467 7	269 937 55	20269 93755 7	CARLOS NORBERTO MENDOZA	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	27	JUNI O 2021	JUNI O 2021
142	423 .64 7	524 665 7	256 347 44	20256 34744 0	HUGO RAMIRO PASTRANA	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	49	JUNI O 2021	JUNI O 2021
143	423 .64 8	525 205 5	329 144 91	27329 14491 2	ADRIANA VANESA VILLALBA	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021

144	423 .64 9	525 275 1	254 033 29	20254 03329 5	DOMINGO FAUSTINO CORDOBA	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	70	JUNI O 2021	JUNI O 2021
145	423 .65 0	525 347 6	302 611 40	27302 61140 3	MARIA LAURA CARABAJAL	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	67	JUNI O 2021	JUNI O 2021
146	423 .65 1	526 083 9	302 611 40	27302 61140 3	MARIA LAURA CARABAJAL	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	68	JUNI O 2021	JUNI O 2021
147	423 .65 2	526 172 6	322 112 04	27322 11204 7	MARTA ORTEGA PUMA	3	5				CANI LLITA S	MAN ZANA 1	56	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INTER NO	O T	N I S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I U	VIG _TG I	
148	423 .65 3	526 995 9	186 644 61	27186 64461 7	INES ROMAN	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	45	JUNI O 2021	JUNI O 2021
149	423 .65 4	527 025 4	280 516 06	27280 51606 1	EVA GABRIELA PRIETO	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	18	JUNI O 2021	JUNI O 2021
150	423 .65 5	527 797 4	357 801 73	20357 80173 8	WILSON SANTIAGO DIAZ	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	40	JUNI O 2021	JUNI O 2021
151	423 .65 6	528 164 8	288 878 56	27288 87856 6	BEATRIZ SILVANA DIAZ	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	72	JUNI O 2021	JUNI O 2021
152	423 .65 7	528 826 5	283 538 79	27283 53879 1	ESTELA PATRICIA WISNIESKI	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	37	JUNI O 2021	JUNI O 2021
153	423 .65 8	529 311 5	257 837 76	27257 83776 4	MIRIAM GRISELDA DIAZ	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	31	JUNI O 2021	JUNI O 2021
154	423 .65 9	529 425 8	241 829 70	27241 82970 2	GABRIELA MARCELA SANCONTE	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	77	JUNI O 2021	JUNI O 2021
155	423 .66 0	529 491 4	257 839 91	20257 83991 6	MANUEL RAMIRO CHANDUCA	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	35	JUNI O 2021	JUNI O 2021
156	423 .66 1	529 506 1	952 762 59	27952 76259 7	JOVITA FABIOLA GUDIÑO CERRO	3	5				ARTU RO TORI	MAN ZANA 47	3	JUNI O 2021	JUNI O 2021

											NO				
157	423 .66 2	529 641 7	168 882 49	20168 88249 2	RICARDO BASILIO FLORES	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	44	JUNI O 2021	JUNI O 2021
158	423 .66 3	529 913 2	721 050 9	20072 10509 6	LORENZO JUSTINIANO YAPURA	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	78	JUNI O 2021	JUNI O 2021
159	423 .66 4	529 979 3	336 616 82	20336 61682 5	NELSON FRANCISCO GUTIERREZ ARAPA	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
160	423 .66 5	529 991 8	220 562 50	27220 56250 1	LILIANA ESTER MENDOZA	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	47	JUNI O 2021	JUNI O 2021
161	423 .66 6	530 102 2	304 190 66	27304 19066 9	NOEMI ALEJANDRA GORRITI	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021
162	423 .66 7	531 353 8	208 773 40	27208 77340 8	CARMEN MARTHA CATAN	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	11	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INT ERNO	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I IU	VIG _TG I	
163	423 .66 8	531 377 5	295 116 97	27295 11697 3	CINTIA ANALIA ESCALANTE	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	20	JUNI O 2021	JUNI O 2021
164	423 .66 9	531 473 6	222 547 95	23222 54795 4	SONIA MABEL ROJAS	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021
165	423 .67 0	531 527 3	300 520 49	23300 52049 9	PABLO JESUS GUZMAN	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	76	JUNI O 2021	JUNI O 2021
166	423 .67 1	532 682 8	334 288 47	27334 28847 7	ELIANA ADRIANA PRIETO	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	30	JUNI O 2021	JUNI O 2021
167	423 .67 2	532 749 1	444 942 23	27444 94223 7	ANDREA KAREN ABIGAIL CEJAS LOPEZ	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	41	JUNI O 2021	JUNI O 2021
168	423 .67 3	532 758 9	394 001 13	27394 00113 4	GABRIELA ELIANA VELAZQUEZ	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	19	JUNI O 2021	JUNI O 2021
169	423	532	228	20228	DANIEL MARCELO	3	5				ARTU	MAN	48	JUNI	JUNI

	.67 4	849 4	742 62	74262 8	RIOS						RO TORI NO	ZANA 47		O 2021	O 2021	
170	423 .67 5	532 866 1	310 357 89	27310 35789 3	PAMELA ANGELICA MADRIGAL	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	24	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
171	423 .67 6	532 996 8	293 362 23	20293 36223 9	ENRIQUE CARLOS TORO CARRIZO	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	53	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
172	423 .67 7	533 003 5	383 427 83	27383 42783 0	ELIANA YANINA FLORES	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	42	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
173	423 .67 8	533 040 3	149 174 74	27149 17474 0	MARIA TERESA PARADA	3	5				ARTU RO TORI NO	MAN ZANA 47	74	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
174	423 .67 9	506 507 4	540 900 6	20054 09006 5	DELFIN FLORES	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA B	22	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
175	423 .68 0	506 701 1	329 176 21	20329 17621 6	NELSON PALERMO TOLABA	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA B	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
176	423 .68 1	506 980 6	424 464 58	27424 46458 4	DANIELA MACARENA MAMANI COLQUE	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA C	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
177	423 .68 2	508 135 4	293 358 42	20293 35842 8	CARLOS FABIAN BATALLANO	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA B	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
N° DE CON TROL INT ERNO	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMOSITI VO	Z ON A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I U	VIG _TG I		
178	423 .68 3	509 890 5	540 900 6	20054 09006 5	DELFIN FLORES	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA 16	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
179	423 .68 4	520 000 8	251 228 11	20251 22811 7	JUAN JOSE FLORES	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA B	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
180	423 .68 5	523 682 5	187 024 33	27187 02433 7	DELIA UGARTE	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA C	13	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
181	423 .68 6	525 313 1	311 817 23	27311 81723 5	VANESA GLAGYS ANGELICA ROMERO	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA B	15	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
182	423 .68 7	525 467 9	125 424 32	27125 42432 0	FORTUNATA FRANCISCA CORDOBA	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA B	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
183	423 .68 8	525 857 0	298 169 56	27298 16956 3	MARISA CAROLINA RIVERO	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA A	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021	

184	423 .68 9	526 770 5	324 012 61	20324 01261 4	JUAN RAUL SANDOVAL	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA A	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021
185	423 .69 0	527 160 7	117 227 29	23117 22729 4	JUANA ROSA ARIAS	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA A	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
186	423 .69 1	527 781 5	109 139 63	20109 13963 8	FAUSTINO SANTIAGO DIAZ	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA B	13	JUNI O 2021	JUNI O 2021
187	423 .69 2	528 940 6	216 332 15	27216 33215 1	YOLANDA ESCOBAR MORALES	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA A	3	JUNI O 2021	JUNI O 2021
188	423 .69 3	529 696 0	260 942 66	20260 94266 3	WALTER DANIEL MAMANI	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA C	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
189	423 .69 4	529 901 6	335 430 22	27335 43022 6	CLARA DOMINGA PRINCIPATO	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA B	17	JUNI O 2021	JUNI O 2021
190	423 .69 5	532 745 9	333 785 71	20333 78571 5	SANTIAGO LUIS SILISQUE	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA B	19	JUNI O 2021	JUNI O 2021
191	423 .69 6	532 975 8	379 191 87	20379 19187 9	DIEGO CRISTIAN BERBO	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA C	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021
192	423 .69 7	505 174 0	250 902 60	20250 90260 4	ROLANDO ABEL FLORES	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA E	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INT ERN O	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I IU	VIG _TG I	
193	423 .69 8	507 083 7	635 248 7	27063 52487 0	BEATRIZ LEONOR FENOGLIO	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA D	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021
194	423 .69 9	510 656 7	390 572 2	20039 05722 1	MAURICIO MAMANI	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA C	22	JUNI O 2021	JUNI O 2021
195	423 .70 0	521 954 0	125 128 99	27125 12899 3	CRISTINA MARGARITA BALDERRAMA	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA D	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
196	423 .70 1	523 623 3	115 381 62	27115 38162 3	AGUSTINA CRUZ	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA C	18	JUNI O 2021	JUNI O 2021
197	423 .70 2	524 817 3	921 517 42	20921 51742 5	MARIO SOLIZ SORIA	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA C	13	JUNI O 2021	JUNI O 2021
198	423 .70 3	528 146 5	301 864 39	27301 86439 1	MARIA ELSA DEL VALLE SAJAMA	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA C	20	JUNI O 2021	JUNI O 2021
199	423 .70 4	528 279 9	120 085 92	20120 08592 2	GERMAN ALANCAY	3	5				SAN MAT EO	MAN ZANA C	17	JUNI O 2021	JUNI O 2021
200	423	506	222	20222	DANIEL DAVID	3	5				SAR	MAN	4	JUNI	JUNI

	.70 5	145 4	548 47	54847 1	MENDOZA						MIEN TO	ZANA 1		O 2021	O 2021	
201	423 .70 6	506 568 0	206 240 08	27206 24008 9	MARIA ELVA CASTILLOS	3	5				SAR MIEN TO	MAN ZANA 167	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
202	423 .70 7	506 906 3	235 024 20	27235 02420 4	REINA EMILIA DE JESUS MALDONADO	3	5				SAR MIEN TO	PADR E CORB ALAN	16 7	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
203	423 .70 8	506 967 9	116 590 42	27116 59042 0	NORA BEATRIZ ACOSTA	3	5				SAR MIEN TO	1- PLLA AL E DE VIAS DEL FFCC	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
204	423 .70 9	509 350 4	164 823 31	27164 82331 3	ELISA DEL VALLE ESPINOZA	3	5				SAR MIEN TO	MAN ZANA 167	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
205	423 .71 0	520 463 6	342 911 45	27342 91145 0	GABRIELA FERNANDA RIOS	3	5				SAR MIEN TO	MAN ZANA 167	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
206	423 .71 1	520 568 7	939 176 99	27939 17699 9	CARMEN ROSA VERA AGUILAR	3	5				SAR MIEN TO	MAN ZANA 167	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
N° DE CON TROL INT ERNO	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I U	VIG _TG I		
207	423 .71 2	526 023 2	927 023 08	27927 02308 9	JUANA RAQUEL SAAVEDRA CAAMAÑO	3	5				SAR MIEN TO	MAN ZANA 167	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
208	423 .71 3	526 133 8	361 739 26	20361 73926 5	EMANUEL FABIO DIAZ	3	5				SAR MIEN TO	MAN ZANA 167	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
209	423 .71 4	301 099 3	337 531 79	20337 53179 3	MARIO ALBERTO RAMOS	3	5				LEOP OLD O LUG ONES	MAN ZANA 331 B	20	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
210	423 .71 5	302 495 9	178 227 50	20178 22750 6	FELIX HERMINIO PELOC	3	5				LEOP OLD O LUG ONES	MAN ZANA 331 A	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
211	423 .71 6	302 496 3	574 126 5	27057 41265 3	JUANA ISABEL DIAZ	3	5				LEOP OLD O LUG ONES	DR. RICAR DO REYM UNDI N	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
212	423 .71 7	302 496 7	822 580 0	20082 25800 1	ADALBERTO LUNA	3	5				LEOP OLD O	MAN ZANA 331 B	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021	

										LUG ONES				
213	423 .71 8	302 498 1	128 189 02	20128 18902 6	OSCAR RENE LOPEZ	3	5			LEOP OLD O LUG ONES	MAN ZANA 331 B	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021
214	423 .71 9	302 499 0	107 864 98	27107 86498 4	JOSEFINA MARGARITA ALARCON	3	5			LEOP OLD O LUG ONES	MAN ZANA 362 A	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021
215	423 .72 0	302 503 2	186 122 63	27186 12263 7	FELISA VALENCIO	3	5			LEOP OLD O LUG ONES	MAN ZANA 362 A	17	JUNI O 2021	JUNI O 2021
216	423 .72 1	302 503 3	549 087 3	27054 90873 9	NATIVIDAD MAIDANA	3	5			LEOP OLD O LUG ONES	MAN ZANA 332 A	17	JUNI O 2021	JUNI O 2021
217	423 .72 2	302 505 9	144 534 42	20144 53442 6	CARLOS ORLANDO SOTO	3	5			LEOP OLD O LUG ONES	MAN ZANA 332 B	24	JUNI O 2021	JUNI O 2021
218	423 .72 3	500 485 6	928 927 31	20928 92731 9	GUIDO MAMANI MAMANI	3	5			LEOP OLD O LUG ONES	MAN ZANA 348 B	14	JUNI O 2021	JUNI O 2021
219	423 .72 4	500 590 9	225 123 51	23225 12351 9	MARCELO OSCAR DOMINGUEZ	3	5			LEOP OLD O LUG ONES	MAN ZANA 362 A	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
220	423 .72 5	502 269 0		30707 20800 3	CENTRO VECINAL SAN ROQUE	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	P° NAC- LAGU NA- BLAN CA	89 7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INTER NO	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I IU	VIG _TG I
221	423 .72 6	503 177 6	215 163 45	20215 16345 9	WALTER RENE FLORES	3	5			LEOP OLD O LUG ONES	MAN ZANA 362 A	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021
222	423 .72 7	503 372 0	259 936 42	20259 93642 0	WALTER DANIEL VILLALBA	3	5			LEOP OLD O	MAN ZANA 332 C	19	JUNI O 2021	JUNI O 2021

										LUG ONES				
223	423 .72 8	503 612 6	927 421 93	20927 42193 4	BENJAMIN SADY MURILLO CASTILLO	3	5			LEOP OLD O LUG ONES	MAN ZANA 348 B	13	JUNI O 2021	JUNI O 2021
224	423 .72 9	503 763 4	928 927 31	20928 92731 9	GUIDO MAMANI MAMANI	3	5			LEOP OLD O LUG ONES	MAN ZANA 348 B	15	JUNI O 2021	JUNI O 2021
225	423 .73 0	503 963 1	183 741 54	20183 74154 4	PABLO ALBERTO GUERRA	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	11	JUNI O 2021	JUNI O 2021
226	423 .73 1	503 963 2	237 782 39	23237 78239 9	FABIAN ADOLFO FARFAN	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	13	JUNI O 2021	JUNI O 2021
227	423 .73 2	503 963 3	257 611 24	27257 61124 3	JORGELINA EDITH RAMIREZ	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	14	JUNI O 2021	JUNI O 2021
228	423 .73 3	503 963 5	230 128 55	27230 12855 9	NILDA YOLANDA MARQUEZ	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	16	JUNI O 2021	JUNI O 2021
229	423 .73 4	503 963 8	180 103 56	27180 10356 8	CLAUDIA MARCELA MERCADO	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	17	JUNI O 2021	JUNI O 2021
230	423 .73 5	503 964 1	258 009 64	27258 00964 4	ANDREA FABIANA FERNANDEZ	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	18	JUNI O 2021	JUNI O 2021
231	423 .73 6	503 966 0	930 415 13	27930 41513 3	EUGENIA SOTO CRUZ	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	19	JUNI O 2021	JUNI O 2021
232	423 .73 7	503 966 1	306 365 54	27306 36554 7	MARIA ISABEL TORREJON	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	20	JUNI O 2021	JUNI O 2021
233	423 .73 8	503 967 6	148 563 04	20148 56304 8	CARLOS VIDAL SALAS	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	3	JUNI O 2021	JUNI O 2021
234	423 .73 9	503 968 0	177 154 00	20177 15400 9	JOSE LUIS FERNANDEZ	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021
235	423 .74 0	503 968 2	337 629 95	23337 62995 4	JANET SOLEDAD CARDOSO	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021

N° DE CONTROL INTERNO	O T	N I S	D N I	CUI L/CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	V I G_I U	VIG _TG I
236	423 .74 1	503 968 4	248 067 62	23248 06762 4	OLGA DIAZ	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
237	423 .74 2	503 968 6	205 802 95	23205 80295 9	JORGE GUSTAVO NAVARRO ARROYO	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
238	423 .74 3	503 968 8	257 320 16	27257 32016 8	MARTA LILIANA LOPEZ	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
239	423 .74 4	503 969 1	248 551 95	27248 55195 5	ADRIANA MARCELA CAYO	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021
240	423 .74 5	503 970 1	251 224 56	27251 22456 6	GRACIELA DEL CARMEN YAPURA	3	5			LEOP OLD O LUG ONES	MAN ZANA 364 C	15	JUNI O 2021	JUNI O 2021
241	423 .74 6	503 999 3	255 717 05	27255 71705 2	ANA GLENDA RIVERO	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	12	JUNI O 2021	JUNI O 2021
242	423 .74 7	505 934 2	930 848 19	27930 84819 6	MAGDALENA PASESA VELIZ POMA	3	5			LEOP OLD O LUG ONES	MAN ZANA 332 C	19	JUNI O 2021	JUNI O 2021
243	423 .74 8	506 394 1		30707 20800 3	CENTRO VECINAL SAN ROQUE	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	P° NAC LAGU LANA BLAN CA	89 7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
244	423 .74 9	509 438 8	938 725 76	23938 72576 4	MARINA GUSMAN	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 383 A	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021
245	423 .75 0	509 439 8	301 636 29	27301 63629 1	CECILIA PARADA	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 383 A	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021
246	423 .75 1	509 440 0	272 388 62	27272 38862 3	REINA YSABEL DIAZ	3	5			V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 383 A	11	JUNI O 2021	JUNI O 2021
247	423 .75	509 445	940 759	27940 75936	JANNETH REMIGIA RODRIGUEZ	3	5			V° 17 DE	MAN ZANA	10	JUNI O	JUNI O

	2	2	36	1	GUAYGUA						OCT UBRE	383 A		2021	2021	
248	423 .75 3	509 656 5	169 528 96	27169 52896 4	IRMA NOEMI QUIÑONEZ	3	5				V° 17 DE OCT UBRE	EJERC ITO ARGE NTIN O	27	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
249	423 .75 4	510 185 7	939 615 86	27939 61586 0	LUCILDA DELINA ARIAS GUSMAN	3	5				V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 383 A	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
N° DE CON TROL INT ERN O	O T	N I S	D N I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I U	VIG _TG I		
250	423 .75 5	510 965 9	276 115 57	27276 11557 5	LILIANA RAQUEL MENDEZ	3	5				V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
251	423 .75 6	520 435 4	269 936 38	27269 93638 5	EVA MARINA BEJARANO	3	5				LEOP OLD O LUG ONES	MAN ZANA 331 B	16	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
252	423 .75 7	520 585 5	321 094 79	27321 09479 7	GISEL DE LOS ANGELES CHOCOBAR	3	5				V° 17 DE OCT UBRE	P° NAC LOS ALER CES	80 3	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
253	423 .75 8	523 006 9	306 374 98	27306 37498 8	NADIA GIORGIA SOLEDAD MENDOZA	3	5				V° 17 DE OCT UBRE	EJERC ITO ARGE NTIN O	45 5	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
254	423 .75 9	523 423 4	171 833 68	27171 83368 5	CARMEN ROSA BARROSO	3	5				V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 383 A	16	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
255	423 .76 0	524 011 5	335 424 72	27335 42472 2	ANGELICA LORENA PALACIOS	3	5				V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 383 A	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
256	423 .76 1	524 517 3	296 450 90	20296 45090 2	SEBASTIAN DARIO GRAMAJO	3	5				V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 B	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
257	423 .76 2	525 271 0	929 920 63	27929 92063 0	NAZARIA HERRERA ROMERO	3	5				V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 383 A	15	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
258	423 .76 3	528 707 5	385 068 85	23385 06885 9	OSVALDO AUGUSTO GIMENES	3	5				V° 17 DE OCT UBRE	MAN ZANA 374 A	19	JUNI O 2021	JUNI O 2021	

259	423 .76 4	503 470 4	725 445 8	20072 54458 8	AGUSTIN REGINO TEJERINA	3	4				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323C	3	JUNI O 2021	JUNI O 2021
260	423 .76 5	505 648 0	112 096 56	20112 09656 7	FRANCISCO ANTONIO TORRES	3	4				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323C	3	JUNI O 2021	JUNI O 2021
261	423 .76 6	508 936 6	115 920 22	20115 92022 8	OSCAR ROQUE ZERPA	3	4				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323C	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
262	423 .76 7	508 957 5	306 437 44	20306 43744 6	RAMON ENRIQUE DIAZ	3	4				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323C	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
263	423 .76 8	509 952 8	256 328 55	20256 32855 1	ARMANDO PRIETO	3	4				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323C	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INTER NO	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I IU	VIG _TG I	
264	423 .76 9	503 056 5	300 219 77	27300 21977 8	SUSANA FLORES	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323A	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021
265	423 .77 0	503 057 4	182 337 74	27182 33774 4	ELDA BETINA FIGUEROA	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323C	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021
266	423 .77 1	503 057 9	237 189 68	27237 18968 5	VICENTA CASTRO	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323C	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021
267	423 .77 2	503 058 2	168 990 49	23168 99049 9	CORNELIO LUIS SALVA	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323A	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021
268	423 .77 3	503 058 4	122 110 96	20122 11096 7	HECTOR ORLANDO FALCON	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323A	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021
269	423 .77 4	503 061 6	238 989 77	27238 98977 4	DELIA ALEJANDRA VILLARREAL	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323C	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
270	423 .77 5	503 061 9	268 169 88	27268 16988 7	MARCELA ALEJANDRA LOPEZ	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323B	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021
271	423 .77	503 063	119 439	20119 43913	JORGE EDUARDO ZERPA	3	5				LA TRAD	MAN ZANA	14	JUNI O	JUNI O

	6	5	13	3							ICIO N	323B		2021	2021
272	423 .77 7	503 064 5	237 481 77	20237 48177 2	WALTER ALFREDO ABREGU	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323A	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
273	423 .77 8	503 064 9	408 245 55	27408 24555 4	DAIANA JANET APARICIO	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323B	17	JUNI O 2021	JUNI O 2021
274	423 .77 9	503 065 1	126 902 09	20126 90209 4	CARLOS ALFREDO GONZA	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323B	16	JUNI O 2021	JUNI O 2021
275	423 .78 0	503 066 9	169 796 93	27169 79693 4	MARGARITA ROSANA LOPEZ	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323A	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
276	423 .78 1	503 067 7	305 416 91	20305 41691 7	ANGEL ALFREDO VARGAS	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323A	12	JUNI O 2021	JUNI O 2021
277	423 .78 2	503 067 9	177 915 14	27177 91514 4	MIRIAN MILAGRO DEL BARCO	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323C	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
278	423 .78 3	503 181 2	122 725 64	20122 72564 3	LUIS ALBERTO SANTILLAN	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323A	3	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INT ERNO	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N RO	VI G_I IU	VIG _TG I	
279	423 .78 4	503 181 9	655 722 0	27065 57220 1	BERTA CELESTINA DURAN	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323C	12	JUNI O 2021	JUNI O 2021
280	423 .78 5	503 182 9	182 301 64	27182 30164 2	JUANA CATALINA ROJAS	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323B	3	JUNI O 2021	JUNI O 2021
281	423 .78 6	503 183 2	235 504 80	23235 50480 4	FELISA CHOROLQUE	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323B	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021
282	423 .78 7	503 183 3	279 112 28	27279 11228 3	SIXTA DEL CARMEN MAIDANA	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323B	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021
283	423 .78 8	503 183 5	220 560 61	23220 56061 9	ORLANDO OSVALDO CASTILLO	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 324B	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021

284	423 .78 9	503 183 9	133 476 18	27133 47618 6	ELVA ZULEMA VIVEROS	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323B	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
285	423 .79 0	503 184 4	924 931 55	27924 93155 3	SEGUNDINA HUALPA VILLAFUERTE	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323B	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
286	423 .79 1	503 186 5	110 808 88	27110 80888 2	FRANCISCA SUSANA SAJAMAS	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323B	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
287	423 .79 2	503 187 0	213 172 92	20213 17292 2	JUSTO APARICIO	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323B	18	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
288	423 .79 3	503 187 1	131 188 63	27131 18863 9	MARGARITA ELENA CANISAYA	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323B	13	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
289	423 .79 4	503 187 5	233 189 89	27233 18989 3	GRACIELA DE LOS ANGELES CESPEDES	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323B	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
290	423 .79 5	503 187 9	926 276 57	27926 27657 9	GIOVANA YALU ALBORNOZ URZAGASTE	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323C	16	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
291	423 .79 6	503 188 2	251 407 79	27251 40779 2	SONIA ELIZABETH GUTIERREZ	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323C	14	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
292	423 .79 7	503 188 3	260 227 50	27260 22750 0	FLORA MARGARITA DIAZ	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323C	13	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
293	423 .79 8	503 190 1	270 299 35	27270 29935 6	MILAGRO ESTHER VEDIA	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323D	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
	N° DE CON TROL INTER NO	O T S	NI S DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I IU	VIG _TG I		
294	423 .79 9	503 190 2	162 544 96	27162 54496 4	LUISA ELBA ROMERO	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323C	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
295	423 .80 0	503 190 3	206 905 71	27206 90571 4	BRIGIDA ROSARIO VELASQUEZ	3	5				LA TRAD ICIO N	MAN ZANA 323D	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
296	423 .80	503 190	147 092	27147 09207	MARIA CRISTINA CORONEL	3	5				LA TRAD	MAN ZANA	6	JUNI O	JUNI O	

	1	4	07	0							ICION	323D		2021	2021	
297	423.802	5031906	29459515	27294595150	FELIPA MENDOZA	3	5				LA TRADICION	MANZANA 323D	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021	
298	423.803	5031907	22663495	27226634954	SABINA ELENA CAQUI	3	5				LA TRADICION	MANZANA 323D	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021	
299	423.804	5035233	24887754	27248877540	ROSALIA DEL SOCORRO TAPIA	3	5				LA TRADICION	MANZANA 323B	15	JUNIO 2021	JUNIO 2021	
300	423.805	5039334	17684195	20176841959	RAUL MARTIN VARGAS	3	5				LA TRADICION	MANZANA 323C	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021	
301	423.806	5053623	26153988	27261539883	LORENA INES CHOQUE	3	5				LA TRADICION	MANZANA 323C	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021	
302	423.807	5058039	14405551	27144055514	MARIA TERESA CANTERO	3	5				LA TRADICION	MANZANA 323C	18	JUNIO 2021	JUNIO 2021	
303	423.808	5093969	21317292	20213172922	JUSTO APARICIO	3	5				LA TRADICION	MANZANA 323B	18	JUNIO 2021	JUNIO 2021	
304	423.809	5323525	32348860	20323488607	JORGE ORLANDO TOLABA	3	5				LA TRADICION	MANZANA 323A	2	JUNIO 2021	JUNIO 2021	
305	423.810	5031881	22684966	27226849667	NORMA ALICIA SILVA	3	5				LA TRADICION	MANZANA 323C	15	JUNIO 2021	JUNIO 2021	
306	423.811	5066872	93774040	27937740404	GABRIELA MARIA ANTONIETA GOITIA	3	5				LA TRADICION	MANZANA 323C	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021	
307	423.812	5224598	26902386	23269023864	CIRILA JOSEFA VIVEROS	3	4				62 LOTES SANTA ANA POLICIAL -	MANZANA C	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021	
N° DE CONTROL INTERNO	OT	NIS	NDI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CAJILE	NRO	VIGIUI	VIG_TGI		

308	423 .81 3	523 252 4	256 621 99	27256 62199 7	LUCIA FLAVIA RODRIGUEZ	3	4			62 LOTE S SANT A ANA POLI CIAL -	MAN ZANA C	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
309	423 .81 4	525 012 6	241 799 41	20241 79941 8	NESTOR FACUNDO MORALES	3	4			62 LOTE S SANT A ANA POLI CIAL -	MAN ZANA C	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021
310	423 .81 5	525 305 1	279 148 02	23279 14802 9	GERMAN CRUZ	3	4			62 LOTE S SANT A ANA POLI CIAL -	MAN ZANA C	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
311	423 .81 6	527 685 2	263 885 29	20263 88529 6	GUSTAVO ARIEL CARDOZO	3	4			62 LOTE S SANT A ANA POLI CIAL -	MAN ZANA A	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021
312	423 .81 7	528 610 7	310 937 34	20310 93734 8	DAVID EDUARDO FERNANDEZ	3	4			62 LOTE S SANT A ANA POLI CIAL -	MAN ZANA D	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
313	423 .81 8	529 081 7	237 948 13	20237 94813 1	SANTOS MARTIN CANCHI	3	4			62 LOTE S SANT A ANA POLI CIAL -	MAN ZANA C	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021
314	423 .81 9	530 497 8	323 659 59	20323 65959 2	ELIAS GONZALO LOPEZ	3	4			62 LOTE S SANT A ANA POLI CIAL -	MAN ZANA B	12	JUNI O 2021	JUNI O 2021
315	423	530	177	27177	NOEMI DEL VALLE	3	4			62	MAN	17	JUNI	JUNI

											SANTANA POLICIAL -						
322	423.827	5327381	18230548	27182305486	MIRIAN BEATRIZ DIAZ	3	4				62 LOTES SANTA ANA POLICIAL -	MANZANA 1	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021		
323	423.828	5226411	36576651	20365766518	ISMAEL MARCELO AMANTE	3	4				62 LOTES SANTA ANA POLICIAL -	MANZANA B	1	JUNIO 2021	JUNIO 2021		
324	423.829	5252366	33231380	27332313806	PAOLA BEATRIZ ROSALES	3	4				62 LOTES SANTA ANA POLICIAL -	MANZANA B	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021		
325	423.830	5261529	22969120	20229691202	HECTOR ROLANDO BARBOZA	3	4				62 LOTES SANTA ANA POLICIAL -	MANZANA A	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021		
326	423.831	5284531	33264762	20332647629	EXEQUIEL SANTOS SARAVIA	3	4				62 LOTES SANTA ANA POLICIAL -	MANZANA D	9	JUNIO 2021	JUNIO 2021		
327	423.832	5284794	23631736	27236317361	ETEL ALEJANDRA LOPEZ	3	4				62 LOTES SANTA ANA POLICIAL -	MANZANA C	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021		
N° DE CONTRO	O T	N I S	DN I	CU I L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITIVO	Z O N	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I IU	VIG _TG I			

L I N E A						A								
328	423 .83 3	529 804 1	180 191 13	20180 19113 6	SANTOS ALFREDO MAMANI	3	4			62 LOTE S SANT A ANA POLI CIAL -	MAN ZANA B	14	JUNI O 2021	JUNI O 2021
329	423 .83 4	530 451 2	110 388 76	23110 38876 4	ELVESIA ELISA LIENDRO	3	4			62 LOTE S SANT A ANA POLI CIAL -	MAN ZANA D	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021
330	423 .83 5	531 073 6	271 604 38	27271 60438 1	VERONICA ALEJANDRA BRITO	3	4			62 LOTE S SANT A ANA POLI CIAL -	MAN ZANA D	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021
331	423 .83 6	531 539 2	239 533 33	20239 53333 8	HERNAN PEDRO GUSTAVO SUAREZ	3	4			62 LOTE S SANT A ANA POLI CIAL -	MAN ZANA C	15	JUNI O 2021	JUNI O 2021
332	423 .83 7	532 741 7	207 068 38	27207 06838 7	ROSANA ELIZABETH PEDRAZA	3	4			62 LOTE S SANT A ANA POLI CIAL -	MAN ZANA 4	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021
333	423 .83 8	532 795 5	180 191 13	20180 19113 6	SANTOS ALFREDO MAMANI	3	4			62 LOTE S SANT A ANA POLI CIAL -	MAN ZANA B	14	JUNI O 2021	JUNI O 2021
334	423 .83 9	532 795 6	180 191 13	20180 19113 6	SANTOS ALFREDO MAMANI	3	4			62 LOTE S SANT A	MAN ZANA B	14	JUNI O 2021	JUNI O 2021

											ANA POLI CIAL -				
335	423 .84 0	523 437 0	363 467 56	27363 46756 9	CAROLINA ALFONSINA LAGUNA GEREZ	3	4				ANSE S	MAN ZANA A	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021
336	423 .84 1	523 601 3	295 459 93	20295 45993 0	JUAN MANUEL ALVAREZ	3	4				ANSE S	MAN ZANA B	3	JUNI O 2021	JUNI O 2021
337	423 .84 2	523 624 1	286 336 33	20286 33633 8	MARIANO ALEJANDRO FABI	3	4				ANSE S	MAN ZANA A	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
338	423 .84 3	524 323 8	243 492 88	20243 49288 3	HERNAN DARIO FABI	3	4				ANSE S	MAN ZANA B	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INTER NO	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I U	VIG _TG I	
339	423 .84 4	524 541 9	225 532 18	20225 53218 5	MARIO NAZARENO SOLAZZI	3	4				ANSE S	MAN ZANA A	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021
340	423 .84 5	524 737 8	123 910 72	27123 91072 4	LILIANA NOEMI CARRIZO	3	4				ANSE S	MAN ZANA C	67	JUNI O 2021	JUNI O 2021
341	423 .84 6	525 281 3	184 316 55	27184 31655 8	SILVIA ESTELA LERA	3	4				ANSE S	MAN ZANA A	19	JUNI O 2021	JUNI O 2021
342	423 .84 7	525 934 2	165 789 07	20165 78907 6	ARTURO JAVIER RODRIGUEZ	3	4				ANSE S	MAN ZANA B	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021
343	423 .84 8	526 816 9	336 617 08	20336 61708 2	PABLO MARTIN TOLABA	3	4				ANSE S	MAN ZANA B	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021
344	423 .84 9	526 905 2	225 833 32	20225 83332 0	GUILLERMO JAVIER ALCOBA	3	4				ANSE S	MAN ZANA A	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021
345	423 .85 0	528 207 6	225 532 18	20225 53218 5	MARIO NAZARENO SOLAZZI	3	4				ANSE S	MAN ZANA A	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021
346	423 .85 1	529 811 3	148 651 61	27148 65161 8	CRISTINA EMILIA CISNEROS	3	4				ANSE S	MAN ZANA C	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021
347	423 .85 2	529 822 5	233 181 08	27233 18108 6	DELIA CECILIA RETAMOSO	3	4				ANSE S	MAN ZANA A	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021
348	423 .85 3	529 870 6	218 968 56	27218 96856 8	MARIA EUGENIA ARAMAYO	3	4				ANSE S	MAN ZANA A	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021
349	423 .85 4	530 976 9	173 092 82	27173 09282 8	MABEL DE LOS ANGELES PINEDA	3	4				ANSE S	MAN ZANA C	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021
350	423	531	337	20337	DAMIAN LEANDRO	3	4				ANSE	MAN	5	JUNI	JUNI

	.85 5	012 1	193 90	19390 1	MARTINEZ					S	ZANA C		O 2021	O 2021
351	423 .85 6	523 906 4	527 526 2	27052 75262 6	IRENE MABEL DIAZ	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
352	423 .85 7	523 910 5	342 423 88	20342 42388 5	JUAN PABLO GALINDEZ	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
353	423 .85 8	523 920 8	767 464 9	20076 74649 5	EDGARDO RAUL VALDES	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INTER NO	O T	N S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I IU	VIG _TG I
354	423 .85 9	523 924 4	580 258 6	27058 02586 6	MARIA LAURA CORNEJO	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
355	423 .86 0	523 930 8	269 072 10	20269 07210 6	DIEGO IGLESIAS	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
356	423 .86 1	523 943 3	116 634 77	27116 63477 0	CARMEN RAQUEL DEL CAMPO	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
357	423 .86 2	523 946 4	266 276 18	23266 27618 4	ANDREA LORENA DAGUN	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
358	423 .86 3	523 952 3	527 554 9	27052 75549 8	MARIA ELENA GALINDEZ	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
359	423 .86 4	523 955 9	181 323 09	20181 32309 5	OMAR GUSTAVO MEILAN	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
360	423 .86 5	524 002 0	385 065 45	27385 06545 6	CAROLINA BELEN BARZOLA	1	3	A		V° CALIX TO	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021

											GAU NA				
361	423 .86 6	524 003 6	258 855 49	27258 85549 9	MARIELA MABEL ROJAS	1	3	A			V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
362	423 .86 7	524 033 1	133 463 75	20133 46375 6	ENRIQUE MARIO BASSANI FIGUEROA	1	3	A			V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
363	423 .86 8	524 040 4	321 650 52	27321 65052 5	ELINA FERNANDA BENAVIDEZ	1	3	A			V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
364	423 .86 9	524 050 3	267 013 81	27267 01381 6	MARIANELA BORGATTA	1	3	A			V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
365	423 .87 0	524 054 5	596 574 7	27059 65747 5	SILVIA FLEMING	1	3	A			V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
366	423 .87 1	524 083 6	269 072 10	20269 07210 6	DIEGO IGLESIAS	1	3	A			V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
367	423 .87 2	524 096 9	273 858 34	20273 85834 3	JUAN CARLOS ESCUDERO	1	3	A			V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
368	423 .87 3	524 105 2	525 691 6	27052 56916 3	CELIA FLEMING	1	3	A			V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INTER NO	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I IU	VIG _TG I	
369	423 .87 4	524 105 6	252 187 70	27252 18770 2	PATRICIA ALEJANDRA TURK BORZONE	1	3	A			V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
370	423 .87 5	524 114 2	275 902 23	20306 36831 2	EDUARDO MAURICIO GUAIMAS	1	3	A			V° CALIX TO	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021

										GAU NA				
371	423 .87 6	524 118 6	231 676 13	27231 67613 4	MARINA BEATRIZ VALERO ZAZZAINI	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
372	423 .87 7	524 160 9	144 506 77	20144 50677 5	JULIO CESAR NAZAR	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
373	423 .87 8	524 161 0	144 506 77	20144 50677 5	JULIO CESAR NAZAR	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
374	423 .87 9	524 235 4	306 753 40	27306 75340 7	NATALIA EUGENIA MARCETTI	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
375	423 .88 0	524 267 5	470 460 7	27047 04607 1	SILVIA ESTELA CHIBAN DE PAIS	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
376	423 .88 1	524 426 5	112 824 65	27112 82465 6	MARIA EUGENIA ROJAS DE CORNEJO	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
377	423 .88 2	524 439 6	116 161 79	20116 16179 7	JOSE BARTOLOME PISTONE	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
378	423 .88 3	524 497 9		30709 53530 3	A F INGENIERIA S.R.L	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
379	423 .88 4	524 637 1		30707 74983 7	MICRO LENDING S.A	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
380	423 .88 5	524 820 6	282 308 78	23282 30878 9	MATIAS RENE RISSO	1	3	A		V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
381	423 .88 6	525 022 9	209 980 26	20209 98026 7	JUAN CARLOS ALONSO	1	3	A		V° CALIX TO GAU	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021

382	423 .88 7	526 881 5	515 214 6	27051 52146 9	GLORIA BURYALE	1	3	A			V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
383	423 .88 8	529 349 7	211 738 17	20211 73817 1	HORACIO JOSE AGUILAR	1	3	A			V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INT ERNO	O T	N S	D N I	CUI L/ CU IT	RESPONSAB LE_ IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I U	VIG _TG I	
384	423 .88 9	531 869 4	817 098 7	20081 70987 5	SERGIO ERNESTO SANTILLAN	1	3	A			V° CALIX TO GAU NA	GRAL. LAMA DRID	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
385	423 .89 0	527 637 8	202 795 16	20202 79516 2	MIGUEL ANGEL FLORES	3	5				LOS ARCO S - SAN LUIS	MAN ZANA 353 B	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
386	423 .89 1	527 797 5	271 750 99	23271 75099 4	MARTA ROXANA ONTIVEROS	3	5				LOS ARCO S - SAN LUIS	MAN ZANA 353 C	26	JUNI O 2021	JUNI O 2021
387	423 .89 2	527 827 3	256 638 98	20256 63898 4	JOSE VICENTE QUIROGA	3	5				LOS ARCO S - SAN LUIS	MAN ZANA 353 C	24	JUNI O 2021	JUNI O 2021
388	423 .89 3	527 913 0	132 586 87	20132 58687 0	RAMON RICARDO ALBORNOZ	3	5				LOS ARCO S - SAN LUIS	MAN ZANA 353 C	22	JUNI O 2021	JUNI O 2021
389	423 .89 4	528 397 7	173 583 02	20173 58302 9	JOSE ANTONIO MALLOZZI	3	5				LOS ARCO S - SAN LUIS	MAN ZANA 353 B	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021
390	423 .89 5	529 341 1	319 041 44	20319 04144 4	PABLO GABRIEL CAPORIN	3	5				LOS ARCO S - SAN LUIS	MAN ZANA 353 B	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021
391	423 .89 6	529 354 1	135 787 68	20135 78768 0	NICOLAS ALVAREZ AREVALO	3	5				LOS ARCO S - SAN LUIS	MAN ZANA 353 B	17	JUNI O 2021	JUNI O 2021

											LUIS					
392	423 .89 7	529 604 8	233 669 99	27233 66999 2	VILMA TANIA LAURA TORREZ	3	5				LOS ARCO S - SAN LUIS	MAN ZANA 353 C	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
393	423 .89 8	530 011 0	167 447 82	20167 44782 2	JULIO HUGO ACOSTA	3	5				LOS ARCO S - SAN LUIS	MAN ZANA 353 B	12	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
394	423 .89 9	530 136 6	310 359 08	20310 35908 5	LUCIANO ALBERTO RAMIREZ	3	5				LOS ARCO S - SAN LUIS	MAN ZANA 353 C	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
395	423 .90 0	530 447 4	302 224 56	20302 22456 1	LUIS MATIAS DE YONG HODI	3	5				LOS ARCO S - SAN LUIS	MAN ZANA 353 B	18	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
396	423 .90 1	530 614 7	256 638 98	20256 63898 4	JOSE VICENTE QUIROGA	3	5				LOS ARCO S - SAN LUIS	MAN ZANA 353 C	25	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
397	423 .90 2	531 347 5	138 996 32	20138 99632 9	ANGEL ADOLFO GORDIOLA	3	5				LOS ARCO S - SAN LUIS	MAN ZANA 353 B	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
398	423 .90 3	531 628 8	225 541 34	20225 54134 6	NORBERTO RAMON CARDOZO	3	5				LOS ARCO S - SAN LUIS	MAN ZANA 353 C	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
N° DE CON TROL INT ERNO	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMOSITI VO	Z ON A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I U	VIG _TG I		
399	423 .90 4	522 079 3	297 392 84	27297 39284 6	LORENA MABEL ALTAMIRANO	3	4				CERA MICA	MAN ZANA E (19)	14	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
400	423 .90 5	522 080 3	287 385 56	27287 38556 6	ANA VALERIA HUMANO	3	4				CERA MICA	MAN ZANA C (43)	24	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
401	423 .90 6	522 081 5	322 424 76	27322 42476 6	ESTER CORINA ALTAMIRANO	3	4				CERA MICA	MAN ZANA E (19)	19	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
402	423 .90 7	522 090 3	227 408 33	27227 40833 8	MIRTA CLEMENTINA ARMELLA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA E (19)	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
403	423 .90	522 091	306 359	27306 35993	ANDREA ANABEL GUZMAN	3	4				CERA MICA	MAN ZANA	14	JUNI O	JUNI O	

	8	1	93	8							D (30)		2021	2021	
404	423.909	522.0912	300.80958	27300.809583	MARIA DE LOS ANGELES GIL	3	4				CERAMICA	MANZANA E (19)	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021
405	423.910	522.0915	365.57299	20365.572993	CRISTIAN JAVIER GOMEZ	3	4				CERAMICA	MANZANA H (19)	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
406	423.911	522.0946	233.19393	27233.193939	ROSANA BEATRIZ TEJERINA	3	4				CERAMICA	MANZANA D (30)	15	JUNIO 2021	JUNIO 2021
407	423.912	522.0965	279.13124	27279.131245	MARCELA MARIA INES CRUZ	3	4				CERAMICA	MANZANA G (25)	3	JUNIO 2021	JUNIO 2021
408	423.913	522.0967	363.38578	27363.385783	JOHANA MARIBEL ARMOA	3	4				CERAMICA	MANZANA E (19)	18	JUNIO 2021	JUNIO 2021
409	423.914	522.0969	363.46620	27363.466201	NOELIA ESTEFANIA AGUIRRE	3	4				CERAMICA	MANZANA F (10)	5	JUNIO 2021	JUNIO 2021
410	423.915	522.0970	171.75850	27171.758500	TERESITA DEL VALLE LAURIANO	3	4				CERAMICA	MANZANA G (25)	5	JUNIO 2021	JUNIO 2021
411	423.916	522.0976	240.92858	27240.928588	VIVIANA ISABEL SANTILLAN	3	4				CERAMICA	MANZANA C (43)	8	JUNIO 2021	JUNIO 2021
412	423.917	522.0992	280.51556	27280.515561	MARTA BEATRIZ PORCO	3	4				CERAMICA	MANZANA D (30)	29	JUNIO 2021	JUNIO 2021
413	423.918	522.1008	302.35012	23302.350124	ADRIANA ESTER ARIAS	3	4				CERAMICA	MANZANA C (43)	14	JUNIO 2021	JUNIO 2021
N° DE CONTROL INTERNO	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I U	VIG _TG I	
414	423.919	522.1010	307.38407	27307.384073	GLORIA BEATRIZ CONTRERA	3	4				CERAMICA	MANZANA C (43)	13	JUNIO 2021	JUNIO 2021
415	423.920	522.1017	268.13698	27268.136989	MARGARITA MONICA ESPINOZA	3	4				CERAMICA	MANZANA E (19)	16	JUNIO 2021	JUNIO 2021
416	423.921	522.1018	286.18019	27286.180197	CLAUDIA ELIZABETH ESPINOZA	3	4				CERAMICA	MANZANA E (19)	17	JUNIO 2021	JUNIO 2021
417	423.922	522.1024	210.10216	27210.102162	ANA MABEL NIEVA	3	4				CERAMICA	MANZANA A (34)	10	JUNIO 2021	JUNIO 2021
418	423.923	522.1025	175.82526	27175.825261	MIRTA ALICIA FLORES	3	4				CERAMICA	MANZANA A (34)	11	JUNIO 2021	JUNIO 2021
419	423.924	522.1027	337.15986	23337.159869	JEREMIAS SAMUEL VICENTE	3	4				CERAMICA	MANZANA G (25)	4	JUNIO 2021	JUNIO 2021

420	423 .92 5	522 103 2	293 982 65	27293 98265 7	SOLEDAD DEL MILAGRO PASTRANA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA D (30)	18	JUNI O 2021	JUNI O 2021
421	423 .92 6	522 104 0	244 438 66	27244 43866 6	MARCELINA IGNACIA FIGUEROA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA E (19)	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021
422	423 .92 7	522 105 1	314 371 67	23314 37167 4	MARIA RAQUEL LAVAYEN	3	4				CERA MICA	MAN ZANA G (25)	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021
423	423 .92 8	522 105 3	308 049 81	27308 04981 2	MARIA DEL CARMEN DELGADO TORREZ	3	4				CERA MICA	MAN ZANA B (23)	20	JUNI O 2021	JUNI O 2021
424	423 .92 9	522 105 4	274 395 05	27274 39505 8	RITA EUGENIA CRUZ	3	4				CERA MICA	MAN ZANA C (43)	25	JUNI O 2021	JUNI O 2021
425	423 .93 0	522 105 8	280 188 22	27280 18822 6	DEMECIA MATORRAS	3	4				CERA MICA	MAN ZANA D (30)	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021
426	423 .93 1	522 106 4	236 539 72	27236 53972 0	MARCELA CORIA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA B (23)	13	JUNI O 2021	JUNI O 2021
427	423 .93 2	522 106 5	201 288 03	27201 28803 2	DOMINGA LIBERATA RUIZ	3	4				CERA MICA	MAN ZANA E (19)	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021
428	423 .93 3	522 106 6	315 458 84	27315 45884 1	MARIA EVELIA FIGUEROA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA B (23)	12	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INT ERNO	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I IU	VIG _TG I	
429	423 .93 4	522 106 7	335 843 31	27335 84331 8	MARA LUCIA CABRAL	3	4				CERA MICA	MAN ZANA F (10)	11	JUNI O 2021	JUNI O 2021
430	423 .93 5	522 106 8	104 936 05	27104 93605 4	JULIA MARCELINA LOPEZ	3	4				CERA MICA	MAN ZANA F (10)	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021
431	423 .93 6	522 107 0	309 408 88	27309 40888 3	CINTIA FABIANA PLAZA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA G (25)	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
432	423 .93 7	522 107 1	380 356 78	27380 35678 9	SILVIA BEATRIZ TORRES	3	4				CERA MICA	MAN ZANA F (10)	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021
433	423 .93 8	522 107 2	331 685 78	27331 68578 5	ROSANA DEL VALLE ACOSTA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA C (43)	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021
434	423 .93 9	522 107 3	332 651 33	27332 65133 7	CLAUDIA ALEJANDRA PARADA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA F (10)	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
435	423 .94 0	522 108 7	296 932 53	27296 93253 7	SILVANA DANIELA HUMANO	3	4				CERA MICA	MAN ZANA C (43)	29	JUNI O 2021	JUNI O 2021
436	423	522	308	27308	SOLEDAD MARIA	3	4				CERA	MAN	31	JUNI	JUNI

	.94 1	108 9	066 45	06645 8	DE LOS ANGELES FLORES SARAVIA					MICA	ZANA C (43)		O 2021	O 2021
437	423 .94 2	522 109 0	279 722 48	27279 72248 0	LEONARDA MABEL VALDIVIEZO	3	4			CERA MICA	MAN ZANA C (43)	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021
438	423 .94 3	522 109 1	241 500 80	27241 50080 8	MARGARITA MARTINEZ	3	4			CERA MICA	MAN ZANA C (43)	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
439	423 .94 4	522 109 2	286 333 85	27286 33385 6	ANDREA ELIZABETH QUERO	3	4			CERA MICA	MAN ZANA G (25)	23	JUNI O 2021	JUNI O 2021
440	423 .94 5	522 109 7	310 357 94	23310 35794 4	CLAUDIA MERCEDES RAMOS	3	4			CERA MICA	MAN ZANA G (25)	14	JUNI O 2021	JUNI O 2021
441	423 .94 6	522 111 2	286 345 53	27286 34553 6	VERONICA LUCRECIA PISTAN	3	4			CERA MICA	MAN ZANA C (43)	30	JUNI O 2021	JUNI O 2021
442	423 .94 7	522 111 4	271 604 46	27271 60446 2	OFELIA DEL VALLE RAMOS	3	4			CERA MICA	MAN ZANA B (23)	23	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INTER NO	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I U	VIG _TG I
443	423 .94 8	522 111 6	920 263 08	27920 26308 4	IRMA NARVAEZ	3	4			CERA MICA	MAN ZANA B (23)	18	JUNI O 2021	JUNI O 2021
444	423 .94 9	522 111 7	225 535 73	27225 53573 1	CAROLINA BEATRIZ CORIA	3	4			CERA MICA	MAN ZANA C (43)	33	JUNI O 2021	JUNI O 2021
445	423 .95 0	522 111 8	322 153 57	27322 15357 6	VERONICA NATALIA PADILLA	3	4			CERA MICA	MAN ZANA C (43)	18	JUNI O 2021	JUNI O 2021
446	423 .95 1	522 111 9	943 502 14	27943 50214 0	ELVA MARIA BEJARANO AGUILAR	3	4			CERA MICA	MAN ZANA D (30)	12	JUNI O 2021	JUNI O 2021
447	423 .95 2	522 112 0	236 533 53	27236 53353 6	MONICA LILIANA CAYO	3	4			CERA MICA	MAN ZANA H (19)	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
448	423 .95 3	522 112 1	257 611 48	27257 61148 0	MARIELA CARINA SANTOS	3	4			CERA MICA	MAN ZANA H (19)	15	JUNI O 2021	JUNI O 2021
449	423 .95 4	522 112 3	314 374 03	27314 37403 2	ANDREA ALEJANDRA GUAYMAS	3	4			CERA MICA	MAN ZANA H (19)	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
450	423 .95 5	522 112 9	286 181 34	20286 18134 2	ROBERTO ISMAEL CORIA	3	4			CERA MICA	MAN ZANA C (43)	28	JUNI O 2021	JUNI O 2021
451	423 .95 6	522 113 2	163 070 48	27163 07048 6	ESTELA ANGELINA COPA	3	4			CERA MICA	MAN ZANA D (30)	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021
452	423 .95 113	522 113 846	301 84623	27301 84623	SANDRA VIVIANA MURILLO	3	4			CERA MICA	MAN ZANA	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021

	7	3	23	7							A (34)		2021	2021
453	423 .95 8	522 113 6	928 444 75	27928 44475 4	ESTELA AIDA CHUMACERO GARCIA	3	4				CERA MICA E (19)	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021
454	423 .95 9	522 113 9	278 743 65	27278 74365 4	PATRICIA NATALIA MIRANDA	3	4				CERA MICA C (43)	17	JUNI O 2021	JUNI O 2021
455	423 .96 0	522 114 0	210 066 99	27210 06699 9	VILMA MONICA CASAS	3	4				CERA MICA A (34)	30	JUNI O 2021	JUNI O 2021
456	423 .96 1	522 114 1	270 591 15	27270 59115 4	NORA ELIZABET LAURIANO	3	4				CERA MICA A (34)	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021
457	423 .96 2	522 114 2	302 356 28	27302 35628 4	MARIANA CINTIA ESPINOSA	3	4				CERA MICA A (34)	31	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INTER NO	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I U	VIG _TG I
458	423 .96 3	522 114 6	241 383 51	27241 38351 8	GRACIELA ALEJANDRA CARO	3	4				CERA MICA H (19)	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021
459	423 .96 4	522 115 5	939 584 80	27939 58480 9	JULIA VELEZ RAMIREZ	3	4				CERA MICA A (34)	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
460	423 .96 5	522 115 6	565 348 4	27056 53484 4	MARIA SARA CARDOZO	3	4				CERA MICA A (34)	3	JUNI O 2021	JUNI O 2021
461	423 .96 6	522 116 1	286 344 05	23286 34405 4	CLAUDIA DE LOS ANGELES MIRANDA	3	4				CERA MICA I (12)	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
462	423 .96 7	522 116 3	114 566 40	27114 56640 9	MERCEDES NIEVA	3	4				CERA MICA G (25)	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
463	423 .96 8	522 116 9	401 570 86	27401 57086 7	PAMELA SOLEDAD LOPEZ	3	4				CERA MICA C (43)	12	JUNI O 2021	JUNI O 2021
464	423 .96 9	522 117 2	240 920 75	27240 92075 7	SONIA CARINA JUAREZ	3	4				CERA MICA A (34)	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
465	423 .97 0	522 117 4	304 200 49	27304 20049 4	MARIA PAOLA FUENZALIDA	3	4				CERA MICA D (30)	3	JUNI O 2021	JUNI O 2021
466	423 .97 1	522 118 0	314 370 69	23314 37069 4	AMELIA VANESA GUTIERREZ	3	4				CERA MICA A (34)	22	JUNI O 2021	JUNI O 2021
467	423 .97 2	522 118 3	258 120 38	27258 12038 3	WANDA NOEMI CARRIZO	3	4				CERA MICA D (30)	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021
468	423 .97 3	522 118 5	284 060 07	27284 06007 0	NATALIA GRACIELA GUTIERREZ	3	4				CERA MICA A (34)	26	JUNI O 2021	JUNI O 2021

469	423 .97 4	522 118 7	224 658 88	27224 65888 0	SILVIA MARISA GUTIERREZ	3	4				CERA MICA	MAN ZANA A (34)	24	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
470	423 .97 5	522 118 8	308 047 81	23308 04781 4	VERONICA SALOME AGUERO	3	4				CERA MICA	MAN ZANA A (34)	21	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
471	423 .97 6	522 118 9	267 135 51	27267 13551 2	CLELIA EDITH GUDIÑO	3	4				CERA MICA	MAN ZANA H (19)	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
472	423 .97 7	522 119 0	326 435 73	27326 43573 8	ELIANA PATRICIA GONZA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA F (10)	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
N° DE CON TROL INTER NO	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I U	VIG _TG I		
473	423 .97 8	522 119 2	296 932 57	23296 93257 4	MARIBEL PAMELA QUIROGA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA C (43)	26	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
474	423 .97 9	522 119 6	149 948 95	27149 94895 9	ANA PATRICIA GUZMAN	3	4				CERA MICA	MAN ZANA A (34)	18	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
475	423 .98 0	522 119 7	312 286 87	23312 28687 4	MIRIAM ALEJANDRA IÑIGO	3	4				CERA MICA	MAN ZANA E (19)	11	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
476	423 .98 1	522 119 9	301 864 74	23301 86474 4	ANA NATIVIDAD IÑIGO	3	4				CERA MICA	MAN ZANA E (19)	12	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
477	423 .98 2	522 120 0	328 566 39	27328 56639 2	ROMINA ALEJANDRA LOPEZ	3	4				CERA MICA	MAN ZANA C (43)	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
478	423 .98 3	522 120 3	359 352 80	27359 35280 3	MELISA YANINA RIOJA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA C (43)	10	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
479	423 .98 4	522 120 9	223 838 12	20223 83812 0	NELVA IRENE CASEREZ	3	4				CERA MICA	MAN ZANA B (23)	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
480	423 .98 5	522 121 1	273 276 73	23273 27673 4	ANALIA ARGENTINA CABRERA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA A (34)	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
481	423 .98 6	522 122 4	302 224 08	27302 22408 6	LILIANA ALEJANDRA RODO	3	4				CERA MICA	MAN ZANA A (34)	1	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
482	423 .98 7	522 123 1	171 309 71	27171 30971 4	FRANCISCA CATALINA MAITA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA E (19)	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
483	423 .98 8	522 123 3	300 145 45	27300 14545 6	ANA MARIA BARRIOS	3	4				CERA MICA	MAN ZANA D (30)	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
484	423 .98 9	522 123 5	149 551 71	23149 55171 9	GREGORIO VARGAS	3	4				CERA MICA	MAN ZANA C (43)	16	JUNI O 2021	JUNI O 2021	
485	423	522	341	27341	KARINA SOLEDAD	3	4				CERA	MAN	9	JUNI	JUNI	

	.99 0	123 7	901 97	90197 4	MARTINEZ						MICA	ZANA G (25)		O 2021	O 2021
486	423 .99 1	522 123 8	324 553 89	23324 55389 4	CINTIA VANESA ENCINAS	3	4				CERA MICA	MAN ZANA C (43)	23	JUNI O 2021	JUNI O 2021
487	423 .99 2	522 124 1	233 192 21	27233 19221 5	CLAUDIA ALEJANDRA CAYAPUYO	3	4				CERA MICA	MAN ZANA H (19)	14	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INT ERN O	O T	NI S	DN I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I U	VIG _TG I	
488	423 .99 3	522 124 2	280 515 47	27280 51547 2	VERONICA CARMEN CAYAPUYO	3	4				CERA MICA	MAN ZANA H (19)	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
489	423 .99 4	522 124 9	291 202 53	27291 20253 0	ELBA MARINA ALVAREZ	3	4				CERA MICA	MAN ZANA E (19)	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
490	423 .99 5	522 125 1	233 191 92	27233 19192 8	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ	3	4				CERA MICA	MAN ZANA E (19)	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
491	423 .99 6	522 125 2	234 347 39	27234 34739 5	LETICIA LILIANA CHAÑI	3	4				CERA MICA	MAN ZANA D (30)	8	JUNI O 2021	JUNI O 2021
492	423 .99 7	522 126 5	307 383 75	27307 38375 1	NELIDA SILVINA RUIZ	3	4				CERA MICA	MAN ZANA D (30)	6	JUNI O 2021	JUNI O 2021
493	423 .99 8	522 127 3	266 560 02	27266 56002 3	FANNY MABEL GUDIÑO	3	4				CERA MICA	MAN ZANA A (34)	19	JUNI O 2021	JUNI O 2021
494	423 .99 9	522 127 7	317 333 05	27317 33305 1	RITA GUADALUPE ELIZABETH MOREIRA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA C (43)	20	JUNI O 2021	JUNI O 2021
495	424 .00 0	522 128 7	368 049 39	27368 04939 0	ANAHI NOGALES	3	4				CERA MICA	MAN ZANA G (25)	17	JUNI O 2021	JUNI O 2021
496	424 .00 1	522 128 8	315 451 13	27315 45113 8	NELIDA HORTENCIA ALTAMIRANDA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA E (19)	4	JUNI O 2021	JUNI O 2021
497	424 .00 2	522 129 1	312 289 03	27312 28903 8	PAOLA BEATRIZ SALDIVIA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA C (43)	44	JUNI O 2021	JUNI O 2021
498	424 .00 3	522 129 2	939 315 12	27939 31512 3	MARIA RUTH PEREIRA LARA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA E (19)	13	JUNI O 2021	JUNI O 2021
499	424 .00 4	522 129 3	337 605 66	23337 60566 4	MARTA PORTAL FERNANDEZ	3	4				CERA MICA	MAN ZANA C (43)	45	JUNI O 2021	JUNI O 2021
500	424 .00 5	522 129 4	243 540 53	20243 54053 5	JOSE ANDRES RUIZ	3	4				CERA MICA	MAN ZANA G (25)	16	JUNI O 2021	JUNI O 2021
501	424 .00	522 129	276 816	27276 81696	TERESA CARINA ESPINOSA	3	4				CERA MICA	MAN ZANA	2	JUNI O	JUNI O

	6	5	96	4							H (19)		2021	2021
	424	522	353	27353	FLORENCIA NOELIA						MAN		JUNI	JUNI
502	.00	129	060	06066	REINAGA	3	4				ZANA		O	O
	7	7	66	5							C (43)	35	2021	2021
N° DE CONTROL INTERNO	O T	N I S	D N I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITIVO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	V I G_I U	VIG _TG I
503	424	522	308	27308	CINTIA IVANA AMAYA	3	4				MAN		JUNI	JUNI
	.00	130	068	06878							ZANA		O	O
	8	3	78	7							D (30)	13	2021	2021
504	424	522	328	27328	NORMA ISABEL MAMANI	3	4				MAN		JUNI	JUNI
	.00	130	566	56658							ZANA		O	O
	9	8	58	9							C (43)	41	2021	2021
505	424	522	276	27276	SOLEDAD MARIELA VELEZ	3	4				MAN		JUNI	JUNI
	.01	131	997	99735							ZANA		O	O
	0	0	35	7							C (43)	7	2021	2021
506	424	522	310	27310	MALISA CLAUDIA CARREÑO	3	4				MAN		JUNI	JUNI
	.01	131	358	35878							ZANA		O	O
	1	8	78	4							C (43)	32	2021	2021
507	424	522	209	27209	ANA BEATRIZ CONDORI	3	4				MAN		JUNI	JUNI
	.01	133	192	19269							ZANA		O	O
	2	1	69	7							A (34)	28	2021	2021
508	424	522	310	27310	MARIA EUGENIA MAMANI	3	4				MAN		JUNI	JUNI
	.01	134	666	66645							ZANA		O	O
	3	4	45	4							A (34)	34	2021	2021
509	424	522	277	27277	JORGELINA LILIANA TORRES	3	4				MAN		JUNI	JUNI
	.01	136	001	00171							ZANA		O	O
	4	4	71	9							C (43)	39	2021	2021
510	424	522	275	27275	VALERIA TERESA DIAZ	3	4				MAN		JUNI	JUNI
	.01	136	716	71625							ZANA		O	O
	5	7	25	7							C (43)	46	2021	2021
511	424	522	282	27282	SARA REBECA CONDORI	3	4				MAN		JUNI	JUNI
	.01	137	058	05858							ZANA		O	O
	6	1	58	3							D (30)	7	2021	2021
512	424	522	234	27234	SUSANA SOLIS	3	4				MAN		JUNI	JUNI
	.01	138	011	01179							ZANA		O	O
	7	8	79	6							D (30)	21	2021	2021
513	424	522	240	27240	MARIA MERCEDES GUAYMAS	3	4				MAN		JUNI	JUNI
	.01	138	927	92777							ZANA		O	O
	8	9	77	8							H (19)	12	2021	2021
514	424	522	244	27244	CLAUDIA RAMONA ROJAS	3	4				MAN		JUNI	JUNI
	.01	141	568	56885							ZANA		O	O
	9	2	85	3							B (23)	17	2021	2021
515	424	522	262	27262	LUISA VERONICA CAPDEVILA	3	4				MAN		JUNI	JUNI
	.02	141	248	24897							ZANA		O	O
	0	8	97	1							A (34)	29	2021	2021
516	424	522	336	27336	BETINA ALEXANDRA ARANA	3	4				MAN		JUNI	JUNI
	.02	142	967	96727							ZANA		O	O
	1	9	27	4							H (19)	5	2021	2021
517	424	522	312	27312	NANCY ELISABETH GIMENEZ	3	4				MAN		JUNI	JUNI
	.02	143	281	28104							ZANA		O	O
	2	7	04	5							B (23)	19	2021	2021

N° DE CONTROL INTERNO	O T	N I S	D N I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITIVO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	V I G_I U	VIG _TG I
518	424 .02 3	522 147 1	210 573 01	27210 57301 7	CARMEN LILIANA VALDEZ	3	4			CERA MICA	MAN ZANA C (43)	40	JUNI O 2021	JUNI O 2021
519	424 .02 4	522 148 3	332 646 85	27332 64685 6	IVANA VERONICA ALANCAY	3	4			CERA MICA	MAN ZANA G (25)	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021
520	424 .02 5	522 149 4	285 771 05	27285 77105 1	LUCIA MARIELA GIMENEZ	3	4			CERA MICA	MAN ZANA B (23)	15	JUNI O 2021	JUNI O 2021
521	424 .02 6	522 152 0	398 881 67	27398 88167 8	KAREN ROCIO MALCO REALES	3	4			CERA MICA	MAN ZANA G (25)	18	JUNI O 2021	JUNI O 2021
522	424 .02 7	522 152 2	315 458 80	27315 45880 9	ANGELA MARIA VERONICA MAMANI	3	4			CERA MICA	MAN ZANA A (34)	13	JUNI O 2021	JUNI O 2021
523	424 .02 8	522 152 6	331 687 16	27331 68716 8	SILVANA ROMINA APARICIO	3	4			CERA MICA	MAN ZANA I (12)	11	JUNI O 2021	JUNI O 2021
524	424 .02 9	522 153 4	315 453 82	27315 45382 3	BEATRIZ NOEMI MAIDANA	3	4			CERA MICA	MAN ZANA G (25)	11	JUNI O 2021	JUNI O 2021
525	424 .03 0	522 153 8	292 943 96	27292 94396 8	TEOFILA ROMANA TEBES	3	4			CERA MICA	MAN ZANA D (30)	20	JUNI O 2021	JUNI O 2021
526	424 .03 1	522 155 1	336 718 66	27336 71866 5	ROMINA DEL MAR GUAYMAS	3	4			CERA MICA	MAN ZANA B (23)	14	JUNI O 2021	JUNI O 2021
527	424 .03 2	522 158 8	210 098 25	23210 09825 9	JORGE ERNANDO JAUREGUI	3	4			CERA MICA	MAN ZANA C (43)	42	JUNI O 2021	JUNI O 2021
528	424 .03 3	522 159 6	298 930 74	27298 93074 4	ELVIRA DEL VALLE GUAYMAS	3	4			CERA MICA	MAN ZANA H (19)	16	JUNI O 2021	JUNI O 2021
529	424 .03 4	522 168 1	271 602 47	27271 60247 8	NATALIA ROSANA COLINA	3	4			CERA MICA	MAN ZANA A (34)	23	JUNI O 2021	JUNI O 2021
530	424 .03 5	522 169 4	136 616 37	23136 61637 4	LAURA BRIGIDA GUZMAN	3	4			CERA MICA	MAN ZANA A (34)	17	JUNI O 2021	JUNI O 2021
531	424 .03 6	522 169 7	298 930 58	20298 93058 8	LUIS ALBERTO TAPIA	3	4			CERA MICA	MAN ZANA D (30)	30	JUNI O 2021	JUNI O 2021
532	424 .03 7	522 173 1	275 721 69	27275 72169 2	LOURDES SOLEDAD BERON	3	4			CERA MICA	MAN ZANA C (43)	11	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CONTROL	O T	N I S	D N I	CUI L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITIVO	Z O N A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	V I G_I U	VIG _TG I

INT ERN O														
533	424 .03 8	522 177 1	273 029 30	27273 02930 9	LIDIA SILVIA FLORES	3	4			CERA MICA	MAN ZANA D (30)	23	JUNI O 2021	JUNI O 2021
534	424 .03 9	522 178 7	306 079 41	27306 07941 2	CINTIA ROSANA TAPIA	3	4			CERA MICA	MAN ZANA D (30)	16	JUNI O 2021	JUNI O 2021
535	424 .04 0	522 187 7	103 379 59	27103 37959 3	GERARDA CLARA MIRANDA	3	4			CERA MICA	MAN ZANA C (43)	38	JUNI O 2021	JUNI O 2021
536	424 .04 1	522 192 4	335 845 57	27335 84557 4	ELIANA EMILSE MOREIRA	3	4			CERA MICA	MAN ZANA C (43)	21	JUNI O 2021	JUNI O 2021
537	424 .04 2	522 195 7	345 507 69	27345 50769 3	JESICA DANIELA JUAREZ	3	4			CERA MICA	MAN ZANA G (25)	25	JUNI O 2021	JUNI O 2021
538	424 .04 3	522 199 5	264 146 94	27264 14694 7	ADELA BEATRIZ COLPARIS	3	4			CERA MICA	MAN ZANA B (23)	7	JUNI O 2021	JUNI O 2021
539	424 .04 4	522 200 2	291 580 89	27291 58089 6	ROCIO DE LOS ANGELES RUEDA	3	4			CERA MICA	MAN ZANA D (30)	31	JUNI O 2021	JUNI O 2021
540	424 .04 5	522 212 8	319 040 43	27319 04043 4	VALERIA DE LOS ANGELES COPA	3	4			CERA MICA	MAN ZANA D (30)	28	JUNI O 2021	JUNI O 2021
541	424 .04 6	522 254 9	173 548 35	23173 54835 4	LILIANA DEL VALLE CAMACHO	3	4			CERA MICA	MAN ZANA D (30)	5	JUNI O 2021	JUNI O 2021
542	424 .04 7	522 306 5	354 786 21	23354 78621 4	NATALIA SOLEDAD LOPEZ	3	4			CERA MICA	MAN ZANA C (43)	27	JUNI O 2021	JUNI O 2021
543	424 .04 8	522 353 7	201 282 61	27201 28261 1	MARIA ESTELA PAZ	3	4			CERA MICA	MAN ZANA B (23)	2	JUNI O 2021	JUNI O 2021
544	424 .04 9	522 355 6	304 206 30	27304 20630 1	SILVANA MABEL CORONEL	3	4			CERA MICA	MAN ZANA G (25)	20	JUNI O 2021	JUNI O 2021
545	424 .05 0	522 367 6	287 385 66	27287 38566 3	GABIELA EDITH TACACHO	3	4			CERA MICA	MAN ZANA A (34)	25	JUNI O 2021	JUNI O 2021
546	424 .05 1	522 398 8	213 192 29	23213 19229 9	SERGIO WENCESLAO MARTINEZ	3	4			CERA MICA	MAN ZANA G (25)	15	JUNI O 2021	JUNI O 2021
547	424 .05 2	522 408 7	187 107 13	27187 10713 5	NANCY ELIZABETH ROBLES	3	4			CERA MICA	MAN ZANA A (34)	12	JUNI O 2021	JUNI O 2021
N° DE CON TROL INT ERNO	O T	NI S	DN I	CU L/CU IT	RESPONSAB LE_IMPOSITI VO	Z ON A	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCA TEGOR IA	BA RRI O	CA LLE	N R O	VI G_I IU	VIG _TG I
548	424 .05	522 413	276 863	27276 86398	VERONICA ELENA ALBORNOZ	3	4			CERA MICA	MAN ZANA	47	JUNI O	JUNI O

	3	3	98	9							C (43)		2021	2021
549	424 .05 4	522 436 5	175 821 24	23175 82124 4	ZULMA BEATRIZ RODRIGUEZ	3	4				CERA MICA ZANA D (30)	26	JUNI O 2021	JUNI O 2021
550	424 .05 5	522 536 5	306 080 00	27306 08000 3	MARIA CRISTINA MAMANI	3	4				CERA MICA ZANA C (43)	19	JUNI O 2021	JUNI O 2021
551	424 .05 6	522 784 2	207 564 93	27207 56493 7	FELISA DEL VALLE GARNICA	3	4				CERA MICA ZANA C (43)	9	JUNI O 2021	JUNI O 2021
552	424 .05 7	524 106 8	230 313 85	27230 31385 2	BENIGNA HIPOLITA VILLALBA	3	4				9 DE JULIO AMBR OSET TI	19 07	JUNI O 2021	JUNI O 2021
553	424 .05 8	524 863 7	286 182 58	20286 18258 6	ROBERTO DARIO COLINA	3	4				CERA MICA ZANA G (25)	12	JUNI O 2021	JUNI O 2021
554	424 .05 9	524 990 1	357 829 73	27357 82973 4	LIDIA MARISEL TOLEDO	3	4				CERA MICA ZANA H (19)	3	JUNI O 2021	JUNI O 2021
555	424 .06 0	525 462 9	282 613 29	27282 61329 3	IVANA PATRICIA COLQUE	3	4				CERA MICA ZANA D (30)	19	JUNI O 2021	JUNI O 2021
556	424 .06 1	526 639 6	336 968 33	27336 96833 5	MACARENA JUDITH CHOQUE	3	4				CERA MICA ZANA C (43)	43	JUNI O 2021	JUNI O 2021

SALTA, 19 de Julio de 2021.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 84/2021.-**REFERENCIA: Expediente N° 020327-SH-2021.-**

VISTO la presentación efectuada a fs. 01/03, por la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, en la que solicita la asociación de los inmuebles con el padrón de Edesa detallados en fs. 04 a 08; y asignar así mismo Zona y Categoría de los inmuebles cuyos detalles se especifican desde fs. 09 a 38, ello a los fines del correcto cobro del Impuesto Inmobiliario Urbano (IIU) y la Tasa General de Inmuebles (TGI), y;

CONSIDERANDO:

QUE el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254, establece a través de su Artículo 18 inciso a) que "...el organismo Fiscal está facultado para: a) Determinar y fiscalizar tributos municipales...";

QUE respecto a la **Tasa General de Inmuebles** el CTM en su Artículo 95 establece que: "...La tasa general de inmuebles es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al Municipio por todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con inversiones en obras de alumbrado público, con los servicios de barrido, limpieza, higienización, conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservaciones de arbolado público, nomenclatura parcelaria y numérica, recolección de residuos, arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte...";

QUE en relación a la mencionada gabela, el CTM en su Artículo 103 expresa: "...El monto de esta tasa se establecerá en base a las alícuotas que fije la Ordenanza Tributaria Anual, aplicadas sobre la valuación fiscal de terreno y superficie edificada. Las alícuotas podrán ser diferenciales atendiendo a ubicación de los inmuebles y a los servicios que efectivamente sean prestados en la zona respectiva...";

QUE en tal sentido, la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 77 establece las distintas Categorías correspondientes a la TGI por lo que corresponde asignar las CATEGORIAS para cada inmueble que se indica según los **ANEXOS 1 y 2** que forman parte del presente;

QUE así también el Art. 233 del CTM expresa en su Título XVIII **Impuesto Inmobiliario** que "...Por todas las parcelas urbanas ubicadas en el radio del Municipio de Salta, se abonará un impuesto, conforme a las normas del presente Título y de acuerdo con las alícuotas que establezca la Ordenanza Tributaria Anual...";

QUE la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 80 y 81 establece las distintas Alícuotas y Zonas, respectivamente, correspondientes al Impuesto Inmobiliario Urbano, en un todo acorde con la Ley Provincial N° 6.611, y modificatoria Ley Provincial 7.171; asignándole las ZONAS para cada inmueble que se indica según los **ANEXOS 1 y 2** que forman parte del presente;

QUE desde fs. 40 a 41 vuelta, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, emite Dictamen N° 46710, el que entre sus partes expresa: "...de los 562 inmuebles objeto de análisis, a 110 se efectuó la identificación catastral en el Padrón TGI (EDESA), los cuales se encuentran identificados en el Anexo A de fs. 04/08..." (...) "...el alta catastral será desde la fecha **01/04/2021** para los números de cuentas administrativas consignadas en el **ANEXO B**, la cual tendrá carácter provisorio sujeta a reajuste hasta obtener la información complementaria que permita definir fecha de nacimiento de las obligaciones territoriales para los tributos Impuesto Inmobiliario Urbano y la Tasa General de Inmuebles, la cual de ahí pasará a ser **DEFINITIVA**. En lo referido a la **VINCULACION Y ASOCIACION** de las matriculas catastrales de los inmuebles con el servicio eléctrico de EDESA a través del NIS serán las consignadas en el **ANEXO A**, con sus respectivas categorías y zonas...";

QUE la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 15.832 y a lo establecido en el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 Texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
MUNICIPAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. PROCEDER a la asociación de los inmuebles con el padrón de Edesa a los fines del cobro de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario Urbano, la que quedará encuadrada según **ANEXO 1** que se adjunta a la presente

ARTICULO 2°. DISPONER la asignación de Números de Cuentas a los efectos de otorgar el ALTA TRIBUTARIA, a cada uno de los Inmuebles que forman parte de los catastros de mayor extensión N° 38.886, 39.804, 40.191, 40.278, 40.622, 40.889, 40.909, 40.901, 40.935, 41.176, 41.913, 42.015, 42.056, 78.173, 78.538, 78.871, 79.230, 109.164, 109.961, 138.639, 139.298, 139.299, 139.300, 139.313, 139.801, 139.999, 140.253, 11.512, 1.802, 1.942, 1.972, 2.029, 2.037, 2.056, 2.246, 2.250, 37.148, 37.215, 37.235, 37.357, 37.682, 39.124, 39.577, 40.872, 78.300, 78.536, 78.623, 78.895, 78.897, 79.219, 79.252, 109.968, 110.052, 110.554, 112.131, 112.163, 113.019, 113.133, 113.240, 113.975, 113.976, 137.603 y 138.427 de acuerdo a la información expresada en el **ANEXO 2** que a continuación se acompaña a los fines del cobro de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario Urbano. Correspondiendo, **BLOQUEAR** y por lo tanto suspender la generación de las obligaciones tributarias de los inmuebles de mayor extensión; todo ello en atención a los motivos invocados en el considerando

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la liquidación de la Tasa e Impuesto referenciados en los artículos 1° y 2° corresponden desde las fechas que se indican para cada caso como Inicio de la Liquidación en los citados **ANEXOS 1 y 2**

ARTÍCULO 4°. DISPONER que la liquidación dispuesta en el artículo anterior se efectuará considerando los importes mínimos que correspondan a los contribuyentes de cada tributo según la ubicación (zona) y servicios recibidos (categoría), en un todo de acuerdo con lo que al respecto dispone la Ordenanza Tributaria Anual vigente

ARTICULO 5°. SOLICITAR a la Gerencia General de Sistemas que en las cuentas corrientes de los nuevos Objetos Tributarios (OT) que se genere, se introduzca la siguiente leyenda: "LIQUIDACIÓN PROVISORIA SUJETA A REAJUSTE – CON DEUDA ANTERIOR", la misma se deberá agregar en la parte superior derecha de las cuentas corrientes ut-supra mencionadas. La respectiva leyenda tendrá vigencia hasta tanto la Gerencia General de Información Desarrollo Territorial determine la fecha exacta de las obligaciones tributarias para cada caso

ARTÍCULO 6°. DISPONER que la liquidación prevista en los artículos 3° y 4° de la presente, se imprimirá y distribuirá para su cobro a través del mecanismo previsto mediante convenio oportunamente celebrado entre la Municipalidad de Salta y EDESA, para que el área municipal correspondiente compatibilice informáticamente los datos de los nuevos OT con los parámetros que la citada empresa utiliza para relacionar los usuarios del servicio de electricidad con los contribuyentes de los tributos municipales

ARTÍCULO 7°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría Legal y Técnica, y las Subdirecciones Ejecutivas de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 8°. NOTIFICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

LEVIN

ASOCIACION DE INMUEBLES CON PADRON EDESA (NIS)

CATASTRO	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	NIS
167021	1255 3327	2712553 3278	MARIA DEL CARMEN TAPIA	3	5			LA FLORES TA	11 PLLA AL E DE J M ZUVIRIA	120	5043 740
167067	3018 6549	2730186 5495	SERGIO MIGUEL SORUCO	3	5			LA FLORES TA	ABEL GOMEZ RINCON	1797	5043 746

167059	2853 5298	2728535 2989	RAFAELA GUILLERMINA CORDOBA	3	5			LA FLORES TA	1r PLLA AL E DE J M ZUVIRIA	330	5043 806
61613	7244 488		VICENTE JOSE GOMEZ	2	4			V° ESTECLA	LIBERTA D	525	3000 179
166893	2012 5647	2720125 6475	NORA ARMINDA CASTILLO	3	5			LA FLORES TA	1r PLLA AL E DE A. FABREGA S	70	5043 812
166990	1254 2478	2712542 4789	MARTINA GARECA	3	5			LA FLORES TA	TOMAS DE ALLENDE	1920	5043 837
49023	7266 411		CIRO SALVA	3	3			V° ESTECLA	INDEPEN DENCIA	1242	3000 193
21687	5974 661		ARMINDA MAMANI	2	3			V° ESTECLA	OBISPO ROMERO	1483	3000 269
166918	2912 0096	2729120 0961	CARINA PAOLA FLORES	3	5			LA FLORES TA	JOSE MARIA ZUVIRIA	1753	5043 862
163014	2253 2169	2722532 1693	JUANA GRISELDA VIVEROS	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZAN A 396B	2	5218 914
62341		3099925 6267	CIENCIA Y TECNOLOGIA MINISTERIO DE EDUCACION	2	3			V° ESTECLA	JOSE FRANCIS CO LOPEZ	1630	3000 399
21774	7461 022		BONIFACIO KUHN	2	3			V° ESTECLA	OBISPO ROMERO	1681	3000 436
166983	2551 6367	2725516 3677	MARIA ALCIRA SUBELZA	3	5			LA FLORES TA	ABEL GOMEZ RINCON	1913	5043 885
166349	1847 8916	2718478 9162	LILIANA BEATRIZ FABBRO	1	3	A		CENTRO	ALSINA	151	5215 607
166348	3059 7617	2730597 6178	MARIA GABRIELA LEAVY	1	3	A		CENTRO	ALSINA	151	5225 495
166973	2878 6721	2728786 7218	JORGELINA ROSANA VIVEROS	3	5			LA FLORES TA	3era. PLLA AL E H DIEZ	50	5043 980
172963			A C DE MARTINEZ	3	4			VALLE HERMOS O	RUTA N°51	1223	3000 770
11539	1364 0943	2013640 9434	GABRIEL FRANCISCO MAMANI	3	3			V° SANTA VICTORI A	SAN JUAN	2597	5062 184
152483	2521 8541	2725218 5416	LAURA MARIANA BURGOS	3	5			PRIMER A JUNTA	MANZAN A 514 D	17	5218 946
CATA STRO	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRI O	CALLE	NUM ERO	NIS
170664	2634 5050	2026345 0508	JORGE DANIEL MONTAÑO	3	5			LA FLORES TA	RIO GALLEGO S	895	5044 012
2102	4278 380	2004278 3804	HILARIO MARCELINO DELGADO	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	JOAQUIN CASTELL ANOS	39	3001 230
167030	1058 2879	2710582 8794	AIDEE YOLANDA MARTINEZ	3	5			LA FLORES TA	JOSE MANUEL CHAVEZ	190	5044 016
7108	8177 080		SILVERIO PATAGUA	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	JOAQUIN CASTELL ANOS	95	3001 265

15900	1779 2945		ISMAEL ROLANDO NERI	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	DELFIN LEGUIZA MON	130	3001 299
11568	4433 182		A P M DE LIENDRO	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	CORRIEN TES	141	3001 317
166899	2807 2033	2728072 0335	ERICA YANELA PEREYRA	3	5			LA FLORES TA	JOSE MARIA ZUVIRIA	1709	5044 026
53635	2873 8643		HERNAN RAFAEL LOPEZ RUIZ	3	5			AUTODR OMO	E.H. BLANCO	580	5219 123
92311	6535 358		JULIA LAURA ZAPATA	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	CORRIEN TES	359	3001 563
7025	0		T G HERNANDEZ	1	3	A		V° HERNAN DO DE LERMA	CORRIEN TES	418	3001 621
6891	2092 0254	2720920 2544	MIRIAM ALICIA FARFAN	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	CORRIEN TES	457	3001 657
158414	1874 0764		MOISES CALLAPA	3	5			NTRA SRA DEL CARME N	MANZAN A 50 D	180	5219 163
35008	8248 91		NICOLASA BARBOZA	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	DELFIN LEGUIZA MON	554	3001 733
163100	3397 0594		ANDREA MELISA VALDIVIEZO	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZAN A 398A	4	5219 172
18491	0		J C PERNAS	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	HERNAN DO DE LERMA	1037	3002 198
62459	1530 2141		ANGEL MODICA	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	HERNAN DO DE LERMA	1063	3002 218
9326	7636 902		HECTOR RAUL GRAMAJO	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	CATAMA RCA	1153	3002 293
30648	0		RAMON S DIAZ	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	GRAL. JUAN ADRIAN CORNEJO	1329	3002 414
18987	1417 6055	2014176 0557	JORGE ALBERTO ACOSTA	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	INDEPEN DENCIA	675	3001 802
1803	1153 8552	2011538 5527	NESTOR DEL ROSARIO GIMENEZ	2	3			V° EL PILAR	ANICETO LATORRE	614	5085 881
1808	1883 2448	2018832 4488	MOUSSA ABOUDI	1	2	A		CENTRO	LA FLORIDA	430	5325 805
1812	1683 7119	2016837 1196	RUBEN OSCAR PIGNANI	1	2	A		CENTRO	GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA	233	5272 425
163443	1603 4702	2716034 7029	GLORIA GLADYS GUTIERREZ	3	5			AMPLIA CION LA	MANZAN A 424A	8	5219 227

CATASTRO	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	NIS
7677	0		MARIA VIVIANA ZALAZAR	1	3	A		PAZ V° HERNAN DO DE LERMA	CATAMA RCA	790	3001 856
5580	0		V LAMAS	1	3	A		V° HERNAN DO DE LERMA	HERNAN DO DE LERMA	833	3001 899
16288	0		Z JUAREZ	1	3	A		V° HERNAN DO DE LERMA	JUAN BAUTISTA ALBERDI	849	3001 926
15142	1430 2550	2714302 5506	ANA MARIA HOMES	1	3	A		V° HERNAN DO DE LERMA	JUAN BAUTISTA ALBERDI	878	3001 965
161940	2026 2084	2020262 0842	FREDY GERARDO MARTINEZ	1	3	B		EL PRADO ECO VILLAG E	PRINCIPAL	378	5219 249
6914	0		R RODRIGUEZ	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	INDEPEN DENCIA	925	3002 029
123614	2163 4652		CLAUDIO ALEJANDRO DI SALVO	3	5			P° EL CIRCULO COBCER	MANZANA 193 A	10	5219 331
1729	1824 9397	2718249 3975	MARIA JACINTA LOPEZ	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	CORDOB A	987	3002 134
32881	7250 0686		ALBERTO SUAREZ	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	INDEPEN DENCIA	1011	3002 161
163127	2543 2113		JUAN VIDAL SUMBAYNE	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 398B	3	5219 358
158624	1230 8268	2712308 2686	ALBA IRIS LUNA	3	5			LOMAS DE MEDEIRO	MANZANA S	440	5221 774
163822	2927 6222	2329276 2224	BLANCA AZUCENA ESTRADA	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 432A	27	5219 566
152485	2742 6882	2327426 8824	GABRIELA BEATRIZ FLORES	3	5			PRIMERA JUNTA	MANZANA 514 D	19	5220 425
163639	2436 7499	2724367 4994	GABRIELA VIVIANA ABREGU	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZANA 428B	18	5220 453
166887	1058 2756	2710582 7569	FRANCISCA CRUZ	3	5			LA FLORESTA	JOSE MARIA ZUVIRIA	1768	5044 048
166920	2365 3186	2323653 1864	MARIA ELIZABETH MARTINEZ	3	5			LA FLORESTA	1r P LLA AL E DE A. FABREGAS	40	5044 083
35628	2852 4046	2028524 0469	EMANUEL VICENTE DINOLFO	3	5			V° CASA DEL SOL -	MANZANA 554	9	5044 566

								COBCER			
135732	2923 4989	2029234 9891	PEDRO OSVALDO YAHUALCA	3	5			SOLIDA RIDAD 2° ETAPA	MANZAN A 433 B	20	5049 680
166141	2745 5624	2727455 6248	VIRGINIA AMANDA CELEDON ORTIZ	3	5			JUAN PABLO II M131871	MANZAN A M	10	5221 282
122448	1872 3111	2018723 1117	CRISTOBAL ERAZO	3	5			26 DE MARZO	MANZAN A 188 C	31	5221 662
162804	1448 9692	2714489 6926	CRISTINA MABEL PEREZ	1	2			CENTRO	G. CORNEJO DE MEDEIRO	390	5217 089
158334	2650 0963	2726500 9633	ELIZABETH PATRICIA TOLABA	3	5			NTRA SRA DEL CARME N - COBCER	MANZAN A 50 A	5	5221 875
163617	9296 9762		CARLA LORENA PARRA APARICIO	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZAN A 428A	20	5221 971
159440	3022 1564	2730221 5648	CARINA FERNANDA IBAÑEZ	3	5			DON SANTIA GO - CER	MANZAN A D	5	5222 176
169157	2340 2064	2723402 0647	KARINA ROSANNA LAIMES	1	3	A		CENTRO	PUEYRRE DON	926	5241 333
169133	3309 0637	2733090 6370	MARIA INES BLASCO	1	3	A		CENTRO	PUEYRRE DON	926	5241 464
169135	1159 2545	2711592 5453	AZUCENA DEL VALLE MERCADO	1	3	A		CENTRO	PUEYRRE DON	926	5241 482
CATA STRO	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRI O	CALLE	NUM ERO	NIS
169151	2229 7412	2722297 4122	ANA MARIA VOGLER	1	3	A		CENTRO	PUEYRRE DON	926	5241 516
169162	2263 7575	2322637 5759	ALEJANDRO ADRIAN GORUSTOVICH ALONSO	1	3	A		CENTRO	PUEYRRE DON	926	5241 525
169139	1060 1847	2010601 8473	LUIS JORGE SALVATIERRA	1	3	A		CENTRO	PUEYRRE DON	926	5241 576
169155	2307 9843	2723079 8430	GUILLERMINA DIEZ	1	3	A		CENTRO	PUEYRRE DON	926	5241 606
169145	2374 9005	2723749 0059	ANALIA VERONICA SANCHEZ IVANICH	1	3	A		CENTRO	PUEYRRE DON	926	5241 620
163256	2803 7261	2728037 2612	ANGELA IRENE SARAPURA	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZAN A 420B	17	5222 576
163636	3304 6321	2033046 3210	WILLIAM JULIO CHOCOBAR	3	5			AMPLIA CION LA PAZ	MANZAN A 428B	15	5223 635
169163	3667 7060	2736677 0602	MARIA VIRGINIA SECULIN	1	3	A		CENTRO	PUEYRRE DON	926	5241 746
155136	1295 7943	2312957 9439	ROBERTO SAN MILLAN	1	2	A		CENTRO	DEAN FUNES	321	5074 862
153671	9427 8345		ADRIANA LAIME CHUCAMANI	3	5			FRATER NIDAD	MANZAN A 340 B	10	5223 812
149403	2374 9396	2723749 3961	IVANA TERESA DEL VALLE FABIAN	3	4			COOP. 20 DE FEBRER O (UNIVER SIT	MANZAN A 431B	10	5223 671
135675	2654 5267	2726545 2677	REYNA RUIZ	3	5			SOLIDA RIDAD	MANZAN A 419 C	19	5223 697

								2° ETAPA V°			
101504	2788 3385	2027883 3853	DARIO GUSTAVO BENTACUR	3	5			SANTA ANA	CUESTA ABAJO	114	5223 893
164161	3306 6150	2733066 1505	RAQUEL GONZALEZ	3	5			APOLIN ARIO SARAVI A	LAGO HERMOS O	124	5224 115
180557	2070 7148	2020707 1485	CLAUDIA MERCEDIS RIZZOTTI BLAS	1	3	A		V° BELGRA NO	PUEYRRE DON	1043	5223 975
135348	2557 1375	2725571 3758	CAROLINA DEL ROSARIO CHOQUE	3	5			SOLIDA RIDAD 1° ETAPA	MANZAN A 457 B	5	5224 281
122470	3103 5527	2731035 5270	NICOLASA CACHAMBI GARCIA	3	5			26 DE MARZO	MANZAN A 169 B	5	5224 668
136465	2989 2633	2329892 6334	CRISTINA DEL CARMEN FRANCOU	3	5			SOLIDA RIDAD 3° ETAPA	MANZAN A 436 B	6	5224 743
164391	2521 8374	2025218 3745	GONZALO ALFREDO MARTEL	1	3	A		CENTRO	GRAL. GUEMES	1717	5226 224
174126	2465 1702	2724651 7024	GISELA VANINA ROTTIGNI	1	3	A		CENTRO	DEAN FUNES	570	5237 531
174113	8284 683		HECTOR DANIEL LOMBARDERO	1	3	A		CENTRO	DEAN FUNES	570	5237 585
174118	2433 8437	2724338 4376	MARIA SOLEDAD SALES	1	3	A		CENTRO	DEAN FUNES	570	5237 822
174120	1359 4852	2713594 8522	NILDA BEATRIZ PRIETO	1	3	A		CENTRO	DEAN FUNES	570	5237 944
CATA STRO	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUBZ ONA	SUBCATE GORIA	BARRI O	CALLE	NUM ERO	NIS
174124	7972 867	2007972 8676	IGNACIO ALFREDO MILITELLO	1	3	A		CENTRO	DEAN FUNES	570	5238 078
180558	3834 0081	2038340 0814	CRISTIAN NICOLAS ACOSTA	3	3			VICENT E SOLA	BALCARC E	2320	5305 867
180564	1108 1005	2311081 0059	ALFREDO ELIO QUERIO	3	3			VICENT E SOLA	BALCARC E	2320	5305 878
180562	1128 3927	2711283 9270	MARIA MAGDALENA MARQUEZ	3	3			VICENT E SOLA	BALCARC E	2320	5305 967
180560	1648 7102	2716487 1024	LINDA HEBER GONZALEZ	3	3			VICENT E SOLA	BALCARC E	2320	5306 325
180565	1168 2817	2011682 8171	HORACIO GUSTAVO PEREZ	3	3			VICENT E SOLA	BALCARC E	2320	5308 041
180559	2012 6961	2020126 9610	OMAR VENTURA	3	3			VICENT E SOLA	BALCARC E	2320	5317 218
157741	8298 601	2008298 6015	EDUARDO AMADEO	1	2	A		CENTRO	20 DE FEBRERO	421	5103 330
157740	2662 7691	2726627 6910	BARBARA LEE FIGUEROA	1	2	A		CENTRO	20 DE FEBRERO	421	5103 331
157743	2521 8755	2725218 7559	EUGENIA ELISA MORALES	1	2	A		CENTRO	20 DE FEBRERO	421	5108 725
159003	2789 5987	2727895 9878	NATALIA SOLEDAD ANDRADA	3	5			SOLIDA RIDAD 4°ETAPA	MANZAN A 444 B	4	5101 620
162393	1866 9321	2718669 3219	CELSA BLANCA DIAZ	3	5			FINCA LOS CHAÑAR ES	MANZAN A A	33	5075 571
162413	2131 7121	2721317 1211	JULIA DAMIANA CABANA	3	5			FINCA LOS CHAÑAR	MANZAN A B	9	5075 575

									ES			
149173	5084 117	2705084 1176	CARMEN FLORES	3	5				ATSA	2° PPDR AL E DE R/P 26	65	3035 810
149176	1370 1693	2713701 6937	MARGARITA DEL VALLE DE VITA	3	5				ATSA	2° PPDR AL E DE R/P 26	68	3035 812
149179	1194 3970	2011943 9702	ARNALDO GABINO CASTELLANOS	3	5				ATSA	2° PPDR AL E DE R/P 26	71	3035 815
153751	1883 6132	2718836 1329	MARIA EUGENIA IBARRA	3	5				LIBERTA D	MANZAN A 18	21	5084 350
153921	2575 3334	2325753 3344	NORMA GABRIELA DIAZ	3	5				LIBERTA D	MANZAN A 14	13	5084 516

CREACION DE CUENTAS Y VINCULACION

OT	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUB_Z ONA	SUB_CAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	NIS	VIG_II U	VIG_T GI
421. 366	10582 344	231058 23444	MARIA CARMEN MENTESANA	1	3	A		V° HERNAN DO DE LERMA	CORRIEN TES	106	3001 272	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 367	0		JOSE JUAN MENTESANA	1	3	A		V° HERNAN DO DE LERMA	SAN FELIPE Y SANTIAGO	888	3003 052	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 368	0		J J MENTESANA	1	3	A		V° HERNAN DO DE LERMA	SAN FELIPE Y SANTIAGO	890	3003 055	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 369	37776 663	203777 66637	SANTIAGO ZENTENO	1	3	A		CENTRO	JUAN M. LEGUIZAM ON	1101	5296 673	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 370	38738 676	233873 86769	LUCAS ZENTENO	1	3	A		CENTRO	JUAN M. LEGUIZAM ON	1101	5326 351	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 371	38738 676	233873 86769	LUCAS ZENTENO	1	3	A		CENTRO	JUAN M. LEGUIZAM ON	1101	5326 352	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 372	36346 201	203634 62015	TOMAS ZENTENO	1	3	A		CENTRO	JUAN M. LEGUIZAM ON	1101	5326 353	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 373	36346 201	203634 62015	TOMAS ZENTENO	1	3	A		CENTRO	JUAN M. LEGUIZAM ON	1101	5326 354	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 374	37776 663	203777 66637	SANTIAGO ZENTENO	1	3	A		CENTRO	JUAN M. LEGUIZAM ON	1101	5326 355	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 375	37776 663	203777 66637	SANTIAGO ZENTENO	1	3	A		CENTRO	JUAN M. LEGUIZAM ON	1101	5326 356	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 376	32631 111	203263 11112	FEDERICO JOAQUIN MONTEROS MOYA	1	3	A		CENTRO	AVELINO FIGUEROA	480	5062 435	ABRIL 2021	ABRIL 2021

421.377	8168328	20081683280	JULIO ARGENTINO MONTEROS	1	3	A		CENTRO	AVELINO FIGUEROA	482	5067452	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.378	29336696	23293366969	FACUNDO MARTIN MONTEROS MOYA	1	3	A		CENTRO	AVELINO FIGUEROA	488	5087495	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.379	16883268	27168832686	EDIT BEATRIZ ESTRADA	1	2	A		CENTRO	AV. SAN MARTIN	993	3094746	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.380	18756854	20187568545	BARACAT ZACUR	1	2	A		CENTRO	AV. JUJUY	303	4000227	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.381	10582553	20105825537	RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALES	1	2	A		CENTRO	AV. JUJUY	323	5030087	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.382	18756854	20187568545	BARACAT ZACUR	1	2	A		CENTRO	AV. JUJUY	303	5072971	ABRIL 2021	ABRIL 2021
OT	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUB_Z ONA	SUB_CAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	NIS	VIG_II U	VIG_T GI
421.383	11539724	27115397244	CARMEN ROSA ULLOA	1	3	A		CENTRO	SAN LUIS	602	5036715	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.384	11539724	27115397244	CARMEN ROSA ULLOA	1	3	A		CENTRO	JUAN BAUTISTA ALBERDI	590	5048608	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.385	11539724	27115397244	CARMEN ROSA ULLOA	1	3	A		CENTRO	SAN LUIS	614	5080004	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.386	0		M FRIAS	1	2	A		CENTRO	GRAL. ALVARADO	991	3085940	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.387		30710105010	OVIMEDIC SRL	1	2	A		CENTRO	GRAL. ALVARADO	999	3085958	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.388	18229793	27182297939	PETRONA ISABEL LUCERO	1	2	A		LOS LAPACHOS	MANZANA 472B	4	5085621	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.389	27327750	27273277507	LUCRECIA ANDREA CASTILLO	1	2	A		CENTRO	GRAL. ALVARADO	991	5225970	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.390	13286999	27132869990	MIRTA ALICIA CHOCOBAR	1	2	A		V° HERNAN DO DE LERMA	CARLOS PELLEGRINI	121	5248822	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.391	16129092	20161290921	LUCAS VIDAL	1	2	A		V° HERNAN DO DE LERMA	CARLOS PELLEGRINI	119	5253779	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.392	16129092	20161290921	LUCAS VIDAL	1	2	A		CENTRO	CARLOS PELLEGRINI	115	5266630	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.393	8164905		ROSARIO FIGUEROA	1	2	A		CENTRO	CARLOS PELLEGRINI	166	3087976	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.394	16883071		JESUS LOURDES GUZMAN	1	2	A		CENTRO	CARLOS PELLEGRINI	168	3087998	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.395	11944273	27119442732	BLANCA MARINA COLQUE	1	2	A		CENTRO	CARLOS PELLEGRINI	164	5002201	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.396	14221435	27142214356	TORIBIA VILLA	1	2	A		CENTRO	CARLOS PELLEGRINI	164	5014110	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.397	21312713	20213127137	CLAUDIO DANIEL MAMANI HUERTA	1	2	A		LEANDRO ALEM	MANZANA 6	8	5108166	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.398	18713421	27187134213	ROSA SORAIDE FLORES	1	2	A		CENTRO	GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA	862	5098503	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.399	39785251	20397852513	MAXIMILIANO JOEL DIAZ	1	2	A		CENTRO	GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA	862	5224584	ABRIL 2021	ABRIL 2021

421.400	25183735	27251837355	MARIA DE LOS ANGELES DELGADO	1	2	A		CENTRO	GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA	862	5264982	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.401	27175640	20271756403	RODRIGO RAMIRO DANIEL MONTALI	1	3	A		CENTRO	DEAN FUNES	321	5078055	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.402	13845257	20138452574	DANTE ENRIQUE MARCELO ESCUDERO	1	3	A		CENTRO	DEAN FUNES	321	5089933	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.403	604503954		ENRIQUE ARELLANO MACIAS	1	3	A		CENTRO	DEAN FUNES	321	5097343	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.404	10166118	27101661186	GLADY EVELIA MAMANI	2	3			EL CARMEN	URQUIZA	2218	3101293	ABRIL 2021	ABRIL 2021
OT	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUB_ZONA	SUB_CATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	NIS	VIG_I	VIG_T
421.405	0		RUMUALDA PEREZ	2	3			EL CARMEN	URQUIZA	2220	3108976	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.406	24654743	27246547438	MARIA ALEJANDRA CABALLERO	2	3			TRES CERRITOS	REYES CATOLICOS	1997	5089653	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.407	24654743	27246547438	MARIA ALEJANDRA CABALLERO	2	3			TRES CERRITOS	REYES CATOLICOS	1999	5089654	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.408	24654743	27246547438	MARIA ALEJANDRA CABALLERO	2	3			TRES CERRITOS	REYES CATOLICOS	1995	5090214	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.409	12409409	27124094092	ROSANNA SILVIA MATASSI	1	2	A		CENTRO	DEAN FUNES	254	5024798	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.410	33753207	27337532077	MARIA VIRGINIA STORNI ARAOZ	1	2	A		CENTRO	DEAN FUNES	254	5033711	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.411	5335473		MARIA ELENA CAYAN	1	2	A		CENTRO	DEAN FUNES	254	5033862	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.412	0		EMILIO HUMBERTO JOSE ZAIA	1	2	A		CENTRO	SARMIENTO	608	3092076	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.413	0		EMILIO HUMBERTO JOSE ZAIA	1	2	A		CENTRO	RIVADAVIA	998	3094783	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.414			ANTONIO URBANI	1	3	A		CAMPO CASEROS	AYACUCHO	149	5106469	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.415			ANTONIO URBANI	1	3	A		CAMPO CASEROS	AYACUCHO	149	5107048	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.416	94035221		ERMELINDA DE ANGELIS	1	3	A		CAMPO CASEROS	AYACUCHO	149	5219016	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.417	94035221		ERMELINDA DE ANGELIS	1	3	A		CAMPO CASEROS	AYACUCHO	149	5225334	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.418	14993888	27149938880	LIDIA BEATRIZ PUCHETA	3	5			URBANIZACION EL REFUGIO	MANZANA 974	17	5243754	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.419	10451982	20104519823	JUAN CARLOS REYNAGA	3	5			URBANIZACION EL REFUGIO	MANZANA 974	17	5245539	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.420	8161944		SANTIAGO SABINO ROLDAN	3	5			URBANIZACION EL REFUGIO	MANZANA 974	7	5246948	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.421	25069930	27250699307	LORENA ELIZABETH TERRAZA	3	5			URBANIZACION EL REFUGIO	MANZANA 974	17	5257595	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.422	11538339	27115383391	OLGA LUCIA SERRANO	3	5			URBANIZACION EL REFUGIO	MANZANA 974	17	5261024	ABRIL 2021	ABRIL 2021

OT	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUB_Z ONA	SUB_CAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	NIS	VIG_II U	VIG_T GI
421. 423	38710 324	233871 03244	EMILCE AYELEN YAPURA	3	5			REFUGIO URBANIZ ACION EL REFUGIO	MANZANA 974	6	5316 555	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 424	17080 923	271708 09233	STELLA DEL VALLE TUA	1	2	A		TRES CERRITOS	LOS EUCALIPTU S	561	5095 112	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 425	17080 923	271708 09233	STELLA DEL VALLE TUA	1	2	A		TRES CERRITOS	LOS EUCALIPTU S	561	5095 142	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 426	17080 923	271708 09233	STELLA DEL VALLE TUA	1	2	A		TRES CERRITOS	LOS EUCALIPTU S	561	5095 143	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 427	27972 170	202797 21706	ROLANDO RAUL ESCOBAR	3	5			DON CEFERIN O	DR. APOLONIO ORMACHE A	1701	5277 128	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 428	25662 873	272566 28738	GABRIELA ROSANA ESCOBAR	3	5			DON CEFERIN O	DR. APOLONIO ORMACHE A	1701	5309 272	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 429	23319 353	232331 93534	NIEVES ELENA ESCOBAR	3	5			DON CEFERIN O	DR. APOLONIO ORMACHE A	1701	5311 535	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 430	28887 988	202888 79886	PEDRO PABLO LEMONS ALONSO	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	SANTA FE	1087	3003 183	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 431	28887 988	202888 79886	PEDRO PABLO LEMONS ALONSO	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	SANTA FE	1089	3003 184	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 432	28887 988	202888 79886	PEDRO PABLO LEMONS ALONSO	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	SANTA FE	1091	3003 187	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 433	28887 988	202888 79886	PEDRO PABLO LEMONS ALONSO	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	SANTA FE	1091	3003 188	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 434	28887 988	202888 79886	PEDRO PABLO LEMONS ALONSO	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	SANTA FE	1097	3003 191	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 435	28887 988	202888 79886	PEDRO PABLO LEMONS ALONSO	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	SANTA FE	1099	3003 192	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 436	28887 988	202888 79886	PEDRO PABLO LEMONS ALONSO	2	3			V° HERNAN DO DE LERMA	SANTA FE	1093	5102 042	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 437	17950 208	231795 02089	PEDRO HUMBERTO DIAZ	3	5			V° JUANITA	S. GARCIA URIBURU	147	3005 643	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 438	22672 031	272267 20311	MIRIAN CELIA CHOCOBAR	3	5			V° JUANITA	MANZANA 1	1	5035 799	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 439	25753 262	272575 32629	MARIA EUGENIA ALVAREZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 4	13	5035 800	ABRIL 2021	ABRIL 2021

421. 440	20247 088	202024 70883	RAMON MARQUEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 1	2	5035 801	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 441	17074 581	271707 45812	MARTA ELENA GODOY	3	5			V° JUANITA	MANZANA 4	14	5035 802	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 442	21973 636	202197 36364	ARMANDO CRUZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 1	4	5035 804	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 443	18229 864	201822 98647	WALTER RUBEN FRANCO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 4	15	5035 805	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 444	17582 060	231758 20604	MAURA ISABEL ARANDIA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 1	5	5035 806	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 445	72177 93		DEMETRIO CAMPERO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 1	6	5035 807	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 446	22869 083	202286 90830	JUAN CARLOS MEDINA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 4	16	5035 808	ABRIL 2021	ABRIL 2021
OT	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUB_Z ONA	SUB_CAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	NIS	VIG_II U	VIG_T GI
421. 447	23959 904	232395 99044	ISABEL EUGENIA ALANCAY	3	5			V° JUANITA	MANZANA 4	17	5035 809	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 448	21634 977	202163 49777	DANTE SINGH	3	5			V° JUANITA	MANZANA 1	7	5035 810	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 449	92865 904		HECTOR MARTINEZ LOZANO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 5	1	5035 811	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 450	81824 39		RICARDO REMAL MORENO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 1	9	5035 812	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 451	30402 639	203040 26392	MIGUEL A. VARGAS	3	5			V° JUANITA	MANZANA 1	10	5035 813	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 452	23584 425	202358 44258	CRISTIAN R. VILLARREAL	3	5			V° JUANITA	MANZANA 1	11	5035 814	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 453	17175 772	201717 57720	JOSE ROBERTO LAMAS	3	5			V° JUANITA	MANZANA 1	12	5035 815	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 454	17175 763	201717 57631	HECTOR ARMANDO FLORES	3	5			V° JUANITA	MANZANA 5	2	5035 816	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 455	93015 278		SANDRA LILIANA SOLIZ ARAMAYO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	24	5035 832	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 456	25516 316		CONSEPCIONA COLQUE	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	25	5035 835	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 457	51390 71		MERCEDES SALDAÑO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	26	5035 841	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 458	13661 716	271366 17163	MARIA TERESA VELARDE	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	27	5035 845	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 459	14649 783	271464 97832	ERMINDA VELARDE	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	28	5035 850	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 460	22468 402	272246 84024	DALIA YAPURA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	18	5035 853	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 461	23079 687	232307 96874	ROSANA PASTRANA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 10	1	5035 854	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 462	16735 275	201673 52759	ALFREDO BURGOS	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	19	5035 859	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 463	24816 770	272481 67705	ROSA VICENTA SANTOS	3	5			V° JUANITA	MANZANA 8	1	5035 867	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 464	14673 807	271467 38074	BLANCA BEATRIZ ASTORGA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 10	5	5035 874	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 465	93989 463		MARISABEL ROCSANA RODRIGUEZ NARVAEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 8	2	5035 875	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 466	12620 470	271262 04707	ARGENTINA GUARI	3	5			V° JUANITA	MANZANA 10	6	5035 877	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 467	22946 617	202294 66179	HECTOR GASPAR	3	5			V° JUANITA	MANZANA 10	9	5035 890	ABRIL 2021	ABRIL 2021

421.468	23654760	20236547605	GUSTAVO CARRIZO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 8	5	5035942	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.469	17437199	27174371992	MARIA ISABEL TORRES	3	5			V° JUANITA	MANZANA 8	6	5035946	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.470	24483566	27244835665	CANDIDA YOLANDA GARZON	3	5			V° JUANITA	MANZANA 8	7	5035949	ABRIL 2021	ABRIL 2021
OT	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUB_ZONA	SUB_CATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	NIS	VIG_I	VIG_II
421.471	18392666	27183926662	SABINA MARAZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 8	8	5035956	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.472	21987178	27219871789	MARIA CHAILE	3	5			V° JUANITA	MANZANA 8	9	5035958	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.473	93001949		MARTHA BARRERA MANSILLA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 8	10	5035959	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.474	17572114	27175721148	LAURA DEL MILAGRO BELLIDO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 1	13	5035963	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.475	14649770	27146497700	MERCEDES ANTONIA RIOS	3	5			V° JUANITA	MANZANA 1	14	5035965	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.476	13507054	27135070543	ZOILA DEL CARMEN CORDOBA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 1	16	5035967	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.477	22119388	27221193887	CLAUDIA SUSANA CONCHA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 2	1	5035969	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.478	23653552	27236535520	GRACIELA ADRIANA SECO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 2	2	5035972	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.479	20858129	27208581290	CLAUDIA M. RIOS	3	5			V° JUANITA	MANZANA 2	3	5035973	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.480	22946711	27229467110	NORMA BEATRIZ ALVAREZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 2	4	5035974	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.481	24816561	20248165619	JUAN VELAZQUEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 2	5	5035975	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.482	23097341	20230973416	JULIO LOZA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 2	6	5035976	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.483	22945843	20229458435	ALBERTO MADRIGAL	3	5			V° JUANITA	MANZANA 2	7	5035977	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.484	12957437	27129574378	ANGELICA DEL VALLE AGUILAR	3	5			V° JUANITA	MANZANA 2	8	5035978	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.485	20558205	27205582059	LUCRECIA FRANCISCA GONZA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 2	9	5035979	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.486	92983549		MARIANO JESUS VAZQUEZ CASTILLO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 2	11	5035981	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.487	92955204		PETRONA GOMEZ PUMA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 10	13	5035982	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.488	20609505	23206095059	EDGARDO CESAR DIAZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 10	15	5035985	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.489	18755367	23187553679	RAFAEL CARDOZO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 10	16	5035988	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.490	22146380	27221463809	VIVIANA PALMA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 10	18	5035993	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.491	21750464	20217504644	WALTER ADRIAN DIAZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	1	5035995	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.492	37777830	27377778303	GIMENA DEL VALLE TOLABA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	3	5035997	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.493	17301892	23173018924	HEBI BEATRIZ LAMAS	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	4	5035999	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.494	33046139	20330461390	ENRIQUE CEPEDA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	5	5036001	ABRIL 2021	ABRIL 2021

OT	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUB_Z ONA	SUB_CAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	NIS	VIG_II U	VIG_T GI
421. 495	20615 680	202061 56806	OMAR FEDERICO GUAYMAS	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	6	5036 002	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 496	18271 451	271827 14513	ROSA NATIVIDAD CAZON	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	10	5036 038	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 497	94132 423		APOLINARIA CHURA AYLON	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	7	5036 041	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 498	22945 640	202294 56408	GERMAN ENRIQUEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	8	5036 045	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 499	93737 272		GLORIA CONDORI MUÑOZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 6	2	5036 051	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 500	12712 514	271271 25142	TERESA HERMINIA LEAL	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	12	5036 056	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 501	21092 076	202109 20766	FABIAN OLMEDO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 6	3	5036 059	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 502	92700 684		PAULINA BENAVIDES SANCHEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 6	4	5036 079	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 503	36802 143	203680 21432	EDUARDO FABIAN AGUIRREZ AGUAYSOL	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	13	5036 083	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 504	10944 751	271094 47515	DELINA CASTILLO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	14	5036 084	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 505	26025 687	232602 56874	SILVIA CELINDA ANGELO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	15	5036 086	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 506	17816 948	201781 69484	JULIO GUAYMAS	3	5			V° JUANITA	MANZANA 6	5	5036 095	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 507	93004 114		ANTONIO GARCIA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 6	6	5036 104	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 508	37725 545	273772 55459	SONIA MABEL LOZANO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	16	5036 107	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 509	11109 839	271110 98390	IRENEA VALLEJOS	3	5			V° JUANITA	MANZANA 6	7	5036 110	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 510	23542 110	202354 21101	CRISTIAN BAUTISTA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	17	5036 111	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 511	20393 502	272039 35027	MARIA DEL HUERTO LEAL	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	18	5036 112	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 512	12305 125	231230 51254	SOLEDAD VIDAL	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	22	5036 115	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 513	25163 259		JESUS YOLANDA GONZALEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	23	5036 118	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 514	20487 061	272048 70611	LILIANA A CORONADO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	24	5036 120	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 515	83879 90		LUIS GONZALEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 6	8	5036 123	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 516	16468 354	271646 83546	INES CANCHI	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	25	5036 124	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 517	30419 905		ELIZABETH JESUS PARRAGA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	26	5036 127	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 518	23816 831	272381 68312	ROSANA VALDIVIEZO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	28	5036 128	ABRIL 2021	ABRIL 2021
OT	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUB_Z ONA	SUB_CAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	NIS	VIG_II U	VIG_T GI
421. 519	92945 291		NORMA YUCRA SANDOVAL	3	5			V° JUANITA	MANZANA 6	10	5036 129	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 520	72504 15		EVARISTO GIMENEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 6	11	5036 130	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 521	28611 017	272861 10172	BERTA VIDAL	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	29	5036 131	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 522	22785	202278	SERGIO RAMON	3	5			V°	MANZANA	30	5036	ABRIL	ABRIL

522	179	51792	DEL MILAGRO JANCO					JUANITA	11		132	2021	2021
421.	92737		SAIDA CHURME					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
523	616		PORTILLO	3	5			JUANITA	6	12	133	2021	2021
421.	26713	272671	SANDRA MABEL					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
524	536	35369	ENRIQUEZ	3	5			JUANITA	11	31	134	2021	2021
421.	13917	201391	HECTOR					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
525	207	72079	EDUARDO PAZ	3	5			JUANITA	11	34	137	2021	2021
421.	64776	270647	ANTONIA FLORES					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
526	51	76512		3	5			JUANITA	6	13	138	2021	2021
421.	78091	200780	RAMON CESAR					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
527	23	91232	RAMIREZ	3	5			JUANITA	11	35	139	2021	2021
421.	92702		MARIA DEL ROSARIO ROMERO MONTELLANOS					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
528	760			3	5			JUANITA	11	36	140	2021	2021
421.	17648	201764	ANDRES LUNA					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
529	002	80026		3	5			JUANITA	11	37	142	2021	2021
421.	14489	271448	MARCELINA ORELLANA					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
530	909	99097		3	5			JUANITA	11	40	143	2021	2021
421.	25743	202574	LUIS MARIANO MARTINEZ					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
531	370	33707		3	5			JUANITA	8	11	144	2021	2021
421.	16465	271646	MARIA ISABEL CHOCOBAR					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
532	332	53329		3	5			JUANITA	6	15	145	2021	2021
421.	92865		MARGARITA AVILA					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
533	525			3	5			JUANITA	11	41	146	2021	2021
421.	29807	202980	LUCAS GABRIEL MOYA					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
534	213	72131		3	5			JUANITA	11	42	148	2021	2021
421.	23899	272389	CRISTINA MAGDALENA ROJAS					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
535	173	91736		3	5			JUANITA	6	16	149	2021	2021
421.	24338	202433	MANUEL ARROYO					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
536	323	83235		3	5			JUANITA	11	43	150	2021	2021
421.	25086	272508	ROSANA ELIZABETH SABINO					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
537	937	69377		3	5			JUANITA	6	17	151	2021	2021
421.	11283	271128	ESTHER SOSA					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
538	170	31709		3	5			JUANITA	11	44	157	2021	2021
421.	17791	271779	NORMA PEÑA					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
539	696	16965		3	5			JUANITA	2	12	161	2021	2021
421.	18469	201846	MARCOS CARRASCO					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
540	686	96860		3	5			JUANITA	2	13	164	2021	2021
421.	18845	271884	ISIDORA MONTELLANOS ROMERO					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
541	087	50879		3	5			JUANITA	8	14	165	2021	2021
421.	93016		MARIA TERESA MARTINEZ TIRADO					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
542	349			3	5			JUANITA	8	16	168	2021	2021
OT	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUB_Z ONA	SUB_CAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	NIS	VIG_II U	VIG_T GI
421.	16888	201688	RICARDO FIGUEROA					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
543	235	82352		3	5			JUANITA	2	16	170	2021	2021
421.	20547	272054	AMALIA MONTES					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
544	640	76402		3	5			JUANITA	8	17	172	2021	2021
421.	16182	271618	ARMINDA LAMAS					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
545	826	28268		3	5			JUANITA	3	1	174	2021	2021
421.	92848		MARIO MURILLO TORRICO					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
546	897			3	5			JUANITA	3	2	175	2021	2021
421.	39676	233967	LORENA PAOLA VASQUEZ					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
547	173	61734		3	5			JUANITA	5	4	186	2021	2021
421.	26713	202671	RUBEN FELICINDO ALVAREZ					V°	MANZANA		5036	ABRIL	ABRIL
548	374	33744		3	5			JUANITA	9	1	217	2021	2021

421.	21542	202154	MARIO ISAAC FLORES	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	4	5036 220	ABRIL 2021	ABRIL 2021
549	191	21911											
421.	93016		EDWIN LOPEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 3	3	5036 241	ABRIL 2021	ABRIL 2021
550	153												
421.	22674	202267	JOSE GUANTAY	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	5	5036 247	ABRIL 2021	ABRIL 2021
551	298	42981											
421.	17531	201753	ATILIO RUEDA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	6	5036 250	ABRIL 2021	ABRIL 2021
552	757	17571											
421.	22945	232294	CLAUDIA BARRIONUEVO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 3	4	5036 252	ABRIL 2021	ABRIL 2021
553	115	51154											
421.	14481	271448	ANGELA JULIA MERCADO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 3	5	5036 255	ABRIL 2021	ABRIL 2021
554	782	17821											
421.	20126	202012	ALFREDO ESTOPIÑAN	3	5			V° JUANITA	MANZANA 3	6	5036 259	ABRIL 2021	ABRIL 2021
555	876	68762											
421.	22945	202294	JUAN FLORES	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	7	5036 260	ABRIL 2021	ABRIL 2021
556	150	51503											
421.	20608	202060	IVAN MORALES	3	5			V° JUANITA	MANZANA 3	7	5036 263	ABRIL 2021	ABRIL 2021
557	604	86042											
421.	17950	201795	CESAR NORBERTO CRUZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 3	8	5036 266	ABRIL 2021	ABRIL 2021
558	079	00796											
421.	94927	279492	MARIA CLARA MICHEL	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	9	5036 268	ABRIL 2021	ABRIL 2021
559	133	71337											
421.	34227	203422	MIGUEL ANGEL RAMIREZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	10	5036 269	ABRIL 2021	ABRIL 2021
560	309	73093											
421.	25618	272561	SUSANA PATRICIA SALVA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 3	9	5036 270	ABRIL 2021	ABRIL 2021
561	890	88908											
421.	21327	202132	JOSE FERNANDO RIOS	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	11	5036 271	ABRIL 2021	ABRIL 2021
562	091	70916											
421.	16578	271657	JOSEFINA ANGELICA LIENDRO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 3	10	5036 272	ABRIL 2021	ABRIL 2021
563	919	89194											
421.	35281	273528	NATALIA ROCIO DE LOS ANGELES CORDOBA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 3	11	5036 273	ABRIL 2021	ABRIL 2021
564	694	16944											
421.	26993	272699	TERESA MAGDALENA VALDEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 3	12	5036 275	ABRIL 2021	ABRIL 2021
565	654	36547											
421.	24793	272479	PAOLA GRACIELA TORRES	3	5			V° JUANITA	MANZANA 3	14	5036 276	ABRIL 2021	ABRIL 2021
566	917	39178											
OT	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUB_Z ONA	SUB_CAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	NIS	VIG_II U	VIG_T GI
421.	11588	271158	LUISA CARRAZANA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	12	5036 278	ABRIL 2021	ABRIL 2021
567	491	84919											
421.	92828	209282	TOMAS PEREZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	13	5036 279	ABRIL 2021	ABRIL 2021
568	947	89479											
421.	92000	239200	MARIO VELAZQUEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 3	15	5036 280	ABRIL 2021	ABRIL 2021
569	338	03389											
421.	13674	201367	ALBERTO RICARDO RUIZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 3	16	5036 281	ABRIL 2021	ABRIL 2021
570	285	42850											
421.	31193	273119	MARIA CELESTE AZAR	3	5			V° JUANITA	MANZANA 4	1	5036 282	ABRIL 2021	ABRIL 2021
571	403	34037											
421.	13416	201341	PEDRO RUFINO VILLARROEL	3	5			V° JUANITA	MANZANA 4	3	5036 284	ABRIL 2021	ABRIL 2021
572	702	67026											
421.	17043	201704	MATEO WALTER ZERPA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 4	5	5036 286	ABRIL 2021	ABRIL 2021
573	102	31023											
421.	21516	272151	CARMEN ALANCA Y	3	5			V° JUANITA	MANZANA 4	6	5036 287	ABRIL 2021	ABRIL 2021
574	481	64816											
421.	12692	201269	JACOBO SOSA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 4	8	5036 289	ABRIL 2021	ABRIL 2021
575	622	26228											
421.	18469	201846	FRANCISCO LOPEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	1	5036 290	ABRIL 2021	ABRIL 2021
576	682	96828											

421.577	17554534	23175545344	CARMEN NORMA ROMERO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	2	5036291	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.578	93051418	27930514182	ELOISA MARIA RODRIGUEZ ORTEGA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	3	5036292	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.579	25801406	20258014066	HUGO VILLANUEVA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	4	5036293	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.580	93033350	20930333507	JUAN VILTE VAZQUEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	5	5036294	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.581	26898777	27268987776	VALERIA ELIZABET NIEVA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	6	5036295	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.582	26131523	27261315233	SILVIA ROSANA SORIA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	7	5036296	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.583	39535567	20395355679	EDGARDO GASTON CRUZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	8	5036297	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.584	13065987	27130659875	ENCARNACION SOLIS	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	9	5036298	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.585	26469660	20264696608	MARTIN BEKER	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	10	5036299	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.586	5479445	27054794458	CLARA CHOCOBAR	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	11	5036300	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.587	20161893	27201618938	ELSA MARIA DELGADO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	13	5036301	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.588	12243434	27122434341	SAVINA RUEDA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	14	5036302	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.589	16000402	27160004024	MARIA HEREDIA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	16	5036303	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.590	42004341	23420043414	MAYRA ISABEL VILTE	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	17	5036304	ABRIL 2021	ABRIL 2021
OT	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUB_Z ONA	SUB_CAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	NIS	VIG_II U	VIG_T GI
421.591	38210821	27382108219	MARGARITA CLAUDIA AGUILERA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	14	5036308	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.592	28336710	27283367105	GLADYS RAQUEL FLORES	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	15	5036309	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.593	92995425	23929954254	MARTA ARAMAYO AVILES	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	21	5036311	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.594	36743366	27367433669	MARIA LUISA SALVA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 4	10	5038428	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.595	24338852	20243388520	SERGIO DANIEL TANICO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	2	5038742	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.596	26289429	27262894296	SUSANA RAQUEL LIENDRO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	2	5038745	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.597	13543527	23135435279	HUGO RAFAEL CORTEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 2	14	5038746	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.598	24354561	27243545612	NANCY ALEJANDRA MARQUEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 2	15	5038747	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.599	6047005	27060470052	MARTA JOSEFINA CHAUQUE	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	8	5038749	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.600	24697174	23246971749	CHRISTIAN FRANCISCO BAEZA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	32	5038883	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.601	92988991		CARMEN ROSA GOMEZ BELTRAN	3	5			V° JUANITA	MANZANA 1	8	5039100	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.602	21542407	27215424079	JUANA ARAMAYO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 4	12	5039256	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.603	17788988	20177889882	HUGO HORACIO ESPINOZA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 4	11	5039427	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.604	26545283	27265452839	ELINA GLADIS GUERRERO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 8	15	5039833	ABRIL 2021	ABRIL 2021

421.605	93080700		NEHEMIAS CONDORI QUISPE	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	21	5040120	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.606	21792979	27217929798	NOEMI AVALOS	3	5			V° JUANITA	GUAYAQUIL	2	5041481	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.607	36799720	27367997201	LORENA BELEN CARI	3	5			V° JUANITA	MANZANA 4	4	5062997	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.608	93088825	27930888252	BENEDICTA ZORRILLA QUESPI	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	39	5066283	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.609	17437204	20174372048	SEGUNDO BALENTIN ROJAS	3	5			V° JUANITA	MANZANA 12	1	5067408	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.610	23319105	27233191057	ISABEL CLAUDIA RODRIGUEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 12	11	5067410	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.611	22455439	27224554392	SANDRA ISABEL TORRES	3	5			V° JUANITA	MANZANA 13	17	5067595	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.612	30402640	27304026400	MARIELA NANCY VARGAS	3	5			V° JUANITA	MANZANA 13	20	5067598	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.613	25829342	27258293423	OLGA FELISA CARREÑO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 13	19	5067602	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.614	18850547		SIMAR COOPE	3	5			V° JUANITA	MANZANA 13	11	5067628	ABRIL 2021	ABRIL 2021
OT	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUB_ZONA	SUB_CATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	NIS	VIG_IIU	VIG_TGI
421.615	24511389	27245113892	ROSA MARIELA ARAOZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 12	2	5067868	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.616	30101022	20301010223	JULIO NAZARENO TORRES	3	5			V° JUANITA	MANZANA 12	3	5067883	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.617	22532118		SANTOS VICTORIA LERA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 12	4	5067884	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.618	27700781	27277007814	MICAELA ERICA LOPEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 12	13	5067885	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.619	24456928	20244569286	FLORENTINO AIZA TIRADO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 13	1	5067910	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.620	34244684	27342446847	MARGARITA ACOSTA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	20	5081888	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.621	14389555	20143895557	CANDIDO CIPRIANO CIVILA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	38	5086954	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.622	28738605	27287386058	MARCELA DEL VALLE GUTIERREZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 11	27	5087118	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.623	92547577	27925475772	ROGELIA CALIZAYA MOLINA	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	12	5091121	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.624	31711590	27317115909	JULIA LILIANA GOMEZ	3	5			V° JUANITA	MANZANA 13	3	5093325	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.625	94148343	27941483432	ESTEFANIA FLORES RIVAS	3	5			V° JUANITA	MANZANA 13	4	5223323	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.626	94178762		GIOVANNI JHUSEP GARCIA LIMACHI	3	5			V° JUANITA	MANZANA 6	6	5230207	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.627	17572100	27175721008	MARIA EVANGELISTA GUZMAN	3	5			V° JUANITA	MANZANA 7	12	5292158	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.628	40957741	27409577410	SOLANGE YANINA CORREGIDOR	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	3	5298202	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.629	20232077	20202320776	PATRICIO URZAGASTE PACO	3	5			V° JUANITA	MANZANA 9	18	5308279	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.630	5215726	27052157264	OLGA BENITA VARGAS	1	1	A	B	CENTRO	AMEGHINO	577	3084663	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.631	16129135	27161291353	ADRIANA EDITH LEMOS FERNANDEZ	1	1	A	B	CENTRO	AMEGHINO	583	3084680	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.632		30692138747	FARMACITY SA	1	1	A	B	CENTRO	AMEGHINO	595	3084694	ABRIL 2021	ABRIL 2021

421.633	94226745	20942267453	RUBEN ESTRADA LEON	1	1	A	B	CENTRO	BARTOLOME MITRE	994	3094749	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.634	17580509	20175805096	OSVALDO FEDERICO CARBONELL	1	3	A		FERROVIARIO	LOS GUAYACANES	263	5244697	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.635	92813031	20928130313	CARLOS JAVIER ARCE PAREDES	1	3	A		FERROVIARIO	LOS GUAYACANES	263	5244698	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.636	17580509	20175805096	OSVALDO FEDERICO CARBONELL	1	3	A		FERROVIARIO	LOS GUAYACANES	263	5244699	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.637	17580509	20175805096	OSVALDO FEDERICO CARBONELL	1	3	A		FERROVIARIO	LOS GUAYACANES	263	5244700	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.638	17580509	20175805096	OSVALDO FEDERICO CARBONELL	1	3	A		FERROVIARIO	LOS GUAYACANES	263	5244701	ABRIL 2021	ABRIL 2021
OT	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUB_ZONA	SUB_CATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	NIS	VIG_IIU	VIG_TGI
421.639	17580509	20175805096	OSVALDO FEDERICO CARBONELL	1	3	A		FERROVIARIO	LOS GUAYACANES	263	5244703	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.640	8554204	20085542045	CESAR EDUARDO CORTES	3	3			MIGUEL ORTIZ	MANUEL DORREGO	497	3031324	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.641	26897418	27268974186	MACARENA DEL ROSARIO CORTES	3	3			MIGUEL ORTIZ	MANUEL DORREGO	483	5219925	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.642	8554204	20085542045	CESAR EDUARDO CORTES	3	3			MIGUEL ORTIZ	VICENTE LOPEZ	2888	5328411	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.643	11282890	20112828908	GARZON ALEJANDRO MANUEL TAPIA	3	5			SARMIENTO	MANZANA 166	6	5217365	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.644	6535399	27065353992	DAMIANA GOMEZ	3	5			SARMIENTO	MANZANA 166	7	5218667	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.645	6558378	27065583785	ELISABETH COTAJA CHOQUE	3	5			SARMIENTO	MANZANA 166	15	5258094	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.646	26003354	23260033549	GABRIEL FEDERICO FLORES	3	5			SARMIENTO	MANZANA 166	6	5259818	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.647	8174113	20081741132	OSCAR ALBERTO LIENDRO	3	5			SARMIENTO	MANZANA 166	17	5269213	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.648	22554676	27225546768	NORMA BEATRIZ GUAYMAS	3	5			SARMIENTO	MANZANA 166	6	5274596	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.649	37775178	27377751782	MARIA LILIANA AYARDE	3	5			SARMIENTO	MANZANA 166	6	5276641	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.650	23935733	23239357334	CLARA ANTONIA ZAMBRANO	3	5			SARMIENTO	MANZANA 166	4	5284965	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.651	22919072	27229190720	JUANA MERCEDES VARELA	3	5			SARMIENTO	MANZANA 166	3	5326398	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.652	20128541	27201285416	NOEMI ELISA AREVALO	3	5			CUMBRES DE NAPOLEON	MANZANA 1	1	5267593	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.653	13347631	27133476313	INES VERONICA SOSA	3	5			CUMBRES DE NAPOLEON	MANZANA 3	39	5276922	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.654	22664831	20226648314	NESTOR OMAR GOMEZ ARAGON	3	5			CUMBRES DE NAPOLEON	MANZANA 2	18	5296225	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.655	25885683	27258856835	LAURA DANIELA ROCHA RAMOS	3	5			URBANIZACION EL REFUGIO	MANZANA 974	6	5227701	ABRIL 2021	ABRIL 2021

421.656	22946009	23229460099	JORGE DANIEL MARONGIU	3	5			URBANIZACION EL REFUGIO	MANZANA 974	4	5230765	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.657	26345099	20263450990	ALBERTO MANUEL VILLAGRA PAEZ	3	5			URBANIZACION EL REFUGIO	MANZANA 2	16	5240283	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.658	22945905	27229459053	SILVIA BEATRIZ COPA	3	5			URBANIZACION EL REFUGIO	MANZANA 974	8	5241717	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.659	28259907	20282599075	GABRIEL FERNANDO SIÑANES	3	5			URBANIZACION EL REFUGIO	MANZANA 974	2	5253278	ABRIL 2021	ABRIL 2021
OT	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUB_ZONA	SUB_CATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	NIS	VIG_I	VIG_II
421.660	11876460	27118764604	MARIA ESTHER PEREZ	3	5			URBANIZACION EL REFUGIO	MANZANA 974	5	5321446	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.661	27972574	27279725749	TERESA ELIDA ACOSTA	3	5			SARMIENTO	MANZANA 116	288	3065123	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.662	16452654	27164526548	GLADYS BITRIAGA	3	5			SARMIENTO	MANZANA 116	29	5010862	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.663	18046006	20180460064	MARTIN VALENTIN RIOS	3	5			SARMIENTO	MANZANA 116	280	5014069	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.664	22056716	27220567163	MIRIAM BEATRIZ CHOQUE	3	5			SARMIENTO	MANZANA 116	1	5047662	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.665	29893004	20298930049	PABLO ANDRES LOPEZ	3	5			SARMIENTO	MANZANA 166	21	5093914	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.666	18020498	27180204984	ROSA MEDINA	3	5			SARMIENTO	MANZANA 166	13	5203950	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.667	12631568	20126315687	SEGUNDO ALEJANDRO TAPIA	3	5			SARMIENTO	MANZANA 166	5	5254227	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.668	94721442		RONAL AMED VILLEGAS	3	5			SARMIENTO	MANZANA 166	5	5260437	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.669	92843609	27928436093	MARIA SALOME GONZALEZ JORQUERA	3	5			SARMIENTO	MANZANA 166	15	5272016	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.670	16307644	27163076441	VILMA ESTELA RUIZ	3	4			LA FAMA	CIUDAD DE ROSARIO	1625	3011811	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.671	18651905	27186519057	FRANCISCA BARRO	3	4			LA FAMA	CIUDAD DE ROSARIO	1625	3011812	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.672	16307644	27163076441	VILMA ESTELA RUIZ	3	4			LA FAMA	CIUDAD DE ROSARIO	1625	3011813	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.673	17175628	27171756281	SONIA ISABEL COLQUE	3	3			V° SAN ANTONIO	ESCUADRON DE LOS GAUCHOS	1510	3021901	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.674	5653047		P SANDEZ	3	3			V° SAN ANTONIO	ESCUADRON DE LOS GAUCHOS	1510	3023750	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.675	17175628	27171756281	SONIA ISABEL COLQUE	3	3			V° SAN ANTONIO	ESCUADRON DE LOS GAUCHOS	1510	5245131	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.676	22632381	20226323814	GONZALO FERNANDO RAMOS	3	4			MOROSINI	PORTUGAL	401	5316446	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.677	22632381	20226323814	GONZALO FERNANDO RAMOS	3	4			MOROSINI	PORTUGAL	401	5316450	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.678	22632381	20226323814	GONZALO FERNANDO RAMOS	3	4			MOROSINI	PORTUGAL	401	5316451	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.679	22632381	20226323814	GONZALO FERNANDO RAMOS	3	4			MOROSINI	PORTUGAL	401	5316455	ABRIL 2021	ABRIL 2021

OT	DNI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_I MPOSITIVO	ZO NA	CATEG ORIA	SUB_Z ONA	SUB_CAT EGORIA	BARRIO	CALLE	NUM ERO	NIS	VIG_II U	VIG_T GI
421. 680	22632 381	202263 23814	GONZALO FERNANDO RAMOS	3	4			MOROSI NI	PORTUGAL	401	5316 457	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 681	22632 381	202263 23814	GONZALO FERNANDO RAMOS	3	4			MOROSI NI	PORTUGAL	401	5316 460	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 682	22632 381	202263 23814	GONZALO FERNANDO RAMOS	3	4			MOROSI NI	PORTUGAL	401	5316 461	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 683	22632 381	202263 23814	GONZALO FERNANDO RAMOS	3	4			MOROSI NI	PORTUGAL	401	5316 464	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 684	22632 381	202263 23814	GONZALO FERNANDO RAMOS	3	4			MOROSI NI	PORTUGAL	401	5316 466	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 685	22632 381	202263 23814	GONZALO FERNANDO RAMOS	3	4			MOROSI NI	PORTUGAL	401	5316 468	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 686	28543 745	272854 37453	NANCY GABRIELA GIMENEZ	3	5			MOROSI NI	CHECOSLO VAQUIA	421	5228 789	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 687	29337 824	272933 78245	LILIANA NOEMI GIMENEZ	3	5			MOROSI NI	CHECOSLO VAQUIA	421	5253 529	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 688	27445 724	272744 57244	SILVANA ELIZABET GIMENEZ	3	5			MOROSI NI	CHECOSLO VAQUIA	421	5275 208	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 689	13844 862	271384 48628	ROSA MELECIA CAMACHO RAMIREZ	1	5	A		GRAND BOURG	ALVAREZ THOMAS	706	5232 270	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 690	30675 313	233067 53134	ELIANA NERY VILORIA GELATTI	1	5	A		GRAND BOURG	ALVAREZ THOMAS	708	5232 440	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 691	16887 802	201688 78029	GABRIEL MARIANO PAGES	1	5	A		GRAND BOURG	ALVAREZ THOMAS	710	5232 447	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 692	81942 66	200819 42669	MAXIMO JUSTINO VARGAS	1	5	A		GRAND BOURG	MIGUEL DE CERVANTE S	811	5232 450	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 693	14708 299	201470 82992	MIGUEL ANGEL TAPIA	1	5	A		GRAND BOURG	GERVASIO ANTONIO DE POSADAS	612	5021 792	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 694	14708 299	201470 82992	MIGUEL ANGEL TAPIA	1	5	A		GRAND BOURG	GERVASIO ANTONIO DE POSADAS	614	5021 797	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 695	14708 299	201470 82992	MIGUEL ANGEL TAPIA	1	5	A		GRAND BOURG	GERVASIO ANTONIO DE POSADAS	688	5222 394	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 696	10155 264	201015 52641	JOSE MARIA MIGUEL CANE	1	3	A		GRAND BOURG	GIMENEZ ZAPIOLA	1020	5329 076	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 697	10155 264	201015 52641	JOSE MARIA MIGUEL CANE	1	3	A		GRAND BOURG	GIMENEZ ZAPIOLA	1020	5329 077	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 698	10155 264	201015 52641	JOSE MARIA MIGUEL CANE	1	3	A		GRAND BOURG	GIMENEZ ZAPIOLA	1020	5329 078	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 699	10155 264	201015 52641	JOSE MARIA MIGUEL CANE	1	3	A		GRAND BOURG	GIMENEZ ZAPIOLA	1040	5329 131	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 700	31193 950	273119 39500	MARIA DEL PILAR LOPEZ MARCUZZI	1	3	A		GRAND BOURG	GIMENEZ ZAPIOLA	1040	5327 270	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421. 701	31193 950	273119 39500	MARIA DEL PILAR LOPEZ MARCUZZI	1	3	A		GRAND BOURG	GIMENEZ ZAPIOLA	1040	5327 271	ABRIL 2021	ABRIL 2021

421.702	31193950	27311939500	MARIA DEL PILAR LOPEZ MARCUZZI	1	3	A		GRAND BOURG	GIMENEZ ZAPIOLA	1040	5327272	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.703	92564184	27925641842	MARGARITA AGUILAR DE TENORIO	1	3	A		GRAND BOURG	AV. DEL LIBERTADOR	3299	5007984	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.704	92564184	27925641842	MARGARITA AGUILAR DE TENORIO	1	3	A		GRAND BOURG	AV. DEL LIBERTADOR	3299	5110621	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.705	92564184	27925641842	MARGARITA AGUILAR DE TENORIO	1	3	A		GRAND BOURG	GIMENEZ ZAPIOLA	1172	5280256	ABRIL 2021	ABRIL 2021
OT	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUB_ZONA	SUB_CATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	NIS	VIG_IIU	VIG_TGI
421.706	20399107	27203991075	MARIA CRISTINA FRISOLI	1	3	A		SAN MARTIN	BERNARDINO RIVADAVIA	1327	5243224	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.707	20399107	27203991075	MARIA CRISTINA FRISOLI	1	3	A		GRAND BOURG	BERNARDINO RIVADAVIA	1327	5243225	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.708	20399107	27203991075	MARIA CRISTINA FRISOLI	1	3	A		GRAND BOURG	BERNARDINO RIVADAVIA	1327	5279886	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.709	16899182	27168991822	MIRTA YOLANDA LLANOS DE REINOSO	1	3	A		POLICIAL	PARAGUAY	1267	5295486	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.710	16899182	27168991822	MIRTA YOLANDA LLANOS DE REINOSO	1	3	A		POLICIAL	PARAGUAY	1267	5295488	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.711	22777252	2022772523	MARCELO EDUARDO TORREJON SARMIENTO	1	3	A		POLICIAL	PARAGUAY	1267	5295490	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.712	16899182	27168991822	MIRTA YOLANDA LLANOS DE REINOSO	1	3	A		POLICIAL	PARAGUAY	1267	5295491	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.713	16899182	27168991822	MIRTA YOLANDA LLANOS DE REINOSO	1	3	A		POLICIAL	PARAGUAY	1267	5295493	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.714	0	0	MIGUEL MORENO	1	3	A		POLICIAL	PARAGUAY	1257	3076378	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.715	8160860	20081608602	ANTONIO GONZALEZ	1	3	A		POLICIAL	PARAGUAY	1257	3076379	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.716	0	0	S GONZALEZ RODRIGO	1	3	A		POLICIAL	PARAGUAY	1257	3076380	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.717	10493106	20104931066	JESUS AMADOR KUNCAR	1	3	A		POLICIAL	PARAGUAY	1257	5019673	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.718	5088707	27050887079	ALICIA DEL CARMEN MIRALPEIX	1	3	A		POLICIAL	PARAGUAY	1257	5025421	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.719	20693353	23206933534	SALMA PATRICIA CHAVEZ FAIAD	1	3	A		POLICIAL	PARAGUAY	1257	5080857	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.720	92169864	27921698645	MARIA DOLORES CESPEDES Y CAZORLA	2	4			INTERSINDICAL	LV2 RADIO GRAL. PAZ DE CORDOBA	1334	5063305	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.721	16554959	20165549598	LUIS ZENON HINOJOSA	2	4			INTERSINDICAL	LV2 RADIO GRAL. PAZ DE CORDOBA	1334	5070603	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.722	16554959	20165549598	LUIS ZENON HINOJOSA	2	4			INTERSINDICAL	AV. MARIANO MORENO	1334	5099052	ABRIL 2021	ABRIL 2021

421.723	8554405	20085544056	PASCUAL FELIX BAUTISTA	2	4			INTERSINDICAL	AV. MARIANO MORENO	2891	5049849	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.724	8554405	20085544056	PASCUAL FELIX BAUTISTA	2	4			INTERSINDICAL	RADIO DEL PLATA	2980	5103239	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.725	27197700	27271977005	MARIA CELESTE LESTA	2	4			INTERSINDICAL	AV. MARIANO MORENO	2891	5210035	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.726	10917830	20109178307	EDUARDO DAVID SANCHEZ	2	4			INTERSINDICAL	MARIANO MORENO	1119	3051193	ABRIL 2021	ABRIL 2021
OT	DNI	CUIL/CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUB_ZONA	SUB_CATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	NIS	VIG_U	VIG_TGI
421.727	11639620	27116396209	BLANCA ESTELA VERTEDO	2	4			INTERSINDICAL	RADIO INDEPENDENCIA	2915	5042438	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.728	11639620	27116396209	BLANCA ESTELA VERTEDO	2	4			INTERSINDICAL	RADIO INDEPENDENCIA	2915	5043269	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.729	10794363	27107943639	MARIA LUISA DELLATORRE	1	5	A		LOS PINOS	ARTURO TORINO	24	5210937	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.730	25662887	20256628873	HECTOR MENDILAHARZU	1	5	A		LOS PINOS	ARTURO TORINO	24	5211088	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.731	10493964	27104939649	FLORINDA DAGUM	1	2	A		CENTRO	LA FLORIDA	513	3091461	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.732	14489317	20144893175	LUIS F FORTUNATO	1	2	A		CENTRO	SAN JUAN	691	3092801	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.733	25801853	2580185300	FABIAN JAEggi	1	3	A		20 DE FEBRERO	ADOLFO GUEMES	1189	5004098	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.734	25801853	2580185300	FABIAN JAEggi	1	3	A		20 DE FEBRERO	ADOLFO GUEMES	1195	5004100	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.735	23316450	20233164500	SERGIO EDUARDO BRAVO	1	2	A		CENTRO	MENDOZA	491	5249229	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.736	30420639	27304206395	IVANA ZALAZAR	1	2	A		CENTRO	MENDOZA	491	5271289	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.737	17354717	20173547170	JUAN CARLOS GALARZA ORTIZ	1	2	A		TRES CERRITOS	LOS PARRALES	197	5045685	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.738	17354717	20173547170	JUAN CARLOS GALARZA ORTIZ	1	2	A		TRES CERRITOS	LOS CAROLINOS	422	5046936	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.739	17354717	20173547170	JUAN CARLOS GALARZA ORTIZ	1	2	A		TRES CERRITOS	LOS PARRALES	199	5048656	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.740	11094730	20110947306	FAUSTO CARDOZO	3	3			LOS PROFESIONALES - GRAND BOURG	CNEL MIGUEL DI PASQUO	3481	5226024	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.741	11094730	20110947306	FAUSTO CARDOZO	3	3			LOS PROFESIONALES - GRAND BOURG	CNEL MIGUEL DI PASQUO	3481	5298040	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.742	27168793	20271687932	ROQUE ORLANDO JIMENEZ	3	5			LOMAS DEL CERRITO	MANZANA 420A	20	5222925	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.743	22056872	20220568726	ADRIAN MILTON RIOS	3	5			LOMAS DEL CERRITO	MANZANA 432A	2	5267605	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.744	26913689	27269136893	CAROLA DEL CARMEN GARCIA	3	5			LOMAS DEL CERRITO	MANZANA 420A	22	5291230	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.745	5790584	27057905846	LEONOR MAGDALENA	3	5			LOMAS DEL	MANZANA 420A	22	5260809	ABRIL 2021	ABRIL 2021

INGA													CERRITO			
421.746	30626877	27306268770	LORENA ISABEL DE LOS ANGELES NOGUERA	3	5				ESTACION ALVARADO POLICIAL	MANZANA B	18	5307284	ABRIL 2021	ABRIL 2021		
O T	D NI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZON A	CATEGO RIA	SUB_ZO NA	SUB_CATEGO RIA	BARRI O	CALL E	NUME RO	NI S	VIG_II U	VIG_T GI			
421.747		31934019	JUAN MANUEL PANUNZIO CASTRO	3	5		ESTACION ALVARADO POLICIAL	MANZANA B	19	5316860		ABRIL 2021	ABRIL 2021			
421.748		5335326	SONIA LIA BARRANCOS	3	5		ESTACION ALVARADO POLICIAL	MANZANA A	11	5316889		ABRIL 2021	ABRIL 2021			
421.749		28259878	RAMON ALEJANDRO LLAVES	3	5		ESTACION ALVARADO POLICIAL	MANZANA A	6	5317037		ABRIL 2021	ABRIL 2021			
421.750		6964349	RUMUALDO ERNESTO CARRIZO	3	5		ESTACION ALVARADO POLICIAL	MANZANA B	17	5317135		ABRIL 2021	ABRIL 2021			
421.751		29645299	CRITIAN DAVID DORADO	3	5		ESTACION ALVARADO POLICIAL	MANZANA B	8	5317142		ABRIL 2021	ABRIL 2021			
421.752		24453623	PABLO RAMON ZARATE	3	5		ESTACION ALVARADO POLICIAL	MANZANA A	7	5317166		ABRIL 2021	ABRIL 2021			
421.753		26627736	PABLO ISAAC DIAZ	3	5		ESTACION ALVARADO POLICIAL	MANZANA B	20	5317325		ABRIL 2021	ABRIL 2021			
421.754		20313994	CLAUDIO ANDRES MARTINEZ	3	5		ESTACION ALVARADO POLICIAL	MANZANA A	2	5318688		ABRIL 2021	ABRIL 2021			
421.755		31733271	ARIS HEBE IRIS BARRERA	3	5		ESTACION ALVARADO POLICIAL	MANZANA B	29	5320158		ABRIL 2021	ABRIL 2021			
421.756		33046235	JOSE ANTONIO ZAPLANA	3	5		ESTACION ALVARADO POLICIAL	MANZANA B	24	5324026		ABRIL 2021	ABRIL 2021			
421.757		18020523	TOMAS ALBERTO GARCIA BES	2	3		20 DE FEBRERO	ENTRE RIOS	1756	5230385		ABRIL 2021	ABRIL 2021			
421.758		34346556	FEDERICO GANEM	2	3		20 DE FEBRERO	ENTRE RIOS	1752	5271248		ABRIL 2021	ABRIL 2021			
421.759		4770951	SELVA LIDIA BACA	3	3		EL MIRADOR DE SAN BERNARDO	RUTA NAC N°9	3	5056309		ABRIL 2021	ABRIL 2021			
O T	D NI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZON A	CATEGO RIA	SUB_ZO NA	SUB_CATEGO RIA	BARRI O	CALL E	NUME RO	NI S	VIG_II U	VIG_T GI			
421.760		4770951	SELVA LIDIA BACA	3	3		EL MIRADOR DE SAN BERNARDO	RUTA NAC N°9	5	5214867		ABRIL 2021	ABRIL 2021			
421.761		4770951	SELVA LIDIA BACA	3	3		EL MIRADOR DE SAN BERNARDO	RUTA NAC N°9	5	5294612		ABRIL 2021	ABRIL 2021			
421.762		11241881	JORGE GUSTAVO SALAZAR EICHLER	2	3		SAN CAYETANO	CNL. SUAREZ	515	5056650		ABRIL 2021	ABRIL 2021			
421.763		29336811	JORGE GUSTAVO SALAZAR	2	3		SAN CAYETANO	CNL. SUAREZ	515	5102644		ABRIL 2021	ABRIL 2021			

			ACOSTA											
421.764	11241881	20112418815	JORGE GUSTAVO SALAZAR EICHLER	2	3				SAN CAYETANO	CNL. SUAREZ	515	5102645	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.765	14303995	20143039952	YNDALICIO ARISPE ZURITA	3	3				V° SAN ANTONIO	DAMIAN TORINO	420	5088350	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.766	12957682	27129576826	MARTA ALICIA VARGAS	3	3				V° SAN ANTONIO	DAMIAN TORINO	424	5088351	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.767	27681536	23276815369	LUIS ALBERTO ARISPE	3	3				V° SAN ANTONIO	DAMIAN TORINO	410	5320177	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.768	25158895	27251588959	GILDA ROSANA YAÑEZ	3	3				V° SAN ANTONIO	DAMIAN TORINO	446	5259873	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.769	22461137	20224611375	VICTOR HUGO YAÑEZ	3	3				V° SAN ANTONIO	DAMIAN TORINO	446	5260057	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.770	35038931	20350389319	VICTOR GASTON GIMENEZ	3	4				SCALABRINI ORTIZ	MAR TIRRENO	799	5236154	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.771	35038931	20350389319	VICTOR GASTON GIMENEZ	3	4				SCALABRINI ORTIZ	MAR TIRRENO	799	5236156	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.772	35038931	20350389319	VICTOR GASTON GIMENEZ	3	4				SCALABRINI ORTIZ	MAR TIRRENO	799	5236192	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.773	22468381	27224683818	LAURA SORAYA RODRIGUEZ	1	3	A			CENTRO	SARMIENTO	768	5002119	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.774	21633494	27216334944	MARIA CRISTINA DIAZ	1	3	A			CENTRO	SARMIENTO	768	5080588	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.775	4452604	27044526048	NORMA MAFALDA MUSA	1	5	A			LAS LEÑAS 2	5° PLLA AL S DE AV LOS INCAS	13	5273152	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.776	4452604	27044526048	NORMA MAFALDA MUSA	1	5	A			LAS LEÑAS 2	5° PLLA AL S DE AV LOS INCAS	13	5273156	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.777	35106890	20351068907	NICOLAS USANDIVARAS	2	5				TRES CERRITOS	LOS JUNCOS	1089	5259007	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.778	35106890	20351068907	NICOLAS USANDIVARAS	2	5				TRES CERRITOS	LOS JUNCOS	1087	5259009	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.779	35106890	20351068907	NICOLAS USANDIVARAS	2	5				TRES CERRITOS	LOS JUNCOS	1085	5259012	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.780	35106890	20351068907	NICOLAS USANDIVARAS	2	5				TRES CERRITOS	LOS JUNCOS	1059	5259013	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.781	35106890	20351068907	NICOLAS USANDIVARAS	2	5				TRES CERRITOS	LOS JUNCOS	1057	5259015	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.782	35106890	20351068907	NICOLAS USANDIVARAS	2	5				TRES CERRITOS	LOS JUNCOS	1051	5259016	ABRIL 2021	ABRIL 2021
O T	D NI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_IMPOS ITIVO	ZON A	CATEGO RIA	SUB_ZO NA	SUB_CATEGO RIA	BARRI O	CALL E	NUME RO	NI S	VIG_II U	VIG_T GI	
421.783		35106890	NICOLAS USANDIVARAS		2	5			TRES CERRITOS	LOS RAULIES	289	5259017	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.784		35106890	NICOLAS USANDIVARAS		2	5			TRES CERRITOS	LOS RAULIES	287	5259019	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.785		35106890	NICOLAS USANDIVARAS		2	5			TRES CERRITOS	LOS RAULIES	285	5259020	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.786	20877063	20208770633	DANTE RAUL APAZA	1	1	A	B		CENTRO	BALCARCE	13	5108606	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.787		30711337772	BUILDING SRL	1	1	A	B		CENTRO	BALCARCE	1	5108689	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.788		33708597169	GAMALUX S.A.	1	1	A	B		CENTRO	BALCARCE	9	5109431	ABRIL 2021	ABRIL 2021

421.789	25885305	27258853054	ROSA MAGDALENA SANTILLAN	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	4	5047798	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.790	27185511	27271855112	MARIA BELEN GAMBERO	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	5	5047801	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.791	13034236	27130342367	ESTHER MURILLO	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	8	5047804	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.792	9202067		ROSENDO PEÑALOZA CUEVA	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	22	5047916	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.793	27439803	20274398036	RICARDO CRISTOBAL RAMOS	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	20	5047917	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.794	26713776	20267137766	PAULO GABRIEL MIRANDA	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	19	5047918	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.795	16364551	20163645514	ARCELIO TORO	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	16	5047920	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.796	27168720	27271687201	GABRIELA AMALIA GONZALEZ	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	12	5047925	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.797	13107836	27131078361	JUANA RAQUEL TARIFA	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	10	5047926	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.798	22553422	27225534220	MARIA JUSTA ACUÑA	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	9	5047927	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.799	21823799	27218237997	TERESA MARIA RODRIGUEZ	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	21	5047934	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.800	36420249	27364202496	LAURA ELIZABETH JIMENEZ VALDEZ	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	26	5047935	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.801	20919279	27209192794	PATRICIA ALBINA GARAY	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	25	5047936	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.802	17355302	27173553027	PATRICIA DEL VALLE RODRIGUEZ HERRERA	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	24	5047937	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.803	25122348	20251223484	DANIEL ALEJANDRO PEREIRA	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	23	5047938	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.804	94089007		SANTUSA CUPERTINA MAIGUA DELGADO	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	29	5047943	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.805	32543297	20325432978	HORACIO MARCELO MAMANI	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	15	5047945	ABRIL 2021	ABRIL 2021
O T	D NI	CUIL/C UIT	RESPONSABLE_IMPOS ITIVO	ZON A	CATEGO RIA	SUB_ZO NA	SUB_CATEGO RIA	BARRI O	CALL E	NUME RO	NI S	VIG_II U	VIG_T GI	
421.806	16659311	27166593110	MARIA MAGDALENA FARFAN	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	28	5048037	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.807	29586232	27295862322	NADIA MELINA CRUZ	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	31	5048789	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.808	25713458	20257134580	EMILIO TOMAS FARFAN	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	34	5048790	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.809	93790542		MIRIAM SOCORRO VARGAS DAVILA	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	35	5048791	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.810	25590880	23255908804	ELIZABETH SILVANA PADILLA	3	5				15 DE FEBRERO	MANZANA E	33	5048792	ABRIL 2021	ABRIL 2021

421.811	35481626	20354816262	PEDRO EMANUEL PEREIRA	3	5		15 DE FEBRERO	MANZANA E	27	5054170	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.812	28756684	27287566846	CARLA IVANA SOSA	3	5		15 DE FEBRERO	MANZANA E	1	5087701	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.813	28687961	27286879611	PAOLA YANELA ZIDANELLA MORALES	3	5		15 DE FEBRERO	MANZANA E	1	5235662	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.814	13546157	27135461577	SANDRA LILIANA ROSA PICCOLO	1	3	A	SAN BERNARDO	BEECHE GREGORIO	62	3071102	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.815	13546157	27135461577	SANDRA LILIANA ROSA PICCOLO	1	3	A	SAN BERNARDO	BEECHE GREGORIO	62	5095600	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.816	10493357	20104933573	JULIO CESAR PEREZ	2	3		TRES CERRITOS	LAS ALCORES	2006	5089549	ABRIL 2021	ABRIL 2021
421.817	10493357	20104933573	JULIO CESAR PEREZ	2	3		TRES CERRITOS	LAS ALCORES	2006	5089551	ABRIL 2021	ABRIL 2021

SALTA, 19 de Julio de 2021.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 85/2021.-

REFERENCIA: Expediente N° 025135-SH-2021.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 01/03, por la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, respecto a los 505 inmuebles donde se procedió a su geolocalización correcta y vinculo efectivo con el servicio eléctrico a través del NIS, donde se procedió a crear su correspondiente registro en nuestro Sistema de Recaudación Municipal a través de la denominación del Objeto Territorial como Cuenta; y asignar así mismo Zona y Categoría de los inmuebles cuyos detalles se especifican desde fs. 04 a 33, ello a los fines del correcto cobro del Impuesto Inmobiliario Urbano (IIU) y la Tasa General de Inmuebles (TGI), y;

CONSIDERANDO:

QUE el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254, establece a través de su Artículo 18° inciso a) que "...el organismo Fiscal está facultado para: a) Determinar y fiscalizar tributos municipales...";

QUE respecto a la **Tasa General de Inmuebles** el CTM en su Artículo 95 establece que: "...La tasa general de inmuebles es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al Municipio por todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con inversiones en obras de alumbrado público, con los servicios de barrido, limpieza, higienización, conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservaciones de arbolado público, nomenclatura parcelaria y numérica, recolección de residuos, arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte...";

QUE en relación a la mencionada gabela, el CTM en su Artículo 103° expresa: "...El monto de esta tasa se establecerá en base a las alícuotas que fije la Ordenanza Tributaria Anual, aplicadas sobre la valuación fiscal de terreno y superficie edificada. Las alícuotas podrán ser diferenciales atendiendo a ubicación de los inmuebles y a los servicios que efectivamente sean prestados en la zona respectiva...";

QUE en tal sentido, la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 77 establece las distintas Categorías correspondientes a la TGI por lo que corresponde asignar las **CATEGORIAS** para cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE así también el Art. 233 del CTM expresa en su Título XVIII **Impuesto Inmobiliario** que "...Por todas las parcelas urbanas ubicadas en el radio del Municipio de Salta, se abonará un impuesto, conforme a las normas del presente Título y de acuerdo con las alícuotas que establezca la Ordenanza Tributaria Anual...";

QUE la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.800 en su Artículo 80 y 81 establece las distintas Alícuotas y Zonas, respectivamente, correspondientes al Impuesto Inmobiliario Urbano, en un todo acorde con la Ley Provincial N° 6.611, y modificatoria Ley Provincial 7.171; asignándole las **ZONAS** para cada inmueble que se indica según el **ANEXO 1** que forman parte del presente;

QUE desde fs. 35 a 36, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, emite Dictamen N° 46820, el que entre sus partes expresa: "...En tal contexto, del análisis de la información precedente, el ALTA TRIBUTARIA a cada uno de los inmuebles descriptos en el Anexo A, donde la respectiva liquidación de los tributos en lo referente al Impuesto Inmobiliario – IIU y la Tasa General de Inmuebles – TGI será desde la fecha que se indican en el mencionado Anexo (01/05/2021); asimismo se deberá tener la precaución para evitar la doble imposición en los nuevos números de cuenta con los del inmueble de mayor extensión, a los efectos **SUSPENDER LA GENERACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** para el IIU y la TGI desde el 01/05/2021 de los siguientes inmuebles identificados con las matriculas catastrales N° 143.391, 144.091, 75.428, 75.434, 75.438, 75.439, 75.465, 77.672, 77.680, 131.119, 131.713, 132.063, 132.233, 133.703, 68.606, 72.748, 73.729, 162.187, 162.543, 166.116, 166.789, 168.787, 168.932, 168.940, 169.026, 169.064, 169.212, 169.205, 169.211, 169.524, 169.533, 169.542, 170.126, 171.242, 171.416, 171.462, 171.498, 172.315, 172.527, 172.963, 87.025, 87.026, 87.425, 89.004, 89.194, 89.363, 89.649, 90.356, 90.764 y 90.765, además se deberá comunicar a la Gerencia General de Sistemas que procede a bloquear al inmueble origen de mayor extensión en nuestro sistema de recaudación, dicha acción será para que impida la generación de obligaciones

tributarias territoriales desde la fecha ut-supra mencionada además del impedimento del Libre Deuda.- En lo que se refiere a las ALTAS CATASTRALES para los nuevos números de cuentas administrativas será desde la fecha consignada en el Anexo A (01/05/2021).- La respectiva ALTA CATASTRAL de los nuevos OT tendrá el CARÁCTER DE PROVISORIA SUJETA A REAJUSTE, hasta obtener información complementaria que permita definir la fecha de nacimiento de las obligaciones territoriales para los tributos Impuesto Inmobiliario Urbano y la Tasa General de Inmuebles, la cual de ahí pasara a ser DEFINITIVA. Respecto a esto, también se deberá comunicar a la Gerencia General de Sistemas que en las cuentas corrientes de los nuevos OT que se generen se introduzca la siguiente leyenda: "LIQUIDACION PROVISORIA SUJETA A REAJUSTE – CON DEUDA ANTERIOR", la misma se deberá agregar en la parte superior derecha de las cuentas corrientes ut-supra mencionadas. La respectiva leyenda tendrá vigencia hasta tanto la Gerencia General de Información Desarrollo Territorial determine la fecha exacta de las obligaciones tributarias para cada caso.- Es por todo lo expuesto, esta gerencia general Técnica Tributaria y catastral considera que, salvo más elevado criterio de la superioridad, el alta catastral será desde la fecha 01/05/2021 para los números de cuentas administrativas consignadas en el Anexo A, la cual tendrá carácter de provisorio sujeta a reajuste hasta obtener la información complementaria que permita definir fecha de nacimiento de las obligaciones territoriales para los tributos Impuestos Inmobiliario Urbano y la Tasa General de Inmuebles, la cual de ahí pasara a ser DEFINITIVA...";

QUE la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 15.832 y a lo establecido en el Código Tributario Municipal (CTM) Ordenanza N° 6.330 Texto Ordenado conforme Ordenanza N° 13.254;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
MUNICIPAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. DISPONER la asignación de Números de Cuentas a los efectos de otorgar el **ALTA TRIBUTARIA**, a cada uno de los Inmuebles que fueron dados de alta en forma masiva el **05/2021**, de acuerdo a la información expresada en el **ANEXO 1** que a continuación se acompaña a los fines del cobro de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario Urbano, todo ello en atención a los motivos invocados en el considerando

ARTICULO 2°. SUSPENDER GENERACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS para el IIU y la TGI desde el 01/05/2021 de los siguientes inmuebles identificados con las matriculas catastrales N° 143.391, 144.091, 75.428, 75.434, 75.438, 75.439, 75.465, 77.672, 77.680, 131.119, 131.713, 132.063, 132.233, 133.703, 68.606, 72.748, 73.729, 162.187, 162.543, 166.116, 166.789, 168.787, 168.932, 168.940, 169.026, 169.064, 169.212, 169.205, 169.211, 169.524, 169.533, 169.542, 170.126, 171.242, 171.416, 171.462, 171.498, 172.315, 172.527, 172.963, 87.025, 87.026, 87.425, 89.004, 89.194, 89.363, 89.649, 90.356, 90.764 y 90.765

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la liquidación de la Tasa e Impuesto referenciados en el artículo 1° corresponden desde las fechas que se indican para cada caso como Inicio de la Liquidación en el citado **ANEXO 1**

ARTICULO 4°. SOLICITAR a la Gerencia General de Sistemas que en las cuentas corrientes de los nuevos Objetos Tributarios (OT) que se generen, se introduzca la siguiente leyenda: "LIQUIDACIÓN PROVISORIA SUJETA A REAJUSTE – CON DEUDA ANTERIOR", la misma se deberá agregar en la parte superior derecha de las cuentas corrientes ut-supra mencionadas. La respectiva leyenda tendrá vigencia hasta tanto la Gerencia General de Información Desarrollo Territorial determine la fecha exacta de las obligaciones tributarias para cada caso

ARTICULO 5°. DISPONER que la liquidación prevista en el artículo 3° de la presente, se imprimirá y distribuirá para su cobro a través del mecanismo previsto mediante convenio oportunamente celebrando entre la Municipalidad de Salta y EDESA, una vez que el área municipal correspondiente compatibilice informáticamente los datos de los nuevos OT con los parámetros que la citada empresa utiliza para relacionar los usuarios del servicio de electricidad con los contribuyentes de los tributos municipales

ARTICULO 6°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría Legal y Técnica, y las Subdirecciones Ejecutivas de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta con sus respectivas dependencias

ARTICULO 7°. NOTIFICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

LEVIN

CREACION DE CUENTAS Y VINCULACION

OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV O	ZO NA	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER O	VIG_ IIU	VIG_ TGI
----	-----	-----	---------------	--------------------------------	----------	-------------------	-----------------	------------------	------------	-------	----------------	-------------	-------------

423.001	5099730	26451031	20264510318	JUAN FERNANDO CORBALAN	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A A	3	MAYO 2021	MAYO 2021
423.002	5102899	21895938	27218959380	ESTER ELISABETH DAHMER	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A A	15	MAYO 2021	MAYO 2021
423.003	5103824	17035554	27170355542	CATALINA MOYA CRUZ	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A B	21	MAYO 2021	MAYO 2021
423.004	5108529	18781478	27187814788	HILDA EQUISE	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A B	16	MAYO 2021	MAYO 2021
423.005	5113740	16416832	27164168323	ZULMA BEATRIZ FERNANDEZ	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A A	22	MAYO 2021	MAYO 2021
423.006	5207700	94135353	27941353539	MARTHA ARAMAYO RAMOS	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A A	5	MAYO 2021	MAYO 2021
423.007	5208348	29335501	27293355016	OLGA PATRICIA CHAÑI	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A B	6	MAYO 2021	MAYO 2021
423.008	5230226	12454385	27124543857	SANDRA DEL CARMEN MIRANDA	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A A	17	MAYO 2021	MAYO 2021
423.009	5237121	28260736	27282607366	GABRIELA ESTELA CHOQUE	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A A	21	MAYO 2021	MAYO 2021
423.010	5237902	10299710	27102997102	ANTONIA AGUIRRE	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A A	25	MAYO 2021	MAYO 2021
423.011	5243267	93016462	27930164629	VICTORIA MARQUEZ SELAYA	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A B	10	MAYO 2021	MAYO 2021
423.012	5251877	39674650	27396746501	LOURDES SILVIA YAPURA MARQUEZ	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A B	1	MAYO 2021	MAYO 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGILU	VIGILTI	
423.013	5254832	36864269	20368642690	NICOLAS MAXIMILIANO PEREZ BURGOS	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A B	9	MAYO 2021	MAYO 2021
423.014	5272376	10494428	20104944281	CARLOS SANTOS AVENDAÑO	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A A	8	MAYO 2021	MAYO 2021
423.015	5276767	23448376	27234483760	GLADYS LIZ IQUISE MENCHACA	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A B	4	MAYO 2021	MAYO 2021
423.016	5292872	94082279	27940822799	ESPERANZA IMPALLANOS	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A A	1	MAYO 2021	MAYO 2021
423.017	5296125	36346864	20363468641	MATIAS RICARDO PADILLA CARI	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A A	9	MAYO 2021	MAYO 2021
423.018	5298941	23621799	27236217999	JUANA ANGELICA CORVALAN	3	5				EL CIRCULO 7	MANZANA A A	7	MAYO 2021	MAYO 2021

8	7		5						O 7			2021	2021
423.019	5300601	16190852	27161908520	MIRTA LILIAN RODRIGUEZ	3	5			EL CIRCULO 7	MANZANA A	27	MAYO 2021	MAYO 2021
423.020	5302485	12220241	27122202416	ELENA YOLANDA RODRIGUEZ	3	5			EL CIRCULO 7	MANZANA A	19	MAYO 2021	MAYO 2021
423.021	5325364	23621799	27236217995	JUANA ANGELICA CORVALAN	3	5			EL CIRCULO 7	MANZANA A	7	MAYO 2021	MAYO 2021
423.022	5327227	92997170	20929971702	SAUL LAIME ROJAS	3	5			EL CIRCULO 7	MANZANA A	18	MAYO 2021	MAYO 2021
423.023	3001954	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.024	5110011	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.025	5110012	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.026	5110013	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.027	5110014	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGI	VIGI
423.028	5110015	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.029	5110052	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.030	5110053	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.031	5110054	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.032	5110055	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021

423.033	5110056	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.034	5110057	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.035	5110058	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.036	5110059	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.037	5110060	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.038	5110061	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.039	5110062	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.040	5110063	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.041	5110064	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.042	5110065	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGILU	VIGITGI
423.043	5110066	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.044	5110067	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423.045	5110068	23408669	20234086694	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNANDO DE LERMA	CATAMARCA	871	MAYO 2021	MAYO 2021
423	511	2340	20234	ERNESTO	1	3	A		V°	CATAMA	871	MAY	MAY

.04 6	006 9	8669	08669 4	SEBASTIAN LEDESMA					HERNA NDO DE LERMA	RCA		O 2021	O 2021
423 .04 7	511 007 0	2340 8669	20234 08669 4	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNA NDO DE LERMA	CATAMA RCA	871	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .04 8	511 007 1	2340 8669	20234 08669 4	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNA NDO DE LERMA	CATAMA RCA	871	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .04 9	511 007 3	2340 8669	20234 08669 4	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNA NDO DE LERMA	CATAMA RCA	871	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .05 0	511 007 4	2340 8669	20234 08669 4	ERNESTO SEBASTIAN LEDESMA	1	3	A		V° HERNA NDO DE LERMA	CATAMA RCA	871	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .05 1	300 703 7	9297 576	20092 97576 3	ARMANDO SOLANO RIOS	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 1	14	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .05 2	300 722 8	1758 1013	20175 81013 8	ALBERTO ADOLFO CARDOZO	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 1	12	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .05 3	300 724 3	1152 5413	20115 25413 9	MARCOS ISIDORO TOLABA	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 1	23	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .05 4	300 724 4	3063 7591	20306 37591 2	SANTOS RIVERA	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 1	21	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .05 5	300 724 5	1153 9950	20115 39950 1	JESUS LUJAN CABEZA	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 1	19	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .05 6	500 679 1	1194 4322	23119 44322 9	JUAN ANGEL GUZMAN	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 1	4	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .05 7	500 976 4	2205 6065	20220 56065 2	JULIO GUILLERMO SALVA	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 2	26	MAY O 2021	MAY O 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV O	ZO NA	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER O	VIG IIU	VIG TGI
423 .05 8	502 478 9	9294 1856	20929 41856 6	RUFINO CONDORI CALIZAYA	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 2	27	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .05	503 780	2181 7886	20218 17886	RICARDO MILAGRO	3	5			MONSE ÑOR	MANZAN A 1	18	MAY O	MAY O

9	5		4	CAÑIZARES					TAVELL A			2021	2021
423 .06 0	503 952 0	9269 92078 2078	20926 92078 3	JAVIER CUEVAS	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 1	6	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .06 1	505 114 5	3234 7765 7765	27323 47765 0	VIVIANA BELEN GONZALEZ	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 1	7	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .06 2	505 697 0	1809 5504 5504	27180 95504 1	ESTER YOLANDA ACEVEDO	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 1	10	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .06 3	506 980 9	2179 2841 2841	23217 92841 9	HUGO CARLOS CAZON	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 2	30	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .06 4	507 274 2	9465 345 345	27094 65345 8	ELOISA FIGUEROA	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 1	3	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .06 5	507 333 6	1781 6937 6937	27178 16937 3	ROSAURA CASIMIRO	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 2	25	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .06 6	507 459 0	1875 6986 6986	23187 56986 9	GREGORIO RIVERA	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 1	20	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .06 7	508 198 5	3803 5418 5418	27380 35418 2	SELVA SOLEDAD SOTTO	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 1	5	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .06 8	508 387 7	1869 8868 8868	20186 98868 0	REMBERTO JUAN ZURITA	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 1	8	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .06 9	508 797 8	9294 2276 2276	27929 42276 2	LUCIA RIVERA CARO	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 2	28	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .07 0	509 291 1	2409 2191 2191	20240 92191 0	MARIO GERMAN CORIMAYO	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 2	32	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .07 1	509 623 2	9289 5494 5494	20928 95494 4	FELIX FRANKLIN SOLANO RIOS	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A 1	15	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .07 2	509 822 5	1430 2519 2519	20143 02519 6	VIDAL LEONARDO CAYO	3	5			FINCA SANTA ANITA	1° PLLA AL S DE AV. TAVELLA	1218	MAY O 2021	MAY O 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV	ZO NA	CATE GORI	SUB ZON	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER	VIG_ IIU	VIG_ TGI

				O		A	A				O		
423.073	5099122	8184552	20081845523	JUAN CARLOS SEQUEIRA	3	5			FINCA SANTA ANITA	1° PLLA AL O DE R/P 26	217	MAYO 2021	MAYO 2021
423.074	5206762	13118862	2013188626	ANDRES FRANCISCO RODRIGUEZ	3	5			MONSEÑOR TAVELLA	MANZANA 1	9	MAYO 2021	MAYO 2021
423.075	5253715	30608437	20306084373	RUBEN ERNESTO CRUZ	3	5			MONSEÑOR TAVELLA	MANZANA 1	16	MAYO 2021	MAYO 2021
423.076	5258195	4990857	27049908577	EHEL HORTENCIA SANGUINO	3	5			MONSEÑOR TAVELLA	MANZANA 2	33	MAYO 2021	MAYO 2021
423.077	5053887	18758484	27187584847	ELVIRA QUISPE LIMACHE	3	5			FINCA SANTA ANITA	1- PLLA AL O DE R/P 26	8	MAYO 2021	MAYO 2021
423.078	5061608	24092094	27240920943	YOLANDA DEL VALLE HERRERA	3	5			FINCA SANTA ANITA	1° PLLA AL O DE R/P 26	11	MAYO 2021	MAYO 2021
423.079	5107100	93934020	20939340204	NESTOR ARANCIBIA SOLIZ	3	5			FINCA SANTA ANITA	1° PLLA AL O DE R/P 26	8	MAYO 2021	MAYO 2021
423.080	5277919	27455771	20274557711	JUAN EMILIO RIOS	3	5			FINCA SANTA ANITA	1° PLLA AL O DE R/P 26	9	MAYO 2021	MAYO 2021
423.081	5321884	42286648	27422866480	ANGELA DEL CIELO CARRASCO	3	5			FINCA SANTA ANITA	1° PLLA AL O DE R/P 26	512	MAYO 2021	MAYO 2021
423.082	5325612	16578898	20165788983	ATANACIO OROPEZA	3	5			FINCA SANTA ANITA	1- PLLA AL O DE R/P 26	11	MAYO 2021	MAYO 2021
423.083	3007239	18230866	20182308669	BENITO AYON	3	5			FINCA SANTA ANITA	1° PLLA AL O DE R/P 26	550	MAYO 2021	MAYO 2021
423.084	3007248	1730861	27017308616	FRANCISCO BENENCIA	3	5			FINCA SANTA ANITA	3° PLLA S AV.TAVELLA	1360	MAYO 2021	MAYO 2021
423.085	5062665	17791355	20177913554	CONCEPCION PASCUAL ZAPANA	3	5			FINCA SANTA ANITA	1° PLLA AL O DE R/P 26	6	MAYO 2021	MAYO 2021
423.086	5258666	23097358	20230973580	EVA DEL VALLE SORIA	3	5			FINCA SANTA ANITA	1° PLLA AL O DE R/P 26	97	MAYO 2021	MAYO 2021
423.087	5263285	94348813	23943488134	ELVIRA ORTEGA VALLARROEL	3	5			FINCA SANTA ANITA	1° PLLA AL O DE R/P 26	548	MAYO 2021	MAYO 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGILIIU	VIGILTGI
423.088	5321627	25459052	27254590520	TOLENTINA QUIPILDOR	3	5			FINCA SANTA ANITA	1° PLLA AL O DE R/P 26	546	MAYO 2021	MAYO 2021
423	300	9284	27928	CATALINA	3	5			FINCA	1° PLLA	390	MAY	MAY

.089	7233	3626	436263	TORRES FUENTES					SANTA ANITA	AL O DE R/P 26		O 2021	O 2021
423.090	3007235	92835258	20928352588	JURADO PASTOR MAMANI	3	5			FINCA SANTA ANITA	1° PLLA AL O DE R/P 26	420	MAY O 2021	MAY O 2021
423.091	3007247	92945599	20929455992	ROLANDO ARNOLD PEREZ	3	5			FINCA SANTA ANITA	2° PLLA AL S DE AV.TAVELLA	1350	MAY O 2021	MAY O 2021
423.092	5053208	17289405	23172894054	JULIA VIRGINIA AQUINO	3	5			FINCA SANTA ANITA	2° PLLA AL S DE AV.TAVELLA	1390	MAY O 2021	MAY O 2021
423.093	5102940	92704575	27927045759	INGRID SORAYA OZUNA MAMANI	3	5			FINCA SANTA ANITA	2- PLLA AL S DE AV.TAVELLA	1348	MAY O 2021	MAY O 2021
423.094	5210434	18430760	20184307600	FLORENCIO MARTINEZ	3	5			FINCA SANTA ANITA	1° PLLA AL O DE R/P 26	37	MAY O 2021	MAY O 2021
423.095	5225852	93713286	20937132868	BASILIO GREGORIO ARTEAGA VILLA	3	5			FINCA SANTA ANITA	FCA SANTA ANITA	23	MAY O 2021	MAY O 2021
423.096	5227764	23953245	20239532455	HECTOR GUSTAVO HERRERA	3	5			FINCA SANTA ANITA	FCA SANTA ANITA	17	MAY O 2021	MAY O 2021
423.097	5247758	92113536	20921135360	LEONARDO TORREZ HUARANCA	3	5			FINCA SANTA ANITA	FCA SANTA ANITA	3	MAY O 2021	MAY O 2021
423.098	5253291	31904466	27319044669	SILVIA ANDREA GALLO	3	5			FINCA SANTA ANITA	FCA SANTA ANITA	7	MAY O 2021	MAY O 2021
423.099	5258694	12305185	20123051859	JUAN RONALD CASTILLO RIVERO	3	5			FINCA SANTA ANITA	1° PLLA AL O DE R/P 26	33	MAY O 2021	MAY O 2021
423.100	5267031	25801427	20258014279	CLAUDIO ALEJANDRO NERIS	3	5			FINCA SANTA ANITA	1° PLLA AL O DE R/P 26	24	MAY O 2021	MAY O 2021
423.101	5277105	93026591	20930265919	JESUS SANTOS JURADO	3	5			FINCA SANTA ANITA	FCA SANTA ANITA	15	MAY O 2021	MAY O 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGI	VIGI
423.102	5292988	93058579	20930585794	RAMIRO ARTEAGA VILLA	3	5			FINCA SANTA ANITA	FCA SANTA ANITA	12	MAY O 2021	MAY O 2021
423.103	5321107	18571844	27185718447	NORA GRACIELA LAURIANO	3	5			FINCA SANTA ANITA	FCA SANTA ANITA	28	MAY O 2021	MAY O 2021
423.104	5105984	31948191	27319481910	JUANA ELIZABETH SOTO	3	6			JUAN MANUEL DE ROSAS	LOS HNOS GUTIERREZ	602	MAY O 2021	MAY O 2021
423.105	510766	29024153	272904153	DELFA CRISTINA CASTILLO	3	6			JUAN MANUEL	LOS ARRIBEÑ	814	MAY O 2021	MAY O 2021

5	6		2						L DE ROSAS	OS		2021	2021
423	520		20927						JUAN MANUEL DE ROSAS	MANZANA Z		MAYO 2021	MAYO 2021
.10	742	9270	00870	SIFREDO VARGAS CHOQUE	3	6					1		
6	4	0870	0										
423	524		27220						JUAN MANUEL DE ROSAS	LOS ARRIBEÑOS		MAYO 2021	MAYO 2021
.10	009	2205	56479	JUANA ANGELICA GARNICA	3	6					1		
7	7	6479	2										
423	524		27382						JUAN MANUEL DE ROSAS	LOS FRONTERIZOS		MAYO 2021	MAYO 2021
.10	472	3821	12582	MARTA BEATRIZ MONTELLANO	3	6					709		
8	0	2582	2										
423	525		20307						JUAN MANUEL DE ROSAS	MANZANA O		MAYO 2021	MAYO 2021
.10	119	3077	70904	JUAN PABLO TOLABA	3	6					1		
9	7	0904	0										
423	525		20307						JUAN MANUEL DE ROSAS	MANZANA O		MAYO 2021	MAYO 2021
.11	219	3077	79802	EDBERTO CHAUQUE	3	6					1		
0	1	9802	7										
423	526		27941						JUAN MANUEL DE ROSAS	LOS ARRIBEÑOS		MAYO 2021	MAYO 2021
.11	063	9411	13675	SUBELZA VICTORIA GUTIERREZ	3	6					1180		
1	8	3675	9										
423	528		27311						JUAN MANUEL DE ROSAS	LOS CHALCHALEROS		MAYO 2021	MAYO 2021
.11	012	3113	39853	CARLA ANDREA PRINCICH	3	6					13		
2	0	9853	4										
423	526		20280						GRAND BOURG	GRAL. MANUEL NICOLAS SAVIO		MAYO 2021	MAYO 2021
.11	430	2805	58081	DIEGO GASTON VILA	1	3	A				963		
3	9	8081	4										
423	528		20280						GRAND BOURG	GRAL. MANUEL NICOLAS SAVIO		MAYO 2021	MAYO 2021
.11	866	2805	58081	DIEGO GASTON VILA	1	3	A				963		
4	3	8081	4										
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGI IU	VIGI TGI
423	511		20175						GRAND BOURG	CNL DI PASQUO		MAYO 2021	MAYO 2021
.11	289	1758	81411	LUIS EDUARDO LIVELLI	1	3	A				2894		
5	3	1411	7										
423	511		20175						GRAND BOURG	CNL DI PASQUO		MAYO 2021	MAYO 2021
.11	289	1758	81411	LUIS EDUARDO LIVELLI	1	3	A				2900		
6	6	1411	7										
423	530		20187						VICENTE SOLA	BALCARCE		MAYO 2021	MAYO 2021
.11	593	1873	36911	VICENTE VISCARRA ABASTO	3	3					2449		
7	5	6911	9										
423	530		20187						VICENTE SOLA	BALCARCE		MAYO 2021	MAYO 2021
.11	593	1873	36911	VICENTE VISCARRA ABASTO	3	3					2449		
8	6	6911	9										
423	530		20187						VICENTE SOLA	BALCARCE		MAYO 2021	MAYO 2021
.11	593	1873	36911	VICENTE VISCARRA ABASTO	3	3					2449		
9	7	6911	9										

423	530		20187	VICENTE					VICENT	BALCARC		MAY	MAY
.12	593	1873	36911	VISCARRA					E SOLA	E	2449	O	O
0	8	6911	9	ABASTO	3	3						2021	2021
423	530		20187	VICENTE					VICENT	BALCARC		MAY	MAY
.12	593	1873	36911	VISCARRA					E SOLA	E	2449	O	O
1	9	6911	9	ABASTO	3	3						2021	2021
423	530		20187	VICENTE					VICENT	BALCARC		MAY	MAY
.12	594	1873	36911	VISCARRA					E SOLA	E	2449	O	O
2	0	6911	9	ABASTO	3	3						2021	2021
423	508		20084	CARLOS ANTONIO					SANTA	PEDRO		MAY	MAY
.12	858	8468	68457	LESCAFFETTE					CLARA	A.		O	O
3	0	457	1		3	3			DE ASIS	VELAZQU	155	2021	2021
423	508		20084	CARLOS ANTONIO					SANTA	PEDRO		MAY	MAY
.12	858	8468	68457	LESCAFFETTE					CLARA	A.		O	O
4	2	457	1		3	3			DE ASIS	VELAZQU	155	2021	2021
423	508		20084	CARLOS ANTONIO					SANTA	PEDRO		MAY	MAY
.12	858	8468	68457	LESCAFFETTE					CLARA	A.		O	O
5	3	457	1		3	3			DE ASIS	VELAZQU	155	2021	2021
423	508		20084	CARLOS ANTONIO					SANTA	PEDRO		MAY	MAY
.12	858	8468	68457	LESCAFFETTE					CLARA	A.		O	O
6	4	457	1		3	3			DE ASIS	VELAZQU	155	2021	2021
423	508		20084	CARLOS ANTONIO					SANTA	PEDRO		MAY	MAY
.12	858	8468	68457	LESCAFFETTE					CLARA	A.		O	O
7	5	457	1		3	3			DE ASIS	VELAZQU	155	2021	2021
423	508		23279	PAMELA ANDREA					SANTA	PEDRO		MAY	MAY
.12	858	2797	72274	LESCAFFETTE					CLARA	A.		O	O
8	7	2274	4	EASDALE	3	3			DE ASIS	VELAZQU	155	2021	2021
423	508		20084	CARLOS ANTONIO					SANTA	PEDRO		MAY	MAY
.12	858	8468	68457	LESCAFFETTE					CLARA	A.		O	O
9	8	457	1		3	3			DE ASIS	VELAZQU	155	2021	2021
OT	NIS	DNI	CUIL/	RESPONSABL	ZO	CATE	SUB	SUBCAT	BARRI	CALLE	NU	VIG	VIG
			CUIT	E_IMPOSITIV	NA	GORI	ZON	EGORIA	O		MER	IU	TGI
				O		A	A		O		O		
423	508		20084	CARLOS ANTONIO					SANTA	PEDRO		MAY	MAY
.13	858	8468	68457	LESCAFFETTE					CLARA	A.		O	O
0	9	457	1		3	3			DE ASIS	VELAZQU	155	2021	2021
423	527		30642	COLEGIO ORDEN								MAY	MAY
.13	517		83135	DE LOS					SAN	MAR DE		O	O
1	4		2	HERMANOS DE	3	6			REMO	BERING	1109	2021	2021
423	528		27236	NELIDA BEATRIZ					SAN	MANZAN		MAY	MAY
.13	444	2365	52089	MEDINA					CALIXTO	A 29	21	O	O
2	0	2089	2		3	6						2021	2021
423	528		27328	KARINA PAOLA					SAN	MANZAN		MAY	MAY
.13	594	3280	04126	MAYO HEREDIA					CALIXTO	A 26	9	O	O
3	4	4126	5		3	6						2021	2021
423	528		27276	MONICA VIVIANA					SAN	MANZAN		MAY	MAY
.13	854	0120	40120	ORTEGA					CALIXTO	A 44	6	O	O
					3	6						2021	2021

4	5		9									2021	2021
423 .13 5	528 937 6	2863 3910	27286 33910 2	PAMELA YESICA YLLESCA	3	6			SAN CALIXTO	MANZAN A 45	13	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .13 6	528 977 4	2512 0589	20251 20589 3	HORACIO BERNARDO CRUZ	3	6			SAN CALIXTO	MANZAN A 20	2	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .13 7	529 058 3	3173 3897	27317 33897 5	ELIZABETH VALDIVIEZO	3	6			SAN CALIXTO	MANZAN A 30	13	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .13 8	529 138 3		30642 83135 2	COLEGIO ORDEN DE LOS HERMANOS DE SAN AGUSTIN	3	6			SAN CALIXTO	MANZAN A 5	4	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .13 9	529 138 5		30642 83135 2	COLEGIO ORDEN DE LOS HERMANOS DE SAN AGUSTIN	3	6			SAN CALIXTO	MANZAN A 20	5	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .14 0	529 202 3	3504 1349	27350 41349 4	JOHANNA DE LOS ANGELES CRUS	3	6			SAN CALIXTO	MANZAN A 23	22	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .14 1	529 353 4	3190 4460	23319 04460 4	ROMINA ALICIA CHAUQUE	3	6			SAN CALIXTO	MANZAN A 22	10	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .14 2	529 402 2	3001 9894	27300 19894 0	RAQUEL NOEMI MORALES	3	6			SAN CALIXTO	MANZAN A 18	2	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .14 3	530 002 7	1221 1135	20122 11135 1	JOAQUIN MARTIN RAMIREZ	3	6			SAN CALIXTO	MANZAN A 19	13	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .14 4	530 055 2	2973 7282	27297 37282 9	MARIA ROSA PARADA	3	6			SAN CALIXTO	MANZAN A 22	11	MAY O 2021	MAY O 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV O	ZO NA	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER O	VIG IIU	VIG TGI
423 .14 5	530 059 0	2620 8033	27262 08033 7	FABIANA MIRIAN VILLATARCO PUCA	3	6			SAN CALIXTO	MANZAN A 30	5	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .14 6	530 193 6		30642 83135 2	COLEGIO ORDEN DE LOS HERMANOS DE SAN AGUSTIN	3	6			SAN REMO	MAR EGEO	535	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .14 7	530 395 4	3026 8607	27302 68607 1	SILVIA ROXANA SORAIRES	3	6			SAN CALIXTO	MANZAN A 26	4	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .14 8	531 400 7	2984 3837	20298 43837 3	GERARDO EMILIO FLORES	3	6			SAN CALIXTO	MANZAN A 29	17	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .14 9	532 219 2	2358 4925	23235 84925 9	LEONARDO FABIAN PEIRO	3	6			SAN CALIXTO	MANZAN A 40	9	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .15 0	532 219 3	2566 2938	20256 62938 1	HERNAN FEDERICO AVILE	3	6			SAN CALIXTO	MANZAN A 40	10	MAY O 2021	MAY O 2021
423	532	3419	27341	NATALIA JANET	3	6			P° SAN	MANZAN	30	MAY	MAY

.15 1	526 2	0496	90496 5	CARDOZO					NICOLA S 2	A 2		O 2021	O 2021
423 .15 2	525 818 6		30640 85151 8	JC SEGURA CONSTRUCCIONE S SA	2	3			20 DE FEBRER O	DR. MANUEL ANZOAT EGUI	1898	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .15 3	525 818 8		30640 85151 8	JC SEGURA CONSTRUCCIONE S SA	2	3			20 DE FEBRER O	DR. MANUEL ANZOAT EGUI	1898	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .15 4	525 818 9		30640 85151 8	JC SEGURA CONSTRUCCIONE S SA	2	3			20 DE FEBRER O	DR. MANUEL ANZOAT EGUI	1898	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .15 5	525 819 0		30640 85151 8	JC SEGURA CONSTRUCCIONE S SA	2	3			20 DE FEBRER O	DR. MANUEL ANZOAT EGUI	1898	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .15 6	525 819 1		30640 85151 8	JC SEGURA CONSTRUCCIONE S SA	2	3			20 DE FEBRER O	DR. MANUEL ANZOAT EGUI	1898	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .15 7	510 230 1	1723 5827	27172 35827 1	DORA NATIVIDAD HUERTAS	3	5			UPES	MANZAN A A	4	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .15 8	521 665 6	9401 5258	27940 15258 0	MENA SANCHEZ CUBA	3	5			UPES	MANZAN A B	8	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .15 9	526 257 9	1723 5827	27172 35827 1	DORA NATIVIDAD HUERTAS	3	5			UPES	MANZAN A A	4	MAY O 2021	MAY O 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E IMPOSITIV O	ZO NA	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER O	VIG IIU	VIG TGI
423 .16 0	528 017 4	1433 0893	20143 30893 7	TOMAS ADRIAN ROMULO	3	5			UPES	MANZAN A B	7	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .16 1	528 598 2	1128 3616	20112 83616 1	MIGUEL ANGEL QUISPE	3	5			UPES	MANZAN A B	1	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .16 2	529 823 9	1688 7947	20168 87947 5	HUGO DANIEL REYES	3	5			UPES	MANZAN A B	10	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .16 3	530 131 5	1074 2172	27107 42172 1	MERCEDES HILDA CENTENO	3	5			UPES	MANZAN A A	5	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .16 4	532 682 1	1271 2743	20127 12743 4	JUAN SERGIO CORONEL	3	5			UPES	GAUCHO S DE GUEMES	256	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .16 5	510 919 4	1115 5467	27111 55467 1	MARGARITA ELENA BARNETSON	1	3	A		FERROV IARIO	LOS ROBLES	48	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .16 6	511 147 2	1115 5467	27111 55467 1	MARGARITA ELENA BARNETSON	1	3	A		FERROV IARIO	LOS ROBLES	44	MAY O 2021	MAY O 2021
423	511	1115	27111	MARGARITA	1	3	A		FERROV	LOS	46	MAY	MAY

.167	1474	5467	554671	ELENA BARNETSON					IARIO	ROBLES		O 2021	O 2021
423.168	5074	25498688	27254986882	CECILIA LEONOR CORREA	1	2	A		CENTRO	JUJUY	40	MAYO 2021	MAYO 2021
423.169	524631	7260352	20072603525	ERNESTO OSCAR ORTIZ	1	2	A		CENTRO	JUJUY	40	MAYO 2021	MAYO 2021
423.170	524632	7260352	20072603525	ERNESTO OSCAR ORTIZ	1	2	A		CENTRO	JUJUY	40	MAYO 2021	MAYO 2021
423.171	524632	7260352	20072603525	ERNESTO OSCAR ORTIZ	1	2	A		CENTRO	JUJUY	40	MAYO 2021	MAYO 2021
423.172	524632	7260352	20072603525	ERNESTO OSCAR ORTIZ	1	2	A		CENTRO	JUJUY	40	MAYO 2021	MAYO 2021
423.173	5223440		30707975640	GAVINOR S.R.L	1	3	A		SAN MARTIN	BERNARDINO RIVADAVIA	1805	MAYO 2021	MAYO 2021
423.174	5223442		30707975640	GAVINOR S.R.L	1	3	A		SAN MARTIN	BERNARDINO RIVADAVIA	1805	MAYO 2021	MAYO 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGIU	VIGTGI
423.175	5223443		30707975640	GAVINOR S.R.L	1	3	A		SAN MARTIN	BERNARDINO RIVADAVIA	1805	MAYO 2021	MAYO 2021
423.176	5223444		30707975640	GAVINOR S.R.L	1	3	A		SAN MARTIN	BERNARDINO RIVADAVIA	1805	MAYO 2021	MAYO 2021
423.177	5223445		30707975640	GAVINOR S.R.L	1	3	A		SAN MARTIN	BERNARDINO RIVADAVIA	1805	MAYO 2021	MAYO 2021
423.178	5223446		30707975640	GAVINOR S.R.L	1	3	A		SAN MARTIN	BERNARDINO RIVADAVIA	1805	MAYO 2021	MAYO 2021
423.179	5223450		30707975640	GAVINOR S.R.L	1	3	A		SAN MARTIN	BERNARDINO RIVADAVIA	1805	MAYO 2021	MAYO 2021
423.180	5269880		33712070779	CRECIENDO SRL	1	2	A		V° CRISTINA	ISLAS MALVINAS	697	MAYO 2021	MAYO 2021
423.181	5269888		33712070779	CRECIENDO SRL	1	2	A		V° CRISTINA	ISLAS MALVINAS	697	MAYO 2021	MAYO 2021
423.182	5269888		33712070779	CRECIENDO SRL	1	2	A		V° CRISTINA	ISLAS MALVINAS	697	MAYO 2021	MAYO 2021

2	9		9						A	AS		2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.18	989		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
3	0		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.18	989		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
4	1		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.18	989		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
5	2		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.18	989		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
6	3		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.18	989		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
7	4		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.18	989		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
8	5		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.18	989		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
9	7		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV O	ZO NA	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER O	VIG IU	VIG TGI
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.19	989		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
0	8		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.19	990		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
1	0		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.19	990		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
2	1		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.19	990		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
3	2		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.19	990		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
4	3		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.19	990		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
5	4		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.19	990		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
6	5		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.19	990		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
7	6		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.19	990		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
8	8		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.19	990		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
9	9		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
				CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021

.20	991		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
0	0		9						A	AS		2021	2021
423	526		33712						V°	ISLAS		MAY	MAY
.20	991		07077						CRISTIN	MALVIN		O	O
1	1		9	CRECIENDO SRL	1	2	A		A	AS	697	2021	2021
423	532		27274	MARIA					P- EL	MANZAN		MAY	MAY
.20	655	2745	55602	ALEJANDRA					SOL	A 210	17	O	O
2	5	5602	7	ESCOBAR	3	5						2021	2021
423	532		27274	MARIA					P- EL	MANZAN		MAY	MAY
.20	655	2745	55602	ALEJANDRA					SOL	A 210	18	O	O
3	6	5602	7	ESCOBAR	3	5						2021	2021
423	532		20337	GUILLERMO					P- EL	MANZAN		MAY	MAY
.20	744	3375	53383	GABRIEL					SOL	A 209	2	O	O
4	5	3383	4	DOMINGUEZ	3	5						2021	2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV O	ZO NA	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER O	VIG IU	VIG TGI
423	532		27274	MARIA					P- EL	MANZAN		MAY	MAY
.20	755	2745	55602	ALEJANDRA					SOL	A 210	17	O	O
5	5	5602	7	ESCOBAR	3	5						2021	2021
423	532		27274	MARIA					P- EL	MANZAN		MAY	MAY
.20	755	2745	55602	ALEJANDRA					SOL	A 210	18	O	O
6	6	5602	7	ESCOBAR	3	5						2021	2021
423	531		20251	RICARDO					ESTACI	1- PLLA		MAY	MAY
.20	540	2511	10143	ESTEBAN					ON	AL E DE		O	O
7	2	0143	5	ORQUERA	3	5			ALVARA	VIAS DEL	1	2021	2021
423	531		20244	VICTOR ARIEL					ESTACI	1- PLLA		MAY	MAY
.20	567	2449	97952	ORQUERA					ON	AL E DE		O	O
8	6	7952	2		3	5			ALVARA	VIAS DEL	1	2021	2021
423	531		27285	FATIMA					ESTACI	1- PLLA		MAY	MAY
.20	923	2854	43624	ALEJANDRA					ON	AL E DE		O	O
9	6	3624	4	ORQUERA	3	5			ALVARA	VIAS DEL	1	2021	2021
423	310		27072						SAN	2- PPDR		MAY	MAY
.21	702	7229	29816	ANA MARIA TEN					LUIS	AL O DE		O	O
0	6	816	6		3	5				R/P 99	0	2021	2021
423	524		27948	RAHEL REBECCA					SAN	2- PPDR		MAY	MAY
.21	691	9489	93887	MORLOK					LUIS	AL O DE		O	O
1	7	3887	7		3	5				R/P 99	6	2021	2021
423	525		27241	MABEL DEL					SAN	2- PPDR		MAY	MAY
.21	303	2413	38245	MILAGRO TEN					LUIS	AL O DE		O	O
2	7	8245	7		3	5				R/P 99	8	2021	2021
423	527		23175	JUAN OSCAR					IL	MANZAN		MAY	MAY
.21	089	1755	53095	PISTAN ZENTENO					MIRACO	A A	10	O	O
3	1	3095	9		3	5			LO			2021	2021
423	527		27315	VALERIA JIMENA					IL	MANZAN		MAY	MAY
.21	223	3154	48029	BONDURI					MIRACO	A I	8	O	O
4	5	8029	4		3	5			LO			2021	2021
423	527		20276	CARLOS DAVID					IL	MANZAN		MAY	MAY
.21	592	2763	31716	ROJAS					MIRACO	A B	12	O	O
5	1	1716	5		3	5			LO			2021	2021
423	527		27216	MARIA					IL	MANZAN		MAY	MAY
.21	635	4144	34144	MERCEDES					MIRACO	A A	11	O	O

6	7		4	SARAVIA					LO			2021	2021
423	527		27310	FLORENCIA						1- PLLA		MAY	MAY
.21	704	3103	30032	SOLEDAD					SAN	AL O DE		O	O
7	4	0032	8	FERNANDA ROJAS	3	5			LUIS	R/P 99	2	2021	2021
423	527		27118	NORA DEL VALLE					IL	MANZAN		MAY	MAY
.21	799	1180	01098	ZABALA	3	5			MIRACO	A F	20	O	O
8	6	1098	7						LO			2021	2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV O	ZO NA	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER O	VIG IIU	VIG TGI
423	528		27257	GLORIA DEL					IL	MANZAN		MAY	MAY
.21	629	2578	83843	VALLE CHOQUE	3	5			MIRACO	A J	12	O	O
9	6	3843	4						LO			2021	2021
423	528		20114	ANGEL ANICETO					IL	MANZAN		MAY	MAY
.22	797	1142	24923	ORQUERA	3	5			MIRACO	A F	17	O	O
0	9	4923	9						LO			2021	2021
423	529		20164	JORGE RUBEN					IL	MANZAN		MAY	MAY
.22	124	1642	23224	GONZALEZ	3	5			MIRACO	A B	11	O	O
1	6	3224	8						LO			2021	2021
423	529		27278	NAZARENA					IL	MANZAN		MAY	MAY
.22	251	2786	66805	FLORES	3	5			MIRACO	A E	11	O	O
2	3	6805	9						LO			2021	2021
423	529		27293	VALERIA					SAN	2- PPDR		MAY	MAY
.22	656	2933	35343	SOLEDAD	3	5			LUIS	AL O DE	108	O	O
3	0	5343	9	LANDIVAR						R/P 99		2021	2021
423	529		20340	ELIAS MANUEL					IL	MANZAN		MAY	MAY
.22	668	3409	97696	QUINTEROS	3	5			MIRACO	A A	2	O	O
4	9	7696	8						LO			2021	2021
423	530		27270	CECILIA VIVIANA					IL	MANZAN		MAY	MAY
.22	701	2705	59439	BASUALDO	3	5			MIRACO	A J	21	O	O
5	9	9439	0						LO			2021	2021
423	530		27146	MONICA INES					IL	MANZAN		MAY	MAY
.22	903	1469	95151	LOPEZ	3	5			MIRACO	A E	17	O	O
6	8	5151	7						LO			2021	2021
423	531		20280	LUCAS PEDRO					IL	MANZAN		MAY	MAY
.22	007	2809	96022	IGLESIAS	3	5			MIRACO	A B	4	O	O
7	1	6022	6						LO			2021	2021
423	531		20922	TEOFILO ALVAREZ					IL	MANZAN		MAY	MAY
.22	144	9229	94022	ANAGUA	3	5			MIRACO	A J	13	O	O
8	3	4022	4						LO			2021	2021
423	531		20922	TEOFILO ALVAREZ					IL	MANZAN		MAY	MAY
.22	637	9229	94022	ANAGUA	3	5			MIRACO	A J	13	O	O
9	5	4022	4						LO			2021	2021
423	532		27317	MARIA INES					IL	MANZAN		MAY	MAY
.23	089	3171	15953	VALDEZ	3	5			MIRACO	A I	6	O	O
0	4	5953	1						LO			2021	2021
423	532		23102	CARMELO					IL	MANZAN		MAY	MAY
.23	264	1029	97020	HUMBERTO	3	5			MIRACO	A J	18	O	O
1	3	7020	9	FORESTO					LO			2021	2021
423	532		27377	VANINA MICAELA					IL	MANZAN		MAY	MAY
.23	513	3777	76697	CONDORI	3	5			MIRACO	A I	3	O	O
2	9	6697	6						LO			2021	2021
423	532		27304	MARIANA DE LOS					IL	MANZAN		MAY	MAY
.23	783	3041	19400	ANGELES LUNA	3	5			MIRACO	A I	5	O	O
3	8	9400	1						LO			2021	2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL	ZO	CATE	SUB	SUBCAT	BARRI	CALLE	NU	VIG	VIG

			CUIT	E_IMPOSITIVO	NA	GORIA	ZONA	EGORIA	O		MER	IU	TGI
423	532		20377	EZEQUIEL					IL			MAY	MAY
.23	855	3774	45551	ARMANDO					MIRACO	MANZAN		O	O
4	1	5551	8	MONTIEL	3	5			LO	AI	4	2021	2021
423	532		27168	OLGA BEATRIZ					IL			MAY	MAY
.23	934	1689	98954	CHILACA					MIRACO	MANZAN		O	O
5	6	8954	2		3	5			LO	AJ	16	2021	2021
423	532		20328	ALBERTO JESUS					IL			MAY	MAY
.23	952	3280	04111	ABDO					MIRACO	MANZAN		O	O
6	2	4111	2		3	5			LO	AJ	4	2021	2021
423	533		23281	NARCISO					IL			MAY	MAY
.23	036	2819	90186	HIPOLITO					MIRACO	MANZAN		O	O
7	6	0186	9	ARROYO	3	5			LO	AJ	6	2021	2021
423	533		20253	JUAN JOSE					IL			MAY	MAY
.23	036	2536	69010	PASTOR					MIRACO	MANZAN		O	O
8	8	9010	1		3	5			LO	AJ	9	2021	2021
423	533		20187	CELSO SALVADOR					IL			MAY	MAY
.23	052	1872	26103	DE MARIA					MIRACO	MANZAN		O	O
9	3	6103	2	CARRAZANA	3	5			LO	AE	20	2021	2021
423	533		27313	CELIA JAQUELINA					IL			MAY	MAY
.24	071	3139	92719	CARDOZO					MIRACO	MANZAN		O	O
0	6	2719	4		3	5			LO	AJ	10	2021	2021
423	527		20176	OSCAR ALBERTO					LOS			MAY	MAY
.24	278	1760	04146	REDONDO					PROFESI	MANZAN		O	O
1	7	4146	4	TORINO	3	3			ONALES	A 556	12	2021	2021
423	527		20176	OSCAR ALBERTO					LOS			MAY	MAY
.24	279	1760	04146	REDONDO					PROFESI	MANZAN		O	O
2	2	4146	4	TORINO	3	3			ONALES	A 556	12	2021	2021
423	529		20084	OSCAR JORGE					PORTAL			MAY	MAY
.24	889	8459	59701	DEAN					DE	MANZAN		O	O
3	9	701	6		3	5			LESSER	AE	27	2021	2021
423	531		20084	OSCAR JORGE					PORTAL			MAY	MAY
.24	164	8459	59701	DEAN					DE	MANZAN		O	O
4	2	701	6		3	5			LESSER	AE	27	2021	2021
423	531		27282	ANA GABRIELA					PORTAL			MAY	MAY
.24	016	2825	59835	MEDINA					DE	MANZAN		O	O
5	2	9835	9		3	5			LESSER	AA	1	2021	2021
423	532		20264	PAUL HERNAN					PORTAL			MAY	MAY
.24	503	2648	85381	KOHAN					DE	MANZAN		O	O
6	0	5381	9		3	5			LESSER	AA	1	2021	2021
423	532		27282	ANA GABRIELA					PORTAL			MAY	MAY
.24	503	2825	59835	MEDINA					DE	MANZAN		O	O
7	1	9835	9		3	5			LESSER	AA	1	2021	2021
OT	NIS	DNI	CUIL/	RESPONSABL	ZO	CATE	SUB	SUBCAT	BARRI	CALLE	NU	VIG	VIG
			CUIT	E_IMPOSITIV	NA	GORIA	ZON	EGORIA	O		MER	IU	TGI
				O		A	A				O		
423	532		27282	ANA GABRIELA					PORTAL			MAY	MAY
.24	503	2825	59835	MEDINA					DE	MANZAN		O	O
8	2	9835	9		3	5			LESSER	AA	1	2021	2021
423	529		23005	AURELIA GURIN					PORTAL			MAY	MAY
.24	172	5593	59348						DE	MANZAN		O	O
9	2	48	4		3	5			LESSER	AC	19	2021	2021
423	532		20282	DARIO MARCELO					PORTAL	MANZAN	19	MAY	MAY

.25 0	286 6	1997	61997 1	VERA					DE LESSER	A C		O 2021	O 2021
423 .25 1	532 287 0	2826 1997	61997 1	DARIO MARCELO VERA	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZAN A C	19	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .25 2	532 287 1	2826 1997	61997 1	DARIO MARCELO VERA	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZAN A C	19	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .25 3	532 287 2	2826 1997	61997 1	DARIO MARCELO VERA	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZAN A C	19	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .25 4	528 571 4	2263 7190	37190 8	CESAR ARIEL VASQUEZ CONTRERAS	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZAN A F	23	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .25 5	531 375 9	1345 5564		CLARO LOPEZ	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZAN A F	23	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .25 6	531 378 3	2962 2562	20296 22562 3	JOSE LUIS OMAR CAMACHO	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZAN A F	23	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .25 7	532 232 6	2446 4765	27244 64765 6	LAURA PATRICIA ALLENDE	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZAN A F	23	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .25 8	532 867 9	9335 7102	27933 57102 0	CLAUDELINA RAMIREZ	3	5			PORTAL DE LESSER	MANZAN A F	23	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .25 9	529 881 7	1145 1014	23114 51014 9	GUILLERMO COUREL	3	3			SANTA CLARA DE ASIS	MANZAN A 3B	8	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .26 0	530 029 8	2825 9754	27282 59754 9	MONICA PATRICIA COMPODONICO	3	3			SANTA CLARA DE ASIS	MANZAN A 3B	8	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .26 1	530 551 9	1200 7136	27120 07136 5	NELIDA KRAMICH	3	3			SANTA CLARA DE ASIS	MANZAN A 3B	8	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .26 2	530 953 9	1128 3366	20112 83366 9	ALFREDO RAMON MONTANARO	3	3			SANTA CLARA DE ASIS	MANZAN A 3B	8	MAY O 2021	MAY O 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV O	ZO NA	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER O	VIG IIU	VIG TGI
423 .26 3	526 074 6	2131 1057	27213 11057 3	CAROLINA ISABEL CALVO GARCIA	3	3			SANTA CLARA DE ASIS	MANZAN A 3B	10	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .26 4	526 075 7	2997 8246	27299 78246 3	LORENA CECILIA OLGUIN	3	3			SANTA CLARA DE ASIS	MANZAN A 3B	1	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .26 5	530 332 3	2374 9911	27237 49911 0	NORA GABRIELA RUGGIERI	3	3			SANTA CLARA DE ASIS	PEDRO A VELAZQU EZ	122	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .26 6	530 550 5	1128 3366	20112 83366 9	ALFREDO RAMON MONTANARO	3	3			SANTA CLARA DE ASIS	PEDRO A VELAZQU EZ	138	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .26 7	501 382 4	9242 1943	20924 21943 3	CEFERINO PAIS ROMERO	3	5			JUAN MANUE L DE	RAICES INCAS	620	MAY O 2021	MAY O 2021

									ROSAS				
423	510		27308	MARIANA DE LOS					JUAN MANUE			MAY	MAY
.26	150	3080	06666	ANGELES					L DE	MANZAN		O	O
8	8	6666	0	VILLAGRAN	3	5			ROSAS	A 24	76	2021	2021
423	523		20404	FRANCO ANDRES					JUAN MANUE	LOS		MAY	MAY
.26	882	4046	67954	SOTO	3	5			L DE	HNOS		O	O
9	9	7954	7						ROSAS	GUTIERR	602	2021	2021
										EZ			
423	523		27359	NOEMI					JUAN MANUE	LOS		MAY	MAY
.27	895	3592	28996	ELIZABETH RUIZ	3	5			L DE	FRONTER		O	O
0	0	8996	6						ROSAS	IZOS	21	2021	2021
423	523		23147	SONIA DEL					15 DE	MANZAN		MAY	MAY
.27	984	1470	08406	SOCORRO ACUÑA	3	5			SEPTIE	A I	35	O	O
1	8	8406	4						MBRE			2021	2021
423	524		20241	JUAN CARLOS					JUAN MANUE	LOS		MAY	MAY
.27	110	2418	82669	CACERES	3	5			L DE	QUILLAH		O	O
2	8	2669	5						ROSAS	UASI	401	2021	2021
423	524		27262	MARGARITA					JUAN MANUE	DE LA		MAY	MAY
.27	219	2628	89398	GRISelda	3	5			L DE	LIBERTA		O	O
3	8	9398	2	RODRIGUEZ					ROSAS	D	1201	2021	2021
423	524		20261	TRISTAN					JUAN MANUE	LOS		MAY	MAY
.27	228	2617	71248	SANCHEZ	3	5			L DE	QUILLAH		O	O
4	9	1248	3						ROSAS	UASI	961	2021	2021
423	524		27930	MARLENE FLORES					JUAN MANUE	LOS		MAY	MAY
.27	399	9304	49397	FLORES	3	5			L DE	FRONTER		O	O
5	7	9397	5						ROSAS	IZOS	655	2021	2021
423	524		20137	JORDAN					JUAN MANUE	LOS		MAY	MAY
.27	635	1376	61205	GERARDO	3	5			L DE	ARRIBE		O	O
6	6	1205	5	CORREGIDOR					ROSAS	OS	498	2021	2021
OT	NIS	DNI	CUIL/	RESPONSABL	ZO	CATE	SUB	SUBCAT	BARRI	CALLE	NU	VIG	VIG
			CUIT	E_IMPOSITIV	NA	GORI	ZON	EGORIA	O		MER	IU	TGI
				O		A	A				O		
423	524		20337	LEONARDO					JUAN MANUE	LOS		MAY	MAY
.27	660	3376	62692	JAVIER VELARDE	3	5			L DE	CANTOR		O	O
7	7	2692	1						ROSAS	ES DEL	520	2021	2021
										ALBA			
423	524		27250	MERCEDES DEL					JUAN MANUE	LOS		MAY	MAY
.27	695	2506	67248	CARMEN GARCIA	3	5			L DE	FRONTER		O	O
8	2	7248	4						ROSAS	IZOS	49	2021	2021
423	524		27403	LILIANA VILLCA					JUAN MANUE	MANZAN		MAY	MAY
.27	877	4032	27192	CONDORI	3	5			L DE	A 25	8	O	O
9	1	7192	1						ROSAS			2021	2021
423	524		20258	ANDRES OSCAR					JUAN MANUE	HUGO		MAY	MAY
.28	877	2583	34403	LOZANO	3	5			L DE	DEL		O	O
0	6	4403	1						ROSAS	CARRIL	5	2021	2021
423	524	9266	23926	NORMA CRISTINA	3	5			LA	MANZAN	23	MAY	MAY

.28 1	935 1	9060	69060 4	FLORES PEREZ					UNION	A 356 C		O 2021	O 2021
423 .28 2	525 058 1	3190 0810	27319 00810 7	LILIANA ELIZABETH SANCHEZ	3	5			JUAN MANUE L DE ROSAS	HUGO DEL CARRIL	6	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .28 3	525 087 2	2571 3398	27257 13398 8	CEFERINA IRENE MARTINEZ	3	5			1° DE MAYO	MANZAN A 327 A	10	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .28 4	525 284 5	3122 8630	20312 28630 1	CARLOS DANIEL SARAPURA	3	5			JUAN MANUE L DE ROSAS	LOS CANTOR ES DEL ALBA	902	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .28 5	525 839 9	1162 6758	20116 26758 7	RICARDO OSCAR SAAVEDRA	3	5			JUAN MANUE L DE ROSAS	DE LA LIBERTA D	1199	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .28 6	525 930 3	1153 8782	20115 38782 1	ENRIQUE ADOLFO LOZANO	3	5			V° 17 DE OCTUBR E	P° NAC LOS ALERCES	1553	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .28 7	526 028 6	2131 4313	20213 14313 2	MARCOS ROSARIO GUTIERREZ	3	5			JUAN MANUE L DE ROSAS	MANZAN A Z5	5	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .28 8	526 068 5	3936 0770	27393 60770 5	VALERIA SARAPURA	3	5			15 DE SEPTIE MBRE	MANZAN A V	14	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .28 9	526 075 8	3462 1305	27346 21305 7	YESICA PAOLA VARGAS	3	5			15 DE SEPTIE MBRE	MANZAN A K	1	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .29 0	526 078 3	1675 0577	20167 50577 6	SIMON ALARCON	3	5			JUAN MANUE L DE ROSAS	HUGO DEL CARRIL	4	MAY O 2021	MAY O 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV O	ZO NA	CATE GORIA	SUB ZON A	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER O	VIG IIU	VIG TGI
423 .29 1	526 693 3	3799 8910	20379 98910 2	JUAN ENRIQUE RASGUIDO	3	5			JUAN MANUE L DE ROSAS	PAYO SOLA	704	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .29 2	526 803 8	9434 4447	20943 44447 2	BORIS NELSON CLAROS ROMERO	3	5			15 DE SEPTIE MBRE	MANZAN A Y2	1	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .29 3	526 830 4	1014 8947	20101 48947 8	LUCIO ALBERTO LOZANO	3	5			JUAN MANUE L DE ROSAS	HUGO DEL CARRIL	6	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .29 4	526 978 3	2803 7580	20280 37580 3	DARIO EDUARDO MENDOZA	3	5			JUAN MANUE L DE ROSAS	MANZAN A Z	410	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .29 5	527 967	1853 6171	27185 36171	NORMA VIRGINIA FRANCO	3	5			JUAN MANUE	LOS FRONTER	14	MAY O	MAY O

5	6		9						L DE ROSAS	IZOS		2021	2021
423.296	5283023	32633703	2032633703	LAUREANO ALEJANDRO MARTINEZ	3	5			JUAN MANUEL DE ROSAS	MANZANA Z	4	MAYO 2021	MAYO 2021
423.297	5285575	34059263	2034059263	FAVIO IVAN CASTILLO	3	5			JUAN MANUEL DE ROSAS	DE LA LIBERTAD	903	MAYO 2021	MAYO 2021
423.298	5298905	39399455	2039399455	CARLOS ADRIAN NUÑEZ	3	5			JUAN MANUEL DE ROSAS	LOS FRONTERIZOS	782	MAYO 2021	MAYO 2021
423.299	5311448	8168337	2308168337	BERNARDO ARROYO	3	5			15 DE SEPTIEMBRE	MANZANA H	20	MAYO 2021	MAYO 2021
423.300	5324608	33844195	2333844195	MAURO MATEO MENDOZA	3	5			JUAN MANUEL DE ROSAS	LOS FRONTERIZOS	873	MAYO 2021	MAYO 2021
423.301	5324656	92363256	2792363256	EDITH MIRTHA VARGAS AUZA	3	5			JUAN MANUEL DE ROSAS	LOS FRONTERIZOS	873	MAYO 2021	MAYO 2021
423.302	5327352	18421765	2718421765	MARIA JUSTINA ACEITUNO	3	5			JUAN MANUEL DE ROSAS	LOS QUILLAHUASI	641	MAYO 2021	MAYO 2021
423.303	5276628	29120296	2329120296	LUCIO FEDERICO GALLO	3	5			EL CIRCULO 3	MANZANA E	5	MAYO 2021	MAYO 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGILU	VIGITI
423.304	5289644	23946893	2023946893	VICTOR HUGO VILTE	3	5			EL CIRCULO 3	MANZANA J	2	MAYO 2021	MAYO 2021
423.305	5292131	22254068	2722254068	MONICA ROSANA ALVARADO	3	5			EL CIRCULO 3	MANZANA M	16	MAYO 2021	MAYO 2021
423.306	5293604	23280267	2723280267	SONIA LOPEZ	3	5			EL CIRCULO 3	MANZANA B	1	MAYO 2021	MAYO 2021
423.307	5296194	25030863	2325030863	ALBERTO LEANDRO JIMENEZ	3	5			EL CIRCULO 3	MANZANA J	15	MAYO 2021	MAYO 2021
423.308	5302203	29334716	2029334716	RENE ALBERTO ANDRADA FIGUEROA	3	5			EL CIRCULO 3	MANZANA A	1	MAYO 2021	MAYO 2021
423.309	5308128	28887509	202887509	DIEGO EZEQUIEL JIMENEZ	3	5			EL CIRCULO 3	MANZANA K	16	MAYO 2021	MAYO 2021
423.310	5313368	31194321	2731194321	MARIA ISABEL DEL VALLE IBAÑEZ	3	5			EL CIRCULO 3	MANZANA J	7	MAYO 2021	MAYO 2021

423 .31 1	531 502 0	1024 4519	20102 44519 9	VICTOR HUGO ARAMAYO	3	5			EL CIRCUL O 3	MANZAN A E	9	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .31 2	531 812 1	2873 8766	20287 38766 1	MARIO JOSE SANTELLAN	3	5			EL CIRCUL O 3	MANZAN A G	14	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .31 3	532 367 3	9286 8213	27928 68213 2	MARIA MAGDALENA ROBLES SANCHEZ	3	5			EL CIRCUL O 3	MANZAN A I	14	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .31 4	532 942 4	1640 4998	20164 04998 2	ALBERTO DIONICIO PUCA	3	5			EL CIRCUL O 3	MANZAN A J	10	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .31 5	532 945 1	9428 3800	27942 83800 5	FELICIDAD ESCOBAR PLATA	3	5			EL CIRCUL O 3	MANZAN A K	2	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .31 6	530 702 1	2732 7857	27273 27857 0	FLORENCIA MARIA MILAGRO LIZARRAGA	3	5			AMPLIA CION BARRIO INGENIE ROS	MANZAN A 54 A	8	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .31 7	531 156 8	2634 5282	27263 45282 3	CAROLINA DE LOS ANGELES CASTELLI	3	5			AMPLIA CION BARRIO INGENIE ROS	MANZAN A 54 B	26	MAY O 2021	MAY O 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV O	ZO NA	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER O	VIG IIU	VIG TGI
423 .31 8	532 503 4	1713 1146	20171 31146 3	OSCAR WALDO MUÑOZ TORENA	3	5			AMPLIA CION BARRIO INGENIE ROS	MANZAN A 54 A	12	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .31 9	532 893 7	2021 0083	20202 10083 0	MARCELO ALEJANDRO ALBERTI	3	5			AMPLIA CION BARRIO INGENIE ROS	MANZAN A 54 B	6	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .32 0	532 966 0	3978 3056	20397 83056 0	HERNAN ANDRES RODRIGUEZ	3	5			AMPLIA CION BARRIO INGENIE ROS	MANZAN A 54 B	10	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .32 1	525 896 9	1331 8159	20133 18159 9	OSCAR ROBERTO BRIONES	3	5			V° ESMERA LDA	RUTA PROV 99	360	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .32 2	528 369 5	3710 8374	20371 08374 0	DINO FABRIZIO VEGGIANI AGUILAR	3	5			V° ESMERA LDA	RUTA PROV 99	358	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .32 3	529 153 1	2863 3543	20286 33543 9	ABEL RODOLFO AGUIRRE BAREY	3	5			ESTACI ON ALVARA DO	MANZAN A 5	25	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .32 4	531 547 1	2863 3543	20286 33543 9	ABEL RODOLFO AGUIRRE BAREY	3	5			ESTACI ON ALVARA	MANZAN A 5	25	MAY O 2021	MAY O 2021

										DO				
423	531		27124							ESTACION				
.32	808	1240	07745	BLANCA ROSA					ALVARADO	MANZANA			MAYO	MAYO
5	9	7745	7	RETAMAL	3	5				A 17	9		2021	2021
423	531		27124							ESTACION				
.32	809	1240	07745	BLANCA ROSA					ALVARADO	MANZANA			MAYO	MAYO
6	0	7745	7	RETAMAL	3	5				A 17	9		2021	2021
423	530		20081							ESTACION				
.32	792	8176	76623	NESTOR RUBEN					ALVARADO	MANZANA			MAYO	MAYO
7	6	623	2	ALEGRE	3	5				A 12	13		2021	2021
423	532		20081							ESTACION				
.32	274	8176	76623	NESTOR RUBEN					ALVARADO	MANZANA			MAYO	MAYO
8	4	623	2	ALEGRE	3	5				A 12	13		2021	2021
423	532		20081							ESTACION				
.32	277	8176	76623	NESTOR RUBEN					ALVARADO	MANZANA			MAYO	MAYO
9	6	623	2	ALEGRE	3	5				A 12	13		2021	2021
423	532		23138							ESTACION				
.33	349	1384	47887	GLADYS DEL					ALVARADO	MANZANA			MAYO	MAYO
0	3	7887	4	VALLE MARTIN	3	5				A 16	23		2021	2021
423	532		23138							ESTACION				
.33	349	1384	47887	GLADYS DEL					ALVARADO	MANZANA			MAYO	MAYO
1	4	7887	4	VALLE MARTIN	3	5				A 16	23		2021	2021
OT	NIS	DNI	CUIL/	RESPONSABLE	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGIL	VIGIL	
			CUIT	E_IMPOSITIVO								IIU	TGI	
423	530		23129											
.33	122	1292	26739	VICTOR JOSE					RIO	CAMINO			MAYO	MAYO
2	3	6739	9	GONZALEZ	3	5			ANCHO	PRINCIPAL	190		2021	2021
423	530		27315											
.33	649	3159	90014	MARIA FLORENCIA					RIO	CAMINO			MAYO	MAYO
3	4	0014	5	VELARDE	3	5			ANCHO	PRINCIPAL	190		2021	2021
423	530		23251											
.33	649	2512	22731	MARIA SUSANA					RIO	CAMINO			MAYO	MAYO
4	5	2731	4	LOPEZ	3	5			ANCHO	PRINCIPAL	190		2021	2021
423	530		23054											
.33	649	5409	09253	CARLOS DANIEL					RIO	CAMINO			MAYO	MAYO
5	6	253	9	OBEID	3	5			ANCHO	PRINCIPAL	190		2021	2021
423	530		27922											
.33	649	9227	70425	FAUSTINA MENDEZ					RIO	CAMINO			MAYO	MAYO
6	7	0425	8	JUSTINIANO	3	5			ANCHO	PRINCIPAL	190		2021	2021
423	527		30685											
.33	514		84975	DIA ARGENTINA					SANTA	MANZANA			MAYO	MAYO
7	7		1	SA	3	4			LAURA	A 1	99		2021	2021
423	529		20311											
.33	594	3119	94056	DANIEL MARCELO					SANTA	MANZANA			MAYO	MAYO
8	1	4056	3	BONO	3	4			LAURA	A 1	99		2021	2021
423	529		20319											
.33	974	3190	04100	CESAR EDUARDO					SANTA	MANZANA			MAYO	MAYO
9	6	4100	2	CULLELL	3	4			LAURA	A 1	99		2021	2021

423.340	5315234	34031604	27340316040	TAMARA GUADALUPE BORQUEZ PADILLA	3	4				SANTA LAURA	MANZANA 1	99	MAYO 2021	MAYO 2021
423.341	5317271	8183988	20081839884	CARLOS ALBERTO PFISTER	3	4				SANTA LAURA	MANZANA 1	99	MAYO 2021	MAYO 2021
423.342	5325282	35765336	20357653364	MAURO ARIEL ALBORNOZ	3	4				SANTA LAURA	MANZANA 1	99	MAYO 2021	MAYO 2021
423.343	5326482	27327787	27273277876	FERNANDA GUADALUPE ROBLEDI	3	4				SANTA LAURA	MANZANA 1	99	MAYO 2021	MAYO 2021
423.344	5101813	23117308	20231173081	JUAN PABLO METTOLA	3	5				SAN LUIS	RUTA N-51	10	MAYO 2021	MAYO 2021
423.345	5227868	17950068	27179500685	GRACIELA MABEL VALDIVIEZO	3	5				SAN LUIS	RUTA N-51	16	MAYO 2021	MAYO 2021
423.346	5287946	4770773	27047707736	ROSA BARRIOS	3	5				SAN LUIS CHICO	MANZANA 5	43	MAYO 2021	MAYO 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGILU	VIGITGI	
423.347	5289957	16883038	27168830381	ELENA ROSANNA BASUALDO CHOCOBAR	3	5				SAN LUIS CHICO	MANZANA 2	19	MAYO 2021	MAYO 2021
423.348	5291879	25411573	20254115739	SEBASTIAN DANIEL IBARRA IWAY	3	5				SAN LUIS CHICO	MANZANA 5	45	MAYO 2021	MAYO 2021
423.349	5293398	24338872	23243388724	SUSANA PATRICIA SAMANIEGO	3	5				SAN LUIS CHICO	MANZANA 4	39	MAYO 2021	MAYO 2021
423.350	5308585	18019653	20180196537	JUAN CARLOS RAMON	3	5				SAN LUIS CHICO	MANZANA 2	21	MAYO 2021	MAYO 2021
423.351	5312316	14489473	20144894732	SERGIO OMAR MORENO	3	5				SAN LUIS CHICO	MANZANA 1	7	MAYO 2021	MAYO 2021
423.352	5329227	13451973	20134519739	VICTOR HUGO PLAZA	3	5				SAN LUIS CHICO	MANZANA 5	44	MAYO 2021	MAYO 2021
423.353	5088293	6686540	20066865402	BRIGIDO BALTAZAR VEDIA	3	5				MONSEÑOR TAVELLA	1- PLLA AL O DE R/P 26	7	MAYO 2021	MAYO 2021
423.354	5210997	18469212	20184692121	HUGO MARCELO LLAMPA	3	5				MONSEÑOR TAVELLA	1° PLLA AL O DE R/P 26	11	MAYO 2021	MAYO 2021
423.355	5229442	18798138	20187981388	JUAN CARLOS BALTAZAR	3	5				MONSEÑOR TAVELLA	FCA SANTA ANITA	6	MAYO 2021	MAYO 2021
423.356	5249560	27956	27956	ANA PAOLA	3	5				MONSE	1° PLLA	504	MAYO 2021	MAYO 2021

.35 6	403 8	4752	04752 3	LOPEZ VEDIA					ÑOR TAVELL A	AL O DE R/P 26		O 2021	O 2021
423 .35 7	526 540 1	9278 0823	23927 80823 4	LIDIA COPA LAURA	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	1° PLLA AL O DE R/P 26	9	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .35 8	527 642 4	2927 6760	23292 76760 9	MARTIN ARIEL ROSADO	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	1° PLLA AL O DE R/P 26	3	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .35 9	527 810 0	2802 6956	20280 26956 6	CESAR MARIANO CECCONI	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	1° PLLA AL O DE R/P 26	7	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .36 0	531 080 4	9425 1193	27942 51193 6	INES GARCIA BARRIENTOS	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	FCA SANTA ANITA	5	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .36 1	500 331 6	3011 0185	27301 10185 1	PATRICIA ROXANA SALVA	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	1° PLLA AL O DE R/P 26	7	MAY O 2021	MAY O 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV O	ZO NA	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER O	VIG IU	VIG TGI
423 .36 2	504 667 6	1882 0770	20188 20770 8	RONALD BURGOS LOZANO	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	1° PLLA AL O DE R/P 26	560	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .36 3	504 700 6	9265 6106	20926 56106 6	MANUEL ARTURO MORALED A PUELLES	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	MANZAN A C	11	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .36 4	508 446 5	1082 6334	27108 26334 8	SANTOS MICAELA CABRAL	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	1° PLLA AL O DE R/P 26	6	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .36 5	508 701 8	2488 8266	27248 88266 8	SILVIA ROSANA SUAREZ	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	1° PLLA AL O DE R/P 26	9	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .36 6	508 882 0	1262 0430	20126 20430 3	ENRIQUE BURGOS	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	1° PLLA AL O DE R/P 26	10	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .36 7	509 022 0	1765 1175	20176 51175 4	HUMBERTO LUIS ORTEGA	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	FCA SANTA ANITA	558	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .36 8	522 778 9	9424 8607	27942 48607 9	OLGA AVENDAÑO PADILLA	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	FCA SANTA ANITA	24	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .36 9	530 948	3080 4763	20308 04763	DIEGO OMAR JUAREZ	3	5			MONSE ÑOR	1° PLLA AL O DE	8	MAY O	MAY O

9	8		7						TAVELL A	R/P 26		2021	2021
423 .37 0	532 110 1	3548 83316 3316	27354 83316 1	NOELIA CAROLINA ALVAREZ	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	FCA SANTA ANITA	562	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .37 1	532 588 2	2946 7632	20294 67632 6	GERARDO RODRIGO CARDOZO	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	1° PLLA AL O DE R/P 26	17	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .37 2	532 758 5	3904 0128	27390 40128 6	LAURA ESTELA PERALTA MIRANDA	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	FCA SANTA ANITA	27	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .37 3	532 793 0	9278 0823	23927 80823 4	LIDIA COPA LAURA	3	5			MONSE ÑOR TAVELL A	1° PLLA AL O DE R/P 26	18	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .37 4	526 650 7	2263 7796	20226 37796 5	RUBEN SUBELZA DURAN	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	59	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .37 5	526 660 1	1222 0715	27122 20715 9	MARY ELENA OJEDA	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	66	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .37 6	526 662 9	1722 0316	20172 20316 8	JOSE ELIAS BAEZ	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	32	MAY O 2021	MAY O 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV O	ZO NA	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER O	VIG IIU	VIG TGI
423 .37 7	526 663 7	1485 6326	20148 56326 9	WALTER O CARDONA	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	22	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .37 8	526 665 1	1724 7388	20172 47388 2	ROBERTO RODRIGUEZ	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	6	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .37 9	526 665 6	2825 9733	20282 59733 1	LEONARDO MARIANO PENISSI	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	74	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .38 0	526 666 4	2355 7410	20235 57410 2	DANIEL FERNANDO ALVAREZ	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	21	MAY O 2021	MAY O 2021

423.381	5266815	8555926	20085559266	NORMANDO FERMIN ZUÑIGA	3	6			URBANIZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	0	MAYO 2021	MAYO 2021
423.382	5267088	31338301	27313383011	CLAUDIA CYNTHIA ELIZABETH LOPEZ	3	6			URBANIZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	72	MAYO 2021	MAYO 2021
423.383	5267205	12796221	23127962219	TRISTAN MAURICIO ORDOÑEZ	3	6			URBANIZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	80	MAYO 2021	MAYO 2021
423.384	5268664	16899033	20168990333	JORGE ANTONIO AGUERO	3	6			URBANIZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	2	MAYO 2021	MAYO 2021
423.385	5268987	11681358	20116813581	ALDO ARMANDO ESPINDOLA	3	6			URBANIZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	26	MAYO 2021	MAYO 2021
423.386	5269751	28817029	27288170296	CARMEN VALERIA FLORES	3	6			URBANIZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	75	MAYO 2021	MAYO 2021
423.387	5269954	25879766	20258797664	PABLO MARTIN ALZUGARAY YAÑEZ	3	6			URBANIZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	7	MAYO 2021	MAYO 2021
423.388	5270915	16753060	27167530600	PATRICIA MONICA GARZON	3	6			URBANIZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	65	MAYO 2021	MAYO 2021
423.389	5273684	35281459	20352814599	MANUEL EMILIO NUÑEZ	3	6			URBANIZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	63	MAYO 2021	MAYO 2021
423.390	5275706	16334072	20163340721	RODOLFO DANIEL TEMPESTTI ZALAZAR	3	6			URBANIZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	41	MAYO 2021	MAYO 2021
423.391	5275754	21055487	20210554875	DAVID ALFREDO TRIGO	3	6			URBANIZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	69	MAYO 2021	MAYO 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV	ZO NA	CATE GORI	SUB ZON	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER	VIG IU	VIG TGI

				O		A	A				O		
423 .39 2	527 575 7	2105 5487	20210 55487 5	DAVID ALFREDO TRIGO	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	70	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .39 3	528 169 2	2294 1077	20229 41077 7	OMAR DARIO CUTIPA	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	50	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .39 4	528 943 9	5747 884	27057 47884 0	MARIA LUISA MENDOZA	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	8	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .39 5	528 982 6	2203 8494	20220 38494 3	PEDRO GUSTAVO BENAVIDEZ	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	2	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .39 6	530 628 2	3323 3376	20332 33376 4	LUCAS LUCIANO MARINARO AMIAMA	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	60	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .39 7	530 629 8	1240 9993	20124 09993 6	NESTOR ANTONIO MIERA	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	53	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .39 8	530 832 8	2855 1968	20285 51968 4	SILVIO FERNANDO INSFRAN	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	47	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .39 9	531 288 7	6722 496	23067 22496 5	JESUS REINA FABIAN	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	18	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .40 0	531 314 7	9567 8437	23956 78437 9	SIMON COURRIER	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	58	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .40 1	531 381 3	1040 5576	20104 05576 2	DARIO CUTIPA	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	23	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .40 2	531 506 4	2773 1917	27277 31917 4	ANDREA DEL VALLE RODRIGUEZ	3	6			URBANI ZACION LA PEDRER A	CAMINO PRINCIPA L	45	MAY O 2021	MAY O 2021

423.403	5316564	33696451	20336964513	PEDRO SALVADOR JUAREZ	3	6			URBANI ZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	57	MAYO 2021	MAYO 2021
423.404	5317837	95332049	27953320490	MARLINDA YUCRA VALLEJOS	3	6			URBANI ZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	48	MAYO 2021	MAYO 2021
423.405	5322497	24799008	23247990089	JUAN CARLOS CABANA	3	6			URBANI ZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	11	MAYO 2021	MAYO 2021
423.406	5324060	17791427	20177914275	MARCELO RENE IÑIGO	3	6			URBANI ZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	12	MAYO 2021	MAYO 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE_IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUB ZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGI IUI	VIGI TGI
423.407	5326786	19042722	20190427227	JULIO CESAR VILLARROEL SAAVEDRA	3	6			URBANI ZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	36	MAYO 2021	MAYO 2021
423.408	5330032	94088992	27940889923	AMALIA SOLIZ SERRUDO	3	6			URBANI ZACION LA PEDRERA	CAMINO PRINCIPAL	4	MAYO 2021	MAYO 2021
423.409	3013157	14649895	20146498958	ANTONIO GUMERCINDO GUTIERREZ	3	5			LA FLORESTA	UNIVERSIDAD CATOLICA	1752	MAYO 2021	MAYO 2021
423.410	5102317	11080453	27110804534	OLGA DELIA JIMENEZ	3	5			LA FLORESTA	UNIVERSIDAD CATOLICA	1753	MAYO 2021	MAYO 2021
423.411	5200168	81778114	200817781147	BASILIO TARIFA	3	5			LA FLORESTA	UNIVERSIDAD CATOLICA	1751	MAYO 2021	MAYO 2021
423.412	5220255	30107310	20301073101	ARIEL ARCANGEL NAVARRO	3	5			LA FLORESTA	UNIVERSIDAD CATOLICA	1847	MAYO 2021	MAYO 2021
423.413	5245006	24399442	20243994420	JAIME CANCHARI	3	5			LA FLORESTA	JOAQUIN CORBALAN	1667	MAYO 2021	MAYO 2021
423.414	3032601	17600786	27176007864	MARTA FLORA GUTIERREZ	3	5			V° VELATA	LAS BREÑAS	358	MAYO 2021	MAYO 2021
423.415	3032601	18662938	27186629384	MARIA LUISA CASTILLO	3	5			V° VELATA	LAS BREÑAS	350	MAYO 2021	MAYO 2021

5	2		3									2021	2021
423	303		20072	EVARISTO					V°			MAY	MAY
.41	260	7288	88166	CORTEZ	3	5			VELATA	EL TALA	190	O	O
6	5	166	5									2021	2021
423	303			ROSALIA					V°			MAY	MAY
.41	260	1394		SERRANO	3	5			VELATA	LAS PALMAS	1	O	O
7	7	1238										2021	2021
423	303		27057	FABIOLA					V°			MAY	MAY
.41	260	5705	05802	MAMANI	3	5			VELATA	LAS PALMAS	3	O	O
8	8	802	7									2021	2021
423	303		20149	SANTOS					V°			MAY	MAY
.41	260	1491	17399	CAYETANO	3	5			VELATA	EL COMERCIO	395	O	O
9	9	7399	5	MORALES								2021	2021
423	303		27051	CELIA DEL VALE					V°			MAY	MAY
.42	261	5114	14013	MONSERRAT	3	5			VELATA	1- PPDR AL E LAS PALMAS	6	O	O
0	2	013	9									2021	2021
423	303		20163	JOSE YURQUINA	3	5			V°			MAY	MAY
.42	261	1636	68552						VELATA	EL COMERCIO	325	O	O
1	3	8552	4									2021	2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV O	ZO NA	CATE GORIA A	SUB ZON A	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER O	VIG IUI	VIG TGI
423	303		27142	RAQUEL JONE					V°			MAY	MAY
.42	261	1421	13038	AMUTIO	3	5			VELATA	LAS PALMAS	307	O	O
2	4	3038	1									2021	2021
423	303		27115	AMELIA B					V°			MAY	MAY
.42	261	1151	13981	CASTILLO	3	5			VELATA	LAS PALMAS	10	O	O
3	5	3981	4									2021	2021
423	303		20171	JAVIER A					V°			MAY	MAY
.42	261	1717	75810	VIZGARRA	3	5			VELATA	LAS PALMAS	13	O	O
4	7	5810	7									2021	2021
423	303		20252	TOMAS R					V°			MAY	MAY
.42	261	2528	87904	MARTINEZ	3	5			VELATA	LAS PALMAS	15	O	O
5	8	7904	9									2021	2021
423	303		20927	REMIGIO TORREZ					V°			MAY	MAY
.42	261	9275	52957	GARCIA	3	5			VELATA	LAS PALMAS	16	O	O
6	9	2957	3									2021	2021
423	303		20123	FRANCISCO					V°			MAY	MAY
.42	262	1236	64058	PATRICIO SUAREZ	3	5			VELATA	LAS PALMAS	20	O	O
7	0	4058	7									2021	2021
423	502		20306	JULIO FRANCO					V°			MAY	MAY
.42	626	3060	07336	PINEDA	3	5			VELATA	LAS BREÑAS	375	O	O
8	2	7336	3									2021	2021
423	503		27143	ANA LUZ ROCHA	3	5			V°			MAY	MAY
.42	851	1430	03401						CONSTI	LAS PALMAS	2	O	O
9	1	3401	7						TUCION			2021	2021
423	504		27143	BLANCA NIDIA					V°			MAY	MAY
.43	265	1439	91024	CONTRERAS	3	5			VELATA	LAS BREÑAS	16	O	O
0	3	1024	0									2021	2021
423	504		20176	MIGUEL ANGEL					V°			MAY	MAY
.43	791	1764	48033	MARTINEZ	3	5			VELATA	LAS PALMAS	13	O	O
1	3	8033	6									2021	2021
423	505		20264	TOMAS HORACIO					V°			MAY	MAY
.43	843	2644	45141	MOLINA	3	5			VELATA	LAS BREÑAS	1	O	O
2	1	5141	9									2021	2021
423	507		27045	VALENTINA	3	5			V°	LAS	8	MAY	MAY

.43 3	056 9	346	96346 8	ARQUIPA					VELATA	PALMAS		O 2021	O 2021
423 .43 4	508 531 9	2488 3560	27248 83560 0	SILVIA ROXANA AYARDE	3	5			V° VELATA	EL COMERC IO	335	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .43 5	509 049 1	2255 4010		ANGELICA LILIANA ARIAS	3	5			V° VELATA	LAS PALMAS	300	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .43 6	522 786 4	8175 514	20081 75514 1	JORGE GERARDO BERON	3	5			V° VELATA	LAS PALMAS	19	MAY O 2021	MAY O 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV O	ZO NA	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER O	VIG IIU	VIG TGI
423 .43 7	524 459 2	1285 6356	20128 56356 4	LUIS CAMINO	3	5			V° VELATA	LAS BREÑAS	14	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .43 8	524 733 4	3578 1742	27357 81742 6	VILMA JORGELINA TEJERINA	3	5			V° VELATA	LAS PALMAS	7	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .43 9	503 998 3	6668 264	27066 68264 7	JULIA BRIGIDA FLORES	3	5			BALNEA RIO	MANZAN A 1	3	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .44 0	503 998 8	2023 2359	20202 32359 7	LEOPOLDO OSCAR CAMACHO	3	5			BALNEA RIO	MANZAN A 1	5	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .44 1	503 998 9	2225 8898	20222 58898 8	JORGE FLORES	3	5			BALNEA RIO	MANZAN A 1	6	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .44 2	504 000 4	1324 2234	20132 42234 7	FLORENTIN ESTEBAN CATACATA	3	5			BALNEA RIO	MANZAN A 3	40	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .44 3	504 000 8	2729 6980	27272 96980 4	ADRIANA SOLEDAD BURGOS	3	5			BALNEA RIO	MANZAN A 1	10	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .44 4	504 001 4	2754 3546	27275 43546 0	ADRIANA ESPINDOLA	3	5			BALNEA RIO	MANZAN A 1	12	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .44 5	504 002 0	2803 7514	23280 37514 4	ANDREA MARIA DEL VALLE MUSTAFA	3	5			BALNEA RIO	MANZAN A 3	56	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .44 6	504 002 1	2255 4564	20225 54564 3	DANIEL HERMINIO RUIZ	3	5			BALNEA RIO	MANZAN A 3	46	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .44 7	504 002 3	2610 9524	27261 09524 1	MIRIAM NOEMI CAICONTE	3	5			BALNEA RIO	MANZAN A 3	55	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .44 8	504 003 2	1195 8266	20119 58266 1	JUAN MARTIN GOMEZ	3	5			BALNEA RIO	MANZAN A 1	11	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .44 9	504 003 4	1345 1824	20134 51824 4	NELSON HERNAN CRUZ	3	5			BALNEA RIO	MANZAN A 1	13	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .45 0	504 003 5	4847 566	27048 47566 9	OLGA AMALIA TAPIA	3	5			BALNEA RIO	MANZAN A 3	51	MAY O 2021	MAY O 2021

423.451	5040039	7254547	20072545479	ERASMO LAMAS	3	5			BALNEARIO	MANZANA 1	16	MAYO 2021	MAYO 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGI IU	VIG TGI
423.452	5040040	18723170	27187231707	GLORIA ESTER MENDIETA	3	5			BALNEARIO	MANZANA 1	17	MAYO 2021	MAYO 2021
423.453	5040042	24464744	20244647449	MIGUEL ANGEL VILLAREAL	3	5			BALNEARIO	MANZANA 1	18	MAYO 2021	MAYO 2021
423.454	5040052	17377795	27173777952	TERESA DEL CARMEN REYNOSO	3	5			BALNEARIO	MANZANA 2	26	MAYO 2021	MAYO 2021
423.455	5040053	18694721	27186947210	DANIELA RODAS	3	5			BALNEARIO	MANZANA 1	23	MAYO 2021	MAYO 2021
423.456	5040055	21313515	27213135150	MARY ISABEL VALDEZ	3	5			BALNEARIO	MANZANA 2	37	MAYO 2021	MAYO 2021
423.457	5040058	8388744	20083887444	MIGUEL ANGEL VILLAREAL	3	5			BALNEARIO	MANZANA 2	35	MAYO 2021	MAYO 2021
423.458	5040063	22184018	27221840181	MARGARITA DEL VALLE APAZA	3	5			BALNEARIO	MANZANA 2	32	MAYO 2021	MAYO 2021
423.459	5040066	92508945	20925089452	FELIX INTURIAS COSSIO	3	5			BALNEARIO	MANZANA 2	29	MAYO 2021	MAYO 2021
423.460	5026026	7243774	20072437749	INOCENCIO LOPEZ	2	3			V° LUJAN	CNL. SUAREZ	1207	MAYO 2021	MAYO 2021
423.461	5026041	22869021	27228690215	SELVA IRIS GUTIERREZ	2	5			V° LUJAN	CNL. SUAREZ	1319	MAYO 2021	MAYO 2021
423.462	5026113	21542613	27215426136	EVELIA MABEL ARCAINE	2	5			V° LUJAN	CNL. SUAREZ	1350	MAYO 2021	MAYO 2021
423.463	5026123	22526612	27225266129	MARIA CRISTINA GOMEZ	2	5			V° LUJAN	CNL. SUAREZ	1356	MAYO 2021	MAYO 2021
423.464	5026131	5139266	27051392669	DELIA ANA TORREZ	2	5			V° LUJAN	CNL. SUAREZ	1298	MAYO 2021	MAYO 2021
423.465	5049200	31545657	20315456577	SERGIO JOSE VALENCIA	2	5			V° LUJAN	CIRCUNVALACION	1401	MAYO 2021	MAYO 2021
423.466	5049226	11592918	27115929181	SOFIA HERRERA	2	5			V° LUJAN	CIRCUNVALACION	1349	MAYO 2021	MAYO 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABLE IMPOSITIVO	ZONA	CATEGORIA	SUBZONA	SUBCATEGORIA	BARRIO	CALLE	NUMERO	VIGI IU	VIG TGI
423.46	504924	93284342	2793284342	BERTHA DIAZ	2	5			V° LUJAN	CIRCUNVALACION	1412	MAYO 2021	MAYO 2021

7	0		6									2021	2021
423	504		20229						V°	CIRCUNV		MAY	MAY
.46	924	2296	61816	RAMON WALTER					LUJAN	ALACION	1414	O	O
8	1	1816	5	GOMEZ GIMENEZ	2	5						2021	2021
423	504		20161						V°	CIRCUNV		MAY	MAY
.46	924	1615	50811	MIGUEL ANGEL					LUJAN	ALACION	1450	O	O
9	4	0811	0	DIAZ	2	5						2021	2021
423	504		23325						V°	CIRCUNV		MAY	MAY
.47	924	3251	14800	VANESA					LUJAN	ALACION	1452	O	O
0	5	4800	4	ELISABETH	2	5						2021	2021
423	523		27286						V°	CIRCUNV		MAY	MAY
.47	028	2860	09554	RAQUEL NOEMI					LUJAN	ALACION	1446	O	O
1	3	9554	8	RAMIREZ	2	5						2021	2021
423	309		20937							ITUZAIN		MAY	MAY
.47	099	9376	61734	GERARDO					CENTRO	GO	465	O	O
2	2	1734	9	ARTURO GALVEZ	1	2	A					2021	2021
423	309		27279							ITUZAIN		MAY	MAY
.47	099	2791	11865	HELUY BEATRIZ					CENTRO	GO	465	O	O
3	3	1865	6	YUDI CHALI	1	2	A					2021	2021
423	309		27923							ITUZAIN		MAY	MAY
.47	099	9236	61750	HELUY BEATRIZ					CENTRO	GO	465	O	O
4	4	1750	2	CHALI EXENI	1	2	A					2021	2021
423	309		27228							ITUZAIN		MAY	MAY
.47	099	2286	67473	NORMA VIVIANA					CENTRO	GO	465	O	O
5	6	7473	2	SINGH	1	2	A					2021	2021
423	309		20049							ITUZAIN		MAY	MAY
.47	099	4991	91490	LUIS MARIA SAN					CENTRO	GO	465	O	O
6	7	490	4	JUAN	1	2	A					2021	2021
423	309		27306							ITUZAIN		MAY	MAY
.47	099	3064	43898	MIRIAM ANDREA					CENTRO	GO	465	O	O
7	8	3898	6	YUDI	1	2	A					2021	2021
423	309		27240							ITUZAIN		MAY	MAY
.47	099	2409	92982	CARINA DANIELA					CENTRO	GO	465	O	O
8	9	2982	7	ESCOTTORIN	1	2	A					2021	2021
423	309		27279							ITUZAIN		MAY	MAY
.47	100	2791	11865	HELUY BEATRIZ					CENTRO	GO	465	O	O
9	0	1865	6	YUDI CHALI	1	2	A					2021	2021
423	309		27110							ITUZAIN		MAY	MAY
.48	100	1108	81885	CECILIA DEL					CENTRO	GO	465	O	O
0	1	1885	3	VALLE LERARIO	1	2	A					2021	2021
423	309		20168							ITUZAIN		MAY	MAY
.48	100	1688	83665	PABLO ANTONIO					CENTRO	GO	465	O	O
1	3	3665	2	TOBIO	1	2	A					2021	2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV O	ZO NA	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER O	VIG IIU	VIG TGI
423	309		27923							ITUZAIN		MAY	MAY
.48	102	9236	61750	HELUY BEATRIZ					CENTRO	GO	465	O	O
2	2	1750	2	CHALI EXENI	1	2	A					2021	2021
423	509		20284						SAN	MANZAN		MAY	MAY
.48	055	2841	19328	BALTASAR LUNA					MATEO	A F	18	O	O
3	9	9328	9		3	5						2021	2021
423	522		27163						SAN	MANZAN		MAY	MAY
.48	388	1636	61229	SILVIA ESTER					MATEO	A G	18	O	O
4	3	1229	7	CORTEZ	3	5						2021	2021
423	522		27254						SAN	MANZAN	10	MAY	MAY
		2541		MARIA DE LOS	3	5							

.48 5	408 5	1873	11873 2	ANGELES CUELLAR					MATEO	A G		O 2021	O 2021
423 .48 6	522 890 3	1430 4071	27143 04071 8	DOMINGA GARCIA	3	5			SAN MATEO	MANZAN A G	1	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .48 7	523 018 9	9432 5633	20943 25633 1	JHONNY MAMANI AGUANTA	3	5			SAN MATEO	MANZAN A G	11	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .48 8	529 328 3	3245 5467	27324 55467 5	GREGORIA DELIA VARAS	3	5			SAN MATEO	MANZAN A G	16	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .48 9	530 836 3	2622 2516	27262 22516 5	LUCIANA ISABEL SEGOVIA	3	5			SAN MATEO	MANZAN A F	2	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .49 0	509 404 1	2797 2271	20279 72271 0	DIEGO NICOLAS YAPURA	3	5			SAN MATEO	MANZAN A H	7	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .49 1	510 707 2	1757 2071	27175 72071 0	GLADYS HERMELINDA LOPEZ	3	5			SAN MATEO	MANZAN A I	7	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .49 2	510 741 9	1272 3585	20127 23585 7	JOSE HUMBERTO RIOS	3	5			SAN MATEO	MANZAN A I	2	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .49 3	520 482 5	1887 8713	20188 78713 5	HUGO RICHARD ANZALDO QUIROZ	3	5			SAN MATEO	MANZAN A H	11	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .49 4	520 869 5	1853 6282	27185 36282 0	ELVIRA CANCHI	3	5			SAN MATEO	MANZAN A H	3	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .49 5	521 629 6	1222 0349	20122 20349 3	HUGO CELSO CHOQUE	3	5			SAN MATEO	MANZAN A I	3	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .49 6	521 863 5	1408 9465	27140 89465 1	ARGENTINA MAMANI	3	5			SAN MATEO	MANZAN A H	17	MAY O 2021	MAY O 2021
OT	NIS	DNI	CUIL/ CUIT	RESPONSABL E_IMPOSITIV O	ZO NA	CATE GORI A	SUB ZON A	SUBCAT EGORIA	BARRI O	CALLE	NU MER O	VIG IIU	VIG TGI
423 .49 7	522 014 2	1179 2006	27117 92006 8	ISABEL REINA ARDOY	3	5			SAN MATEO	MANZAN A I	5	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .49 8	523 947 5	1853 6056	20185 36056 4	ANGEL NIEVES	3	5			SAN MATEO	MANZAN A H	19	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .49 9	525 869 0	3612 9453	27361 29453 5	JUDITH MELINA QUIROGA	3	5			SAN MATEO	MANZAN A H	20	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .50 0	527 719 8	3086 3036	27308 63036 1	VALERIA ISABEL LEDESMA	3	5			SAN MATEO	MANZAN A H	4	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .50 1	528 835 6	2981 6962	27298 16962 8	CRISTINA BEATRIZ TOLEDO	3	5			SAN MATEO	MANZAN A H	16	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .50 2	529 854 9	9431 8918	27943 18918 3	CELIA ROCHA MOLINA	3	5			SAN MATEO	MANZAN A I	18	MAY O 2021	MAY O 2021

423 .50 3	530 119 8	2331 9906	20233 19906 1	ARIEL ENRIQUE SALVA	3	5			SAN MATEO	MANZAN A I	22	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .50 4	531 654 1	3700 4522	23370 04522 4	CAROLINA ROSANA SUBELZA	3	5			SAN MATEO	MANZAN A H	15	MAY O 2021	MAY O 2021
423 .50 5	531 925 9	3204 5696	20320 45696 8	CARLOS MORENO REYES	3	5			SAN MATEO	MANZAN A I	20	MAY O 2021	MAY O 2021





"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"